



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS**

Bogotá D.C, 07 de julio de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 158-COREC-2026, CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL COMPUESTO PVC/PET PREIMPRESAS, UTILIZADO PARA LA PERSONALIZACIÓN E IMPRESIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR PARA LA DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO, ZONAS DE RECLUTAMIENTO Y SUS DISTRITOS MILITARES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. ANTECEDENTES
 - 2.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES
 - 2.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL EJÉRCITO CON IGUALES Y/O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
 - 3.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD
 - 3.2. VERIFICACIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
 - 3.3. VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
 - 3.4. EXISTENCIA EN SAP
 - 3.5. JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA
4. ANÁLISIS DEL SECTOR
 - 4.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO
 - 4.2. IDENTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR
 - 4.3. ANÁLISIS DE VARIABLES MACROECONÓMICAS QUE INCIDEN EN EL SECTOR
 - 4.3.1. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM
 - 4.3.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC
 - 4.3.3. ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR – IPP
 - 4.3.4. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB
 - 4.3.5. COMPORTAMIENTO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA
 - 4.3.6. SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE 2026 Y AUXILIO DE TRANSPORTE
 - 4.3.7. COSTOS LOGÍSTICOS, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN
 - 4.3.8. COMERCIO EXTERIOR E INCIDENCIA EN LA DISPONIBILIDAD DE INSUMOS
 - 4.3.9. INDUSTRIA PLÁSTICA, RECICLAJE Y ECONOMÍA CIRCULAR
 - 4.3.10. INCIDENCIA DE LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL
 - 4.3.11. CUADRO RESUMEN DE VARIABLES MACROECONÓMICAS APLICABLES
 - 4.3.12. RIESGOS ECONÓMICOS ASOCIADOS AL SECTOR
 - 4.3.13. GREMIOS, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES RELACIONADAS CON EL SECTOR
 - 4.3.14. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR
 - 4.3.15. CADENA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL MATERIAL PVC/PET PREIMPRESO



Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 7448438
corec@ejercito.mil.co



SC0310-1



- 4.3.16. NOTICIAS ACTUALES, TENDENCIAS Y HECHOS SECTORIALES RELEVANTES
- 4.3.17. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS ECONÓMICO SECTORIAL
- 4.4. ANÁLISIS TÉCNICO DEL MERCADO: MATERIAL COMPUESTO PVC/PET PREIMPRESO PARA DOCUMENTOS
 - 4.4.1. NATURALEZA TÉCNICA DE LAS TARJETAS COMPUESTAS PVC/PET
 - 4.4.2. APLICABILIDAD TÉCNICA AL PROCESO CONTRACTUAL
 - 4.4.3. ESTÁNDARES FÍSICOS Y CARACTERÍSTICAS DE IDENTIFICACIÓN
 - 4.4.4. PREIMPRESIÓN, LAMINACIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD DOCUMENTAL
 - 4.4.5. RELEVANCIA DE LA COMPATIBILIDAD CON EQUIPOS EXISTENTES
 - 4.4.6. SEGURIDAD, CUSTODIA Y TRAZABILIDAD DEL MATERIAL
 - 4.4.7. CONSIDERACIONES AMBIENTALES DEL MATERIAL PVC/PET
 - 4.4.8. INCIDENCIA TÉCNICA EN EL PRESUPUESTO OFICIAL
 - 4.4.9. RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO
 - 4.4.10. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS TÉCNICO
- 4.5. ASPECTO REGULATORIO
 - 4.5.1. RÉGIMEN GENERAL DE CONTRATACIÓN APLICABLE
 - 4.5.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE
 - 4.5.3. REGULACIÓN COMERCIAL Y CAPACIDAD DE LOS POSIBLES OFERENTES
 - 4.5.4. REGULACIÓN TÉCNICA APLICABLE AL BIEN
 - 4.5.5. REGULACIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD
 - 4.5.6. TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD, ANTICORRUPCIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
 - 4.5.7. SEGURIDAD DOCUMENTAL, CONFIDENCIALIDAD Y CONTROL INSTITUCIONAL
 - 4.5.8. RÉGIMEN TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y DE EJECUCIÓN
 - 4.5.9. CONCLUSIÓN DEL ASPECTO REGULATORIO
- 4.6. OTROS ASPECTOS
 - 4.6.1. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA
- 4.7. ANÁLISIS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE Y COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO
 - 4.7.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?
 - 4.7.2. CONSULTA DEL MAE FRENTE AL COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DEL GASTO
- 4.8. ESTUDIO DE LA OFERTA
 - 4.8.1. ¿QUIÉN SUMINISTRA LOS ELEMENTOS?
 - 4.8.2. PROVEEDORES CON MAYOR PARTICIPACIÓN OBSERVADA
 - 4.8.3. PLURALIDAD DE PROVEEDORES
 - 4.8.4. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DE LA OFERTA
- 4.9. ESTUDIO DE LA DEMANDA
 - 4.9.1. DEMANDA ESTATAL IDENTIFICADA
 - 4.9.2. COMPORTAMIENTO ANUAL DE LA DEMANDA
 - 4.9.3. DEMANDA ESPECÍFICA DEL COREC
 - 4.9.4. ¿CÓMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN O SERVICIO?

- 4.9.5. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DE LA DEMANDA
- 4.10. RESUMEN CONSOLIDADO DEL ANÁLISIS MAE
- 5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
 - 5.1. OBJETO
 - 5.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
 - 5.3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
 - 5.4. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
 - 5.5. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA
 - 5.5.1. GARANTÍA TÉCNICA
 - 5.5.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA
 - 5.6. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO
 - 5.7. CLASIFICACIÓN UNSPSC
- 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS
 - 6.1. CONVOCATORIA A MIPYMES
 - 6.1.1. REQUISITOS PARA LA LIMITACIÓN
 - 6.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES
 - 6.3. LIMITACIÓN A MIPYME NACIONAL
 - 6.4. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS
 - 6.5. NORMAS APLICABLES
- 7. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, ANÁLISIS ECONÓMICO, PRECIO DE REFERENCIA Y COBERTURA DE LA NECESIDAD
 - 7.1. PRESUPUESTO ASIGNADO Y RESPALDO PRESUPUESTAL
 - 7.2. CONSIDERACIÓN SOBRE EL PROCESO No. 140-COREC-2026 DECLARADO DESIERTO Y CONTINUIDAD DE LA NECESIDAD
 - 7.3. FUNDAMENTO NORMATIVO DEL ANÁLISIS ECONÓMICO Y DEL PRESUPUESTO OFICIAL
 - 7.4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES
 - 7.4.1. PRECIO HISTÓRICO
 - 7.4.2. PRECIOS DE MERCADO Y COTIZACIONES RECIBIDAS
 - 7.4.3. AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES
 - 7.5. ANÁLISIS DE COTIZACIONES, PROYECCIÓN DE PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL
 - 7.6. PRECIO DE REFERENCIA
 - 7.7. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
 - 7.8. PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS, COBERTURA DE LA NECESIDAD Y PRESUPUESTO OFICIAL
 - 7.9. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS PRESUPUESTAL Y ECONÓMICO
- 8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
 - 8.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
 - 8.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMULARIO No. 1

8.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

8.3.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

8.3.2. PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

8.3.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

8.3.5. PROPUESTAS CONJUNTAS – OFERENTES PLURALES

8.3.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

8.3.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

8.3.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

8.3.9. ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

8.3.10. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

8.3.11. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

8.3.12. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL – RUES

8.3.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

8.3.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD"

8.3.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 7 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"

8.3.16. FORMULARIO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

8.3.17. COMPROMISO ANTISOBORNO – FORMULARIO No. 9

8.3.18. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

8.3.19. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

8.3.20. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

8.3.21. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

8.4. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

8.4.1. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

8.4.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

8.4.3. FORMULARIO No. 12 – BENEFICIARIO CUENTA SIIF

8.4.4. CERTIFICACIÓN BANCARIA

8.4.5. OFERTA ECONÓMICA

8.4.6. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

8.4.6.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

8.4.6.2. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

8.4.6.3. JUSTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

8.4.6.4. TAMAÑO DE LA MUESTRA Y FUENTE DE INFORMACIÓN

8.4.6.5. CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE INDICADORES

8.4.6.6. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

8.4.6.7. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- 8.4.6.8. VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES
- 8.4.6.9. CONCLUSIÓN
- 8.5. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
 - 8.5.1. TAMAÑO DE LA MUESTRA Y METODOLOGÍA DE ANÁLISIS
 - 8.5.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA
 - 8.5.2.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ
 - 8.5.2.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
 - 8.5.2.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES
 - 8.5.3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
 - 8.5.3.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
 - 8.5.3.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO
 - 8.5.4. INDICADOR ADICIONAL DE CAPACIDAD FINANCIERA – CAPITAL DE TRABAJO
 - 8.5.5. INDICADORES DE REFERENCIA DEL PRESENTE PROCESO
 - 8.5.6. METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE INDICADORES EN PROPONENTES PLURALES
 - 8.5.7. VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES
- 8.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA
 - 8.6.1. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE – PRECIO
 - 8.6.2. REVISIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA
 - 8.6.3. EVALUACIÓN SOBRE PRECIO REAL OFERTADO
 - 8.6.4. CAUSAL DE RECHAZO POR SUPERAR PRECIOS DE REFERENCIA
 - 8.6.5. CRITERIOS DE DESEMPATE
 - 8.6.6. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
- 9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN
 - 9.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 - 9.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
 - 9.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
 - 9.5. ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN TÉCNICA
 - 9.6. OTROS ASPECTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA
 - 9.6.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
 - 9.7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD
 - 9.8. CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN
- 10. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES – LEY 361 DE 1997
- 11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
- 12. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL
 - 12.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
- 13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
- 14. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL
 - 14.1. PLAZO DE EJECUCIÓN
 - 14.2. LUGAR DE EJECUCIÓN
 - 14.3. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
- 15. VALOR

16. FORMA DE PAGO
17. VIGENCIA DEL CONTRATO
18. MONEDA DEL CONTRATO
19. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
 - 19.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
 - 19.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE – MDN – EJÉRCITO NACIONAL
20. SUPERVISIÓN
21. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO
22. RELACIÓN DE ANEXOS

1 INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que el **Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional** requiere adelantar un nuevo proceso contractual cuyo objeto corresponde a la “**adquisición de material compuesto PVC/PET preimpreso, utilizado para la personalización e impresión de los documentos de definición de la situación militar para la Dirección de Reclutamiento, Zonas de Reclutamiento y sus Distritos Militares, a ejecutar en la vigencia 2026**”, se convoca a los interesados a presentar oferta conforme con las condiciones establecidas en la invitación pública del presente proceso.

Lo anterior, considerando que el proceso identificado con el No. **140-COREC-2026** fue declarado desierto; no obstante, la necesidad institucional que dio origen a dicha contratación persiste, por cuanto se requiere garantizar la disponibilidad del material necesario para la personalización e impresión de los documentos de definición de la situación militar, en cumplimiento de las funciones misionales asignadas a la Entidad.

En consecuencia, y con fundamento en las disposiciones contenidas en la **Ley 80 de 1993**, el **artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, modificado por el **artículo 30 de la Ley 2069 de 2020**, así como en las normas reglamentarias aplicables y de acuerdo con la cuantía del proceso, la Entidad adelantará el procedimiento correspondiente a la modalidad de selección que resulte procedente.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos, la Entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer, así como las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras del proceso de contratación.

Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados a través del proceso que se publique en el portal de **Colombia Compra Eficiente – SECOP II**, en cumplimiento del principio de publicidad. Así mismo, podrán ser consultados en la Oficina de Administración y Logística del Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional, ubicada en la Carrera 11B No. 104A-64 de la ciudad de Bogotá D.C.

2 ANTECEDENTES

2.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Para el presente proceso contractual se identifican antecedentes en las vigencias anteriores adelantadas por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional – COREC, de acuerdo con la información histórica consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, relacionada con la adquisición de material compuesto PVC/PET preimpreso, utilizado para la personalización e impresión de los documentos de definición de situación militar.

La revisión de estos antecedentes permite establecer la existencia de procesos previos con objeto similar, las modalidades de selección empleadas, los valores contratados, los contratistas adjudicatarios, las condiciones de pago, los rubros presupuestales utilizados, las garantías exigidas y el comportamiento contractual reportado, información que sirve como insumo para estructurar el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que la necesidad institucional persiste.

Vigencia	Objeto contractual	Modalidad y proceso	Contrato / aceptación de oferta y valor	Forma de pago	Rubro presupuestal	Oferentes participantes	Contratista	Comportamiento contractual	Fecha de firma	Lugar de entrega	Plazo / fecha de entrega	Garantías exigidas
2025	Adquisición de material compuesto PVC/PET preimpreso, utilizado para la personalización e impresión de los documentos de definición de situación militar para la Dirección de Reclutamiento y sus Distritos Militares, a ejecutar en la vigencia 2025.	Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-107-COREC-2025.	Contrato de Suministro No. 137-COREC-2025, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$266.550.320.00), incluido IVA si aplica.	Pagos parciales contra entrega de los elementos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios y al cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes	A-02-02-01-003-006 Productos de caucho y plástico, Recurso 10 CSF.	Cadena S.A.; Pase Express S.A.	Pase Express S.A., NIT 811.001.560-1.	No se reporta imposición de sanciones ni prórrogas.	01 de abril de 2025.	Almacén de Intendencia del Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional, Carrera 11B No. 104A-64, segundo piso, Bogotá D.C.	Hasta el treinta (30) de abril de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurriera.	Cumplimiento: veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
2024	Adquisición de material compuesto PVC/PET preimpreso para la definición de situación militar de primera clase,	Mínima Cuantía No. MC-170-COREC-2024.	Comunicación de Aceptación de Oferta No. 181-COREC-2024, por valor de NOVENTA Y CUATRO	Pagos parciales contra entrega de los elementos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario	A-02-02-01-003-006 Productos de caucho y plástico, Recurso 10 CSF / 16 SSF.	Idéntico S.A.S.; Importarex S.A.S.; Cadena S.A.; Pase Express S.A.	Importarex S.A.S., NIT 805.031.667-5.	No se reporta imposición de sanciones ni prórrogas.	09 de mayo de 2024.	Instalaciones del Comando de Reclutamiento y Control Reservas, ubicadas en la Carrera 11B	Hasta el 10 de julio de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto asignado.	Cumplimiento del contrato: veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Calidad de los bienes: veinte por ciento (20%)

Vigencia	Objeto contractual	Modalidad y proceso	Contrato / aceptación de oferta y valor	Forma de pago	Rubro presupuestal	Oferentes participantes	Contratista	Comportamiento contractual	Fecha de firma	Lugar de entrega	Plazo / fecha de entrega	Garantías exigidas
	con destino a la Dirección de Reclutamiento y sus Distritos Militares, a ejecutar en la vigencia 2024.		MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$94.125.479,84), IVA incluido.	siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios y al cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes						No. 104A-64, Bogotá D.C.		del valor total del contrato.
2023	Adquisición de material compuesto PVC/PET preimpreso, utilizado para la personalización e impresión de los documentos de definición de situación militar para el Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional – Dirección de Reclutamiento, a ejecutar en la vigencia 2023.	Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-114-COREC-2023.	Contrato de Compraventa No. 139-COREC-2023, por valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$183.903.552,00), IVA incluido.	Pagos parciales contra entregas parciales, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y al cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes	A-02-02-01-003-006 Productos de caucho y plástico, Recurso 10 CSF.	Unión Temporal Cadena INCM Fuerzas Militares 2023.	Unión Temporal Cadena INCM Fuerzas Militares 2023, NIT 901.709.755-5.	No se reporta imposición de sanciones ni prórrogas.	29 de mayo de 2023.	Instalaciones del Comando de Reclutamiento y Control Reservas, ubicadas en la Carrera 11B No. 104A-64, Bogotá D.C.	Hasta el 30 de junio de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto asignado.	Cumplimiento del contrato: veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Calidad de los bienes: treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.
2022	Adquisición de material compuesto PVC/PET preimpreso, utilizado para la personalización e impresión de los documentos de definición de situación militar duplicados — primera clase— para el Comando de Reclutamiento y Control Reservas y sus unidades orgánicas.	Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 138-COREC-2022.	Contrato de Compraventa No. 144-COREC-2022, por valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$206.023.840,00), IVA incluido si aplica.	Pagos parciales contra entrega de los bienes, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción y al cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes	A-02-02-01-003-006 Productos de caucho y plástico, Recurso 10 CSF.	Cadena S.A.	Unión Temporal Cadena INCM Fuerzas Militares 2022, NIT 901.599.079-0.	No se reporta imposición de sanciones ni prórrogas.	08 de junio de 2022.	Instalaciones del Comando de Reclutamiento y Control Reservas, ubicadas en la Carrera 11B No. 104A-64, Bogotá D.C.	Hasta el 30 de septiembre de 2022.	Cumplimiento del contrato: veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Calidad de los bienes: treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.
2021	Adquisición de material compuesto PVC/PET preimpreso,	Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-130-COREC-2021.	Contrato de Compraventa No. 138-COREC-2021, por valor de	Pagos parciales contra entrega de los bienes, mediante giro directo dentro de	A-02-02-01-003-006 Productos de caucho y plástico, Recurso 16 SSF.	Unión Temporal Cadena INCM FF.MM. 2021; Pase Express S.A.	Unión Temporal Cadena INCM Fuerzas Militares 2021.	No se reporta imposición de sanciones ni prórrogas.	08 de junio de 2021.	Instalaciones del Comando de Reclutamiento y Control Reservas,	Hasta el 30 de septiembre de 2021.	Cumplimiento del contrato: veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

Vigencia	Objeto contractual	Modalidad y proceso	Contrato / aceptación de oferta y valor	Forma de pago	Rubro presupuestal	Oferentes participantes	Contratista	Comportamiento contractual	Fecha de firma	Lugar de entrega	Plazo / fecha de entrega	Garantías exigidas
	utilizado para la personalización e impresión de los documentos de definición de situación militar para el Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional.		DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$254.788.270,10), incluido IVA si aplica.	los sesenta (60) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción y al cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes						ubicadas en la Carrera 11B No. 104A-64, Bogotá D.C.		Calidad de los bienes: treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

Del análisis de los antecedentes contractuales se evidencia que la Entidad ha adquirido este tipo de material en varias vigencias, principalmente mediante procesos de selección abreviada de menor cuantía y, en una oportunidad, mediante mínima cuantía, dependiendo del presupuesto asignado y la cuantía aplicable para cada vigencia. Así mismo, se observa que el rubro presupuestal empleado corresponde a productos de caucho y plástico, asociado a la naturaleza del material compuesto PVC/PET requerido.

También se identifica pluralidad de oferentes en algunas vigencias y adjudicación recurrente a proveedores especializados en la producción o suministro de material preimpreso para documentos institucionales. De igual forma, en los antecedentes revisados no se reporta imposición de sanciones ni prórrogas a los contratistas, según la información relacionada en los procesos consultados.

Estos antecedentes permiten confirmar que la necesidad institucional es recurrente y guarda relación directa con el cumplimiento de las funciones misionales de la Dirección de Reclutamiento, las Zonas de Reclutamiento y sus Distritos Militares, en cuanto a la personalización e impresión de los documentos de definición de situación militar.

2.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL EJERCITO CON IGUALES Y/O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP II)

Información SECOP II



Carrera 11B N° 104A-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 7448438
corec@ejercito.mil.co



SC6310-1



Consultada la información publicada en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, se identificaron procesos adelantados por otras entidades estatales relacionados con la adquisición de tarjetas preimpresas, material plástico, insumos de seguridad, láminas de protección, consumibles para personalización documental y elementos similares utilizados para la expedición de documentos institucionales, licencias, carnés o especies venales.

La revisión de estos antecedentes tiene como finalidad contar con referencias objetivas sobre el comportamiento del mercado, modalidades de selección utilizadas, valores contractuales, condiciones de pago, garantías exigidas, pluralidad de oferentes y demás aspectos relevantes para la estructuración del presente proceso. No obstante, debe precisarse que las referencias identificadas corresponden a bienes iguales o similares desde el punto de vista funcional o de mercado, por lo cual su comparación debe realizarse atendiendo las características técnicas específicas requeridas por el **Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional**, tales como composición del material PVC/PET, preimpresión, medidas, estándares de seguridad, compatibilidad con equipos de personalización, cantidades, condiciones de entrega y garantías. De la consulta efectuada se destacan, entre otros, los siguientes procesos:

Entidad estatal	Referencia / modalidad	Objeto o descripción general	Cuantía / valor	Estado o resultado	Relación con la necesidad
Municipio de Duitama	CMI-2026021	Compra de tarjetas preimpresas de seguridad numeradas con rangos autorizados por el RUNT, para la elaboración de licencias de conducción, tránsito y registro de remolques, con destino a la Secretaría correspondiente.	\$35.800.000	Proceso adjudicado y celebrado.	Referencia directa por tratarse de tarjetas preimpresas de seguridad para documentos oficiales.
Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY	SA-ITBOY-003-2025	Suministro de insumos necesarios, tales como tarjetas preimpresas y láminas de seguridad y protección, para la elaboración de especies venales, licencias de conducción, licencias de tránsito y documentos asociados.	\$350.000.000	Proceso adjudicado y celebrado.	Referencia directa por incluir tarjetas preimpresas y elementos de seguridad documental.
Defensoría del Pueblo	DEF-MC-23-2025	Compraventa de carpetas y cajas preimpresas para documentos de archivo del nivel central.	\$45.327.625	Proceso adjudicado y celebrado.	Referencia indirecta, por tratarse de elementos preimpresos institucionales, aunque no corresponde a tarjetas PVC/PET.
Municipio de Duitama	CMI-2025013	Compra de tarjetas preimpresas de seguridad numeradas con rangos autorizados por el RUNT, para elaboración de licencias y documentos de tránsito.	\$35.969.713,50	Proceso adjudicado y celebrado.	Referencia directa por tratarse de tarjetas preimpresas de seguridad.
Alcaldía Municipal de Ibagué	Selección Abreviada por Subasta Inversa – Contrato No. 2443 de 2022	Suministro a monto agotable de insumos Datacard CD800 para la elaboración y personalización de especies venales, licencias de tránsito y licencias de conducción, conforme a las resoluciones del Ministerio de Transporte.	\$350.000.000	Contrato celebrado.	Referencia directa por corresponder a insumos para personalización de documentos oficiales.
Dirección General de Sanidad Militar – DIGSA	Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 042-MDN-CGFM-DGSM-2018 – Contrato No. 023-DGSM-2018	Adquisición de tarjetas plásticas e insumos consumibles Datacard para elaborar carnés de servicios médicos.	\$358.398.150	Contrato celebrado.	Referencia directa dentro del sector defensa, por tratarse de tarjetas plásticas e insumos para documentos institucionales.
Secretaría Distrital de Planeación	Minima Cuantía SDP-MIN-008-2018 – Contrato No. 301 de 2018	Adquisición de insumos para la elaboración de carnés para los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Planeación.	\$11.000.000	Contrato celebrado.	Referencia indirecta por adquisición de insumos para carnés institucionales.

 País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	Detalle
	MUNICIPIO DE DUITAMA	CMI-2026021	COMPRA DE TARJETAS PREIMPRESAS DE SEGURIDAD NUMERADAS CON RANGOS AUTORIZADOS POR EL RUNT, PARA LA ELABORACION DE LICENCIAS DE CONDUCCION, TRANSITO Y REGISTRO DE REMOLQUES, CON DESTINO A LA SECRETARIA	Presentación de oferta	7/04/2026 4:25 PM (UTC -5 horas)	10/04/2026 8:30 AM (UTC -5 horas)	35.800.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ITBOY	SA-ITBOY-003-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS COMO SON TARJETAS PREIMPRESAS Y LAMINAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PARA LA ELABORACION DE LAS ESPECIES VENALES LICENCIA DE CONDUCCION, LICENCIA DE TRANSITO, TARJETA DE	Fase de ofertas	14/11/2025 10:52 AM (UTC -5 horas)	18/11/2025 6:00 PM (UTC -5 horas)	350.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	DEF-MC-23-2025	Compraventa de carpetas y cajas preimpresas para documentos de archivo del nivel central	Presentación de oferta	21/10/2025 9:40 PM (UTC -5 horas)	30/10/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	45.327.625 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE DUITAMA	CMI-2025013	COMPRA DE TARJETAS PREIMPRESAS DE SEGURIDAD NUMERADAS CON RANGOS AUTORIZADOS POR EL RUNT, PARA LA ELABORACION DE LICENCIAS DE	Presentación de oferta	14/03/2025 10:11 AM (UTC -5 horas)	21/03/2025 11:00 AM (UTC -5 horas)	35.969.713,5 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

De los antecedentes consultados se evidencia que diferentes entidades estatales han contratado bienes asociados a tarjetas preimpresas, tarjetas plásticas, láminas de seguridad, insumos Datacard y elementos destinados a la personalización de documentos oficiales o institucionales. Estos procesos permiten identificar que existe oferta en el mercado para este tipo de bienes, así como experiencia previa de proveedores en el suministro de insumos relacionados con seguridad documental, identificación institucional y expedición de documentos físicos personalizados.

Así mismo, se observa que las modalidades de selección han variado según la cuantía y la naturaleza específica de cada necesidad, encontrándose procesos adelantados mediante mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía y selección abreviada por subasta inversa. En cuanto a las garantías, los antecedentes muestran la exigencia recurrente de amparos de cumplimiento y calidad de los bienes, lo cual resulta coherente con la naturaleza del suministro y con la necesidad de asegurar que los elementos entregados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

En consecuencia, los antecedentes identificados constituyen un insumo válido para el análisis del sector y del mercado, sin que sustituyan la obligación de la Entidad de estructurar sus condiciones técnicas, económicas, jurídicas y financieras con base en la necesidad específica del presente proceso, orientado a la adquisición de material compuesto PVC/PET preimpreso para la personalización e impresión de los documentos de definición de la situación militar en la vigencia 2026.

Fuente: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

ESPACIO EN BLANCO



Carrera 11B N° 104-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 7448438
corec@ejercito.mil.co



SC6310-1



3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

3.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El **Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional**, por intermedio de la **Dirección de Reclutamiento**, requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la **“adquisición de material compuesto PVC/PET preimpreso, utilizado para la personalización e impresión de los documentos de definición de la situación militar para la Dirección de Reclutamiento, Zonas de Reclutamiento y sus Distritos Militares, a ejecutar en la vigencia 2026”**.

La necesidad se fundamenta en garantizar la disponibilidad del material requerido para la elaboración, personalización e impresión de las tarjetas militares y demás documentos de definición de situación militar, atendiendo los requerimientos de la Dirección de Reclutamiento, las Zonas de Reclutamiento, sus Distritos Militares y las necesidades asociadas a Ejército Nacional, Policía Nacional, Armada Nacional, INPEC y Fuerza Aeroespacial de Colombia, conforme con la información consolidada por la Entidad.

Para la determinación de las cantidades a contratar, se tuvo en cuenta la información suministrada por las Zonas de Reclutamiento, Policía Nacional, Fuerza Aeroespacial de Colombia, Armada Nacional, INPEC y el Sistema de Información de Reclutamiento, así como la verificación de existencias en stock e inventarios disponibles en las cajas fuertes de los Distritos Militares y en el Almacén de Intendencia del Comando de Reclutamiento y Control Reservas. Con base en dicha información se estructuró el Plan de Necesidades Consolidado para la vigencia 2026.

Los bienes requeridos corresponden a material compuesto de **PVC al sesenta por ciento (60%) y PET – Polyester al cuarenta por ciento (40%)**, con series de seguridad numeradas, preimpresión institucional, hologramas de seguridad, campos para fotografía, número de identificación, nombres y apellidos del reservista, código de barras, marco para código bidimensional y demás elementos gráficos y de seguridad definidos en las especificaciones técnicas.

Estas características resultan necesarias para asegurar la compatibilidad del material con los equipos utilizados para la personalización e impresión de los documentos de definición de situación militar, así como para preservar condiciones de seguridad, autenticidad, durabilidad y control documental. De igual forma, la inclusión de series de seguridad numeradas, hologramas y elementos de identificación permite mitigar riesgos asociados a falsificación, adulteración, reproducción fraudulenta o uso indebido de los documentos expedidos por la Entidad.

La adquisición se encuentra asociada al rubro presupuestal **A-02-02-01-003-006 – Productos de caucho y plástico**, centro de costos **3R6AL00505**, y corresponde a bienes clasificados bajo el código UNSPSC **44102001**, conforme con la necesidad técnica identificada por la Entidad.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria para garantizar la continuidad en la expedición de documentos de definición de situación militar, evitar desabastecimientos, atender la demanda institucional proyectada para la vigencia 2026 y asegurar la disponibilidad de material con las condiciones técnicas y de seguridad requeridas por la Dirección de Reclutamiento, las Zonas de Reclutamiento y sus Distritos Militares.

Item	Código DANE	Descripción del bien y/o servicio	Unidad de medida	Existencias stock / inventarios	Necesidad	UNSPSC CCE	Código material SAP	Código OTAN – NOC
1	36330	Material de PVC al 60% y PET – Polyester al 40%, con series de seguridad numeradas, identificado con el color azul de primera clase de Ejército Nacional. En la parte anterior indica dos escudos nacionales, uno en el centro y otro en la parte superior izquierda; escudo de la Fuerza en la parte superior derecha; marcos para fotografía; recuadro para número de identificación; nombres y apellidos del reservista y hologramas de seguridad. En la parte posterior indica fechas de primera, segunda y tercera línea; unidad militar; fecha de expedición; Distrito Militar; firma del Director de Reclutamiento del Ejército; código de barras; marco para código bidimensional y hologramas de seguridad.	Unidad	44.398	65.000	44102001	1895473	Sin crear
2	36330	Material de PVC al 60% y PET – Polyester al 40%, con series de seguridad numeradas, identificado con el color azul de primera clase de Policía Nacional. En la parte anterior indica dos escudos nacionales, uno en el centro y otro en la parte superior izquierda; escudo de la Fuerza en la parte superior derecha; marcos para fotografía; recuadro para número de identificación; nombres y apellidos del reservista y hologramas de seguridad. En la parte posterior indica fechas de primera, segunda y tercera línea; unidad militar; fecha de expedición; Distrito Militar; firma del Director de Reclutamiento del Ejército; código de barras; marco para código bidimensional y hologramas de seguridad.	Unidad	1.842	28.000	44102001	1895476	Sin crear
3	36330	Material de PVC al 60% y PET – Polyester al 40%, con series de seguridad numeradas, identificado con el color azul de primera clase de Armada Nacional. En la parte anterior indica dos escudos nacionales, uno en el centro y otro en la parte superior izquierda; escudo de la Fuerza en la parte superior derecha; marcos para fotografía; recuadro para número de identificación; nombres y apellidos del reservista y hologramas de seguridad. En la parte posterior indica fechas de primera, segunda y tercera línea; unidad militar; fecha de expedición; Distrito Militar; firma del Director de Reclutamiento del Ejército; código de barras; marco para código bidimensional y hologramas de seguridad.	Unidad	4.600	10.000	44102001	1895474	Sin crear
4	36330	Material de PVC al 60% y PET – Polyester al 40%, con series de seguridad numeradas, identificado con el color azul de primera clase de INPEC. En la parte anterior indica dos escudos nacionales, uno en el centro y otro en la parte superior izquierda; escudo de la Fuerza en la parte superior derecha; marcos para fotografía; recuadro para número de identificación; nombres y apellidos del reservista y hologramas de seguridad. En la parte posterior indica fechas de primera, segunda y tercera línea; unidad militar; fecha de expedición; Distrito Militar; firma del Director de Reclutamiento del Ejército; código de barras; marco para código bidimensional y hologramas de seguridad.	Unidad	3.604	2.500	44102001	1895477	Sin crear

Item	Código DANE	Descripción del bien y/o servicio	Unidad de medida	Existencias stock / inventarios	Necesidad	UNSPSC CCE	Código material SAP	Código OTAN – NOC
		barras; marco para código bidimensional y hologramas de seguridad.						
5	36330	Material de PVC al 60% y PET – Polyester al 40%, con series de seguridad numeradas, identificado con el color azul de primera clase de la Fuerza Aeroespacial de Colombia. En la parte anterior indica dos escudos nacionales, uno en el centro y otro en la parte superior izquierda; escudo de la Fuerza en la parte superior derecha; marcos para fotografía; recuadro para número de identificación; nombres y apellidos del reservista y hologramas de seguridad. En la parte posterior indica fechas de primera, segunda y tercera línea; unidad militar; fecha de expedición; Distrito Militar; firma del Director de Reclutamiento del Ejército; código de barras; marco para código bidimensional y hologramas de seguridad.	Unidad	9.802	1.798	44102001	1895475	Sin crear
Totales consolidados				64.246	107.298			

3.2 VERIFICACIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Aspecto verificado	Información registrada
Descripción del bien y/o equipo	Adquisición de material compuesto PVC/PET preimpreso, utilizado para la personalización e impresión de los documentos de definición de la situación militar para la Dirección de Reclutamiento, Zonas de Reclutamiento y sus Distritos Militares, a ejecutar en la vigencia 2026.
No. de serie	No aplica / no registra.
Placa militar	Si aplica, conforme con la naturaleza del bien y la identificación institucional correspondiente.
Placa civil	Si aplica, de acuerdo con la clasificación interna del activo o bien, cuando corresponda.
Identificación del activo fijo	No registra.
Número del activo fijo	No registra.
Centro de costos	3R6AL00505.
Rubro presupuestal	A-02-02-01-003-006 – Productos de caucho y plástico.
Código DANE	36330.
UNSPSC CCE	44102001.
Unidad de medida	Unidad.
Existencias totales en stock / inventarios	64.246 unidades.
Necesidad total proyectada	107.298 unidades.
Códigos material SAP asociados	1895473, 1895476, 1895474, 1895477 y 1895475.
Código OTAN – NOC	Sin crear.
Vigencia de ejecución	2026.
Estado de la necesidad	La necesidad se encuentra identificada y consolidada para adelantar el proceso contractual correspondiente, con cargo al rubro presupuestal definido para productos de caucho y plástico.

Conforme con lo anterior, la necesidad se encuentra técnicamente identificada y consolidada en el Plan de Necesidades, y guarda correspondencia con el objeto contractual proyectado, el rubro presupuestal

definido, el centro de costos asignado, la clasificación del bien y las cantidades requeridas para atender la demanda institucional de la vigencia 2026.

3.3 VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios del COREC, de acuerdo con el presupuesto asignado y al plan de necesidades consolidados por la sección de Planes del COREC, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas.

Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
44102000	MATERIAL COMPUESTO PVC/PET (TARJETAS MILITARES)	Marzo	Marzo	3 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	370.516.591 COP	370.516.591 COP

La necesidad objeto del presente proceso se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios del Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional – COREC, de acuerdo con el presupuesto asignado y el Plan de Necesidades consolidado por la Sección de Planes del COREC.

En dicho instrumento de planeación se registra la adquisición de material compuesto PVC/PET —tarjetas militares—, clasificada bajo el código UNSPSC 44102000, con fecha estimada de inicio del proceso de selección en el mes de marzo, fecha estimada de presentación de ofertas en el mes de marzo, duración estimada del contrato de tres (3) meses, modalidad de selección selección abreviada de menor cuantía, fuente de recursos presupuesto de entidad nacional, y valor total estimado de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$370.516.591).

Lo anterior guarda correspondencia con la necesidad consolidada para la adquisición de material compuesto PVC/PET preimpreso, utilizado para la personalización e impresión de los documentos de definición de la situación militar para la Dirección de Reclutamiento, Zonas de Reclutamiento y sus Distritos Militares, a ejecutar en la vigencia 2026, así como con la clasificación presupuestal A-02-02-01-003-006 – Productos de caucho y plástico y el centro de costos 3R6AL00505.

En consecuencia, se verifica que la necesidad se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, lo cual permite evidenciar su correspondencia con la planeación institucional, la programación presupuestal y los requerimientos consolidados por el COREC para atender la demanda de material necesario para la expedición de documentos de definición de situación militar.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	COREC	370.516.591,00
TOTAL				370.516.591,00

Aspecto verificado	Información registrada
Entidad	Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional – COREC
Instrumento de planeación	Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios
Descripción registrada	Material compuesto PVC/PET — tarjetas militares
Objeto asociado	Adquisición de material compuesto PVC/PET preimpreso, utilizado para la personalización e impresión de los documentos de definición de la situación militar para la Dirección de Reclutamiento, Zonas de Reclutamiento y sus Distritos Militares, a ejecutar en la vigencia 2026
Código UNSPSC registrado en el PAA	44102000
Código UNSPSC asociado en el Plan de Necesidades	44102001
Rubro presupuestal	A-02-02-01-003-006 – Productos de caucho y plástico
Centro de costos	3R6AL00505
Fecha estimada de inicio del proceso de selección	Marzo
Fecha estimada de presentación de ofertas	Marzo
Duración estimada del contrato	Tres (3) meses
Modalidad de selección	Selección abreviada de menor cuantía
Fuente de los recursos	Presupuesto de entidad nacional
Valor total estimado	\$370.516.591 COP
Valor estimado en la vigencia actual	\$370.516.591 COP
Estado de la verificación	La necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad

De acuerdo con lo anterior, la contratación proyectada cuenta con respaldo en la planeación anual de adquisiciones de la Entidad y responde a una necesidad previamente identificada, consolidada y programada para la vigencia 2026, orientada a garantizar la disponibilidad del material requerido para la elaboración, personalización e impresión de los documentos de definición de situación militar.

3.4. Existencia en SAP

De acuerdo con la información suministrada por la Entidad, actualmente se registran existencias en SAP de los elementos objeto de la presente contratación, conforme se detalla en el Plan de Necesidades Consolidado relacionado en los numerales anteriores, el cual reposa físicamente en la carpeta maestra del proceso.

No obstante, dichas existencias fueron verificadas y tenidas en cuenta únicamente como insumo para determinar la necesidad real a contratar, toda vez que el inventario disponible no resulta suficiente para atender la demanda institucional proyectada para la vigencia 2026 y parte de la vigencia 2027. En

consecuencia, la contratación se orienta a garantizar la disponibilidad del material compuesto PVC/PET preimpreso requerido para la personalización e impresión de los documentos de definición de la situación militar, de acuerdo con las cantidades consolidadas por la Entidad.

Las existencias registradas en SAP guardan correspondencia con los códigos de material asociados en el Plan de Necesidades y permiten evidenciar que la Entidad realizó una verificación previa del inventario disponible antes de definir las cantidades objeto de adquisición.

3.5. Justificación de la reserva

Para el presente proceso no existe reserva en el suministro de los elementos objeto de contratación, por cuanto los bienes requeridos corresponden a material compuesto PVC/PET preimpreso con especificaciones técnicas definidas por la Entidad, cuya adquisición puede ser atendida por proveedores que acrediten la capacidad técnica, jurídica, financiera y económica exigida en los documentos del proceso.

En consecuencia, no se configura una condición de exclusividad, reserva de mercado o limitación que impida la participación plural de interesados. La Entidad adelantará el proceso bajo los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva, libre concurrencia, economía y responsabilidad, garantizando que los posibles oferentes conozcan las condiciones técnicas, económicas y contractuales requeridas para presentar oferta.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las condiciones de seguridad documental exigidas para el material a suministrar, tales como series de seguridad numeradas, preimpresión institucional, hologramas, códigos y demás elementos técnicos definidos en las especificaciones, los cuales deberán ser cumplidos por el contratista seleccionado para asegurar la autenticidad, trazabilidad y control del material destinado a la expedición de documentos de definición de situación militar.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1. Aspectos generales del mercado

En cumplimiento del deber de planeación contractual, la Entidad debe realizar el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, con el fin de conocer el mercado desde las perspectivas económica, comercial, financiera, organizacional, técnica, regulatoria y de riesgos. Este análisis permite identificar las condiciones de oferta y demanda, la estructura del mercado, los posibles proveedores, las variables que inciden en la formación de precios, las condiciones técnicas del bien requerido y los riesgos previsibles que pueden afectar la ejecución contractual.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación, lo cual debe servir de soporte para la estructuración de los estudios y documentos previos. Así mismo, la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente señala que este análisis debe permitir entender el mercado del bien, obra o servicio que se pretende adquirir, diseñar adecuadamente el proceso de contratación y alcanzar objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, valor por dinero y manejo del riesgo.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente recomienda que el estudio del sector no se aplique de manera mecánica, sino atendiendo la naturaleza, complejidad, valor, modalidad de selección, riesgos y particularidades del proceso. También indica que el análisis debe comprender, entre otros, aspectos económicos, técnicos, regulatorios, ambientales, sociales, financieros y organizacionales, y que su profundidad dependerá de las características específicas de la necesidad que pretende satisfacer la Entidad.

El presente análisis se desarrolla para el proceso cuyo objeto corresponde a la **adquisición de material compuesto PVC/PET preimpreso, utilizado para la personalización e impresión de los documentos de definición de la situación militar para la Dirección de Reclutamiento, Zonas de Reclutamiento y sus Distritos Militares, a ejecutar en la vigencia 2026.**

El bien requerido corresponde a material compuesto de **PVC al sesenta por ciento (60%) y PET – Polyester al cuarenta por ciento (40%)**, con series de seguridad numeradas, preimpresión institucional, hologramas de seguridad, código de barras, espacio o marco para código bidimensional y película de laminación, conforme con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Este material está destinado a la elaboración, personalización e impresión de documentos de definición de situación militar, razón por la cual exige condiciones de seguridad, trazabilidad, resistencia, durabilidad, calidad de impresión, control documental y compatibilidad con los equipos utilizados por la Dirección de Reclutamiento, las Zonas de Reclutamiento y los Distritos Militares.

La necesidad no corresponde a la adquisición de tarjetas plásticas genéricas, sino a un suministro especializado de material documental con condiciones de seguridad institucional. Por tanto, el análisis del sector debe considerar no solo el mercado de plásticos, sino también los segmentos relacionados con impresión, preimpresión, laminación, seguridad gráfica, identificación institucional, elementos antifalsificación, numeración controlada, custodia y entrega trazable.

Conforme a la metodología de Colombia Compra Eficiente, el análisis debe integrar la demanda histórica de la Entidad, el comportamiento de procesos similares en SECOP, la oferta existente en el mercado, los posibles proveedores, la dinámica de precios, las variables macroeconómicas, los riesgos de abastecimiento y la estrategia de compra que permita satisfacer la necesidad con criterios de selección objetiva y valor por dinero. La Guía de Colombia Compra Eficiente estructura el estudio del sector en aspectos generales del mercado, modelo de abastecimiento estratégico, comportamiento del gasto histórico, estudio de la oferta, estudio de mercado y conclusiones.

Para el presente proceso, el análisis del sector se soporta principalmente en las siguientes fuentes: Plan de Necesidades Consolidado, Plan Anual de Adquisiciones, antecedentes contractuales del COREC, procesos similares publicados en SECOP II, boletines oficiales del DANE, información de la Superintendencia Financiera de Colombia, Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, información sectorial de la industria plástica y cotizaciones o consultas de mercado que reposen en la carpeta maestra del proceso.

4.2. Identificación económica del sector

El objeto contractual se relaciona principalmente con el **sector secundario o industrial**, en la medida en que comprende bienes derivados de procesos de transformación de materiales plásticos, fabricación de tarjetas, impresión, preimpresión, laminación y aplicación de elementos de seguridad documental.

De manera complementaria, también puede vincularse con el **sector terciario o comercial**, cuando los potenciales oferentes no son fabricantes directos, sino distribuidores, comercializadores, importadores, integradores o intermediarios especializados en tarjetas plásticas, material PVC/PET, insumos de identificación, seguridad gráfica, películas de laminación, hologramas, consumibles o elementos para personalización documental.

Para efectos del análisis sectorial, la clasificación económica debe entenderse como una herramienta de identificación del mercado y no como un requisito restrictivo de participación, salvo que la Entidad justifique técnica y jurídicamente su exigencia. En ese sentido, la actividad económica del proveedor deberá analizarse conforme a su objeto social, experiencia, capacidad técnica, capacidad de suministro, inscripción en RUES, RUP cuando aplique, antecedentes contractuales y documentos aportados dentro del proceso.

De manera referencial, las actividades CIU relacionadas con el objeto pueden ser las siguientes:

Código CIU referencial	Actividad económica relacionada	Relación con el objeto
2229	Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	Relacionada con la producción de tarjetas, láminas o elementos plásticos especializados.
1811	Actividades de impresión	Relacionada con procesos de impresión gráfica o preimpresión sobre material documental.
1812	Actividades de servicios relacionados con la impresión	Relacionada con acabados, preparación, laminación, personalización o servicios complementarios.
4664 / 4669 / 4690, según corresponda	Comercio al por mayor de productos especializados, insumos industriales o productos diversos	Relacionada con proveedores que actúan como distribuidores o comercializadores de tarjetas, insumos, plásticos, consumibles o elementos de seguridad documental.

Seleccionar	Código CIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	2221		Fabricación de formas básicas de plástico	Ver Nota

Seleccionar	Código CIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	2219		Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho, n.c.p.	Ver Nota
Seleccionar	Código CIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	2229		Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	Ver Nota
Seleccionar	Código CIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4664		Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	Ver Nota

La identificación de estas actividades permite ubicar el mercado en el cual se desarrolla la contratación, sin perjuicio de que puedan existir proveedores con otras actividades económicas relacionadas, siempre que acrediten capacidad para suministrar el bien bajo las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

Dentro de la cadena de abastecimiento del material compuesto PVC/PET pueden intervenir distintos agentes económicos, tales como proveedores de materia prima, fabricantes de material plástico, impresores especializados, productores o integradores de elementos de seguridad, proveedores de películas de laminación, comercializadores, distribuidores, transportadores y operadores logísticos.

Para efectos del presente proceso, los principales agentes del sector pueden describirse así:

Agente del sector	Función dentro de la cadena de abastecimiento	Incidencia en el proceso
Proveedor de materia prima	Suministra PVC, PET, películas, tintas, laminados u otros insumos industriales.	Incide en costos, disponibilidad, calidad y tiempos de producción.
Fabricante o transformador	Convierte la materia prima en tarjetas o material compuesto.	Incide en calidad física, resistencia, dimensiones, composición y compatibilidad técnica.
Impresor especializado	Realiza preimpresión institucional, acabados gráficos o personalización base.	Incide en calidad visual, seguridad gráfica y fidelidad de diseños.
Proveedor de elementos de seguridad	Suministra hologramas, numeración, códigos o elementos antifalsificación.	Incide en trazabilidad, autenticidad y mitigación de riesgos de falsificación.
Distribuidor o comercializador	Integra y suministra el producto final a la Entidad.	Incide en disponibilidad, precio, garantía, oportunidad y cumplimiento contractual.
Operador logístico o transportador	Traslada el material hasta el lugar de entrega definido por la Entidad.	Incide en custodia, empaque, seguridad y entrega oportuna.

Este análisis evidencia que el valor del bien no depende únicamente del material plástico, sino de una cadena de producción, transformación, impresión, seguridad documental, control de calidad, empaque, custodia y entrega.

Así mismo, dentro del sector participan gremios, asociaciones e instituciones que inciden en el comportamiento del mercado, entre ellas el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Superintendencia de Industria y Comercio, Cámaras de Comercio, ANDI, ANALDEX, PROCOLOMBIA,

ACOPI, FENALCO y ACOPLÁSTICOS. En particular, ACOPLÁSTICOS representa empresas de las cadenas productivas químicas, incluyendo industrias de plástico, caucho, pinturas, tintas, recubrimientos, fibras, materiales compuestos, petroquímica y actividades relacionadas.

4.3. Análisis de variables macroeconómicas que inciden en el sector

Para el presente proceso resulta necesario analizar las variables macroeconómicas que pueden incidir directa o indirectamente en la estructuración del presupuesto oficial, la formación de precios, la disponibilidad de insumos, la capacidad de suministro, los costos de producción, la logística, la mano de obra y el comportamiento general del mercado.

El bien requerido se relaciona con actividades industriales y comerciales asociadas a materiales plásticos, tarjetas PVC/PET, procesos de preimpresión, laminación, elementos de seguridad documental, numeración controlada, hologramas, empaque, transporte y entrega. Por tanto, el análisis económico no debe limitarse a precios históricos o cotizaciones, sino que debe contextualizarse con variables oficiales que permitan valorar la razonabilidad económica del proceso.

Las variables macroeconómicas aplicables son, entre otras, la **Tasa Representativa del Mercado – TRM**, el **Índice de Precios al Consumidor – IPC**, el **Índice de Precios del Productor – IPP**, el **Producto Interno Bruto – PIB**, el comportamiento de la **industria manufacturera**, el **SMLMV 2026**, el auxilio de transporte, los costos logísticos y la dinámica de importaciones y exportaciones de manufacturas.

4.3.1. Tasa Representativa del Mercado – TRM

La TRM constituye una variable relevante para el presente proceso, teniendo en cuenta que algunos insumos utilizados en la fabricación o suministro de tarjetas PVC/PET preimpresas pueden tener componente importado o estar referenciados a precios internacionales. Esto puede ocurrir con resinas plásticas, láminas PET, películas de laminación, tintas especiales, hologramas de seguridad, equipos de personalización, repuestos o consumibles tecnológicos.

La Superintendencia Financiera de Colombia calcula y certifica diariamente la TRM con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República. Para el **6 de julio de 2026**, la TRM reportada fue de **\$3.334,93 COP por dólar estadounidense**.

En este proceso, la TRM puede incidir en el precio final del bien cuando el proveedor deba adquirir insumos importados o cuando los costos de producción estén asociados a materias primas, tecnologías o consumibles cotizados en dólares. No obstante, su impacto dependerá de la estructura de costos de cada proveedor, de la disponibilidad de inventarios nacionales, de la capacidad de producción local y de los acuerdos comerciales o de abastecimiento que tenga el oferente.

Por tanto, la TRM debe ser considerada como una variable de contexto y riesgo económico. En caso de ofertas con precios significativamente inferiores al mercado, la Entidad podrá requerir explicación sobre estructura de costos, disponibilidad de inventario, origen de insumos, cobertura frente a variaciones cambiarias y sostenibilidad económica de la oferta.

4.3.2. Índice de Precios al Consumidor – IPC

El IPC permite medir la variación promedio de precios al consumidor y sirve como referencia general del comportamiento inflacionario de la economía. Aunque el objeto contractual corresponde a un bien industrial y especializado, el IPC resulta útil para analizar costos indirectos, transporte, servicios, gastos administrativos, arrendamientos, servicios públicos, mano de obra y operación general.

De acuerdo con el boletín técnico del DANE, en **mayo de 2026** el IPC registró una variación mensual de **0,47%**, una variación año corrido de **4,36%** y una variación anual de **5,84%**. Las divisiones que se ubicaron por encima del promedio nacional mensual fueron alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles; recreación y cultura; transporte; muebles y artículos para el hogar; y salud.

Para este proceso, el IPC no debe ser utilizado como único factor de actualización de precios, porque el bien requerido no corresponde a un producto de consumo masivo, sino a un material especializado con componentes industriales, gráficos y de seguridad documental. Sin embargo, sí constituye una referencia válida para observar la presión inflacionaria general sobre costos indirectos que pueden estar incorporados en las cotizaciones de los proveedores.

4.3.3. Índice de Precios del Productor – IPP

El IPP resulta especialmente relevante porque mide la variación promedio de precios de bienes producidos en el país o importados en su primera etapa de comercialización. Esta variable permite observar presiones de costos sobre bienes industriales, manufacturados, transformados o importados, por lo cual resulta más cercana al objeto contractual que el IPC.

De acuerdo con el boletín técnico del DANE, en **mayo de 2026** el IPP de la producción nacional presentó una variación mensual de **0,77%** frente a abril de 2026. Dentro de este comportamiento, las industrias manufactureras registraron una variación de **0,99%**, superior a la media nacional del IPP.

Esta variable tiene aplicación directa al proceso, porque el material compuesto PVC/PET preimpreso se asocia a procesos industriales de transformación, impresión, laminación y suministro de bienes manufacturados. El IPP permite observar presiones sobre insumos como PVC, PET, películas de laminación, tintas, empaques, elementos holográficos y materiales utilizados en la fabricación de tarjetas de seguridad.

En consecuencia, el IPP debe considerarse como una variable económica de referencia para validar la razonabilidad de los precios unitarios y contrastarlo con cotizaciones de mercado, antecedentes contractuales y procesos similares, sin sustituir la comparación técnica de los bienes ofertados.

4.3.4. Producto Interno Bruto – PIB

El **Producto Interno Bruto – PIB** permite evaluar el comportamiento general de la actividad económica del país y sirve como referencia para analizar el entorno macroeconómico en el cual se desarrolla el proceso de contratación. De acuerdo con el boletín técnico del DANE, en el **primer trimestre de 2026** el PIB, en su serie original, creció **2,2%** frente al mismo período de 2025; respecto del trimestre inmediatamente anterior, el PIB en serie ajustada por efecto estacional y calendario creció **0,6%**.

Para el objeto contractual, resulta relevante observar el comportamiento de la industria manufacturera, dado que el bien requerido se relaciona con materiales plásticos, impresión, laminación y productos terminados de seguridad documental. En el primer trimestre de 2026, las **industrias manufactureras crecieron 2,9%** en la comparación anual y **2,3%** frente al trimestre inmediatamente anterior, según la serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Este comportamiento evidencia una dinámica positiva moderada del sector manufacturero, lo cual resulta pertinente para el análisis de mercado, en la medida en que sugiere capacidad productiva en recuperación y una actividad industrial activa. No obstante, dicha información debe interpretarse como un indicador macroeconómico general, no como prueba directa de disponibilidad del bien específico, razón por la cual debe complementarse con la consulta de proveedores, antecedentes SECOP II, cotizaciones, capacidad técnica y verificación de experiencia en suministro de tarjetas PVC/PET o elementos de seguridad documental.

4.3.5. Comportamiento de la industria manufacturera

La industria manufacturera resulta relevante para el presente proceso, por cuanto el bien objeto de adquisición requiere transformación de materiales plásticos, impresión, laminación, aplicación de elementos de seguridad y control de calidad. El sector manufacturero permite analizar variables como producción, ventas, empleo, disponibilidad de insumos, costos industriales y capacidad de respuesta del mercado.

La información económica del sector debe interpretarse como contexto general, no como sustituto del estudio específico de proveedores. En consecuencia, aunque el comportamiento manufacturero permite valorar el entorno industrial, la Entidad debe verificar que los oferentes cuenten con experiencia y capacidad específica para suministrar material PVC/PET preimpreso con series de seguridad, hologramas, película de laminación y compatibilidad con los equipos de personalización.

4.3.6. Salario mínimo legal mensual vigente 2026 y auxilio de transporte

El SMLMV incide en el proceso porque los proveedores pueden incorporar dentro de sus precios costos de mano de obra directa e indirecta, personal técnico de impresión, operarios de producción, personal de control de calidad, empaque, logística, transporte, administración y supervisión interna.

Para la vigencia 2026 se tomó como referencia el SMLMV de **\$1.750.905** y el auxilio de transporte de **\$249.095**, lo que arroja un ingreso mínimo con auxilio de transporte de **\$2.000.000** mensuales para quienes tengan derecho a este último, según la información incorporada en el análisis del proceso.

Esta variable puede incidir en los costos laborales de los proveedores, especialmente cuando el suministro exige actividades técnicas de revisión, control, alistamiento, empaque, manejo de series, custodia, cargue, transporte y entrega. Sin embargo, el SMLMV no debe aplicarse de forma automática al valor total del contrato, porque el precio del bien depende también de materias primas, procesos industriales, maquinaria, insumos importados, seguridad documental, márgenes comerciales, transporte, garantías, impuestos y administración.

4.3.7. Costos logísticos, transporte y distribución

Los costos logísticos inciden en el proceso porque el material objeto de adquisición requiere condiciones adecuadas de empaque, protección, transporte, entrega controlada y verificación por parte de la Entidad. Al tratarse de material preimpreso, numerado y con elementos de seguridad documental, la logística no se limita al traslado físico de bienes, sino que involucra control de inventario, trazabilidad de series, custodia del material y prevención de pérdida, deterioro o uso indebido.

El comportamiento del IPC en divisiones como transporte, combustibles y servicios asociados, así como el incremento de costos laborales, puede incidir indirectamente en los costos logísticos. No obstante, su impacto real debe validarse con las cotizaciones y con la estructura de costos presentada por el mercado.

4.3.8. Comercio exterior e incidencia en la disponibilidad de insumos

El mercado de tarjetas PVC/PET, películas de laminación, tintas, hologramas, consumibles de impresión y tecnologías de personalización puede tener dependencia parcial de insumos importados. Por esta razón, resulta pertinente revisar la dinámica de importaciones y exportaciones de manufacturas.

Según el boletín técnico de importaciones del DANE para abril de 2026, las importaciones nacionales fueron de **US\$6.709,3 millones CIF**, con crecimiento de **15,8%** frente a abril de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de **16,8%** en el grupo de manufacturas, el cual representó **73,5%** del valor CIF total de las importaciones del mes.

Dentro del grupo de manufacturas, el DANE reportó mayores compras externas asociadas a maquinaria y equipo de transporte, así como a productos químicos y productos conexos. Esta información resulta relevante porque los bienes requeridos pueden involucrar insumos, equipos, consumibles o componentes industriales asociados a productos manufacturados, químicos, plásticos, tintas, películas, laminados o tecnologías de personalización documental.

Por su parte, el boletín de exportaciones del DANE para abril de 2026 informó que las exportaciones totales fueron de **US\$4.600,4 millones FOB**, con crecimiento de **11,7%** frente a abril de 2025; sin embargo, el grupo de manufacturas presentó una disminución de **8,3%**, ubicándose en **US\$859,3 millones FOB**.

La lectura conjunta de importaciones y exportaciones permite evidenciar que existe una mayor participación de manufacturas dentro de las compras externas que dentro de las ventas externas del período analizado. Para el presente proceso, esto implica que la Entidad debe valorar la posible exposición del mercado a insumos importados, costos logísticos internacionales, disponibilidad de

materias primas, tasa de cambio y tiempos de abastecimiento, especialmente si los proveedores dependen de películas, hologramas, consumibles, tarjetas base, tintas o tecnologías no producidas localmente.

4.3.9. Industria plástica, reciclaje y economía circular

El material compuesto PVC/PET pertenece a la cadena productiva de la industria plástica. Por ello, dentro del análisis económico del sector resulta pertinente considerar la disponibilidad de insumos, la transformación industrial, el aprovechamiento de materiales, el reciclaje y las tendencias de economía circular.

La información sectorial incorporada al análisis indica que en Colombia la producción de plástico se ha estimado históricamente alrededor de un millón de toneladas al año, de las cuales una parte corresponde a PET. Esta información debe utilizarse como referencia contextual e histórica, no como dato actualizado único del año 2026.

Así mismo, el sector plástico enfrenta retos asociados a sostenibilidad, economía circular, cumplimiento ambiental, competencia por importaciones de bajo costo, internacionalización, volatilidad cambiaria, incertidumbre macroeconómica y productividad. De acuerdo con información sectorial incorporada en el expediente, ACOPLÁSTICOS ha identificado como retos para 2026 la sostenibilidad y economía circular, la competencia por importaciones a bajo costo, la internacionalización, el entorno macroeconómico incierto y la incertidumbre política.

Para el presente proceso, la economía circular debe ser considerada de manera proporcional, sin afectar las especificaciones técnicas de seguridad documental. El material requerido no corresponde a un plástico desechable de consumo masivo, sino a un soporte documental oficial destinado a la expedición de documentos de definición de situación militar. No obstante, la Entidad puede incorporar buenas prácticas como uso racional de empaques, manejo responsable de residuos, control de material defectuoso, devolución o destrucción controlada de sobrantes no autorizados y cumplimiento de la normativa ambiental aplicable.

4.3.10. Incidencia de las variables macroeconómicas en el presupuesto oficial

Las variables descritas permiten contextualizar el mercado, pero no reemplazan el estudio de precios. Para el presente proceso, el presupuesto oficial debe fundamentarse principalmente en cotizaciones actualizadas, antecedentes contractuales comparables, procesos similares en SECOP II, cantidades requeridas, especificaciones técnicas, condiciones de entrega, garantías, costos logísticos y análisis de razonabilidad económica.

La TRM tiene incidencia cuando existen insumos importados o precios referenciados en dólares. El IPC permite analizar el comportamiento general de precios y costos indirectos. El IPP resulta especialmente aplicable para bienes industriales y manufacturados. Las importaciones y exportaciones permiten valorar exposición a insumos externos. El SMLMV y el auxilio de transporte inciden en costos laborales y logísticos.

En consecuencia, estas variables deben utilizarse como soporte técnico y económico para validar la razonabilidad de precios, advertir riesgos de variación en costos de insumos, mano de obra, transporte y componentes importados, y fortalecer la planeación contractual.

4.3.11. Cuadro resumen de variables macroeconómicas aplicables

Variable	Dato o referencia	Fuente / corte	Incidencia en el proceso
TRM	\$3.334,93 COP por USD	Superintendencia Financiera / 06 de julio de 2026	Incide en insumos importados, películas, tintas, hologramas, consumibles y componentes tecnológicos.
IPC	Mensual: 0,47%; año corrido: 4,36%; anual: 5,84%	DANE, mayo de 2026	Referencia general de inflación, costos indirectos, transporte, administración y servicios.
IPP producción nacional	0,77% mensual	DANE, mayo de 2026	Referencia para bienes industriales y precios de productor.
IPP industrias manufactureras	0,99% mensual	DANE, mayo de 2026	Variable aplicable por tratarse de bienes transformados, plásticos, impresión y laminación.
Importaciones totales	US\$6.709,3 millones CIF; variación 15,8%	DANE, abril de 2026	Contextualiza dependencia de insumos externos y comportamiento de compras internacionales.
Importaciones de manufacturas	Participación 73,5%; variación 16,8%	DANE, abril de 2026	Relevante por posible dependencia de insumos, maquinaria, productos químicos y consumibles.
Exportaciones totales	US\$4.600,4 millones FOB; variación 11,7%	DANE, abril de 2026	Contextualiza comercio exterior nacional.
Exportaciones de manufacturas	US\$859,3 millones FOB; variación -8,3%	DANE, abril de 2026	Permite valorar entorno competitivo manufacturero.
SMLMV 2026	\$1.750.905	Información incorporada al análisis del proceso	Incide en mano de obra directa e indirecta.
Auxilio de transporte 2026	\$249.095	Información incorporada al análisis del proceso	Incide en costos laborales y logísticos cuando aplique.
Ingreso mínimo con auxilio	\$2.000.000	SMLMV + auxilio de transporte	Referencia de costo laboral mínimo para trabajadores con derecho al auxilio.

4.3.12. Riesgos económicos asociados al sector

Riesgo económico	Causa probable	Efecto en el proceso	Medida de mitigación
Variación del costo de materias primas	Cambios en precios de PVC, PET, películas, tintas, resinas o insumos plásticos.	Incremento del precio unitario o reducción de márgenes del proveedor.	Cotizaciones actualizadas y análisis de razonabilidad de precios.
Dependencia de insumos importados	Uso de hologramas, películas, tintas, consumibles o materiales no disponibles localmente.	Afectación por TRM, tiempos de importación o costos logísticos.	Verificar inventario, origen de insumos y capacidad de entrega.

Riesgo económico	Causa probable	Efecto en el proceso	Medida de mitigación
Comparación inadecuada de precios	Uso de referencias de tarjetas genéricas no equivalentes.	Subestimación del presupuesto oficial.	Comparar únicamente bienes con composición y seguridad similares.
Presión por importaciones de bajo costo	Entrada de productos manufacturados de menor precio.	Riesgo de ofertas bajas sin calidad suficiente.	Exigir cumplimiento técnico, muestras, fichas técnicas y garantía.
Aumento de costos laborales	Incremento del SMLMV, auxilio de transporte y cargas laborales.	Incremento de costos de producción, empaque, control y logística.	Validar estructura de costos y cotizaciones vigentes.
Aumento de costos logísticos	Transporte, combustibles, embalaje y entrega controlada.	Incremento del valor final del suministro.	Definir lugar de entrega, condiciones logísticas y obligaciones claras.
Baja disponibilidad especializada	Mercado limitado de proveedores con experiencia en seguridad documental.	Menor pluralidad de oferentes.	Consulta amplia de mercado y requisitos proporcionales.
Oferta artificialmente baja	Precio que no cubre costos reales del suministro.	Riesgo de incumplimiento contractual.	Requerir explicación y análisis de sostenibilidad económica de la oferta.

4.3.13. Gremios, asociaciones e instituciones relacionadas con el sector

De acuerdo con la metodología de análisis del sector recomendada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, una vez identificado el sector económico al cual pertenece el bien objeto de adquisición, la Entidad debe analizar, entre otros aspectos, los agentes que componen el sector, los gremios y asociaciones que participan en él, la cadena de producción y distribución, las variables económicas que pueden afectar los precios y la dinámica de abastecimiento. La Guía para la Elaboración de Estudios del Sector señala expresamente que el análisis económico puede incluir gremios, asociaciones, productos del sector, agentes, perspectivas de crecimiento, variables como inflación, salario mínimo, tasa de cambio, materias primas, importaciones, exportaciones, barreras de entrada y prácticas comerciales.

Para el presente proceso, relacionado con la **adquisición de material compuesto PVC/PET preimpreso**, resultan relevantes los gremios, asociaciones e instituciones vinculadas a la industria plástica, manufacturera, gráfica, comercial, logística, de comercio exterior y de economía circular. Estas entidades no sustituyen el estudio de mercado ni la verificación de proveedores, pero sirven como fuentes de contexto para comprender el comportamiento del sector, sus retos, su regulación, sus tendencias productivas y sus condiciones de abastecimiento.

Gremio, asociación o entidad	Naturaleza / función	Relación con el proceso
ACOPLÁSTICOS	Gremio colombiano sin ánimo de lucro que reúne y representa empresas de las cadenas productivas de plástico, reciclaje de plástico, pinturas, caucho, tintas y materiales compuestos.	Es el gremio sectorial más directamente relacionado con materiales plásticos, resinas, transformación, reciclaje, tintas, materiales compuestos y economía circular.

Gremio, asociación o entidad	Naturaleza / función	Relación con el proceso
ANDI	Asociación gremial empresarial del sector productivo colombiano.	Sirve como fuente de contexto sobre industria manufacturera, competitividad, productividad, inversión y comportamiento empresarial.
ACOPI	Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.	Relevante para identificar participación de MiPymes, capacidades productivas y eventuales barreras de acceso al mercado.
FENALCO	Federación Nacional de Comerciantes Empresarios.	Relevante cuando los proveedores actúan como comercializadores, distribuidores o integradores de bienes especializados.
ANALDEX	Asociación Nacional de Comercio Exterior.	Pertinente para analizar importaciones, exportaciones, logística internacional y comportamiento de bienes manufacturados o insumos importados.
PROCOLOMBIA	Entidad encargada de promover exportaciones no minero energéticas, inversión, turismo e imagen país.	Puede aportar contexto sobre internacionalización, comercio exterior y oferta exportable relacionada con manufacturas.
Cámaras de Comercio / RUES	Administrar registros mercantiles y permiten verificar existencia, actividad económica y estado de proveedores.	Fuente básica para verificar la capacidad jurídica y actividad económica de potenciales oferentes.
Superintendencia de Industria y Comercio – SIC	Autoridad nacional de competencia, protección al consumidor, propiedad industrial y metrología legal.	Relevante frente a prácticas de mercado, competencia, protección de signos distintivos, propiedad industrial y condiciones comerciales.
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Entidad rectora de política industrial, comercio y desarrollo empresarial.	Fuente institucional para contexto de industria, productividad, comercio y competitividad.
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Autoridad ambiental nacional.	Relevante por la regulación sobre plásticos de un solo uso, economía circular, aprovechamiento y sostenibilidad ambiental. La Ley 2232 de 2022 establece medidas para la reducción gradual de ciertos productos plásticos de un solo uso.
DANE	Autoridad estadística nacional.	Fuente oficial para IPC, IPP, PIB, industria manufacturera, importaciones, exportaciones y demás variables económicas.
Banco de la República / Superintendencia Financiera	Autoridades de política monetaria y certificación de TRM.	

En especial, **ACOPLÁSTICOS** resulta relevante porque representa actores de la cadena productiva del plástico, incluyendo fabricantes y comercializadores de resinas, transformadores, fabricantes de aditivos y masterbatch, comercializadores de maquinaria y empresas dedicadas al cierre de ciclo de productos plásticos. Esta caracterización guarda relación directa con el objeto del proceso, toda vez que el material PVC/PET preimpreso involucra materias primas plásticas, transformación, tintas, materiales compuestos, elementos de seguridad, laminación y eventual cierre de ciclo o manejo responsable de residuos.

La identificación de gremios e instituciones permite concluir que el mercado relacionado con el objeto contractual no se limita a un solo tipo de proveedor, sino que comprende una cadena amplia en la que participan fabricantes, transformadores, impresores, distribuidores, comercializadores, integradores, proveedores de seguridad documental y actores logísticos. En consecuencia, la Entidad debe estructurar requisitos proporcionales, verificables y orientados a garantizar pluralidad de oferentes, sin perder de vista la especialidad técnica del bien requerido.

4.3.14. Agentes que componen el sector

El sector relacionado con el material compuesto PVC/PET preimpreso está integrado por varios agentes económicos que intervienen en la cadena de abastecimiento, desde la materia prima hasta la entrega final del bien a la Entidad. La Guía de Colombia Compra Eficiente recomienda que, dentro del análisis del sector, se identifiquen los agentes que componen el mercado, la cadena de producción y distribución, las materias primas necesarias, las variables que afectan precios y abastecimiento, y las prácticas comerciales que pueden influir en la contratación.

Para el presente proceso, los agentes del sector pueden clasificarse así:

Agente económico	Rol dentro del sector	Incidencia en la contratación
Proveedor de materias primas	Suministra PVC, PET, resinas, películas, tintas, laminados, aditivos y demás insumos requeridos para fabricar o transformar el material.	Incide en disponibilidad, calidad del material, precios de insumos, tiempos de producción y exposición a TRM o importaciones.
Fabricante o transformador de plástico	Transforma la materia prima en tarjetas, láminas, material compuesto o soportes plásticos especializados.	Incide en composición PVC/PET, resistencia, dimensiones, acabado, calidad física y compatibilidad con procesos de impresión y laminación.
Impresor o preimpresor especializado	Aplica diseños institucionales, elementos gráficos, campos de identificación y características visuales requeridas por la Entidad.	Incide en calidad de impresión, fidelidad del diseño, control gráfico y cumplimiento de especificaciones institucionales.
Proveedor de elementos de seguridad documental	Suministra o integra hologramas, numeración de seguridad, códigos, elementos antifalsificación y componentes de trazabilidad.	Incide en autenticidad, control de series, prevención de falsificación y seguridad documental.
Integrador de soluciones de identificación	Articula tarjetas, insumos, impresión, laminación, elementos de seguridad, empaque y entrega.	Puede actuar como proveedor principal cuando coordina distintos componentes del suministro.
Distribuidor o comercializador especializado	Compra o representa productos fabricados por terceros y los suministra al comprador final.	Incide en disponibilidad, garantías, precio, oportunidad de entrega y soporte contractual.
Importador	Introduce al país insumos, tarjetas base, películas, tintas, hologramas, equipos o consumibles no disponibles localmente.	Incide en exposición a TRM, tiempos de nacionalización, costos logísticos y disponibilidad.
Operador logístico o transportador	Realiza traslado, entrega, embalaje, custodia y distribución del material.	Incide en seguridad, control de series, entrega oportuna y prevención de pérdida o deterioro.
Entidad compradora	Define la necesidad, especificaciones técnicas, condiciones contractuales, presupuesto y recepción a satisfacción.	Debe garantizar planeación, selección objetiva, control de calidad, trazabilidad y supervisión.

En la cadena de suministro del presente objeto pueden concurrir proveedores con diferentes perfiles: fabricantes directos, distribuidores autorizados, importadores, integradores o comercializadores. Esta diversidad debe ser tenida en cuenta para estructurar el proceso sin restringir indebidamente la concurrencia, siempre que el oferente seleccionado pueda acreditar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, la capacidad de suministro, la trazabilidad de las series, la calidad del material, la compatibilidad con los equipos de personalización y las obligaciones de seguridad documental.

En términos económicos, el precio del bien no depende únicamente del valor del PVC o del PET. La estructura de costos incorpora materia prima, transformación industrial, preimpresión, hologramas, numeración, película de laminación, control de calidad, empaque, transporte, garantías, administración, utilidad y eventuales costos financieros o cambiarios. Por esta razón, el análisis de precios debe realizarse frente a bienes técnicamente equivalentes, y no frente a tarjetas plásticas genéricas sin elementos de seguridad.

4.3.15. Cadena de producción, distribución y abastecimiento del material PVC/PET preimpreso

La cadena de producción y distribución del material compuesto PVC/PET preimpreso inicia con la disponibilidad de materias primas y termina con la entrega controlada del material a la Entidad. Este análisis es necesario porque permite identificar dónde se generan los principales costos, riesgos y posibles restricciones de abastecimiento.

En términos generales, la cadena aplicable al presente proceso puede estructurarse así:

Fase de la cadena	Descripción	Riesgo o incidencia económica
1. Abastecimiento de materia prima	Comprende la adquisición de PVC, PET, resinas, películas, tintas, laminados, aditivos y demás insumos.	Puede verse afectada por variación de precios, disponibilidad, importaciones, TRM y costos logísticos.
2. Transformación o fabricación	Comprende la producción del material compuesto PVC/PET bajo las condiciones de composición, espesor, resistencia y acabado requeridas.	Incide en calidad, durabilidad, compatibilidad con equipos y cumplimiento técnico.
3. Preimpresión institucional	Incluye impresión de escudos, diseños, campos, fondos, marcos, espacios para fotografía, códigos y demás elementos gráficos definidos por la Entidad.	Incide en control de diseño, seguridad gráfica, calidad visual y uniformidad del documento.
4. Incorporación de seguridad documental	Comprende series numeradas, hologramas, códigos de barras, espacios para códigos bidimensionales y demás elementos antifalsificación.	Incide en trazabilidad, custodia, prevención de falsificación y costo unitario.
5. Laminación o película protectora	Incorpora película de laminación compatible con los procesos de personalización e impresión.	Incide en resistencia, durabilidad, protección del documento y compatibilidad técnica.
6. Control de calidad	Verificación de composición, impresión, numeración, acabado, defectos, rangos de series y cumplimiento de especificaciones.	Reduce riesgos de rechazo, reprocesos, desperdicio y fallas en ejecución.
7. Empaque y custodia	Embalaje, identificación de lotes, rangos, cantidades y condiciones de seguridad para traslado.	Incide en prevención de pérdida, deterioro, mezcla de series o uso indebido.

Fase de la cadena	Descripción	Riesgo o incidencia económica
8. Transporte y entrega	Entrega en el lugar definido por la Entidad, con actas, rangos, cantidades y verificación a satisfacción.	Incide en costos logísticos, tiempos, seguridad, trazabilidad y cumplimiento contractual.

La Guía de Colombia Compra Eficiente recomienda que la Entidad entienda la dinámica de producción, distribución y entrega del bien, así como el papel que juegan los potenciales oferentes en esa cadena y el ciclo de vida del producto. También sugiere segmentar el mercado cuando existan diferencias entre proveedores, por ejemplo, si son fabricantes, importadores, distribuidores, intermediarios, transportadores, proveedores con cobertura nacional o local, entre otros.

En el presente proceso, esta segmentación resulta pertinente porque no todos los proveedores del mercado tienen el mismo nivel de control sobre la cadena de abastecimiento. Un fabricante puede tener control directo sobre producción, especificaciones y tiempos; un importador puede depender de disponibilidad internacional y nacionalización; un distribuidor puede depender de inventarios de terceros; y un integrador puede coordinar diferentes proveedores para entregar el producto final.

Desde el punto de vista económico, esta diferencia impacta la estructura de precios, los tiempos de entrega, la capacidad de respuesta frente a material defectuoso, la trazabilidad de series y la garantía técnica. Por ello, el estudio de mercado debe identificar claramente el perfil de cada cotizante u oferente y verificar si su propuesta incluye todos los componentes exigidos: material PVC/PET, preimpresión, hologramas, numeración, laminación, empaque, transporte, garantía y cumplimiento de condiciones de seguridad documental.

4.3.16. Noticias actuales, tendencias y hechos sectoriales relevantes

Con base en fuentes sectoriales recientes, la industria plástica colombiana llega a 2026 con un balance de estabilidad y crecimiento en algunos indicadores, pero también con retos relevantes en materia de sostenibilidad, regulación ambiental, competencia internacional, costos, transformación digital e incertidumbre macroeconómica. Estas noticias y tendencias deben leerse como contexto sectorial, no como sustituto de las cotizaciones ni de los antecedentes contractuales comparables.

Primero, **ACOPLÁSTICOS** reporta que representa empresas de las cadenas productivas del plástico, reciclaje de plástico, pinturas, caucho, tintas y materiales compuestos. Esta información es pertinente para el proceso porque el objeto contractual involucra precisamente material compuesto PVC/PET, impresión, tintas, laminación y elementos asociados a seguridad documental.

Segundo, en 2026 se identifican como retos principales de la industria plástica colombiana la sostenibilidad y economía circular, la competencia por importaciones a bajo costo, la internacionalización, el entorno macroeconómico incierto y la incertidumbre política. Estos factores pueden incidir en precios, disponibilidad de insumos, decisiones de inversión, tiempos de abastecimiento y condiciones de competencia entre proveedores nacionales e importados.

Tercero, la transición hacia la economía circular continúa siendo uno de los ejes del sector. Fuentes sectoriales indican que la industria ha venido ampliando su capacidad de reciclaje y que Colombia ha alcanzado una capacidad instalada cercana a **500.000 toneladas anuales** para aprovechamiento de materiales plásticos. Esta tendencia es relevante para el análisis del sector, aunque debe precisarse que el presente proceso no busca adquirir material reciclado, sino material especializado de seguridad documental, por lo cual las consideraciones ambientales deben ser proporcionales y compatibles con las especificaciones técnicas exigidas.

Cuarto, el Ministerio de Ambiente ha informado medidas asociadas a la reducción gradual de plásticos de un solo uso en Colombia, en desarrollo de la Ley 2232 de 2022. Aunque el material objeto del presente proceso no corresponde a un producto plástico de consumo masivo desechable, la regulación ambiental sí constituye un elemento de contexto para la industria plástica, especialmente frente a economía circular, responsabilidad ambiental, manejo de residuos y sustitución de productos plásticos cuando sea aplicable.

Quinto, ACOPLÁSTICOS publicó en junio de 2026 contenidos asociados a **innovación sostenible y economía circular y transferencia tecnológica** en el sector plástico colombiano. Esta tendencia resulta relevante porque evidencia que el sector avanza hacia prácticas de innovación, sostenibilidad y modernización tecnológica, aspectos que pueden incidir en productividad, calidad, trazabilidad y capacidad de los proveedores para atender suministros especializados.

Sexto, la competencia por importaciones de bajo costo se identifica como uno de los retos del sector. Para el presente proceso, esta situación exige cuidado en la evaluación económica: una oferta de menor valor no necesariamente resulta conveniente si no acredita composición PVC/PET, preimpresión, hologramas, numeración, película de laminación, compatibilidad con equipos, garantía y trazabilidad. Por ello, la Entidad debe verificar que cualquier precio ofertado corresponda a un bien técnicamente equivalente y no a una tarjeta plástica genérica o de inferior especificación.

Séptimo, la industria plástica también enfrenta retos de transformación digital y desarrollo de habilidades. ACOPLÁSTICOS ha publicado información sobre transformación digital en la industria del plástico, lo que evidencia una tendencia hacia modernización, adopción de nuevas tecnologías y fortalecimiento de capacidades técnicas. Esta tendencia es pertinente para el proceso, dado que la producción de material preimpreso con elementos de seguridad requiere control técnico, precisión gráfica, trazabilidad, manejo de series y estándares de calidad.

En conclusión, las noticias y tendencias actuales del sector muestran un mercado con capacidad productiva y comercial, pero sujeto a presiones por sostenibilidad, regulación ambiental, competencia internacional, costos de insumos, tasa de cambio, logística y necesidad de innovación. Para el proceso contractual, esto refuerza la necesidad de estructurar especificaciones técnicas claras, exigir equivalencia real de los bienes ofertados, revisar la sostenibilidad económica de las ofertas y garantizar que el presupuesto oficial se fundamente en precios comparables y actualizados.

4.3.17. Conclusión del análisis económico sectorial

Del análisis económico sectorial se concluye que el objeto contractual se ubica principalmente en el sector secundario o industrial, por tratarse de bienes derivados de procesos de transformación de

materiales plásticos, impresión, laminación y seguridad documental. De manera complementaria, se vincula al sector terciario o comercial cuando intervienen distribuidores, comercializadores, importadores o integradores especializados.

El material compuesto PVC/PET preimpreso requerido por la Entidad no corresponde a una tarjeta plástica genérica. Su valor económico está determinado por una cadena de costos que incluye materia prima, composición PVC/PET, transformación industrial, preimpresión institucional, hologramas, series de seguridad, película de laminación, control de calidad, empaque, custodia, transporte, garantías y trazabilidad documental.

La presencia de gremios como ACOPLÁSTICOS, así como de instituciones como DANE, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Comercio, SIC, Cámaras de Comercio, ANDI, ACOPI, FENALCO, ANALDEX y PROCOLOMBIA, permite identificar un ecosistema económico amplio, compuesto por actores industriales, comerciales, logísticos, regulatorios y ambientales. En especial, ACOPLÁSTICOS representa actores directamente relacionados con plástico, reciclaje de plástico, tintas, caucho y materiales compuestos, lo cual guarda relación con la naturaleza del bien requerido.

Las noticias actuales del sector evidencian retos en sostenibilidad, economía circular, importaciones de bajo costo, entorno macroeconómico, regulación ambiental, transformación digital e innovación. Estos factores pueden incidir en precios, disponibilidad de insumos, capacidad de suministro y condiciones de competencia. Por tanto, deben ser valorados como variables de contexto dentro del estudio del sector, sin sustituir el análisis específico de cotizaciones y antecedentes contractuales comparables.

Desde la perspectiva de planeación contractual, la Entidad debe asegurar que el presupuesto oficial se construya con base en bienes técnicamente equivalentes, evitando comparar el material PVC/PET preimpreso con tarjetas PVC genéricas, carnés simples o elementos sin hologramas, numeración, laminación y seguridad documental.

En consecuencia, el análisis económico del sector permite concluir que existe un mercado potencial para atender la necesidad, pero su evaluación exige verificar cuidadosamente la capacidad real de los proveedores, el origen de los insumos, la equivalencia técnica del bien, la sostenibilidad de los precios, la trazabilidad de las series y la capacidad de entrega. Esta verificación resulta indispensable para garantizar selección objetiva, pluralidad de oferentes, valor por dinero, prevención de riesgos de incumplimiento y adecuada satisfacción de la necesidad pública.

4.4. Análisis técnico del mercado: material compuesto PVC/PET preimpreso para documentos de definición de situación militar

Desde el punto de vista técnico, el bien objeto de adquisición corresponde a un material especializado para identificación documental, conformado por **PVC al sesenta por ciento (60%) y PET – Polyester al cuarenta por ciento (40%)**, preimpreso, con series de seguridad numeradas, hologramas de seguridad, código de barras, espacio para código bidimensional, película de laminación y demás elementos gráficos definidos por la Entidad.

Este tipo de material no corresponde a una tarjeta plástica común o genérica, sino a una tarjeta compuesta para uso institucional y documental, destinada a soportar procesos de personalización, impresión, laminación, manipulación frecuente, control de series y expedición de documentos oficiales de definición de situación militar.

4.4.1. Naturaleza técnica de las tarjetas compuestas PVC/PET

Las tarjetas compuestas PVC/PET son utilizadas en aplicaciones donde se requiere mayor resistencia, durabilidad y estabilidad física frente a tarjetas elaboradas únicamente en PVC. De acuerdo con información técnica del mercado, las tarjetas compuestas suelen fabricarse con una mezcla aproximada de **60% PVC y 40% PET**, lo cual permite combinar la capacidad de impresión del PVC con la mayor resistencia térmica y mecánica del poliéster. Fuentes técnicas de proveedores especializados señalan que estas tarjetas son recomendadas para procesos de laminación o impresión por retransferencia, precisamente porque soportan mejor las temperaturas asociadas a dichos procesos y reducen el riesgo de deformación frente a tarjetas de PVC estándar.

El componente PET aporta mayor resistencia a la flexión, al impacto y a la manipulación continua, mientras que el PVC facilita la impresión gráfica y la personalización visual del documento. Esta combinación resulta técnicamente adecuada para documentos que deben conservar legibilidad, integridad física y estabilidad dimensional durante su vida útil.

Así mismo, fabricantes y proveedores del sector de identificación indican que las tarjetas compuestas con núcleo de poliéster son empleadas para credenciales de alta seguridad y tarjetas laminadas, debido a su mayor durabilidad y resistencia en comparación con tarjetas plásticas convencionales. Zebra, por ejemplo, describe sus tarjetas compuestas de PVC con núcleo de poliéster como elementos de mayor durabilidad para tarjetas laminadas de alta seguridad.

4.4.2. Aplicabilidad técnica al proceso contractual

Para el presente proceso, la exigencia de material compuesto PVC/PET se justifica porque los documentos de definición de situación militar requieren condiciones superiores de seguridad, resistencia y durabilidad. El material será utilizado para la personalización e impresión de documentos oficiales, por lo cual debe permitir una adecuada adherencia de la impresión, soportar procesos de laminación y conservar los elementos de seguridad documental.

La composición **PVC 60% / PET 40%** resulta pertinente porque permite obtener una tarjeta con mayor tolerancia al calor generado por equipos de laminación o impresión especializada. En procesos de retransferencia o laminación, las tarjetas de PVC estándar pueden presentar deformaciones, mientras que las tarjetas compuestas PVC/PET son recomendadas por el mercado técnico para reducir ese riesgo.

En consecuencia, para el Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional, la utilización de este material se encuentra técnicamente asociada a los siguientes fines:

Finalidad técnica	Justificación
Resistencia física del documento	El material compuesto PVC/PET ofrece mayor resistencia frente a manipulación, flexión y uso frecuente.
Compatibilidad con equipos de impresión y laminación	El material compuesto es recomendado para procesos que implican mayor temperatura, como laminación o retransferencia.
Durabilidad del documento expedido	La combinación PVC/PET permite mejorar la vida útil del documento frente a tarjetas de PVC estándar.
Seguridad documental	Permite incorporar preimpresión institucional, series numeradas, hologramas, códigos y elementos antifalsificación.
Trazabilidad institucional	Las series de seguridad numeradas facilitan el control de producción, entrega, custodia y uso del material.
Reducción de riesgo de falsificación	Los elementos gráficos, hologramas, códigos y numeración dificultan la reproducción fraudulenta del documento.

4.4.3. Estándares físicos y características de identificación

El mercado de tarjetas de identificación suele tomar como referencia estándares internacionales sobre características físicas, dimensiones, materiales y construcción de tarjetas. La norma **ISO/IEC 7810:2019** especifica características físicas de tarjetas de identificación, incluyendo materiales, construcción, características y dimensiones para diferentes tamaños de tarjeta.

Para efectos del presente proceso, esta referencia técnica resulta útil como parámetro general del mercado, especialmente cuando se requieran tarjetas con dimensiones estándar, resistencia, estabilidad y compatibilidad con equipos de impresión o lectura. No obstante, su aplicación concreta debe estar supeditada a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, los equipos actualmente utilizados por la Dirección de Reclutamiento, las Zonas de Reclutamiento y los Distritos Militares, y los diseños institucionales aprobados para la expedición de los documentos de definición de situación militar.

En caso de que la Entidad exija dimensiones específicas, espesor, tolerancias, resistencia al calor, resistencia a la flexión o compatibilidad con equipos determinados, dichas condiciones deberán quedar expresamente establecidas en la ficha técnica, evitando descripciones ambiguas que puedan generar controversias en la evaluación o en la ejecución contractual.

4.4.4. Preimpresión, laminación y elementos de seguridad documental

El material requerido debe incorporar condiciones de seguridad documental que permitan garantizar la autenticidad, integridad y trazabilidad del documento. En este sentido, no basta con adquirir una tarjeta plástica simple, sino un material preimpreso, numerado y compatible con procesos de personalización institucional.

Los elementos técnicos exigidos, tales como hologramas de seguridad, series numeradas, código de barras, marco para código bidimensional, escudos institucionales, campos para fotografía, identificación

del reservista y firma del Director de Reclutamiento, cumplen una función de control documental. Estos elementos reducen el riesgo de adulteración, duplicidad, pérdida de trazabilidad o reproducción no autorizada.

La película de laminación también resulta relevante porque protege la impresión, mejora la resistencia del documento y contribuye a preservar sus características durante la manipulación. Fuentes técnicas del sector de impresión de tarjetas señalan que la laminación y la retransferencia implican procesos de calor, razón por la cual el uso de tarjetas compuestas PVC/PET resulta más adecuado que el uso de tarjetas PVC estándar.

Por lo anterior, la ficha técnica del proceso debe asegurar, como mínimo, la descripción clara de los siguientes componentes:

Componente técnico	Condición esperada
Material base	PVC 60% y PET – Polyester 40%.
Tipo de tarjeta	Material compuesto para identificación documental.
Preimpresión	Conforme a diseños institucionales definidos por la Entidad.
Series de seguridad	Numeradas, trazables y verificables.
Hologramas	Incorporados como elemento de seguridad documental.
Código de barras	Según requerimiento técnico de la Entidad.
Código bidimensional	Debe contar con marco o espacio definido para su incorporación.
Película de laminación	Compatible con el proceso de personalización e impresión institucional.
Compatibilidad técnica	Debe ser compatible con los equipos asignados a las Zonas de Reclutamiento y Distritos Militares.
Control de calidad	Debe permitir revisión de impresión, numeración, acabado, laminación y condiciones físicas.

4.4.5. Relevancia de la compatibilidad con equipos existentes

Uno de los aspectos técnicos más importantes del proceso es la compatibilidad del material con los equipos de personalización e impresión utilizados por la Entidad. Un material que no sea compatible puede generar fallas de impresión, deformación de tarjetas, desprendimiento de laminación, desperdicio de insumos, retrasos en la expedición de documentos o incremento de costos operativos.

Por esta razón, se recomienda que los documentos del proceso exijan al contratista garantizar que el material suministrado sea apto para el proceso de impresión, personalización y laminación utilizado por la Dirección de Reclutamiento, las Zonas de Reclutamiento y sus Distritos Militares. Esta exigencia debe formularse de manera funcional y objetiva, sin direccionar la contratación a una marca específica, salvo que exista una justificación técnica debidamente soportada.

La Entidad podrá solicitar fichas técnicas, muestras, certificaciones del fabricante o pruebas de compatibilidad, siempre que estas exigencias sean proporcionales al objeto, a la cuantía y al riesgo técnico del suministro.

4.4.6. Seguridad, custodia y trazabilidad del material

Por tratarse de material destinado a documentos oficiales de definición de situación militar, el suministro debe analizarse no solo como una compra de bienes, sino como una adquisición de material sensible con impacto en la seguridad documental de la Entidad.

En consecuencia, el proceso debe contemplar obligaciones relacionadas con:

Aspecto	Relevancia contractual
Control de series	Permite verificar rangos entregados, recibidos y utilizados.
Entrega controlada	Evita pérdida, sustitución o manipulación indebida del material.
Custodia del diseño	Protege la información gráfica e institucional incorporada en las tarjetas.
Confidencialidad	Impide reproducción, divulgación o uso no autorizado de diseños, series o elementos de seguridad.
Reposición por defectos	Garantiza sustitución de material con errores de impresión, numeración, laminación o acabado.
Actas de entrega	Permiten dejar trazabilidad de cantidades, rangos y condiciones de recibo.
Prohibición de excedentes no autorizados	Evita producción adicional no controlada por la Entidad.

Estas condiciones son necesarias para mitigar riesgos de falsificación, reproducción no autorizada, pérdida de material, adulteración documental o afectación reputacional e institucional.

4.4.7. Consideraciones ambientales del material PVC/PET

El material objeto de contratación involucra componentes plásticos, principalmente PVC y PET. Por ello, el análisis técnico debe reconocer que el sector de plásticos se encuentra sujeto a una creciente presión regulatoria y ambiental, especialmente en relación con economía circular, aprovechamiento, reciclaje y reducción de residuos plásticos.

En Colombia, la Ley 2232 de 2022 estableció medidas orientadas a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso. Esta norma no implica necesariamente una prohibición directa del material objeto del presente proceso, dado que se trata de tarjetas institucionales de identificación documental y no de elementos desechables de consumo masivo; sin embargo, sí constituye un referente de política pública ambiental que debe ser considerado dentro del análisis del sector.

Así mismo, el Ministerio de Ambiente expidió la Resolución 1407 de 2018, relacionada con la gestión ambiental de residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio y metal, bajo un enfoque de aprovechamiento y responsabilidad ambiental. Aunque esta regulación se refiere específicamente a envases y empaques, sirve como contexto normativo sobre la importancia de la gestión responsable de residuos plásticos en la cadena de suministro.

En el mercado colombiano existen actores orientados al reciclaje y aprovechamiento de PET. Ekored, por ejemplo, se presenta como una compañía especializada en recolección de botellas PET en Colombia, con presencia en los 32 departamentos y enfoque en economía circular, innovación y alta ingeniería.

Para el presente proceso, estas consideraciones ambientales no sustituyen las especificaciones técnicas de seguridad documental, pero sí permiten incorporar buenas prácticas contractuales, tales como exigir empaques adecuados, evitar sobreembalaje innecesario, solicitar disposición responsable de residuos derivados del suministro y requerir al contratista el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable.

4.4.8. Incidencia técnica en el presupuesto oficial

Las características técnicas del material PVC/PET inciden directamente en el precio unitario, por cuanto el bien requerido no se limita a una tarjeta plástica blanca o estándar. El precio debe considerar composición del material, preimpresión institucional, series de seguridad, hologramas, película de laminación, control de calidad, compatibilidad con equipos, empaque, custodia, transporte y garantías.

Por esta razón, en el análisis de precios no se deben comparar tarjetas PVC genéricas con tarjetas compuestas PVC/PET preimpresas y con elementos de seguridad. La comparación debe realizarse únicamente con bienes técnicamente equivalentes o, en su defecto, dejando expresamente identificadas las diferencias técnicas que justifican variaciones de precio.

La Entidad debe verificar que las cotizaciones recibidas incluyan todos los componentes técnicos exigidos y que el precio ofertado cubra la totalidad de las condiciones requeridas. Una oferta que no contemple hologramas, numeración, laminación, preimpresión o compatibilidad con equipos no resultaría comparable con la necesidad real del proceso.

4.4.9. Recomendaciones técnicas para la estructuración del proceso

Con fundamento en el análisis técnico del mercado, se recomienda que los documentos del proceso incluyan las siguientes condiciones:

Recomendación	Finalidad
Definir composición del material PVC/PET	Evitar ofrecimientos de tarjetas en PVC estándar que no cumplan la necesidad.
Exigir ficha técnica del material	Verificar composición, espesor, resistencia y compatibilidad.
Precisar diseño institucional y elementos de seguridad	Garantizar uniformidad, autenticidad y control documental.

Recomendación	Finalidad
Establecer control de series numeradas	Permitir trazabilidad desde la producción hasta la entrega.
Solicitar garantía de compatibilidad	Evitar fallas con equipos de personalización e impresión existentes.
Prever reposición por material defectuoso	Proteger a la Entidad frente a errores de fabricación, impresión o laminación.
Regular confidencialidad y custodia	Mitigar riesgos de reproducción no autorizada.
Exigir entrega con actas detalladas	Documentar cantidades, rangos, estado físico y recibo a satisfacción.
Verificar cumplimiento ambiental aplicable	Asegurar manejo responsable de empaques, residuos y obligaciones ambientales.

4.4.10. Conclusión del análisis técnico

Del análisis técnico del mercado se concluye que el material compuesto PVC/PET preimpreso requerido por la Entidad corresponde a un bien especializado, utilizado en aplicaciones de identificación documental que exigen mayor resistencia, durabilidad, estabilidad térmica, trazabilidad y seguridad frente a tarjetas plásticas convencionales.

La composición **PVC 60% / PET 40%** resulta técnicamente adecuada para procesos de personalización, impresión y laminación, especialmente cuando se requiere reducir el riesgo de deformación por calor y aumentar la vida útil del documento. Las fuentes técnicas del mercado coinciden en que las tarjetas compuestas PVC/PET son recomendadas para aplicaciones de alto uso, laminación y retransferencia, por su mayor resistencia frente a tarjetas de PVC estándar.

En consecuencia, las especificaciones técnicas del proceso deben estructurarse de forma precisa, funcional y verificable, garantizando que los oferentes suministren material compatible con los equipos de la Entidad, con las condiciones de seguridad documental requeridas y con los controles de trazabilidad necesarios para la expedición de documentos de definición de situación militar.

La comparación de precios deberá realizarse frente a bienes equivalentes, teniendo en cuenta que la preimpresión, los hologramas, la numeración, la laminación, la custodia, la calidad del material y la compatibilidad técnica inciden de manera directa en el valor del suministro.

4.5. ASPECTO REGULATORIO

Analizado el objeto del **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 158-COREC-2026**, cuyo objeto corresponde a la **“adquisición de material compuesto PVC/PET preimpreso, utilizado para la personalización e impresión de los documentos de definición de la situación militar para la Dirección de Reclutamiento, Zonas de Reclutamiento y sus Distritos Militares, a ejecutar en la**

vigencia 2026", se concluye que el mismo corresponde a la adquisición de bienes muebles especializados, técnicamente identificables, existentes en el mercado y susceptibles de ser objeto de contratación estatal.

Conforme a la **Guía para la Elaboración de Estudios del Sector** de Colombia Compra Eficiente, dentro del análisis regulatorio la Entidad debe identificar la regulación aplicable al mercado del objeto contractual, así como aquella que regula la actividad de proveedores y compradores, incluyendo normas técnicas, ambientales, tributarias, de mercado, estándares nacionales e internacionales y modificaciones normativas que puedan incidir en los costos, tiempos, ejecución o disponibilidad de proveedores.

Desde el punto de vista civil, el objeto contractual es lícito, posible, determinado en su género y se encuentra dentro del comercio. El artículo 1518 del Código Civil establece que pueden ser objeto de declaración de voluntad las cosas que existen o se espera que existan, siempre que sean comerciales y estén determinadas, al menos en cuanto a su género; así mismo, el artículo 1519 señala que existe objeto ilícito cuando se contraviene el derecho público de la Nación. Para el presente caso, la adquisición de material compuesto PVC/PET preimpreso no contraviene el ordenamiento jurídico, ni corresponde a bienes excluidos del comercio.

El objeto se encuentra directamente relacionado con las funciones misionales del servicio de reclutamiento, control de reservas y movilización. La Ley 1861 de 2017 regula dicho servicio y reconoce dentro de su organización al **Comando de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército Nacional**, así como a la Dirección de Reclutamiento, Zonas de Reclutamiento y Distritos Militares, lo cual soporta la necesidad institucional de contar con material idóneo para la expedición de documentos de definición de situación militar.

4.5.1. Régimen general de contratación aplicable

El proceso se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial por la **Ley 80 de 1993**, la cual establece las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, entre ellos transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación, buena fe, igualdad y prevalencia del interés general.

Así mismo, resulta aplicable la **Ley 1150 de 2007**, particularmente en lo relativo a las modalidades de selección. El artículo 2 de dicha ley prevé que la escogencia del contratista se efectuará mediante licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa, según corresponda, y establece la selección abreviada como modalidad procedente en los eventos allí previstos, incluida la menor cuantía, determinada en función del presupuesto anual de la Entidad expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En concordancia, el **Decreto 1082 de 2015** reglamenta el sistema de compras y contratación pública, incluyendo los estudios y documentos previos, la planeación contractual, el análisis del sector, la publicidad, los requisitos habilitantes, la evaluación de ofertas, las garantías, la administración del riesgo y las reglas aplicables a los procesos de selección. El artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

También resulta aplicable la **Ley 2069 de 2020**, en especial las disposiciones relacionadas con emprendimiento, promoción de MiPymes, criterios diferenciales y reglas incorporadas al régimen de contratación pública, según la naturaleza y modalidad del proceso.

4.5.2. Modalidad de selección aplicable

De acuerdo con la cuantía estimada, la naturaleza del objeto y la planeación registrada por la Entidad, el proceso se estructura bajo la modalidad de **selección abreviada de menor cuantía**. Esta modalidad resulta procedente cuando el valor del proceso se encuentra dentro de los topes establecidos legalmente para la menor cuantía, calculados de acuerdo con el presupuesto anual de la Entidad.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha precisado que la selección abreviada de menor cuantía es una de las causales previstas en la Ley 1150 de 2007, aplicable cuando el valor del proceso no supera los topes definidos en salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme al presupuesto anual de la respectiva entidad estatal.

En ese sentido, la Entidad deberá verificar que el presupuesto oficial del presente proceso, identificado en el Plan Anual de Adquisiciones y soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, se encuentre dentro del rango aplicable a la menor cuantía de la Entidad para la vigencia 2026.

4.5.3. Regulación comercial y capacidad de los posibles oferentes

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con capacidad para contratar en Colombia, así como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, siempre que su objeto social, actividad económica, experiencia y capacidad jurídica les permitan cumplir integralmente con el objeto contractual.

Los interesados deberán acreditar, según corresponda, su existencia y representación legal, inscripción en Cámara de Comercio, Registro Único de Proponentes cuando sea exigible, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, experiencia y demás requisitos definidos en los documentos del proceso. La exigencia de estos requisitos deberá ser proporcional al objeto, cuantía, plazo, forma de pago, riesgos y complejidad del contrato.

El objeto contractual se encuentra permitido dentro del comercio colombiano, por tratarse de bienes muebles especializados asociados a material plástico compuesto PVC/PET, preimpresión, laminación, elementos de seguridad documental y suministro institucional. En consecuencia, las empresas interesadas deberán estar habilitadas para fabricar, suministrar, comercializar, importar, distribuir o integrar este tipo de bienes, de acuerdo con su actividad económica y objeto social.

4.5.4. Regulación técnica aplicable al bien

El material objeto de adquisición no corresponde a una tarjeta plástica genérica, sino a un material compuesto PVC/PET preimpreso, con características de seguridad documental, trazabilidad y compatibilidad con equipos de personalización. Por lo tanto, las condiciones técnicas deberán definirse

de forma clara, objetiva, verificable y proporcional, evitando restricciones injustificadas a la pluralidad de oferentes.

La Guía de Colombia Compra Eficiente señala que dentro del contexto regulatorio deben revisarse las normas técnicas sectoriales aplicables, incluyendo Normas Técnicas Colombianas —NTC— y estándares internacionales como ISO, ASTM o IEC, cuando estos sean pertinentes al bien o servicio requerido.

Para el presente proceso, las normas técnicas o estándares de mercado deberán utilizarse como referentes de calidad, durabilidad, dimensiones, resistencia, seguridad documental, impresión, laminación o compatibilidad técnica, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual. No obstante, cualquier exigencia técnica deberá estar debidamente justificada en la ficha técnica y en los estudios previos, sin direccionar la contratación hacia una marca, fabricante o proveedor determinado.

4.5.5. Regulación ambiental y sostenibilidad

Dado que el objeto involucra material plástico compuesto PVC/PET, resulta pertinente considerar el marco ambiental aplicable a la industria plástica y a las políticas de economía circular. La **Ley 2232 de 2022** establece medidas para la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso. No obstante, el bien objeto del presente proceso no corresponde, en principio, a un plástico desechable de consumo masivo, sino a material especializado destinado a documentos oficiales de definición de situación militar.

En consecuencia, la Ley 2232 de 2022 debe entenderse como un referente ambiental y de política pública para promover buenas prácticas de sostenibilidad, sin que ello implique excluir el uso del material PVC/PET cuando este sea técnicamente necesario para garantizar seguridad documental, durabilidad, resistencia, trazabilidad y compatibilidad con los equipos institucionales.

La Entidad podrá incorporar obligaciones ambientales proporcionales, tales como uso racional de empaques, manejo adecuado de residuos, disposición responsable de material defectuoso, devolución o destrucción controlada de excedentes no autorizados y cumplimiento de la normativa ambiental aplicable por parte del contratista.

4.5.6. Transparencia, publicidad, anticorrupción y acceso a la información

El proceso debe adelantarse bajo los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva, responsabilidad y economía, garantizando la publicación de los documentos del proceso en el **SECOP II**, la trazabilidad de las actuaciones, la igualdad de oportunidades para los interesados y la posibilidad de control ciudadano.

La **Ley 1474 de 2011** contiene disposiciones orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Por su parte, la **Ley 2195 de 2022** adopta medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, lo cual resulta aplicable como marco de integridad en la contratación pública.

De igual forma, la **Ley 1712 de 2014** regula el derecho de acceso a la información pública y desarrolla el principio de máxima publicidad, bajo el cual toda información en posesión, custodia o control de los sujetos obligados es pública, salvo las excepciones constitucionales o legales.

En este contexto, la Entidad deberá garantizar la publicidad del proceso, la disponibilidad de los estudios previos, la trazabilidad de las respuestas a observaciones, la adecuada motivación de las decisiones, la custodia de la información sensible y la protección de aquellos elementos que, por razones de seguridad documental, deban manejarse con reserva contractual o control institucional, siempre dentro del marco legal aplicable.

4.5.7. Seguridad documental, confidencialidad y control institucional

Por la naturaleza del bien a adquirir, el contrato debe incorporar obligaciones especiales relacionadas con seguridad documental, confidencialidad, custodia, trazabilidad y prohibición de reproducción no autorizada.

El contratista deberá garantizar que el material suministrado cumpla con las especificaciones técnicas aprobadas por la Entidad, incluyendo composición PVC/PET, series de seguridad numeradas, hologramas, preimpresión institucional, código de barras, marco para código bidimensional, película de laminación y demás elementos definidos en el proceso.

Así mismo, se recomienda incorporar obligaciones relacionadas con:

Aspecto regulatorio- contractual	Alcance recomendado
Confidencialidad	Prohibición de divulgar, reproducir o usar diseños, series, formatos, artes, escudos, hologramas o información institucional sin autorización de la Entidad.
Custodia del material	Control sobre producción, almacenamiento, transporte y entrega del material preimpreso.
Control de series	Identificación detallada de rangos numéricos producidos, entregados, rechazados o reemplazados.
Prohibición de excedentes no autorizados	El contratista no podrá producir cantidades adicionales ni conservar material, artes o insumos de seguridad sin autorización expresa.
Reposición de material defectuoso	Sustitución sin costo adicional de bienes con errores de impresión, numeración, laminación, acabado o especificación.
Actas de entrega	Registro de cantidades, lotes, rangos, estado físico y recibo a satisfacción.
Seguridad documental	Protección frente a falsificación, adulteración, pérdida, reproducción fraudulenta o uso indebido.

Estas condiciones no constituyen una reserva de mercado ni una limitación injustificada a la concurrencia, sino medidas razonables de protección institucional, atendiendo la finalidad del material y su destinación a documentos oficiales de definición de situación militar.

4.5.8. Régimen tributario, presupuestal y de ejecución

El proceso deberá observar las normas presupuestales aplicables, la existencia de disponibilidad presupuestal, la concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones y la imputación al rubro definido por la Entidad. En este caso, el objeto se encuentra asociado al rubro **A-02-02-01-003-006 – Productos de caucho y plástico**, conforme al Plan de Necesidades Consolidado y a la planeación presupuestal del COREC.

El proponente deberá contemplar dentro de su oferta todos los costos directos e indirectos requeridos para cumplir el objeto contractual, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones, estampillas si aplican, transporte, empaque, garantías, seguros, administración, utilidad, costos financieros, mano de obra, insumos, seguridad documental y demás erogaciones necesarias para entregar los bienes a satisfacción de la Entidad.

4.5.9. Conclusión del aspecto regulatorio

Del análisis regulatorio se concluye que el objeto del proceso es jurídicamente viable, lícito, determinado en su género, existente en el comercio y coherente con las funciones institucionales del Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional.

La contratación se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación Pública, a las reglas de selección abreviada de menor cuantía, al Decreto 1082 de 2015, a las normas de transparencia, anticorrupción, acceso a la información pública, régimen presupuestal, regulación comercial, tributaria, ambiental y demás disposiciones aplicables al suministro de bienes especializados.

Así mismo, por tratarse de material compuesto PVC/PET preimpreso destinado a documentos oficiales de definición de situación militar, el proceso debe incorporar condiciones específicas de seguridad documental, confidencialidad, control de series, trazabilidad, custodia, calidad, compatibilidad técnica y reposición por no conformidades.

En consecuencia, el marco regulatorio permite adelantar el presente proceso contractual, siempre que la Entidad garantice planeación adecuada, publicidad, pluralidad de oferentes, selección objetiva, requisitos proporcionales, evaluación técnica rigurosa, protección de la seguridad documental y cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

4.6. OTROS ASPECTOS

4.6.1. Verificación de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en la etapa de planeación contractual la Entidad Estatal debe verificar si existe un **Acuerdo Marco de Precios vigente** con el cual pueda satisfacer la necesidad identificada. La norma dispone que Colombia Compra Eficiente debe publicar el catálogo de Acuerdos Marco de Precios y que, si dicho catálogo contiene el bien o servicio requerido, la Entidad obligada debe acudir al instrumento correspondiente y colocar la orden de compra en los términos establecidos en el respectivo Acuerdo Marco.

En desarrollo de dicha obligación, el Comité Estructurador efectuó la consulta en la **Tienda Virtual del**

Estado Colombiano – TVEC, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de establecer si el objeto del **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 158-COREC-2026**, correspondiente a la “**adquisición de material compuesto PVC/PET preimpreso, utilizado para la personalización e impresión de los documentos de definición de la situación militar para la Dirección de Reclutamiento, Zonas de Reclutamiento y sus Distritos Militares, a ejecutar en la vigencia 2026**”, se encuentra cobijado por un Acuerdo Marco de Precios o por algún Instrumento de Agregación de Demanda vigente.

La Tienda Virtual del Estado Colombiano es la plataforma transaccional mediante la cual las entidades compradoras pueden adquirir bienes y servicios a través de Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda, los cuales establecen condiciones, precios y proveedores previamente definidos para compras por catálogo.

De la revisión efectuada al listado de Acuerdos Marco vigentes y próximos publicado por Colombia Compra Eficiente, se identificaron instrumentos relacionados con categorías tales como combustibles, aseo y cafetería, transporte, medicamentos, ayudas humanitarias, maquinaria, equipos tecnológicos, conectividad, nube pública y privada, material de intendencia, servicios de impresión, consumibles de impresión, dotaciones, vehículos, SOAT, entre otros. Sin embargo, no se identificó un Acuerdo Marco de Precios ni un Instrumento de Agregación de Demanda que cubra de manera específica, integral y funcional el suministro de **material compuesto PVC/PET preimpreso con series de seguridad numeradas, hologramas, película de laminación y características propias para la expedición de documentos de definición de situación militar**. La página oficial de Colombia Compra Eficiente permite consultar los Acuerdos Marco vigentes y próximos en la TVEC, por lo que la verificación debe conservarse como soporte documental con fecha de consulta dentro de la carpeta maestra del proceso.

Aunque dentro del listado consultado existen instrumentos relacionados con **servicios de impresión, consumibles de impresión, material de intendencia, material de intendencia y materia prima, o productos derivados del papel, cartón y corrugado**, dichos instrumentos no satisfacen la necesidad específica del presente proceso, toda vez que el objeto contractual no corresponde a un servicio general de impresión, ni a consumibles ordinarios, ni a papelería, ni a elementos de intendencia de uso general. La necesidad corresponde a un bien especializado de seguridad documental: material PVC/PET preimpreso, numerado, laminable, con elementos antifalsificación y destinado a documentos oficiales de definición de situación militar.

En este sentido, la sola existencia de Acuerdos Marco con denominaciones parcialmente relacionadas no obliga a su utilización cuando el catálogo no contiene el bien requerido o cuando las condiciones técnicas, funcionales, de seguridad, trazabilidad, numeración, preimpresión, laminación y compatibilidad no satisfacen integralmente la necesidad de la Entidad. La obligación legal se activa cuando el catálogo contiene el bien o servicio requerido y permite satisfacer la necesidad identificada, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, se concluye que, para el presente proceso, **no aplica la adquisición a través de Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda**, por cuanto no se evidenció un instrumento vigente que cubra de manera específica e integral el objeto contractual requerido por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, la cuantía estimada, la inexistencia de un Acuerdo Marco aplicable y la necesidad institucional persistente, resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015 para esta modalidad de selección. La Ley 1150 de 2007 establece la selección abreviada como una modalidad de selección objetiva aplicable en los eventos previstos por la ley, y el Decreto 1082 de 2015 regula el procedimiento correspondiente para la selección abreviada de menor cuantía.

Aspecto verificado	Resultado
Objeto del proceso	Adquisición de material compuesto PVC/PET preimpreso, utilizado para la personalización e impresión de los documentos de definición de la situación militar para la Dirección de Reclutamiento, Zonas de Reclutamiento y sus Distritos Militares, vigencia 2026.
Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 158-COREC-2026.
Fuente consultada	Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente.
Instrumentos revisados	Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes y próximos.
Categorías con posible relación indirecta	Servicios de impresión, consumibles de impresión, material de intendencia, material de intendencia y materia prima, productos derivados del papel, cartón y corrugado.
Resultado de la revisión	No se identificó un Acuerdo Marco de Precios ni Instrumento de Agregación de Demanda que cubra de forma específica e integral el material PVC/PET preimpreso con series de seguridad numeradas, hologramas, película de laminación y demás características requeridas para documentos de definición de situación militar.
Conclusión	No aplica adquisición por Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda.
Modalidad procedente	Selección Abreviada de Menor Cuantía, previa verificación de cuantía, presupuesto, PAA, CDP, estudios previos y documentos del proceso.
Soporte recomendado	Anexar captura o constancia de consulta de la TVEC, con fecha, hora, filtros aplicados y resultado obtenido.

Verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano y revisados los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes y próximos, no se evidenció un instrumento que permita satisfacer integralmente la necesidad de adquirir **material compuesto PVC/PET preimpreso, con series de seguridad numeradas, hologramas, película de laminación y condiciones técnicas específicas para documentos de definición de situación militar.**

En consecuencia, la Entidad no se encuentra obligada a acudir a la TVEC para esta adquisición y puede adelantar el proceso mediante **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, siempre que se mantenga la

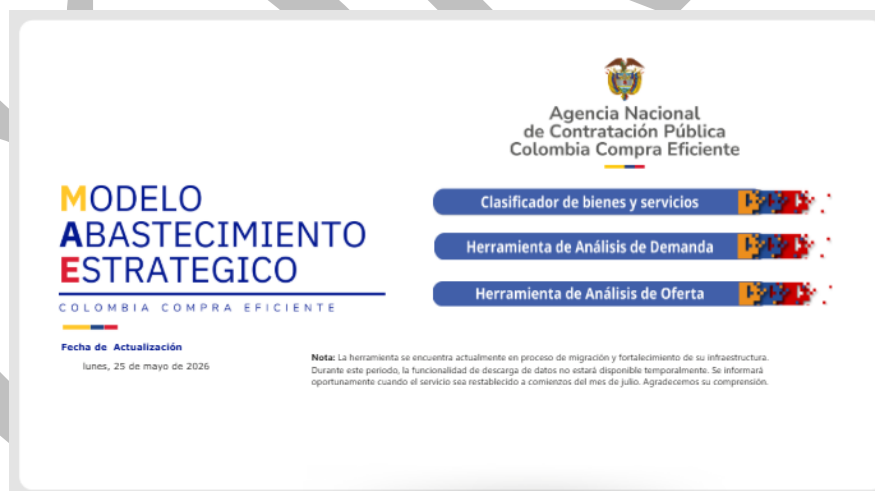
trazabilidad de la verificación realizada, se conserve el soporte documental en la carpeta maestra y se garantice el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad.

4.7. ANÁLISIS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO — MAE Y COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El **Modelo de Abastecimiento Estratégico — MAE**, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, constituye una herramienta de apoyo para el análisis del sector, en tanto permite revisar el comportamiento histórico de las compras públicas, la demanda estatal, la oferta de proveedores, los valores contratados, las modalidades de selección utilizadas y los códigos UNSPSC asociados a los bienes o servicios objeto de adquisición.

De acuerdo con la **Guía para la Elaboración de Estudios del Sector** de Colombia Compra Eficiente, el análisis del gasto histórico permite conocer cómo ha adquirido la Entidad bienes o servicios iguales o similares, identificar patrones de contratación, valores ejecutados, modalidades de selección, proveedores, condiciones de pago, garantías, lugares de entrega y comportamiento contractual.

Así mismo, la Guía advierte que las herramientas del MAE procesan información proveniente de SECOP I, SECOP II y TVEC, permitiendo observar modalidades de contratación, gasto mensual y anual, cantidad de contratos, valores estimados por categoría, proveedores y origen de la información.



Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la “adquisición de material compuesto PVC/PET preimpreso, utilizado para la personalización e impresión de los documentos de definición de la situación militar para la Dirección de Reclutamiento, Zonas de Reclutamiento y sus Distritos Militares, a ejecutar en la vigencia 2026”, se tomó como referencia la información generada por el MAE, con fecha de actualización indicada en la herramienta al lunes 25 de mayo de 2026, así como los antecedentes

contractuales del COREC y los procesos comparables identificados en SECOP II.

La consulta se realizó teniendo como referente la clasificación UNSPSC asociada al bien requerido, particularmente el código 44102001, relacionado con los elementos objeto del proceso, y su agrupación dentro de la familia 4410 — Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, conforme se observa en las capturas del MAE aportadas.

4.7.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La adquisición de material compuesto PVC/PET preimpreso ha sido demandada por el **Ejército Nacional**, a través del **Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional — COREC**, durante las últimas vigencias, como se evidencia en los antecedentes contractuales incorporados en el presente estudio previo.

Dichos antecedentes muestran que la Entidad ha adquirido bienes de características iguales o similares en las vigencias **2021, 2022, 2023, 2024 y 2025**, principalmente mediante procesos de **selección abreviada de menor cuantía** y, en una vigencia, mediante **mínima cuantía**, dependiendo del valor estimado, la necesidad institucional y la cuantía aplicable para cada periodo.

La información histórica permite concluir que la necesidad no es eventual ni aislada, sino recurrente, asociada al cumplimiento de las funciones misionales de la Dirección de Reclutamiento, las Zonas de Reclutamiento y sus Distritos Militares, en lo relacionado con la expedición de documentos de definición de situación militar.

Aspecto verificado	Resultado identificado
Entidad demandante	Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional — COREC.
Bien requerido	Material compuesto PVC/PET preimpreso para documentos de definición de situación militar.
Uso institucional	Personalización, impresión y expedición de documentos oficiales de definición de situación militar.
Vigencias revisadas	2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.
Modalidades utilizadas	Selección abreviada de menor cuantía y mínima cuantía, según la cuantía aplicable.
Rubro asociado	A-02-02-01-003-006 — Productos de caucho y plástico.
Lugar de entrega recurrente	Instalaciones del COREC, Carrera 11B No. 104A-64, Bogotá D.C.
Garantías recurrentes	Cumplimiento del contrato y calidad de los bienes; en algunos casos, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
Comportamiento contractual	En los antecedentes revisados no se reportan sanciones ni prórrogas.

En consecuencia, los antecedentes del COREC permiten evidenciar experiencia institucional previa en la adquisición de este tipo de bienes, existencia de proveedores especializados, condiciones contractuales similares y continuidad de la necesidad pública que se pretende satisfacer.

4.7.2. Consulta del MAE frente al comportamiento histórico del gasto

Conforme a las capturas de la herramienta **Análisis de la Demanda** del MAE aportadas al expediente, para la familia asociada **4410 — Maquinaria, suministros y accesorios de oficina**, relacionada con el código UNSPSC aplicable al proceso, se identifica un comportamiento histórico relevante en la contratación estatal.

La herramienta registra un **valor total estimado de \$554.690.752.992** y un total de **16.098 contratos**, dentro del periodo consultado. Así mismo, para la vigencia **2025** se registran **1.235 contratos**, por valor de **\$104.763.448.302**, con una participación del **18,89%**; y para la vigencia **2026**, con corte según la consulta aportada, se registran **414 contratos**, por valor de **\$74.842.705.563**, con una participación del **13,49%**.

Variable MAE — Análisis de demanda	Resultado observado
Familia consultada	4410 — Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
Código relacionado	44102001 / categoría asociada a suministros para plastificado
Valor total estimado	\$554.690.752.992
Total contratos identificados	16.098
Contratos vigencia 2025	1.235
Valor vigencia 2025	\$104.763.448.302
Participación vigencia 2025	18,89%
Contratos vigencia 2026	414
Valor vigencia 2026	\$74.842.705.563
Participación vigencia 2026	13,49%

De lo anterior se concluye que el Estado ha demandado de manera significativa bienes asociados a la familia UNSPSC relacionada, lo cual permite identificar un mercado activo, con antecedentes de contratación y con información suficiente para analizar modalidades, valores, proveedores y comportamiento de la demanda.

No obstante, se precisa que la consulta del MAE agrupa bienes por familia o categoría UNSPSC, razón por la cual la información debe utilizarse como referente sectorial y no como sustituto del análisis técnico específico del material PVC/PET preimpreso requerido por el COREC. En consecuencia, la comparación de precios y antecedentes debe efectuarse únicamente frente a bienes técnicamente equivalentes o funcionalmente comparables.

4.8. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene por finalidad identificar los posibles proveedores del mercado que pueden suministrar los bienes requeridos por la Entidad, así como analizar su comportamiento, participación, experiencia, recurrencia contractual y capacidad de atención. La Guía de Colombia Compra Eficiente señala que el estudio de la oferta busca identificar opciones de suministro y posibles proveedores, información que sirve para estructurar los requisitos habilitantes del proceso. También recomienda usar fuentes primarias y secundarias confiables, estadísticas sectoriales, análisis de proveedores, benchmarking y consultas a actores relevantes del mercado.

Para el presente proceso, se utilizó como insumo la herramienta **Análisis de la Oferta** del MAE, junto con los antecedentes contractuales del COREC, procesos similares de otras entidades estatales, cotizaciones, información SECOP II y demás soportes que reposan en la carpeta maestra del proceso.

4.8.1. ¿Quién suministra los elementos?

De acuerdo con la información observada en la herramienta **Análisis de la Oferta** del MAE, para la categoría relacionada con los bienes objeto del presente proceso se identifica una base amplia de proveedores que han contratado o participado en procesos estatales vinculados con bienes de la familia consultada.

La herramienta registra un **valor total de contratación de \$554.984.804.378**, aproximadamente **16.109 contratos** y **5.859 proveedores** identificados en el periodo de consulta. Esta información permite establecer que existe una oferta amplia en el mercado público, sin perjuicio de que la Entidad deba verificar cuáles de esos proveedores tienen capacidad específica para suministrar material compuesto PVC/PET preimpreso, con series de seguridad, hologramas, película de laminación, compatibilidad técnica y condiciones de trazabilidad.

Variable MAE — Análisis de oferta	Resultado observado
Valor total de contratación	\$554.984.804.378
Número aproximado de contratos	16.109
Número de proveedores identificados	5.859
Plataforma predominante	SECOP II, según comportamiento observado en las gráficas
Modalidades observadas	Competitiva, especial y directa, con predominio de procesos competitivos en el valor total estimado

La existencia de **5.859 proveedores** en la herramienta MAE no significa que todos puedan suministrar el bien específico requerido por el COREC; sin embargo, sí permite identificar que el mercado asociado a la categoría cuenta con una base amplia de actores económicos, lo cual favorece la pluralidad potencial de oferentes y permite estructurar un proceso competitivo.

4.8.2. Proveedores con mayor participación observada

En las capturas del MAE se identifican proveedores con participación relevante por valor estimado y por número de contratos. Entre los proveedores con mayor valor estimado aparecen, entre otros, **Marion Zapata, Summas S.A.S., Veneplast Ltda., Unión Temporal Familia 2024, Prosoltec S.A.S., Imprenta Nacional de Colombia, Innovatech EC, Omega Packing Inc., Solution Copy Ltda. y Pase Express S.A.**

Así mismo, por número de contratos se observan proveedores con recurrencia contractual como **Impormarcas S.A.S., Sistemas y Distribuciones Formación S.A.S., PC Pronto S.A.S., Compucentro**

S.A.S., Enrique Parada Pérez, Intexus, Grupo PC S.A.S., Uniples S.A., Prosultec S.A.S., Impucop S.A.S., Comercial K S.A.S., Computal S.A.S., Summas S.A.S. y Copymarket S.A.S.

Criterio observado	Proveedores identificados en la herramienta
Mayor valor estimado por proveedor	Marion Zapata; Summas S.A.S.; Veneplast Ltda.; Unión Temporal Familia 2024; Prosoltec S.A.S.; Imprenta Nacional de Colombia; Innovatech EC; Omega Packing Inc.; Solution Copy Ltda.; Pase Express S.A.
Mayor número de contratos por proveedor	Impormarcas S.A.S.; Sistemas y Distribuciones Formación S.A.S.; PC Pronto S.A.S.; Compucentro S.A.S.; Enrique Parada Pérez; Intexus; Grupo PC S.A.S.; Uniples S.A.; Prosultec S.A.S.; Impucop S.A.S.; Comercial K S.A.S.; Computal S.A.S.; Summas S.A.S.; Copymarket S.A.S.

Estos datos deben entenderse como una referencia de comportamiento de mercado. Para efectos de habilitación o evaluación del presente proceso, la Entidad no debe presumir capacidad técnica por el solo hecho de aparecer en la herramienta MAE. Cada interesado deberá acreditar, dentro del proceso, que cuenta con capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y experiencia suficiente para cumplir el objeto contractual.

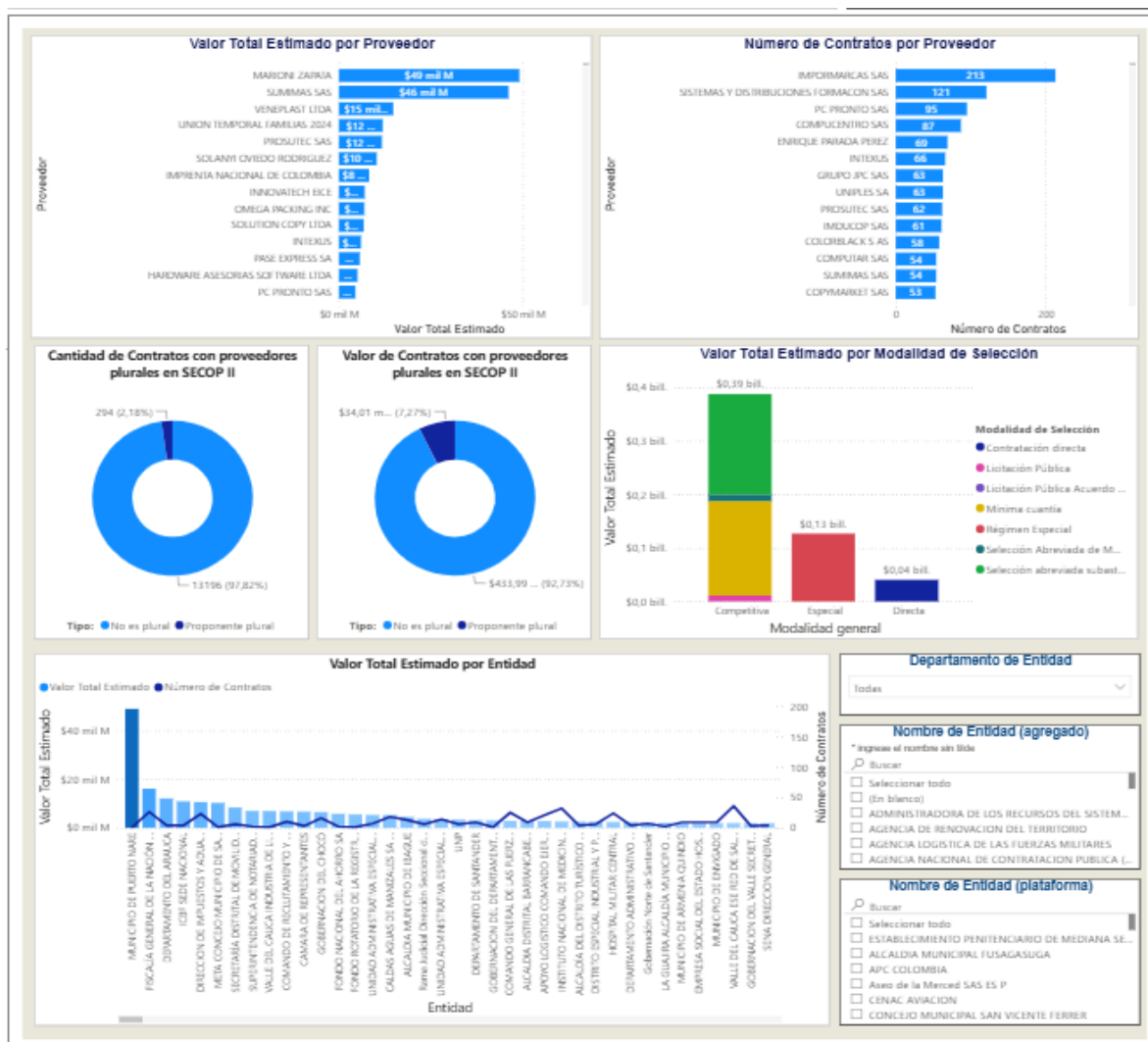
4.8.3. Pluralidad de proveedores

De acuerdo con la gráfica aportada sobre pluralidad en SECOP II, se observa que la mayor proporción de contratos ha sido celebrada con proponentes no plurales, mientras que una proporción menor corresponde a proponentes plurales. Esta información es relevante para el análisis del mercado porque permite identificar que, aunque existen uniones temporales o consorcios en algunos procesos, la contratación de esta familia de bienes se desarrolla principalmente con proveedores individuales.

Aspecto	Resultado observado
Contratos con proponentes plurales en SECOP II	294 contratos aproximadamente
Participación aproximada de proponentes plurales	2,18%
Contratos con proponentes no plurales	13.196 contratos aproximadamente
Participación aproximada de proponentes no plurales	97,82%

Para el presente proceso, lo anterior no impide la participación de consorcios o uniones temporales. Por el contrario, la Entidad debe permitir la participación de personas naturales, personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, siempre que cumplan los requisitos previstos en los documentos del proceso.





4.8.4. Conclusión del estudio de la oferta

Con base en la información del MAE, se evidencia que existe una oferta amplia en el mercado estatal asociado a la familia UNSPSC consultada, con un número significativo de proveedores y antecedentes contractuales. Esta situación permite concluir que el proceso puede estructurarse bajo condiciones de competencia, siempre que los requisitos habilitantes sean proporcionales al objeto, cuantía, plazo, forma de pago y riesgos del contrato.

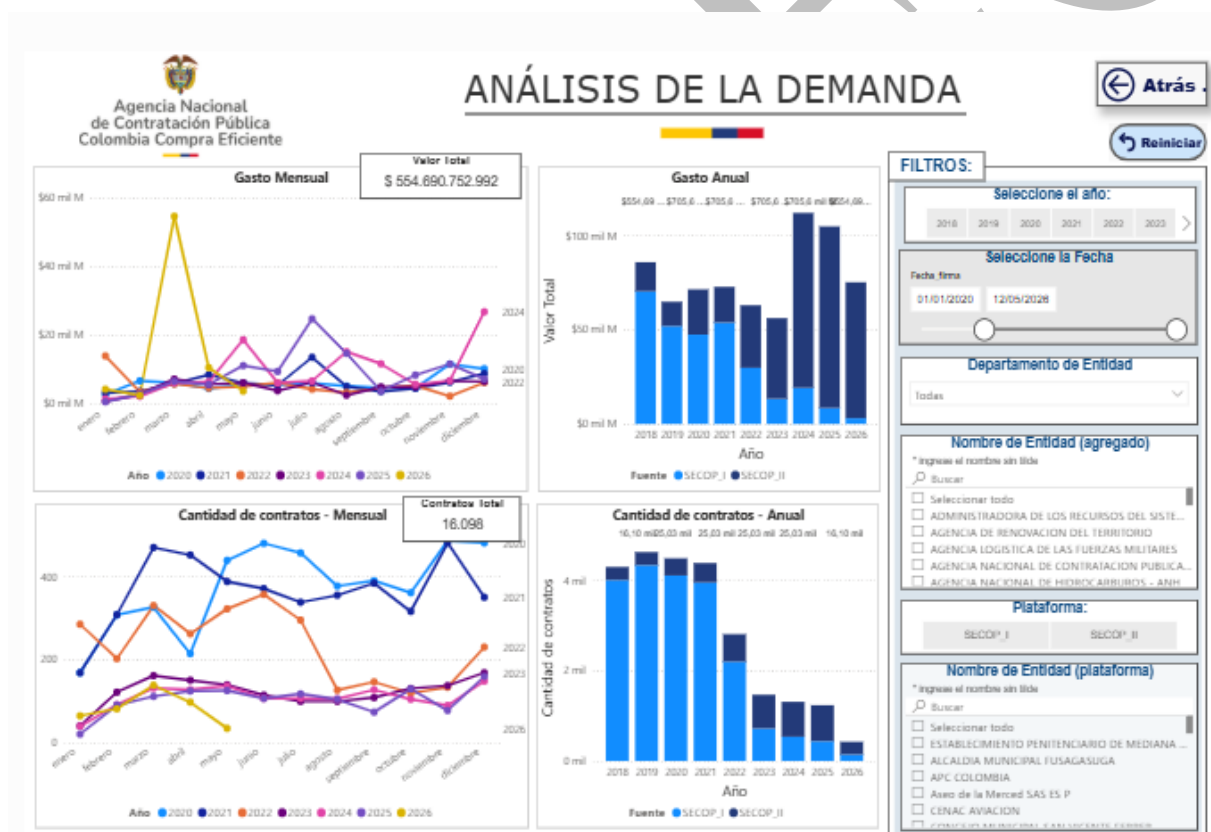
No obstante, por tratarse de un bien especializado, el análisis de la oferta debe complementarse con la verificación específica de proveedores que tengan capacidad real para suministrar **materias compuestas PVC/PET preimpresas**, con composición PVC/PET, series de seguridad numeradas, hologramas, película de laminación, compatibilidad con equipos de personalización y condiciones de trazabilidad documental.

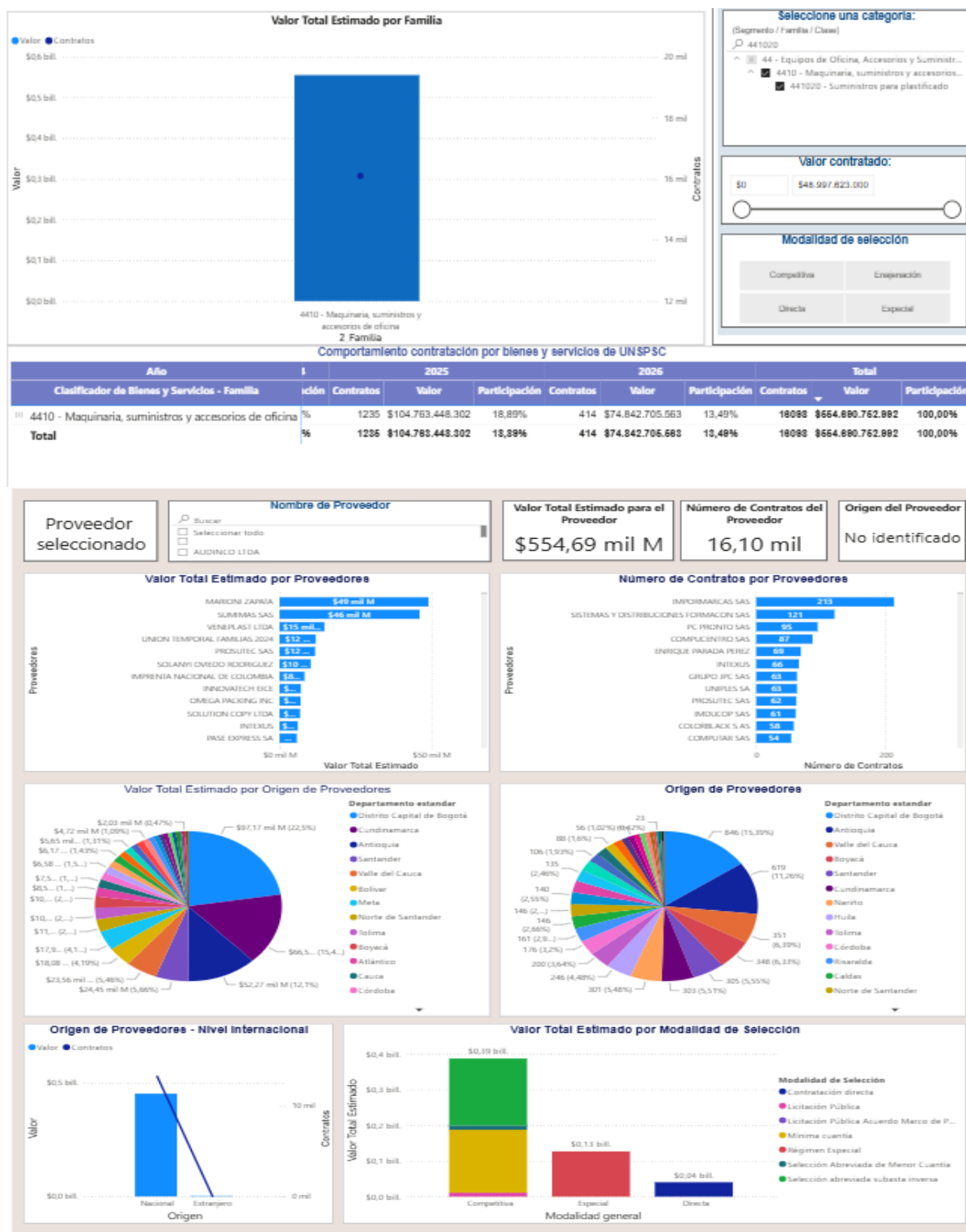
En concordancia con lo anterior, el Comité Estructurador concluye que existe pluralidad potencial de oferentes en el mercado, pero la Entidad deberá exigir que los interesados acrediten de manera objetiva y verificable su capacidad para cumplir integralmente las especificaciones técnicas del proceso.

4.9. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El estudio de la demanda permite identificar cómo las entidades estatales han requerido y adquirido bienes iguales o similares, cuál ha sido el comportamiento del gasto, qué modalidades de selección han utilizado, cuáles son los valores contratados, la frecuencia de adquisición, los proveedores recurrentes y las condiciones generales de contratación.

La Guía de Colombia Compra Eficiente indica que, para analizar la demanda, la Entidad puede utilizar su gasto histórico, el SECOP, datos abiertos y las herramientas del Modelo de Abastecimiento Estratégico. También precisa que este análisis permite observar modalidades de contratación, gasto mensual y anual, cantidad de contratos, valores estimados por categoría, proveedores y demás variables necesarias para estructurar el proceso.





4.9.1. Demanda estatal identificada

Conforme a la información observada en la herramienta **Análisis de la Demanda** del MAE, para la familia **4410 — Maquinaria, suministros y accesorios de oficina**, relacionada con los elementos objeto del presente proceso, se registra una demanda estatal significativa durante las últimas vigencias.

La herramienta reporta un **valor total estimado de \$554.690.752.992 y 16.098 contratos**, lo cual permite evidenciar que las entidades estatales han adquirido bienes asociados a esta familia de manera recurrente. La mayor proporción se observa en procesos registrados en **SECOP II**, sin perjuicio de la existencia de información proveniente de SECOP I.

Variable de demanda	Resultado observado en MAE
Valor total estimado	\$554.690.752.992
Total contratos	16.098
Familia UNSPSC	4410 — Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
Categoría relacionada	441020 — Suministros para plastificado
Código específico usado por la Entidad	44102001
Plataformas fuente	SECOP I y SECOP II
Periodo de consulta visible	Vigencias 2020 a 2026, según filtros de la herramienta

Esta información permite concluir que el mercado público presenta antecedentes suficientes de adquisición de bienes relacionados con la categoría consultada. No obstante, la Entidad debe depurar dicha información frente a las condiciones técnicas específicas del presente proceso, dado que la categoría puede incluir bienes que no necesariamente corresponden a material PVC/PET preimpreso con elementos de seguridad documental.

4.9.2. Comportamiento anual de la demanda

En la herramienta MAE se observa un comportamiento sostenido de contratación durante las vigencias consultadas, con variaciones en el valor y número de contratos. Para las vigencias más recientes, la herramienta registra la siguiente información:

Año	Número de contratos	Valor estimado	Participación
2025	1.235	\$104.763.448.302	18,89%
2026	414	\$74.842.705.563	13,49%
Total general	16.098	\$554.690.752.992	100%

El comportamiento de la demanda permite evidenciar que durante las vigencias recientes se mantiene actividad contractual relacionada con la familia de bienes consultada. En especial, la vigencia 2025 presenta una participación significativa frente al total del periodo, mientras que la vigencia 2026 registra información parcial conforme al corte de consulta de la herramienta.

4.9.3. Demanda específica del COREC

Además de la demanda general observada en el MAE, el presente proceso se soporta en una demanda institucional específica del COREC, determinada a partir del Plan de Necesidades Consolidado, las existencias en inventario y la proyección de requerimientos para la vigencia 2026 y parte de la vigencia 2027.

La necesidad consolidada asciende a **107.298 unidades**, distribuidas entre Ejército Nacional, Policía Nacional, Armada Nacional, INPEC y Fuerza Aeroespacial de Colombia, con existencias registradas por **64.246 unidades**.

Ítem	Destino institucional	Existencias	Necesidad proyectada
1	Ejército Nacional	44.398	65.000
2	Policía Nacional	1.842	28.000
3	Armada Nacional	4.600	10.000
4	INPEC	3.604	2.500
5	Fuerza Aeroespacial de Colombia	9.802	1.798
Total		64.246	107.298

La existencia de inventario no elimina la necesidad de contratación, toda vez que las cantidades disponibles fueron consideradas para la planeación y no resultan suficientes para atender la demanda institucional proyectada. Así mismo, debe tenerse en cuenta que el proceso No. **140-COREC-2026** fue declarado desierto, pero la necesidad persiste, razón por la cual se requiere adelantar un nuevo proceso contractual.

4.9.4. ¿Cómo adquieren otras entidades estatales y las empresas privadas este bien o servicio?

De acuerdo con los antecedentes relacionados en el estudio previo, otras entidades estatales han adquirido bienes funcionalmente similares, tales como tarjetas preimpresas, tarjetas de seguridad, insumos para personalización documental, tarjetas plásticas, carnés institucionales, insumos Datacard, láminas de protección, especies venales, licencias y elementos de identificación.

La información del MAE confirma que otras entidades estatales han contratado bienes asociados a la familia UNSPSC consultada, lo cual permite tener una referencia de mercado sobre valores, proveedores, modalidades y comportamiento de la contratación.

En relación con el sector privado, se precisa que su información contractual no tiene la misma publicidad que la contratación estatal. Por ello, la forma en que las empresas privadas adquieren este tipo de bienes debe analizarse principalmente mediante cotizaciones, fichas técnicas, consultas directas a proveedores, catálogos comerciales, certificaciones de experiencia, páginas especializadas y prácticas del mercado.

4.9.5. Conclusión del estudio de la demanda

Del análisis de la demanda se concluye que existe un comportamiento histórico relevante en la contratación estatal de bienes asociados a la familia UNSPSC consultada, con un valor total estimado superior a **\$554 mil millones** y más de **16 mil contratos** registrados en la herramienta MAE.

Así mismo, se evidencia que el COREC ha adquirido este tipo de bienes en vigencias anteriores y que la necesidad actual se encuentra técnicamente soportada en el Plan de Necesidades Consolidado, el inventario disponible, la proyección institucional y la persistencia de la necesidad posterior a la declaratoria de desierto del proceso anterior.

En consecuencia, la demanda del presente proceso se encuentra justificada desde el punto de vista histórico, operativo y misional, y debe ser atendida mediante un nuevo proceso contractual que garantice la disponibilidad de material compuesto PVC/PET preimpreso para la expedición de documentos de definición de situación militar.

4.10. RESUMEN CONSOLIDADO DEL ANÁLISIS MAE

Componente	Resultado consolidado
Herramienta utilizada	Modelo de Abastecimiento Estratégico — MAE de Colombia Compra Eficiente.
Módulos consultados	Clasificador de bienes y servicios, análisis de demanda y análisis de oferta.
Código UNSPSC de referencia	44102001, asociado a la categoría 441020 y familia 4410.
Valor total observado en análisis de demanda	\$554.690.752.992.
Contratos observados en análisis de demanda	16.098.
Valor total observado en análisis de oferta	\$554.984.804.378.
Contratos observados en análisis de oferta	16.109 aproximadamente.
Proveedores identificados en análisis de oferta	5.859.
Necesidad específica COREC	107.298 unidades.
Existencias reportadas	64.246 unidades.
Modalidad proyectada	Selección abreviada de menor cuantía.
Conclusión general	Existe comportamiento histórico de contratación, demanda estatal relevante y oferta amplia de proveedores asociados a la categoría; sin embargo, la Entidad debe verificar equivalencia técnica estricta frente al material PVC/PET preimpreso con seguridad documental.

Del análisis consolidado del MAE se concluye que el mercado asociado a la categoría UNSPSC consultada presenta actividad contractual relevante, pluralidad potencial de proveedores y antecedentes suficientes para estructurar el proceso. Sin embargo, por la especialidad del bien requerido, la Entidad

no debe limitarse a la información agregada de la herramienta, sino validar que las cotizaciones, antecedentes y ofertas correspondan a bienes técnicamente equivalentes al material requerido: **PVC/PET preimpreso, con series de seguridad numeradas, hologramas, película de laminación, compatibilidad con equipos institucionales y condiciones de trazabilidad documental.**

En consecuencia, el análisis MAE respalda la existencia de mercado y la procedencia de adelantar el proceso de selección, pero la evaluación técnica, económica y jurídica deberá garantizar que el contratista seleccionado pueda satisfacer integralmente la necesidad del **Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional.**

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1. Objeto

El objeto del presente proceso corresponde a la:

ADQUISICIÓN DE MATERIAL COMPUESTO PVC/PET PREIMPRESO, UTILIZADO PARA LA PERSONALIZACIÓN E IMPRESIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR PARA LA DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO, ZONAS DE RECLUTAMIENTO Y SUS DISTRITOS MILITARES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

La adquisición proyectada tiene como finalidad garantizar la disponibilidad del material requerido para la elaboración, personalización e impresión de los documentos de definición de la situación militar, conforme con las necesidades institucionales identificadas por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional, a través de la Dirección de Reclutamiento, las Zonas de Reclutamiento y sus Distritos Militares.

5.2. Identificación del contrato a celebrar

El contrato que se derive del presente proceso de selección será un **contrato de compraventa**, teniendo en cuenta que la obligación principal del contratista consistirá en transferir a favor de la Entidad la propiedad de los bienes objeto de adquisición, conforme con las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de entrega, calidad, seguridad documental, garantías y demás obligaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos y el contrato que se suscriba.

En virtud del contrato, el contratista seleccionado deberá entregar a satisfacción de la Entidad el material compuesto PVC/PET preimpreso requerido, con las condiciones técnicas exigidas, incluyendo composición del material, preimpresión institucional, series de seguridad numeradas, hologramas, película de laminación, códigos, campos gráficos y demás características definidas en la ficha técnica del proceso.

5.3. Especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento

El Comité Técnico Estructurador presenta la respectiva ficha técnica de los bienes objeto de adquisición, la cual hace parte integral de los estudios y documentos previos, del pliego de condiciones y del contrato que se derive del presente proceso.

En consecuencia, será deber de los proponentes conocer, revisar y analizar integralmente el estudio previo, el pliego de condiciones, la ficha técnica, los anexos técnicos y demás documentos del proceso, con el fin de presentar una oferta ajustada a la necesidad de la Entidad y a las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y contractuales exigidas.

Las especificaciones técnicas serán de **obligatorio cumplimiento** y se evaluarán bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**, razón por la cual el proponente deberá acreditar que los bienes ofertados satisfacen integralmente los requerimientos mínimos establecidos por la Entidad. La omisión, modificación, condicionamiento o incumplimiento de cualquiera de las condiciones técnicas mínimas podrá dar lugar al rechazo de la oferta, de conformidad con las reglas previstas en el pliego de condiciones.

Los bienes deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones generales:

№	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	MATERIAL DE PVC AL 60% Y PET – POLYESTER AL 40% CON SERIES DE SEGURIDAD NUMERADAS, SE IDENTIFICAN CON EL COLOR AZUL DE PRIMERA CLASE DE EJÉRCITO NACIONAL, EN LA PARTE ANTERIOR INDICA DOS ESCUDOS NACIONALES, UNO EN EL CENTRO Y OTRO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA, ESCUDO DE LA FUERZA EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, MARCOS PARA FOTOGRAFÍA, RECUADRO PARA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESERVISTA Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD, EN LA PARTE POSTERIOR INDICA FECHAS DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA LÍNEA UNIDAD MILITAR, FECHA DE EXPEDICIÓN, DISTRITO MILITAR, FIRMA DEL DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO CÓDIGO DE BARRAS, MARCO PARA EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD.	UNIDAD		
2	MATERIAL DE PVC AL 60% Y PET – POLYESTER AL 40% CON SERIES DE SEGURIDAD NUMERADAS, SE IDENTIFICAN CON EL COLOR AZUL DE PRIMERA CLASE DE POLICÍA NACIONAL, EN LA PARTE ANTERIOR INDICA DOS ESCUDOS NACIONALES, UNO EN EL CENTRO Y OTRO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA, ESCUDO DE LA FUERZA EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, MARCOS PARA FOTOGRAFÍA, RECUADRO PARA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESERVISTA Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD, EN LA PARTE POSTERIOR INDICA FECHAS DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA LÍNEA UNIDAD MILITAR, FECHA DE EXPEDICIÓN, DISTRITO MILITAR, FIRMA DEL DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO CÓDIGO DE BARRAS, MARCO PARA EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD.	UNIDAD		
3	MATERIAL DE PVC AL 60% Y PET – POLYESTER AL 40% CON SERIES DE SEGURIDAD NUMERADAS, SE IDENTIFICAN CON EL COLOR AZUL DE PRIMERA CLASE DE ARMADA NACIONAL, EN LA PARTE ANTERIOR INDICA DOS ESCUDOS NACIONALES, UNO EN EL CENTRO Y OTRO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA, ESCUDO DE LA FUERZA EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, MARCOS PARA FOTOGRAFÍA, RECUADRO PARA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESERVISTA Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD, EN LA PARTE POSTERIOR INDICA FECHAS DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA LÍNEA UNIDAD MILITAR, FECHA DE EXPEDICIÓN, DISTRITO MILITAR, FIRMA DEL DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO CÓDIGO DE BARRAS, MARCO PARA EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD.	UNIDAD		
4	MATERIAL DE PVC AL 60% Y PET – POLYESTER AL 40% CON SERIES DE SEGURIDAD NUMERADAS, SE IDENTIFICAN CON EL COLOR AZUL DE PRIMERA CLASE DE INPEC, EN LA PARTE ANTERIOR INDICA DOS ESCUDOS NACIONALES, UNO EN EL CENTRO Y OTRO EN LA	UNIDAD		

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
	PARTE SUPERIOR IZQUIERDA, ESCUDO DE LA FUERZA EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, MARCOS PARA FOTOGRAFÍA, RECUADRO PARA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESERVISTA Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD, EN LA PARTE POSTERIOR INDICA FECHAS DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA LÍNEA, UNIDAD MILITAR, FECHA DE EXPEDICIÓN, DISTRITO MILITAR, FIRMA DEL DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO CÓDIGO DE BARRAS, MARCO PARA EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD.			
5	MATERIAL DE PVC AL 60% Y PET – POLYESTER AL 40% CON SERIES DE SEGURIDAD NUMERADAS, SE IDENTIFICAN CON EL COLOR AZUL DE PRIMERA CLASE DE LA FUERZA AEROSPAZIAL DE COLOMBIA, EN LA PARTE ANTERIOR INDICA DOS ESCUDOS NACIONALES, UNO EN EL CENTRO Y OTRO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA, ESCUDO DE LA FUERZA EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, MARCOS PARA FOTOGRAFÍA, RECUADRO PARA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESERVISTA Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD, EN LA PARTE POSTERIOR INDICA FECHAS DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA LÍNEA, UNIDAD MILITAR, FECHA DE EXPEDICIÓN, DISTRITO MILITAR, FIRMA DEL DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO CÓDIGO DE BARRAS, MARCO PARA EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD.	UNIDAD		

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA								
1	OBJETO							
1.1	El Comando de Reclutamiento y Control de Reservas requiere el suministro de tarjetas de identificación militar (Primera Clase, Segunda Clase y Provisional), que se expiden a los ciudadanos como prueba de haber definido su situación militar frente al Estado Colombiano.							
2.	GENERALIDADES							
2.1	El contratista deberá entregar las tarjetas de identificación en los tiempos establecidos en el párrafo "plazo de ejecución". No obstante, el contratista deberá contar con la capacidad operacional de entregar material suficiente en caso que se requiera por jornadas especiales que se lleven a cabo conforme solicitud del comandante del COREC, en término no superior de 8 días hábiles, en las cantidades requeridas por el supervisor, de ser necesarias para satisfacer la necesidad.							
2.2	Se requiere que las tarjetas sean de materiales de seguridad modernos y de última tecnología que permitan la identificación de los ciudadanos que definan su situación militar, así se minimiza al máximo los riesgos de falsificación. (Tarjeta en material compuesto PVC al 60% Y PET – POLYESTER al 40% (+/-5%) respectivamente y tamaño ID-1 de acuerdo al estándar ISO/IEC 7810 con laminado o acabado en ambas caras en PVC pulido, el cual no hace parte del sustrato, ni conforma la mezcla de PVC/PET)							
2.3	Las tarjetas de identificación militar deben cumplir con todas las especificaciones básicas y obligatorias establecidas en la norma ISO 7810.							
3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS							
3.1	Las medidas deben ser de 5.4cm x 8.5cm con esquinas redondeadas. El espesor deberá ser de 30 milésimas de pulgada.							
3.2	Tarjeta en material compuesto en una proporción PVC al 60% Y PET – POLYESTER al 40% respectivamente y tamaño ID-1 de acuerdo al estándar ISO/IEC 7810 con laminado en ambas caras.							
3.3	El espesor de la tarjeta debe ser:							
	Dimensión	Mínimo	Máximo	Tolerancia				
	Ancho (mm)	85.47	85.72	+/- 0.13				
	Alto (mm)	53.92	54.03	+/- 0.06				
	Radio de esquinas mm	2.88	3.48	+/- 0.30				
	Espesor Sustrato PVC/ PET	0.595	0.727	+/- 0.132				
3.4	Preimpresión por ambas caras con diseños de seguridad e impresión litográfica con tintas visibles y UV.							
3.5	La Tarjeta deberá tener los siguientes colores:							
	a. Reservista primera clase: color azul. (Pantone 2905 C)							
4	EN EL ANVERSO							
4.1	Fondo de diseños guilches.							
4.2	Imágenes rasterizadas.							

4.3	En la esquina superior izquierda debe estar impreso el escudo de Colombia a color.
4.4	En la esquina superior derecha debe estar impreso el escudo de la Fuerza, así:
	a. PRIMERA CLASE
	ESCUDO EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA
	ESCUDO ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA
	ESCUDO POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
	ESCUDO FUERZA AEROESPACIAL DE COLOMBIA
	ESCUDO INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
4.5	En el centro de la tarjeta se debe encontrar el escudo de Colombia en tamaño de 3.3 cm de ancho por 3.5 de alto. La tinta utilizada para el escudo debe ser visible y tener reacción en UV en color.
4.6	En el lado izquierdo de la tarjeta espacio para la impresión de la foto tamaño de 2 cm de ancho por 2.5 cm de alto.
	En el lado derecho espacio para una foto tamaño 8 mm de ancho por 10 mm de alto.
4.7	Debe tener impreso en la parte superior, centrado en color negro, la siguiente leyenda:
	REPÚBLICA DE COLOMBIA
	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
4.8	Línea en color, un micro texto con la leyenda:
	"MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – REPÚBLICA DE COLOMBIA"
4.9	Información personalizada en color negro, así:
	a. FUERZAS MILITARES.
	b. FUERZA A LA QUE PERTENECE.
	c. DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO.
	d. SITUACIÓN DEL POSEEDOR.
4.10	En el centro de la tarjeta se debe encontrar un recuadro en micro texto con la leyenda: "COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS" en las líneas horizontales. En las líneas verticales la leyenda "REPÚBLICA DE COLOMBIA" . Dentro del recuadro, el número de documento.
4.11	Información pre impresa en color negro, tamaño de la letra 4.7 puntos
	a. NOMBRES:
	b. APELLIDOS:
4.12	Espacio para personalización de la Especialidad, Profesión, Provisionalidad o Grado.
4.13	En la parte inferior centrado espacio para personalización de: "Instrucciones Especiales".
	a. PARA LA TARJETA DE RESERVISTA:
	b. ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 1861 DE 2017
5	EN EL REVERSO
5.1	El fondo de la tarjeta impreso en un diseño de seguridad en 2 colores incluyendo diseño guilloche, línea fina, y diseños de seguridad.
5.2	Escudo de Colombia invisible en tinta UV con reacción fluorescente sobre un diseño Guilloche.
5.3	Un recuadro con 3 subdivisiones en micro texto con la leyenda repetida: "MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – REPÚBLICA DE COLOMBIA" en las líneas horizontales. Las líneas verticales deben llevar la leyenda "MINDEFENSA" en forma repetida.
	5.3.1 PARA LA TARJETA DE RESERVISTA, información personalizada en color negro, así:
	En la parte superior del recuadro texto en color negro, PERTENECE A LA RESERVA DE:
	a. En la primera subdivisión deberá incluir la fecha de: La primera línea.
	b. En la segunda subdivisión deberá incluir fecha de: La segunda línea.
	c. En la tercera subdivisión deberá incluir fecha de: La tercera línea.
5.4	PARA LA TARJETA DE RESERVISTA PRIMERA CLASE, información personalizada en color negro, así:
	a. UNIDAD MILITAR:
	b. FECHA DE EXPEDICIÓN:
	c. DISTRITO MILITAR:

5.5	Espacio para la firma digitalizada.
5.6	Una línea en micro texto con la leyenda repetida: "DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO", como línea para la firma.
5.7	Espacio para el nombre del Director de Reclutamiento o Jefe de Personal de cada Fuerza. Dependiendo el tipo de tarjeta.
5.8	Espacio para el número de serie de siete (7) dígitos para control de inventarios en el extremo izquierdo (1 alfa y 6 números) visibles y representado en código de barras.
5.9	Espacio para el código de barras bidimensional de mínimo 13mm de alto y 71mm de ancho, centrado en la parte inferior con fondo blanco, que contendrá información del ciudadano, según la normatividad vigente.
5.10	EN TODO CASO EL DISEÑO DE TODAS LA TARJETAS SERA APROBADO PREVIA IMPRESIÓN POR EL SUPEVISOR DEL CONTRATO.
6	COMPATIBILIDAD
6.1	El material debe cumplir las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante en la ficha técnica de la impresión en impresoras Fargo HDP5000e - modelo X002700

El contratista deberá garantizar que los bienes entregados sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, impresión, laminación, numeración o acabado, y que correspondan exactamente a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

Así mismo, deberá responder por la calidad, correcto funcionamiento, trazabilidad, integridad, seguridad documental y reposición de los bienes que presenten defectos, inconsistencias, errores de impresión, fallas en la numeración, daño físico, incompatibilidad técnica o cualquier condición que impida su utilización para la finalidad prevista.

Las especificaciones técnicas detalladas se encuentran contenidas en la ficha técnica del proceso, la cual deberá ser observada en su totalidad por los interesados y por el contratista seleccionado.

5.4. Condiciones técnicas adicionales a las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento

Además del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la ficha técnica del proceso, el proponente deberá aportar, en documento independiente, una **certificación expresa de cumplimiento integral** de la totalidad de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad para los bienes objeto de adquisición.

Dicha certificación deberá estar suscrita por el representante legal del proponente, o por la persona natural proponente, según corresponda, y deberá indicar de manera clara, expresa y sin condicionamientos que los bienes ofertados cumplen con las características técnicas, condiciones de calidad, seguridad documental, composición, preimpresión, numeración, laminación, compatibilidad y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, el pliego de condiciones, la ficha técnica y sus anexos.

Las condiciones técnicas adicionales aquí previstas son de **estricto y obligatorio cumplimiento**, por lo tanto, no podrán ser omitidas, modificadas, condicionadas ni reemplazadas por especificaciones diferentes. Su verificación se realizará bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**.

En consecuencia, el proponente deberá certificar, como mínimo, lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El proponente deberá aportar certificación emitida por el fabricante en donde acredite que el compuesto de la tarjeta ofrecida cumple con la especificación técnica requerida, siendo esta PVC al 60% Y PET – POLYESTER AL 40%.		
2	Con la oferta deberá allegarse Estándares de Seguridad en la Fabricación de las Tarjetas, para ello el oferente debe demostrar que el fabricante cumple con los estándares internacionales de seguridad lógica, seguridad física y de fabricación, así como de calidad de los procesos de fabricación y pre-impresión de las tarjetas, aportando mínimo una de los siguientes certificados: PCI, CQM, las vigencias de los anteriores certificados deberán estar actualizados para la fecha del cierre.		
3	El oferente deberá allegar con cada entrega del material el informe de resultados expedido por la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá, universidad de Antioquia, Universidad EAFIT y/o Universidad Nacional previendo el tiempo necesario, correspondiente al lote producido objeto de la entrega, el cual a su vez debe estar certificado por el fabricante. Así mismo, con la propuesta deberá entregar una muestra de por lo menos seis (6) de los sustratos preimpresos solicitados, la cual debe contar con el certificado de lote del fabricante y el informe de resultados de la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá, universidad de Antioquia, Universidad EAFIT y/o Universidad Nacional, de dicho lote de producción. La fecha de producción del lote, no debe ser superior a 1 año, respecto de la fecha de entrega de la propuesta. Radicación de entrega de muestras con constancia de pago para ensayo de laboratorio, procedimiento empleado para demostrar el cumplimiento de especificación técnica. La prueba será practicada cumpliendo estrictamente el procedimiento y protocolo que se describe a continuación: Laboratorio: Departamento de Química de la Universidad Nacional de Colombia El proponente debe suministrar información sobre la distribución de cada polímero en la tarjeta, para lo cual, identificará con las siglas " PVC" y "PET" cada cara o capa de la tarjeta. Si la forma como están distribuidos los polímeros en la muestra hace indispensable el uso de técnicas complejas de separación cualitativa, será necesario pagar un costo extra. Lugar de entrega de la muestra: Coordinación de extensión, Departamento de Química, Universidad Nacional de Colombia: Cr 30 No. 45-03, edificio 451, oficina 202. Horario de recepción de muestras: lunes a viernes de 10:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Cantidad de muestra: mínimo 200 g (o aprox. 6 tarjetas) La responsabilidad del muestreo es enteramente del usuario. Sin embargo, se exige que la muestra suministrada pertenezca a un mismo lote de fabricación.		
4	El oferente deberá aportar con cada entrega de material el informe de Resultados del lote correspondiente, el cual debe estar certificado por el fabricante, conforme se indica en el presente acápite, por lo que deberá tener en cuenta el tiempo requerido para la entrega considerando que este se contará a partir de la entrega del SOPORTE DE PAGO o de los documentos diligenciados de compromiso jurídico de pago junto con las muestras. El pago y las muestras deben ser enviados a la oficina 202 de la Coordinación de Extensión del Departamento de Química, de la Facultad de Ciencias, edificio 451 de la Universidad Nacional de Colombia, Avenida carrera 30 No. 45-03. Para dar cumplimiento a la resolución No. 1465 de 2013 de Rectoría, la FACTURA deberá solicitarse dentro del mismo mes del pago y antes del cierre de emisión de facturas. La facturación a 30 días se realizará una vez entregados el compromiso jurídico de pago y la autorización de uso de datos firmados por el representante legal y por cuantía igual o superior a un (1) SMMLV. Para ambos casos se requieren: copia del certificado de cámara de comercio y RUT. Si no han tenido relaciones comerciales con la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá, universidad de Antioquia, Universidad EAFIT y/o Universidad Nacional. Adicional el informe de laboratorio deberá contener como mínimo:		

- Identificación del lote analizado.
- Determinación de la composición de los materiales que conforman la muestra.
- Identificación y distribución de las capas PVC y PET presentes en el sustrato.
- Verificación de que la superficie de impresión corresponde a PVC pulido.
- Confirmación de que los sustratos presentan resistencia adecuada al proceso de delaminación por calor empleado durante la personalización del documento.
- Resultados y conclusiones técnicas que permitan verificar objetivamente el cumplimiento de las especificaciones exigidas.

los nuevos clientes DEBEN enviar estos documentos tres días hábiles antes de solicitar la factura para registrarlos en contabilidad. Los datos para realizar la consignación son:

Tipo de Cuenta:
Número de cuenta:
Nombre de cuenta:
Número de documento (factura)

Diligenciar el siguiente formulario, para ser entregado en la Universidad Nacional de Colombia:

Nota 1: Los costos de la prueba de laboratorio serán asumidos por el contratista

5	El proveedor debe garantizar dentro de la logística de entrega, que designará mínimo una persona a fin de realizar el conteo y verificación del material al momento de la entrega en el respectivo almacén.		
6	Los pedidos se deben entregar en almacén de intendencia del COREC, con su respectiva factura comercial y se debe realizar el conteo de elementos en presencia del almacenista y supervisor del contrato.		
7	Definir previo acuerdo con el supervisor del contrato las cantidades a entregar de PVC al 60% Y PET – POLYESTER AL 40%. de primera clase por cada Fuerza.		

8	El contratista debe garantizar que cuenta con los elementos disponibles para el momento en el que el supervisor del contrato realice el pedido.		
9	El contratista se compromete a realizar la certificación y destrucción (destinación final) del material de PVC/PET que hayan sido reintegradas al almacén de intendencia por factores defectuosos de impresión entre otros.		
10	El contratista debe realizar las pruebas de impresión con relación a los bienes y servicios a adquirir de las tarjetas e insumos con las impresoras de las unidades del Comando de Reclutamiento (Distritos Militares de la Zona 15 y Zona 13), antes de realizar la entrega del material al Comando de Reclutamiento. <u>30 muestras en series en cada entrega.</u>		
11	El escudo del ejército nacional debe quedar con las especificaciones de acuerdo a boletín 007 de diciembre 2025		

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas mínimas y en las condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento, harán parte integral de los documentos del proceso y se incorporarán a la minuta contractual que se derive del presente proceso de selección.

NOTA 3: El oferente deberá expedir y aportar las certificaciones, fichas técnicas, documentos de soporte y/o manifestaciones expresas que correspondan para cada uno de los ítems ofertados, en los términos exigidos en el pliego de condiciones y sus anexos. La ausencia de dichos documentos, su presentación incompleta o condicionada, será verificada conforme a las reglas de subsanabilidad y causales de rechazo previstas en el pliego de condiciones.

5.5. Garantía técnica y término de respuesta

El oferente deberá aportar, junto con su oferta y a través de la plataforma transaccional del **SECOP II**, un documento independiente de carácter obligatorio mediante el cual certifique la garantía técnica de los bienes objeto del presente proceso. Dicho documento deberá estar suscrito por el representante legal del proponente, o por la persona natural proponente, según corresponda.

La garantía técnica tiene por finalidad asegurar que el material compuesto PVC/PET preimpreso a suministrar cumpla integralmente con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, las condiciones de calidad, composición, seguridad documental, laminación, compatibilidad, trazabilidad y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, pliego de condiciones, ficha técnica y anexos del proceso.

5.5.1. Garantía técnica

El proponente deberá garantizar, mediante documento independiente dirigido al **Ministerio de Defensa Nacional — Ejército Nacional — Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional**, que los bienes objeto del presente proceso cumplen con los siguientes requisitos mínimos:

1. Que la garantía técnica ampara el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, incluyendo la responsabilidad por defectos de calidad, fabricación, impresión, laminación, numeración, acabado, composición o cualquier otra condición que afecte su uso institucional.
2. Que la garantía ampara la calidad de los bienes suministrados y de la materia prima empleada en su fabricación, incluyendo el material compuesto PVC/PET, la película de laminación, la preimpresión, los hologramas, las series de seguridad numeradas y demás componentes definidos en la ficha técnica.
3. Que la garantía cubre cada uno de los requerimientos técnicos mínimos y adicionales establecidos por la Entidad en los documentos del proceso.
4. Que la garantía técnica tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y por el término previsto en los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes por parte de la Entidad.
5. Que el compuesto del material ofrecido corresponde a **PVC/PET en proporción 60/40**, con una tolerancia máxima de **más o menos diez por ciento (+/-10%)**, respectivamente, y con laminado o acabado en ambas caras en PVC pulido, conforme a las especificaciones técnicas exigidas.
6. Que el contratista responderá por los defectos, fallas o no conformidades atribuibles al material entregado, cuando se evidencie que este no cumple con la composición, calidad, acabado, laminación, compatibilidad o demás características exigidas en el proceso de selección.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, responderá por las fallas o daños que puedan presentarse en las impresoras de propiedad de la Entidad o en los equipos que esta tenga en uso o arrendamiento, siempre que dichas fallas o daños sean técnica y directamente atribuibles a la entrega de material con composición diferente, defectuosa o no conforme frente a las condiciones exigidas en el presente proceso.
8. Que asumirá todos los costos derivados del cumplimiento de la garantía técnica, incluyendo reposición del material defectuoso, transporte, empaque, entrega, cargue, descargue, seguros, gastos administrativos y demás erogaciones necesarias para corregir la no conformidad.

NOTA 1: El proponente deberá certificar que asume todos los costos en que deba incurrir para garantizar el material suministrado. Así mismo, deberá entregar el material de reposición en el mismo lugar de entrega establecido para los bienes objeto del proceso de selección, cumpliendo las mismas especificaciones técnicas, condiciones de calidad, seguridad documental, numeración, laminación y demás requisitos exigidos por la Entidad.

NOTA 2: La garantía técnica no sustituye ni limita las garantías contractuales que deban constituirse a favor de la Entidad, especialmente los amparos de cumplimiento y calidad de los bienes. La garantía técnica opera sin perjuicio de las acciones contractuales, administrativas y legales que procedan por incumplimiento o entrega de bienes no conformes.

5.5.2. Término de respuesta de la garantía técnica

En caso de que el material suministrado resulte defectuoso, no conforme o presente fallas de fabricación, composición, impresión, laminación, numeración, acabado, compatibilidad o cualquier otra condición que impida su utilización conforme a la finalidad prevista, el contratista deberá reponerlo en el lugar que indique la Entidad dentro del territorio nacional.

La reposición deberá realizarse en un término no mayor a **cinco (5) días hábiles**, contados a partir del requerimiento escrito efectuado por el supervisor del contrato y/o por el Almacenista de Intendencia del Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional.

El material defectuoso o no conforme no podrá superar el **diez por ciento (10%)** del total de los bienes entregados. Si el porcentaje de material defectuoso supera dicho límite, la Entidad podrá considerar que no se trata de una situación ordinaria de garantía técnica, sino de un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales, caso en el cual podrá adelantar las actuaciones correspondientes y hacer efectiva la garantía única de cumplimiento, particularmente el amparo de calidad de los bienes, sin perjuicio de las demás acciones legales y contractuales a que haya lugar.

La reposición del material deberá cumplir exactamente con las mismas especificaciones técnicas exigidas en el proceso, incluyendo composición PVC/PET, preimpresión institucional, series de seguridad numeradas, hologramas, película de laminación, códigos, acabados, empaque, custodia y condiciones de entrega.

5.6. Origen del bien y/o servicio

Los bienes objeto del presente proceso se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, razón por la cual podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales, extranjeras con sucursal en Colombia, consorcios o uniones temporales, siempre que acrediten la capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y de experiencia exigida en los documentos del proceso.

En atención a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, la Entidad deberá observar las reglas de tratamiento de ofertas nacionales y extranjeras, así como las disposiciones aplicables en materia de reciprocidad, tratados internacionales, trato nacional y apoyo a la industria nacional. La Ley 80 de 1993 establece el régimen general de contratación estatal y contempla reglas sobre el tratamiento de oferentes nacionales y extranjeros en los procesos de contratación pública.

Así mismo, deberá tenerse en cuenta la **Ley 816 de 2003**, por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública. Esta norma resulta relevante para el presente proceso, toda vez que el proceso corresponde a selección abreviada de menor cuantía y no a mínima cuantía; por tanto, no es jurídicamente adecuado afirmar que se excluye de plano la aplicación de la Ley 816 de 2003. Su aplicación deberá definirse en los documentos del proceso, conforme a la modalidad de selección, el objeto contractual, las reglas de evaluación y el marco normativo vigente.

En consecuencia, en el presente proceso se deberán aplicar las reglas de origen, trato nacional, reciprocidad y apoyo a la industria nacional que resulten procedentes, conforme con la normativa vigente y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

El proponente deberá indicar el origen de los bienes ofertados y aportar, cuando sea exigido en el pliego de condiciones, los documentos que permitan verificar si el bien es de origen nacional, extranjero con trato nacional, o extranjero sin trato nacional, de acuerdo con las reglas aplicables a la contratación estatal colombiana.

5.7. Clasificación UNSPSC

Para efectos de la identificación del bien objeto de adquisición, la Entidad utiliza el **Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas — UNSPSC**, herramienta adoptada por Colombia Compra Eficiente para estandarizar la codificación de bienes y servicios en los procesos de compra pública. Colombia Compra Eficiente dispone el clasificador y la guía de codificación para que compradores públicos y proveedores puedan identificar el segmento, familia, clase y producto correspondiente.

La clasificación del objeto contractual se realiza con fundamento en la necesidad definida por la Entidad, el Plan de Necesidades Consolidado, el Plan Anual de Adquisiciones y las especificaciones técnicas del material compuesto PVC/PET preimpreso requerido para la personalización e impresión de documentos de definición de situación militar.

Para el presente proceso, la clasificación UNSPSC identificada es la siguiente:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
44000000	44100000	44102000	44102001	Película de laminación

Nivel	Código UNSPSC	Descripción
Segmento	44000000	Equipos, accesorios y suministros de oficina
Familia	44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
Clase	44102000	Suministros para plastificado
Producto	44102001	Película de laminación / material asociado al proceso de laminación y plastificado

La Entidad ha identificado el código **44102001** como el código relacionado con los bienes objeto del presente proceso, sin perjuicio de la validación que deba realizarse en SECOP II y en el Plan Anual de Adquisiciones para mantener coherencia entre el estudio previo, la ficha técnica, el pliego de condiciones, el PAA y la publicación del proceso.

Dado que el objeto contractual corresponde a material compuesto PVC/PET preimpreso con película de laminación, series de seguridad numeradas, hologramas y demás elementos de seguridad documental, la clasificación UNSPSC debe entenderse como una referencia de codificación del bien, sin que sustituya las especificaciones técnicas detalladas exigidas por la Entidad.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proyecto que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS**

NOVENTA Y UN PESO IVA INCLUIDO (\$ 370.516.591,00) MCTE, sin superar la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Literal 2. En el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente Decreto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

Tratándose de una selección objetiva se puede establecer que la modalidad a aplicar contemplada en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 es **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, que rezan así:

"Art 2.2.1.2.1.2.20.: Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
- 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".*

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** será un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**.

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y **OFERENTE**.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	X
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MINIMA CUANTIA	

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN A TERCEROS DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO.

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales, jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que pretendan participar en el proceso, manifestaran su interés en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.

Tenga en cuenta que para manifestar interés en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía debe el oferente dar clic en el botón "*Manifestación de interés*" que habilita el SECOP II cuando la entidad estatal publica los pliegos definitivos del proceso. Consulte el cronograma del proceso para identificar la fecha límite de manifestación. Mientras el plazo esté vigente, el SECOP II le muestra un cronometro en cuenta regresiva en el área de trabajo del proceso.

Las manifestaciones de interés enviadas por otro medio distinto a este botón (*como por ejemplo mensajes a través del área de trabajo con documentos de manifestación de manifestación de interés adjuntos*) no son válidas. El SECOP II habilita la funcionalidad de presentación de ofertas exclusivamente para los proponentes que manifestaron interés a través del botón "*Manifestar interés*".

La manifestación de interés es adicional a la suscripción que el oferente realiza al Proceso. Es decir, para participar en un Proceso de selección abreviada de menor cuantía es necesario que el Proveedor primero se suscriba, y luego, cuando la Entidad publique el pliego definitivo, realice la manifestación de interés.

La no manifestación del interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido en el presente numeral, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la Entidad en el día y hora establecido para el cierre del proceso, toda vez que la misma es requisito habilitante para la presentación de las ofertas, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

6.1 CONVOCATORIA A MIPYMES

Por la cuantía del proceso equivalente TRESCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS IVA INCLUIDO (\$ 370.516.591,00) MCTE y teniendo en cuenta el límite establecido por Colombia compra eficiente:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envió el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

El presente proceso NO es susceptible de convocatoria a para limitación a MIPYME

6.1.1 REQUISITOS PARA LA LIMITACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el art. 4 Decreto 1860 de 2021, los requisitos para la limitación serían los siguientes:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2026-2027).
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

6.2 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En el presente proceso de selección y de encontrarse satisfechos los requisitos para limitar a mypimes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme

6.3 LIMITACION A MIPYME NACIONAL

Teniendo en cuenta que el presente proceso es susceptible de limitación a mypimes EL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL, aclara que esta limitación es NACIONAL, por cuanto esta unidad actúa como delegataria del MDN- EJERCITO NACIONAL, entidad del orden nacional.

6.4 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011:

“Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

Decreto 399 del 13 de abril de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015.

- Deber de análisis de las Entidades Estatales.

“La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”

Artículo 2.2.1.1. 2.1.1 Decreto 1082/2015 – Estudios y documentos previos:

“Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

6.5 NORMAS APLICABLES

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política de la República de Colombia
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”
- Decreto Reglamentario 1082 de 2015
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

- Decreto 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Artículo 8° Ley 810 de junio 13 de 2003.
- Artículo 10° Decreto 1469 del 30 de abril de 2010.
- Ley 9ª de 1979 código sanitario nacional, título V, Saneamiento de edificaciones.
- Decreto 1594 de 1984, Ministerio de Salud, normas del uso del agua y vertimientos
- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios Ministerio de Defensa".
- Resolución Ministerial de Delegación Funciones y Competencias No. 4223 de 23 de junio del 2022
- Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES – Version 3 del 15 de agosto de 2025 y actualizada el 25 de septiembre de 2025 Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.
- Decreto No. 1477 de 30 de diciembre de 2025, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la VIGENCIA FISCAL DE 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Decreto 1860 del 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
- Concepto C-105 del 22 de febrero del 2022
- Cartilla Formatos de Contratación - Ejército nacional.
- Manuales Colombia Compra Eficiente

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

7. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, ANÁLISIS ECONÓMICO, PRECIO DE REFERENCIA Y COBERTURA DE LA NECESIDAD

7.1. Presupuesto asignado y respaldo presupuestal

El Gobierno Nacional, mediante el **Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025**, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, detallando las apropiaciones y clasificando los gastos. Conforme a dicha apropiación, la distribución de los recursos asignados al **Ministerio de Defensa Nacional — Ejército Nacional** fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas para la vigencia. El Decreto 1477 de 2025 fue expedido para liquidar el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2026.

Para el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a la “**adquisición de material compuesto PVC/PET preimpreso, utilizado para la personalización e impresión de los documentos de definición de la situación militar para la Dirección de Reclutamiento, Zonas de Reclutamiento y sus Distritos Militares, a ejecutar en la vigencia 2026**”, se cuenta con un presupuesto asignado por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$370.516.591,00)**, IVA incluido si aplica. Dichos recursos fueron situados bajo el rubro **A-02-02-01-003-006 — Productos de caucho y plástico, Recurso 10 CSF**, de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14626 del 28 de enero de 2026**.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	COREC	370.516.591,00
TOTAL				370.516.591,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP



Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 7448438
corec@ejercito.mil.co



SC0310-1

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	MHcerodrig	Claudia Esperanza Rodríguez Linares
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-079	DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO
			Fecha y Hora Sistema:	2026-01-28-9:56 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	14626	Fecha Registro:	2026-01-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-079 DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	370.516.591,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	370.516.591,00	Saldo x Comprometer:	370.516.591,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	14626	Fecha Registro:	2026-01-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
079 DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF						
Total:						370.516.591,00	0,00	370.516.591,00	370.516.591,00	0,00
Objeto: PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO PELICULA DE LAMINACION (MATERIAL DE PVC CON SERIES DE SEGURIDAD NUMERADAS PARA LA ELABORACION DE LIBRETAS MILITARES)										


 SV CESAR REGA GALLO
 Jefe de Presupuesto

7.2. Consideración sobre el proceso No. 140-COREC-2026 declarado desierto y continuidad de la necesidad

Se deja constancia de que el proceso identificado con el No. **140-COREC-2026**, adelantado para satisfacer la misma necesidad institucional, fue declarado desierto. No obstante, la declaratoria de desierto no elimina ni modifica la necesidad pública que dio origen al proceso, toda vez que el **Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional** continúa requiriendo el material compuesto PVC/PET preimpreso para garantizar la personalización e impresión de los documentos de definición de situación militar.

En ese sentido, la Entidad adelantará nuevamente el proceso bajo el No. **158-COREC-2026**, conservando la finalidad pública, las especificaciones técnicas, las condiciones económicas, el estudio de mercado, las cotizaciones y los análisis previamente efectuados, en la medida en que dichas condiciones no fueron objeto de observaciones que desvirtuaran su pertinencia técnica, jurídica o económica.

La decisión de adelantar nuevamente el proceso se fundamenta en que la necesidad institucional persiste, el presupuesto se mantiene asignado, las condiciones técnicas corresponden al bien requerido y el análisis de mercado demuestra que los precios de referencia se encuentran dentro de parámetros razonables frente a las cotizaciones recibidas y los precios históricos indexados. Por tanto, no se evidencia la necesidad de modificar las condiciones estructurales del proceso, salvo los ajustes formales, cronológicos o procedimentales necesarios para la nueva publicación.

Así mismo, se precisa que la declaratoria de desierto del proceso anterior no obedeció a una falta de necesidad, ni a una deficiencia del estudio de mercado, ni a una inadecuada estructuración técnica de

los bienes requeridos, sino a una circunstancia atribuible al trámite del proceso anterior que impidió su culminación contractual en los términos previstos. En consecuencia, resulta procedente iniciar el proceso **158-COREC-2026**, con fundamento en los estudios, cotizaciones y análisis económicos ya realizados, ya que las cotizaciones son vigentes y tienen correspondencia con las condiciones actuales del mercado.

7.3. Fundamento normativo del análisis económico y del presupuesto oficial

El valor estimado del contrato y su justificación hacen parte de los estudios y documentos previos. El Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios previos deben incluir, entre otros aspectos, el valor estimado del contrato y su justificación; cuando el valor se determine por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar la estimación correspondiente.

Adicionalmente, la **Guía para la Elaboración de Estudios del Sector** de Colombia Compra Eficiente señala que el estudio de mercado es un componente central del estudio del sector, pues permite establecer precios de referencia, analizar precios registrados en el mercado, identificar variaciones, realizar proyecciones y sustentar el presupuesto estimado del proceso. La misma guía contempla como mecanismos de análisis los sondeos de mercado, la consulta de bases de datos especializadas y la revisión de precios históricos.

Para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador tuvo en cuenta dos fuentes principales: los precios históricos provenientes del **Contrato de Suministro No. 137-COREC-2025**, adjudicado a **Pase Express S.A.**, y las cotizaciones obtenidas mediante la solicitud de información realizada por el COREC a través de SECOP II, SIP No. **SC014-COREC-2026**.

7.4. Análisis económico de proyección de precio y cantidades

7.4.1. Precio histórico

De acuerdo con la información histórica de la Entidad, durante vigencias anteriores el COREC ha contratado bienes con características técnicas similares al presente proceso. Para los ítems que cuentan con antecedente comparable, se tomó como referencia el valor unitario adjudicado en el **Contrato de Suministro No. 137-COREC-2025**, cuyo contratista fue **Pase Express S.A., NIT 811.001.560-1**.

Conforme al análisis efectuado, para los ítems 1, 2 y 3 se identificó un precio histórico unitario de **\$3.590,00**, el cual fue indexado con IPC 2025 del **5,10%**, obteniendo un valor histórico indexado de **\$3.773,09**. Para los ítems 4 y 5 no se identificó precio histórico comparable, razón por la cual el análisis se soportó en las cotizaciones de mercado recibidas.

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} * (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

Donde,

Valor presente equivalente_t es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.

Valor monetario_{t-1} es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.

inflación_{t-1} inflación (IPC) del año anterior.

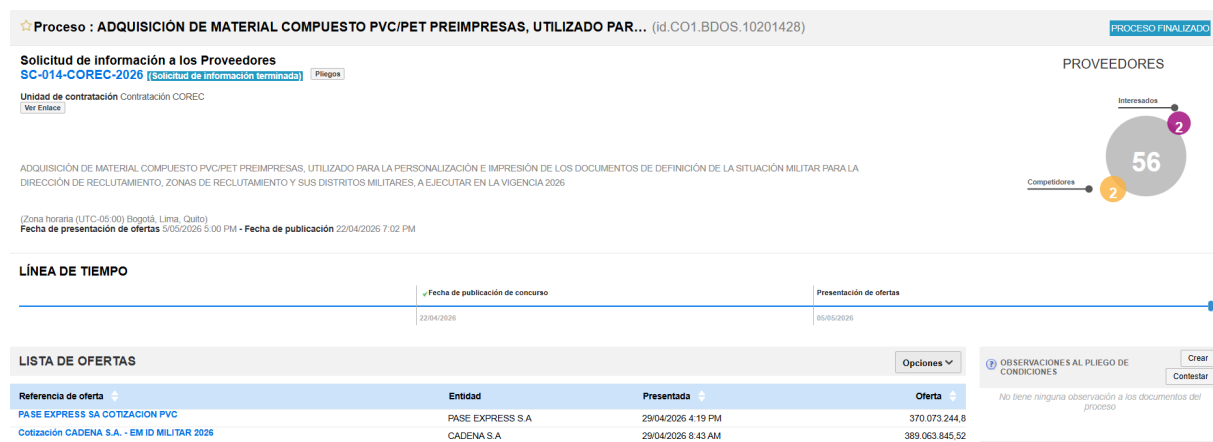
ÍTEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIOS HISTÓRICOS CONTRATO DE SUMINISTRO No. 137-COREC-2025	HISTÓRICOS INDEXADOS IPC 2025 5,10%
1	44102001	MATERIAL DE PVC AL 60% Y PET – POLYESTER AL 40% CON SERIES DE SEGURIDAD NUMERADAS, SE IDENTIFICAN CON EL COLOR AZUL DE PRIMERA CLASE DE EJÉRCITO NACIONAL, EN LA PARTE ANTERIOR INDICA DOS ESCUDOS NACIONALES, UNO EN EL CENTRO Y OTRO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA, ESCUDO DE LA FUERZA EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA , MARCOS PARA FOTOGRAFÍA, RECUADRO PARA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESERVISTA Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD, EN LA PARTE POSTERIOR INDICA FECHAS DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA LÍNEA UNIDAD MILITAR, FECHA DE EXPEDICIÓN, DISTRITO MILITAR, FIRMA DEL DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO CÓDIGO DE BARRAS, MARCO PARA EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD.	UNIDAD	65.000	3.590,00	3.773,09
2	44102001	MATERIAL DE PVC AL 60% Y PET – POLYESTER AL 40% CON SERIES DE SEGURIDAD NUMERADAS, SE IDENTIFICAN CON EL COLOR AZUL DE PRIMERA CLASE DE POLICÍA NACIONAL, EN LA PARTE ANTERIOR INDICA DOS ESCUDOS NACIONALES, UNO EN EL CENTRO Y OTRO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA, ESCUDO DE LA FUERZA EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA , MARCOS PARA FOTOGRAFÍA, RECUADRO PARA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESERVISTA Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD, EN LA PARTE POSTERIOR INDICA FECHAS DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA LÍNEA UNIDAD MILITAR, FECHA DE EXPEDICIÓN, DISTRITO MILITAR, FIRMA DEL DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO CÓDIGO DE BARRAS, MARCO PARA EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD.	UNIDAD	28.000	3.590,00	3.773,09
3	44102001	MATERIAL DE PVC AL 60% Y PET – POLYESTER AL 40% CON SERIES DE SEGURIDAD NUMERADAS, SE IDENTIFICAN CON EL COLOR AZUL DE PRIMERA CLASE DE ARMADA NACIONAL, EN LA PARTE ANTERIOR INDICA DOS ESCUDOS NACIONALES, UNO EN EL CENTRO Y OTRO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA, ESCUDO DE LA FUERZA EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA , MARCOS PARA FOTOGRAFÍA, RECUADRO PARA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESERVISTA Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD, EN LA PARTE POSTERIOR INDICA FECHAS DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA LÍNEA UNIDAD MILITAR, FECHA DE EXPEDICIÓN, DISTRITO MILITAR, FIRMA DEL DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO CÓDIGO DE BARRAS, MARCO PARA EL	UNIDAD	10.000	3.590,00	3.773,09

ÍTEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIOS HISTÓRICOS CONTRATO DE SUMINISTRO No. 137-COREC-2025	HISTÓRICOS INDEXADOS IPC 2025 5,10%
		CÓDIGO BIDIMENSIONAL Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD.				
4	44102001	MATERIAL DE PVC AL 60% Y PET – POLYESTER AL 40% CON SERIES DE SEGURIDAD NUMERADAS, SE IDENTIFICAN CON EL COLOR AZUL DE PRIMERA CLASE DE INPEC, EN LA PARTE ANTERIOR INDICA DOS ESCUDOS NACIONALES, UNO EN EL CENTRO Y OTRO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA, ESCUDO DE LA FUERZA EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, MARCOS PARA FOTOGRAFÍA, RECUADRO PARA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESERVISTA Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD, EN LA PARTE POSTERIOR INDICA FECHAS DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA LÍNEA, UNIDAD MILITAR, FECHA DE EXPEDICIÓN, DISTRITO MILITAR, FIRMA DEL DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO CÓDIGO DE BARRAS, MARCO PARA EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD.	UNIDAD	2.500	SIN HISTÓRICO	SIN HISTÓRICO
5	44102001	MATERIAL DE PVC AL 60% Y PET – POLYESTER AL 40% CON SERIES DE SEGURIDAD NUMERADAS, SE IDENTIFICAN CON EL COLOR AZUL DE PRIMERA CLASE DE LA FUERZA AEROSPAIAL DE COLOMBIA, EN LA PARTE ANTERIOR INDICA DOS ESCUDOS NACIONALES, UNO EN EL CENTRO Y OTRO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA, ESCUDO DE LA FUERZA EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, MARCOS PARA FOTOGRAFÍA, RECUADRO PARA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESERVISTA Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD, EN LA PARTE POSTERIOR INDICA FECHAS DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA LÍNEA, UNIDAD MILITAR, FECHA DE EXPEDICIÓN, DISTRITO MILITAR, FIRMA DEL DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO CÓDIGO DE BARRAS, MARCO PARA EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD.	UNIDAD	1.798	SIN HISTÓRICO	SIN HISTÓRICO

El uso de precios históricos se considera pertinente porque permite contrastar el comportamiento del precio frente a contrataciones previas de la misma Entidad, siempre que las especificaciones técnicas sean comparables y se actualicen los valores mediante un índice razonable.

7.4.2. Precios de mercado y cotizaciones recibidas

Para complementar el análisis de precios históricos, el **Comando de Reclutamiento y Control Reservas**, a través del área de planes, solicitó cotizaciones mediante la plataforma **SECOP II**, a través de la SIP No. **SC014-COREC-2026**, obteniendo dos cotizaciones para los bienes objeto del proceso. Las cotizaciones recibidas reposan en la carpeta maestra del proceso y fueron sometidas a revisión del Comité Técnico Estructurador.



Las cotizaciones avaladas corresponden a los siguientes proveedores:

Proveedor cotizante	Valor unitario IVA incluido, si aplica
Cadena S.A.	\$3.803,24
Pase Express S.A.	\$3.617,60

7.4.3. Aval técnico de las cotizaciones

Las cotizaciones recibidas fueron revisadas por el Comité Técnico Estructurador, quien emitió el respectivo aval técnico frente a las condiciones del bien requerido. Dicho aval constituye soporte para que el Comité Económico Estructurador pudiera incorporar las cotizaciones al análisis de precios y establecer el precio de referencia del proceso.

El aval técnico resulta esencial porque el material requerido no corresponde a una tarjeta plástica genérica, sino a material compuesto PVC/PET preimpreso con series de seguridad numeradas, hologramas, película de laminación y demás elementos de seguridad documental. Por tanto, solo pueden ser comparadas las cotizaciones que cumplan técnicamente con el alcance exigido por la Entidad.

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
CADENA S.A.	890930534-0	22 ABRIL 2026	29 ABRIL 2026	SECOP II	CUMPLE
PASE EXPRESS S.A.	811001560-1	22 ABRIL 2026	29 ABRIL 2026	SECOP II	CUMPLE

Nota: Las cotizaciones recibidas reposan en la carpeta maestra del proceso.

Después de recibir las cotizaciones, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias de las empresas cotizantes y avaladas por el comité técnico, en el Registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio, evidenciando que las firmas se encuentren activas y que su actividad económica guarde relación con el objeto del presente proceso de contratación para dar continuidad con el estudio de mercado.

VERIFICACIÓN RUES

Se consultó en la página RUES-Registro Único Empresarial; a continuación, se anexa el resultado de la verificación de las empresas cotizantes: <https://www.rues.org.co/>

CADENA S.A.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 890930534 - 0 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedad anónima Cámara de Comercio Aburra sur Número de Matrícula 75498		Fecha de Matrícula 2001/06/04 Fecha de Vigencia 2082/05/24 Fecha de Cancelación / / Estado de la matrícula Activa, constitución por traslado Fecha de renovación 2026/03/13 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/04/17	

PASE EXPRESS S.A.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 811001560 - 1 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedad anónima Cámara de Comercio Medellín para antioquia Número de Matrícula 20082904		Fecha de Matrícula 1995/06/01 Fecha de Vigencia 2050/12/31 Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/31 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/04/07 Emprendimiento Social N Extinción de Dominio	

AVAL TÉCNICO DE COTIZACIONES

Una vez recibidas las cotizaciones, el comité técnico estructurador da su concepto de las cotizaciones recibidas así:



PÚBLICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026380014032053: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COREC-DIREC

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2026

Señor Coronel
JUAN MAURICIO DÍAZ SANCHEZ
Gerente del proyecto
Carrera 11b No. 104a-64, Barrio Santa Paula
Bogotá DC

Asunto: Aval cotización PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL COMPUESTO PVC/PET PREIMPRESAS, UTILIZADO PARA LA PERSONALIZACIÓN E IMPRESIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR PARA LA DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y SUS DISTRITOS MILITARES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

En referencia al PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA respetuosamente me permito informar que se verificó técnicamente las cotizaciones que se relacionan en la tabla de la parte inferior, las cuales cumplen con lo requerido en las especificaciones definidas para este proceso, así:

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
CADENA S.A.	890930534-0	22 ABRIL 2026	29 ABRIL 2026	SECOP II	CUMPLE
PASE EXPRESS S.A.	811001560-1	22 ABRIL 2026	29 ABRIL 2026	SECOP II	CUMPLE

CP. MESA SICUARIZA CRISTIAN DANIEL
Comité Técnico Estructurador (E)



Carrera 11b No. 104a-64, Barrio Santa Paula, Bogotá, D.C.
corec@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICO



NOTA: El documento original correspondiente al aval técnico de las cotizaciones reposa en la carpeta maestra del proceso y hace parte integral de los soportes de la etapa de planeación contractual.

Con fundamento en el aval técnico emitido por el Comité Técnico Estructurador respecto de las cotizaciones recibidas, el Comité Económico Estructurador procede a realizar el análisis económico correspondiente, con el fin de determinar la razonabilidad de los precios cotizados, la metodología aplicable para la definición del precio de referencia, la proyección de cantidades a adquirir y el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

7.5. Análisis de cotizaciones, proyección de precio de referencia, cantidades a adquirir y presupuesto oficial



Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 7448438
corec@ejercito.mil.co



SC0310-1

El Comité Económico Estructurador consolidó los precios históricos indexados y las cotizaciones avaladas técnicamente, con el fin de establecer el precio máximo de referencia unitario o precio techo para cada ítem. Para ello se aplicaron métricas estadísticas de tendencia central y dispersión, tales como desviación estándar, menor valor, mayor valor, promedio, media geométrica, media armónica, mediana y coeficiente de dispersión.

La metodología definida fue la siguiente:

1. Cuando la dispersión de los datos sea **menor al 10%**, se establece como criterio para definir el precio de referencia el **menor valor**, al no existir variaciones significativas entre los precios analizados.
2. Cuando la dispersión de los datos sea **mayor o igual al 10%**, se establece como criterio para definir el precio de referencia la **mediana**, por tratarse de una medida de tendencia central menos sensible a datos atípicos.

En el presente caso, la dispersión observada fue del **3%** para los ítems 1, 2 y 3, y del **4%** para los ítems 4 y 5, por lo cual se aplicó el criterio de **menor valor** en todos los ítems, conforme a la metodología previamente definida.

Ítem	Necesidad	Desviación estándar	Menor valor	Mayor valor	Promedio	Mediana	Dispersión	Criterio aplicable
1	65.000	99,62	\$3.617,60	\$3.803,24	\$3.731,31	\$3.773,09	3%	Menor valor
2	28.000	99,62	\$3.617,60	\$3.803,24	\$3.731,31	\$3.773,09	3%	Menor valor
3	10.000	99,62	\$3.617,60	\$3.803,24	\$3.731,31	\$3.773,09	3%	Menor valor
4	2.500	131,27	\$3.617,60	\$3.803,24	\$3.710,42	\$3.710,42	4%	Menor valor
5	1.798	131,27	\$3.617,60	\$3.803,24	\$3.710,42	\$3.710,42	4%	Menor valor

7.6. Precio de referencia

Con base en el análisis estadístico realizado, el Comité Económico Estructurador determinó como precio unitario máximo de referencia para todos los ítems el valor de **TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$3.617,60)**, IVA incluido si aplica, utilizando como métrica el **menor valor**.

Ítem	UNSPSC	Descripción resumida	Unidad	Necesidad	Precio unitario de referencia IVA incluido, si aplica	Métrica empleada
1	44102001	Material PVC/PET primera clase Ejército Nacional	Unidad	65.000	\$3.617,60	Menor valor

Ítem	UNSPSC	Descripción resumida	Unidad	Necesidad	Precio unitario de referencia IVA incluido, si aplica	Métrica empleada
2	44102001	Material PVC/PET primera clase Policía Nacional	Unidad	28.000	\$3.617,60	Menor valor
3	44102001	Material PVC/PET primera clase Armada Nacional	Unidad	10.000	\$3.617,60	Menor valor
4	44102001	Material PVC/PET primera clase INPEC	Unidad	2.500	\$3.617,60	Menor valor
5	44102001	Material PVC/PET primera clase Fuerza Aeroespacial de Colombia	Unidad	1.798	\$3.617,60	Menor valor

El precio de referencia se establece como precio máximo unitario para la presentación de ofertas y comprende todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, empaque, administración, utilidad, garantías y demás costos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

7.7. Reglas para la presentación de la propuesta económica

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo integralmente las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y sin sobrepasar el precio unitario máximo de referencia definido para cada ítem.

El precio unitario de referencia incluye IVA si aplica y demás tributos o costos asociados a la ejecución contractual. En consecuencia, será responsabilidad exclusiva del oferente estructurar correctamente su propuesta económica conforme a su régimen tributario, naturaleza jurídica, costos reales, obligaciones fiscales y condiciones de ejecución.

Las ofertas que superen los precios unitarios máximos de referencia establecidos por la Entidad incurrirán en causal de rechazo, de conformidad con las reglas previstas en el pliego de condiciones.

Para garantizar los principios de igualdad, selección objetiva y transparencia, la evaluación económica se efectuará sobre el valor total real ofertado por cada proponente, esto es, con inclusión de los impuestos que formen parte del precio. Por tanto, la Entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de estas, independientemente de si los proponentes son responsables o no responsables de IVA, conforme al criterio señalado por Colombia Compra Eficiente en los conceptos citados dentro del documento base del proceso.

7.8. Proyección de cantidades mínimas, cobertura de la necesidad y presupuesto oficial

La Entidad realizó la proyección de cantidades mínimas a adquirir con base en la necesidad planteada por el COREC, el presupuesto asignado y el precio unitario de referencia definido. Del análisis efectuado

se evidencia que el presupuesto disponible no permite cubrir el **100% de la necesidad total inicialmente proyectada**, por lo cual se estableció una adquisición parcial, priorizando la distribución de cantidades conforme a la necesidad institucional y a la disponibilidad presupuestal.

Ítem	Destino / descripción resumida	Necesidad	Precio unitario de referencia	Proyectado a adquirir	Cobertura	Limitación	% limitación	Presupuesto proyectado
1	Ejército Nacional	65.000	\$3.617,60	60.122	92%	4.878	8%	\$217.497.347,20
2	Policia Nacional	28.000	\$3.617,60	28.000	100%	0	0%	\$101.292.800,00
3	Armada Nacional	10.000	\$3.617,60	10.000	100%	0	0%	\$36.176.000,00
4	INPEC	2.500	\$3.617,60	2.500	100%	0	0%	\$9.044.000,00
5	Fuerza Aeroespacial de Colombia	1.798	\$3.617,60	1.798	100%	0	0%	\$6.504.444,80
	Total	107.298		102.420	95,45% aprox.	4.878	4,55% aprox.	\$370.514.592,00

El presupuesto asignado asciende a **\$370.516.591,00**, mientras que el presupuesto proyectado para las cantidades mínimas a adquirir asciende a **\$370.514.592,00**, generándose una diferencia no comprometida de **\$1.999,00**, derivada del ajuste de cantidades enteras conforme al precio unitario de referencia.

Las cantidades proyectadas a adquirir serán las que se reflejen en la lista de precios del SECOP II. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de ajustar las cantidades en la adjudicación, de acuerdo con la necesidad planteada, el presupuesto asignado y las reglas establecidas en los documentos del proceso.

7.9. Conclusión del análisis presupuestal y económico

Del análisis presupuestal y económico se concluye que el proceso cuenta con respaldo en el Plan Anual de Adquisiciones, disponibilidad presupuestal vigente y soporte económico suficiente para adelantar nuevamente la contratación bajo el proceso **158-COREC-2026**.

La declaratoria de desierto del proceso **140-COREC-2026** no desvirtúa la necesidad institucional ni afecta la validez del estudio económico realizado, toda vez que la necesidad continúa vigente, las condiciones técnicas no fueron objeto de observaciones que obligaran su modificación, los precios se encuentran soportados en cotizaciones avaladas técnicamente y en precios históricos indexados, y la metodología estadística aplicada permite establecer un precio de referencia objetivo, razonable y acorde con el comportamiento del mercado.

El precio unitario de referencia de **\$3.617,60**, IVA incluido si aplica, fue determinado con fundamento en el menor valor observado, dado que la dispersión de los datos fue inferior al 10% en todos los ítems. Esta decisión resulta coherente con los principios de economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, en la medida en que permite optimizar el uso de los recursos públicos, mantener pluralidad de oferentes y establecer un precio techo razonable para la presentación de ofertas.

En consecuencia, el presupuesto oficial del proceso se establece en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$370.516.591,00)**, IVA incluido si aplica, con cargo al rubro **A-02-02-01-003-006 — Productos de caucho y plástico, Recurso 10 CSF**, respaldado por el **CDP No. 14626 del 28 de enero de 2026**. La adquisición proyectada permitirá cubrir aproximadamente el **95,45%** de la necesidad total consolidada, quedando una limitación aproximada del **4,55%**, correspondiente principalmente al ítem asociado al Ejército Nacional.

ESPACIO EN BLANCO

El análisis de precios se considerará como fijos y firmes para la presentación de las propuestas, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y no se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

ÍTEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA REDONDEADO IVA INCLUIDO (si aplica)	MÉTRCIA EMPLEADA
1	44102001	MATERIAL DE PVC AL 60% Y PET – POLYESTER AL 40% CON SERIES DE SEGURIDAD NUMERADAS, SE IDENTIFICAN CON EL COLOR AZUL DE PRIMERA CLASE DE EJÉRCITO NACIONAL, EN LA PARTE ANTERIOR INDICA DOS ESCUDOS NACIONALES, UNO EN EL CENTRO Y OTRO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA, ESCUDO DE LA FUERZA EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA , MARCOS PARA FOTOGRAFÍA, RECUADRO PARA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESERVISTA Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD, EN LA PARTE POSTERIOR INDICA FECHAS DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA LÍNEA UNIDAD MILITAR, FECHA DE EXPEDICIÓN, DISTRITO MILITAR, FIRMA DEL DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO CÓDIGO DE BARRAS, MARCO PARA EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD.	UNIDAD	65.000	3.617,60	MENOR VALOR
2	44102001	MATERIAL DE PVC AL 60% Y PET – POLYESTER AL 40% CON SERIES DE SEGURIDAD NUMERADAS, SE IDENTIFICAN CON EL COLOR AZUL DE PRIMERA CLASE DE POLICÍA NACIONAL, EN LA PARTE ANTERIOR INDICA DOS ESCUDOS NACIONALES, UNO EN EL CENTRO Y OTRO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA, ESCUDO DE LA FUERZA EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA , MARCOS PARA FOTOGRAFÍA, RECUADRO PARA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESERVISTA Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD, EN LA PARTE POSTERIOR INDICA FECHAS DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA LÍNEA UNIDAD MILITAR, FECHA DE EXPEDICIÓN, DISTRITO MILITAR, FIRMA DEL DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO CÓDIGO DE BARRAS, MARCO PARA EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD.	UNIDAD	28.000	3.617,60	MENOR VALOR
3	44102001	MATERIAL DE PVC AL 60% Y PET – POLYESTER AL 40% CON SERIES DE SEGURIDAD NUMERADAS, SE IDENTIFICAN CON EL COLOR AZUL DE PRIMERA CLASE DE ARMADA NACIONAL, EN LA PARTE ANTERIOR INDICA DOS ESCUDOS NACIONALES, UNO EN EL CENTRO Y OTRO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA, ESCUDO DE LA FUERZA EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA , MARCOS PARA FOTOGRAFÍA, RECUADRO PARA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESERVISTA Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD, EN LA PARTE POSTERIOR INDICA FECHAS DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA LÍNEA UNIDAD MILITAR, FECHA DE EXPEDICIÓN, DISTRITO MILITAR, FIRMA DEL DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO CÓDIGO DE BARRAS, MARCO PARA EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD.	UNIDAD	10.000	3.617,60	MENOR VALOR
4	44102001	MATERIAL DE PVC AL 60% Y PET – POLYESTER AL 40% CON SERIES DE SEGURIDAD NUMERADAS, SE IDENTIFICAN CON EL COLOR AZUL DE PRIMERA CLASE DE INPEC, EN LA PARTE ANTERIOR INDICA DOS ESCUDOS NACIONALES, UNO EN EL CENTRO Y OTRO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA, ESCUDO DE LA FUERZA EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA , MARCOS PARA FOTOGRAFÍA, RECUADRO PARA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESERVISTA Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD, EN LA PARTE POSTERIOR INDICA FECHAS DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA LÍNEA, UNIDAD MILITAR, FECHA DE EXPEDICIÓN, DISTRITO MILITAR, FIRMA DEL DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO CÓDIGO DE BARRAS, MARCO PARA EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD.	UNIDAD	2.500	3.617,60	MENOR VALOR

5	44102001	MATERIAL DE PVC AL 60% Y PET – POLYESTER AL 40% CON SERIES DE SEGURIDAD NUMERADAS, SE IDENTIFICAN CON EL COLOR AZUL DE PRIMERA CLASE DE LA FUERZA AEROSPAECIAL DE COLOMBIA, EN LA PARTE ANTERIOR INDICA DOS ESCUDOS NACIONALES, UNO EN EL CENTRO Y OTRO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA, ESCUDO DE LA FUERZA EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA , MARCOS PARA FOTOGRAFÍA, RECUADRO PARA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESERVISTA Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD, EN LA PARTE POSTERIOR INDICA FECHAS DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA LÍNEA, UNIDAD MILITAR, FECHA DE EXPEDICIÓN, DISTRITO MILITAR, FIRMA DEL DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO CÓDIGO DE BARRAS, MARCO PARA EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD.	UNIDAD	1.798	3.617,60	MENOR VALOR
---	----------	--	--------	-------	----------	-------------

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo integralmente las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y sin superar el precio unitario de referencia definido para cada ítem. Dicho precio incluye costos directos, costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, administración, utilidad y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

NOTA 2: El precio de referencia establecido para cada ítem constituye el valor máximo unitario permitido para la presentación de la oferta económica, e incluye IVA si aplica y los demás impuestos o costos exigidos por la normativa vigente. En consecuencia, será responsabilidad exclusiva del oferente estructurar correctamente su propuesta económica, asesorarse conforme a su régimen tributario y ofertar de acuerdo con su condición fiscal. Los precios de referencia definidos por la Entidad son fijos, máximos e inmodificables para efectos de la presentación de ofertas; por tanto, el proponente que supere cualquiera de los valores unitarios de referencia establecidos incurrirá en causal de rechazo, conforme a las reglas previstas en el pliego de condiciones.

NOTA 3: El Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional, en aplicación de los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva, evaluará las propuestas económicas sobre el precio real y total ofertado por cada proponente, esto es, incluyendo los impuestos, costos y demás conceptos que formen parte del precio final. En consecuencia, la evaluación económica se realizará sobre el valor efectivamente ofrecido, independientemente de si el proponente es responsable o no responsable de IVA, toda vez que la comparación debe efectuarse sobre el costo total que asumiría la Entidad.

De esta manera, todos los oferentes competirán bajo las mismas reglas económicas, sin que la condición tributaria particular de cada proponente modifique el precio máximo de referencia ni la metodología de evaluación definida por la Entidad.

Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, el Comando de reclutamiento y control reservas, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE

8.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION.

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos así:

8.2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA – FORMULARIO No 1.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará en original conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” de la invitación pública y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado

8.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

8.3.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente RENOVADA (Artículo 33 del Código de Comercio), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, este deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exige sus estatutos.

8.3.2 Personas Naturales Con Establecimiento De Comercio

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica

correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
- Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.3.3 Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta..
- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.
- Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y

comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el respectivo documento vigente, expedido en Colombia.

Documento Expedido en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas

vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato-

8.3.5 Propuestas conjuntas. Oferentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión

Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para suministrar los elementos o de la vigencia del contrato.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión, Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones,

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su

ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.”

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 09, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

8.3.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, a favor del COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS, previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado el contrato. Como lo consagra el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

BENEFICIARIO	COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL
AFIANZADO	El oferente
VIGENCIA	(90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía.
CUANTÍA	Diez (10%) del valor del oferta

Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta.- Decreto 1082 de 2015

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera

de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL NIT. 800.130.643-5 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN –EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.

Sea otorgada a favor del MDN-JERCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS

Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural

El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento

El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta

Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.

Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.

Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA 1: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

8.3.7 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y

CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado

8.3.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del último mes anterior a la fecha del cierre.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del último mes anterior a la fecha del cierre.

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del último mes anterior a la fecha del cierre.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del último mes anterior a la fecha del cierre.

Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último mes anterior a la fecha del cierre.

Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago correspondiente último mes anterior a la fecha del cierre.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente al último mes anterior a la fecha del cierre.

8.3.9 ANTECEDENTES RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, y con el fin de verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO

NACIONAL, se realizará la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se verificará cada uno de sus miembros de manera independiente.

8.3.10 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL, se realizara la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se verificará cada uno de sus miembros de manera independiente.

MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICÍA (LEY 1801 DE 2016 DE JULIO 29 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA”

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL, realizara la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.

Ser nombrado o ascendido en cargo público.

Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.

Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio”.

8.3.11 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio (RENOVADO) Este certificado debe haber sido expedido dentro de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el

artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

El Registro Único de Proponentes tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente a más tardar el Quinto día hábil del mes de abril de cada año, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2, De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

8.3.12 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

8.3.13 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN” (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

8.3.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 6 “PACTO DE INTEGRIDAD”

Deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

8.3.15 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 7 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política de Colombia, Arts. 6, 74 y 217; Ley 599 de 2000, Código Penal, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C, 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, Art. 53; Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; Ley 1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; Ley 1266 de 2008 Habeas Data. Arts. 2 y 4(f, g); Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo, Arts. 3(8) y 5(2,3); Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados, Art. 4. (3); Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado

8.3.16 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- Formulario No. 8

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia

8.3.17 COMPROMISO ANTISOBORNO.- FORMULARIO No. 9

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad, por lo tanto se deberá diligenciar el formulario No. 9.

8.3.18 APORTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA, LA ENTIDAD HARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (CUANDO APLIQUE).

8.3.19 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO No. 10

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93 y creación en la plataforma SECOP II como oferente plural.

8.3.20 CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, o persona natural, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

8.3.21 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

El comité evaluador verificará que el oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos señalados en el numeral 1, del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La manifestación de interés será presentada por las personas interesadas en participar en este proceso de selección, a través de la plataforma del SECOP II en el portal www.colombia.gov.co, la manifestación de interés en participar es REQUISITO para la presentación de la respectiva oferta. Se debe hacer teniendo en cuenta la GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II. Cuando se trata de empresa extranjera, ésta se deberá presentar a través del apoderado legalmente constituido en Colombia.

8.4. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

8.4.1. Certificado Registro Único de Proponentes — RUP

El proponente deberá allegar el **Registro Único de Proponentes — RUP**, vigente y en firme. La información sobre la cual se verificarán los indicadores financieros será la información financiera reportada con corte a **31 de diciembre de 2025**.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo **2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015**, conforme al cual la renovación del Registro Único de Proponentes debe realizarse entre el primero (1.º) de enero y a más tardar el quinto (5.º) día hábil del mes de abril de cada año. En caso contrario, cesarán los efectos del registro, no podrá solicitarse certificado y deberá realizarse una nueva inscripción.

El RUP no pierde su vigencia siempre que el proponente haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. En tal evento, bastará con la presentación del RUP para que la Entidad Estatal verifique los requisitos habilitantes, utilizando la información que se encuentre en firme mientras la Cámara de Comercio realiza la respectiva verificación y anotación.

8.4.2. Registro Único Tributario — RUT

Las personas interesadas en participar en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario — RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales — DIAN, debidamente actualizado, teniendo en cuenta la condición tributaria del proponente, en especial lo relacionado con responsable o no responsable de IVA.

En el evento de participación mediante consorcio o unión temporal, este requisito deberá acreditarse en caso de resultar adjudicatario, conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

8.4.3. Formulario No. 12 — Beneficiario Cuenta SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario No. 12 — Beneficiario Cuenta SIIF, cuyos datos deberán coincidir con la certificación bancaria aportada con la propuesta.

En el evento de participación mediante consorcio o unión temporal, este requisito deberá acreditarse en caso de resultar adjudicatario.

8.4.4. Certificación bancaria

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en la cual se identifique el nombre o razón social, número de identificación —NIT, cédula de ciudadanía o cédula de extranjería— del beneficiario proponente, así como el tipo y número de cuenta en la cual se realizarán los pagos derivados del contrato.

En el evento de participación mediante consorcio o unión temporal, este requisito deberá acreditarse en caso de resultar adjudicatario.

Nota: La certificación bancaria aportada deberá coincidir con la información registrada en el Formulario No. 12 — Beneficiario Cuenta SIIF.

8.4.5. Oferta económica

Los proponentes deberán allegar la propuesta económica a través del cuestionario y/o lista de precios unitarios dispuesto en la plataforma transaccional del SECOP II.

En SECOP II se habilitarán los formatos de propuesta económica que deberán ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, así:

1. Valor total de la propuesta: en este campo el proponente deberá diligenciar el valor correspondiente al presupuesto asignado por la Entidad para el presente proceso, esto es, la suma de **TRESCIENTOS**

SETENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$370.516.591,00), IVA incluido si aplica y demás impuestos.

2. Valor unitario de los ítems que conforman la propuesta: en este campo el proponente deberá incluir el valor unitario, IVA incluido si aplica, de cada uno de los ítems solicitados por la Entidad, conforme al cuestionario y/o lista de precios unitarios dispuesto en la plataforma SECOP II.

Nota 1: El numeral correspondiente al valor total de la propuesta será utilizado por la Entidad Contratante para efectos del enlace y diligenciamiento del contrato en la plataforma SECOP II respecto del proponente adjudicatario. No obstante, en caso de presentarse algún error de digitación en dicho campo, el Comité Económico Evaluador verificará la propuesta económica con fundamento en los valores registrados por los proponentes en el numeral correspondiente al valor unitario de los ítems que conforman la propuesta.

Nota 2: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo integralmente las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y sin superar el precio unitario de referencia definido para cada ítem, el cual incluye IVA si aplica. En caso de superar cualquiera de los precios unitarios de referencia, la oferta incurrirá en causal de rechazo.

8.4.6. Indicadores financieros y organizacionales

De conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Defensa Nacional — Ejército Nacional — Comando de Reclutamiento y Control Reservas verificará directamente el cumplimiento de los indicadores financieros y la capacidad organizacional, con base en la información financiera reportada por los proponentes.

8.4.6.1. Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

El proponente deberá allegar el RUP vigente y en firme. La información sobre la cual se verificarán los indicadores financieros será la información financiera reportada con corte a 31 de diciembre de 2025, contenida en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

La renovación del RUP debe realizarse entre el primero (1.º) de enero y a más tardar el quinto (5.º) día hábil del mes de abril de cada año. En caso contrario, cesarán los efectos del registro, no podrá solicitarse certificado y deberá realizarse una nueva inscripción.

El RUP no pierde su vigencia siempre que el proponente presente la información para renovar su registro dentro del término legal. En este caso, la Entidad podrá verificar los requisitos habilitantes con la información que se encuentre en firme mientras la Cámara de Comercio efectúa la respectiva verificación.

Consideraciones

adicionales:

El proponente deberá cumplir con la totalidad de los indicadores exigidos en una sola vigencia fiscal, so pena de rechazo de su oferta.

La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de su publicación, siempre que no sea objeto de recurso, conforme a lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

8.4.6.2. Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en el país, el Ministerio de Defensa Nacional — Ejército Nacional — Comando de Reclutamiento y Control Reservas verificará la información relativa a la capacidad financiera y organizacional con base en los documentos financieros aportados por el oferente.

Los oferentes extranjeros deberán presentar, como mínimo:

1. Estados financieros bajo NIIF o el estándar contable aplicable en su país, incluyendo Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y notas a los estados financieros, debidamente aprobados y firmados por el órgano competente.
2. Estados financieros correspondientes al último período fiscal aplicable en el país de origen.
3. En caso de que el período contable sea diferente al 31 de diciembre, el proponente deberá aportar la normatividad correspondiente que acredite dicha situación, con el cumplimiento de las formalidades exigidas para documentos expedidos en el exterior.
4. El Estado de Situación Financiera deberá presentar, como mínimo, activos corrientes, activos fijos, otros activos, total activos, pasivos corrientes, otros pasivos, total pasivos y patrimonio.
5. El Estado de Resultados deberá contener, como mínimo, ingresos brutos operacionales, utilidad operacional y gastos financieros, discriminando los correspondientes a intereses financieros.
6. Los estados financieros deberán presentarse consularizados o apostillados, según corresponda.
7. Los estados financieros deberán presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de verificación, se tendrá en cuenta la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia vigente a la fecha de expedición de los estados financieros.
8. El oferente deberá aportar documento independiente suscrito por su representante legal o apoderado y por contador público colombiano, en el cual se manifieste que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que dichos estados son fidedignos.
9. El contador público colombiano que avale la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros deberá anexar copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
10. Cuando la Entidad requiera documentos adicionales para la verificación financiera, podrá solicitarlos, siempre que ello no implique modificar, adicionar o complementar la oferta ni vulnerar los principios de igualdad y transparencia.

11. Cuando alguno de estos requerimientos no sea aplicable en el país de domicilio del oferente extranjero, el representante legal y el apoderado en Colombia deberán certificar dicha circunstancia mediante documento independiente expedido o respaldado por autoridad competente o auditoría externa del país de origen.
12. Las disposiciones aplicables a oferentes extranjeros regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
13. Cuando el oferente extranjero provenga de un país parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, no se requerirá consularización y será suficiente la apostilla expedida por la autoridad competente del país de origen.

NOTA 1: Formulario No.3 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información tomada de los Estados financieros del último periodo fiscal aplicado en su país¹.

8.4.6.3. Justificación y cálculo de indicadores de capacidad financiera y organizacional

De acuerdo con el **Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación**, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, los requisitos habilitantes corresponden a la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente, y comprenden, entre otros, la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia.

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes, a través de indicadores como la liquidez, el endeudamiento y la razón de cobertura de intereses. Dichas condiciones permiten identificar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto contractual, de manera adecuada y proporcional a la naturaleza, valor, plazo, forma de pago y riesgos del contrato.

A su vez, la capacidad organizacional permite verificar la aptitud del proponente para cumplir el objeto contractual en función de su estructura interna, rentabilidad y eficiencia en el uso de sus recursos. Para tal efecto, el Decreto 1082 de 2015 contempla indicadores como la **rentabilidad del patrimonio** y la **rentabilidad del activo**, los cuales permiten medir si el proponente cuenta con una organización financieramente sostenible para ejecutar el contrato.

En este sentido, la Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta la finalidad del indicador y su relación con la probabilidad de riesgo. Cuando el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo en la medida en que aumenta su valor, la Entidad debe establecer un **límite**

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf. Pag. 26

máximo. Por el contrario, cuando el indicador representa una menor probabilidad de riesgo en la medida en que aumenta su valor, la Entidad debe establecer un **límite mínimo**.

La interpretación general de los indicadores financieros es la siguiente:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite ¹²
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite ¹²
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite ¹³
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

De conformidad con lo anterior, a mayor índice de liquidez, menor riesgo de incumplimiento por falta de recursos corrientes; por ello, se establece un valor mínimo. A mayor índice de endeudamiento, mayor riesgo financiero del proponente; por tanto, se establece un valor máximo. A mayor razón de cobertura de intereses, menor riesgo de que el proponente no pueda atender sus obligaciones financieras; en consecuencia, se establece un valor mínimo.

8.4.6.4. Tamaño de la muestra y fuente de información

Dentro de los lineamientos aplicables a la selección objetiva de contratistas, la Entidad debe procurar que los requisitos financieros y organizacionales garanticen la solvencia mínima necesaria para la ejecución contractual, sin restringir de manera injustificada la pluralidad de oferentes.

Por lo anterior, el Comité Económico Estructurador realizó el análisis de los indicadores financieros y organizacionales con base en una muestra representativa de empresas del sector o segmento de mercado relacionado con el objeto contractual, tomando como referencia empresas cuya actividad económica guarda relación con la fabricación, suministro, comercialización, distribución o integración de bienes asociados a material PVC/PET, suministros de oficina, plastificado, impresión, preimpresión, documentos de identificación y elementos similares.

Para tal efecto, se tomó una muestra de cuatrocientas ochenta y cinco (485) empresas a nivel nacional, obtenida de la información económica y financiera disponible en la base de datos de la Superintendencia de Sociedades, correspondiente a estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, en la categoría de pymes individuales. La Superintendencia de Sociedades dispone herramientas de consulta como el SIIS, mediante las cuales los usuarios pueden acceder en línea a información financiera y jurídica de carácter público de sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera que reportan información financiera a dicha entidad.

La utilización de esta muestra permite observar el comportamiento financiero del sector y definir indicadores proporcionales, razonables y acordes con la realidad económica de los posibles oferentes. Lo anterior se realiza sin perjuicio de que la verificación individual de los proponentes se efectúe con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes — RUP, vigente y en firme, conforme a las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

8.4.6.5. Criterios para la definición de indicadores

El Comité Económico Estructurador, al definir los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso, tuvo en cuenta los siguientes criterios:

1. La naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la adquisición de material compuesto PVC/PET preimpreso.
2. El valor estimado del proceso, respaldado presupuestalmente por el CDP correspondiente.
3. El plazo de ejecución contractual y la forma de pago prevista.
4. La necesidad de garantizar la entrega oportuna y completa de los bienes.
5. La estructura de costos del contrato, que implica adquisición de materia prima, preimpresión, laminación, elementos de seguridad, empaque, transporte, garantías y cumplimiento de especificaciones técnicas.
6. El comportamiento financiero de las empresas del sector analizado.
7. La necesidad de no restringir injustificadamente la participación de oferentes, garantizando pluralidad, concurrencia y selección objetiva.
8. La proporcionalidad entre los requisitos exigidos y el riesgo financiero real del proceso.

Los indicadores definidos deberán permitir que participen empresas con capacidad suficiente para ejecutar el contrato, sin exigir condiciones financieras desproporcionadas frente al objeto, cuantía y riesgos del proceso.

8.4.6.6. Indicadores de capacidad financiera

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera, la Entidad tendrá en cuenta los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Criterio de interpretación
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mide la capacidad del proponente para atender sus obligaciones de corto plazo. Se fija límite mínimo.
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Mide el nivel de apalancamiento financiero del proponente. Se fija límite máximo.
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mide la capacidad del proponente para atender sus gastos financieros con su operación. Se fija límite mínimo.

La Entidad establecerá los valores mínimos o máximos exigidos con fundamento en el análisis estadístico de la muestra sectorial, buscando que dichos indicadores sean adecuados, proporcionales y coherentes con la capacidad financiera requerida para ejecutar el contrato.

8.4.6.7. Indicadores de capacidad organizacional

Para efectos de la verificación de la capacidad organizacional, la Entidad tendrá en cuenta los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Criterio de interpretación
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mide la capacidad del proponente para generar utilidad frente a su patrimonio. Se fija límite mínimo.
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	Mide la eficiencia del proponente en el uso de sus activos para generar utilidad operacional. Se fija límite mínimo.

Estos indicadores permiten determinar si el proponente cuenta con una estructura organizacional financieramente sostenible para cumplir el objeto contractual, sin comprometer la ejecución del contrato ni la satisfacción de la necesidad pública.

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 158-COREC-2026, CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL COMPUESTO PVC/PET PREIMPRESAS, UTILIZADO PARA LA PERSONALIZACIÓN E IMPRESIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR PARA LA DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO, ZONAS DE RECLUTAMIENTO Y SUS DISTRITOS MILITARES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026” PÁGINA 112 DE 175

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	COSTOS FINANCIEROS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	CAPITAL DE TRABAJO
800011170	RIMOPLASTICAS S.A.	26.515.268,00	39.979.607,00	15.951.578,00	26.658.494,00	13.321.113,00	6.376.641,00	2.077.830,00	1,66	0,67	3,07	0,48	0,16	10.563.690,00
800018856	AQUALAB SAS	15.106.416,00	22.150.713,00	3.820.465,00	8.768.297,00	13.382.416,00	2.251.806,00	SIN INFORMACIÓN	3,95	0,40	INDETER	0,17	0,10	11.285.951,00
800023421	COREMA SAS	9.967.721,00	17.462.894,00	7.959.808,00	10.833.957,00	6.628.937,00	1.497.147,00	622.583,00	1,25	0,62	2,40	0,23	0,09	2.007.913,00
800023533	RUMATEX DE COLOMBIA SAS	2.060.529,00	2.961.099,00	955.618,00	955.618,00	2.005.481,00	369.694,00	275.553,00	2,16	0,32	1,34	0,18	0,12	1.104.911,00
800026030	ALFAQUIMICOS S.A.S	14.246.148,00	14.448.995,00	5.302.814,00	5.316.081,00	9.132.914,00	1.695.352,00	5,00	2,69	0,37	339.070,40	0,19	0,12	8.943.334,00
800031119	PEGANTES URANO SAS	8.789.978,00	12.336.094,00	5.195.569,00	6.385.634,00	5.950.460,00	475.170,00	SIN INFORMACIÓN	1,69	0,52	INDETER	0,08	0,04	3.594.409,00
800039813	ACME LEON PLASTICOS SAS	16.312.307,00	18.122.265,00	7.445.601,00	7.577.323,00	10.544.942,00	133.073,00	SIN INFORMACIÓN	2,19	0,42	INDETER	0,01	0,01	8.866.706,00
800042671	HORTITEC COLOMBIA SAS	10.334.696,00	10.384.273,00	5.274.698,00	5.274.698,00	5.109.575,00	1.396.025,00	SIN INFORMACIÓN	1,96	0,51	INDETER	0,27	0,13	5.059.998,00
800043907	PLASTICOS SALTER SAS	33.908.051,00	34.131.588,00	18.422.053,00	18.446.648,00	15.684.940,00	3.201.534,00	SIN INFORMACIÓN	1,84	0,54	INDETER	0,20	0,09	15.485.998,00
800056670	CAUCHOS ESPECIALES MALACA SAS	6.335.892,00	7.245.102,00	4.365.855,00	4.365.855,00	2.879.247,00	292.869,00	SIN INFORMACIÓN	1,45	0,60	INDETER	0,10	0,04	1.970.037,00
800060420	GRUPO DIVERSA SAS	2.723.728,00	3.364.842,00	375.022,00	1.803.601,00	1.561.241,00	107.844,00	SIN INFORMACIÓN	7,26	0,54	INDETER	0,07	0,03	2.348.706,00
800063924	PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES DISPRO S.A.S.	3.997.887,00	6.191.473,00	1.322.866,00	1.322.866,00	4.868.607,00	1.165.082,00	SIN INFORMACIÓN	3,02	0,21	INDETER	0,24	0,19	2.675.021,00
800064847	PROCESOS DE MANUFACTURA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	5.003.638,00	8.994.929,00	4.698.138,00	5.810.293,00	3.184.636,00	1.789.855,00	696.628,00	1,07	0,65	2,57	0,56	0,20	305.500,00
800066778	PLASTICOS FAYCO SAS BIC	17.345.888,00	25.412.429,00	8.958.087,00	10.869.203,00	14.543.226,00	2.000.378,00	1.053.053,00	1,94	0,43	1,90	0,14	0,08	8.387.801,00
800077134	JORDAO SAS	8.508.031,00	14.953.721,00	2.381.499,00	3.759.670,00	11.194.051,00	4.208.543,00	608.100,00	3,57	0,25	6,92	0,38	0,28	6.126.532,00
800079832	FITOGRAFIAS COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL LTDA	10.132.980,00	12.829.950,00	5.467.695,00	5.485.134,00	7.344.816,00	4.298.067,00	193.957,00	1,85	0,43	22,16	0,59	0,34	4.665.285,00
800079983	SOCO SAS	4.289.144,00	6.473.365,00	1.199.562,00	2.112.003,00	4.361.362,00	325.381,00	220.142,00	3,58	0,33	1,48	0,07	0,05	3.089.582,00
800083827	PROALIMENTOS SAS	28.844.206,00	28.916.545,00	21.688.663,00	22.068.191,00	6.848.354,00	1.983.022,00	1.426.952,00	1,33	0,76	1,39	0,29	0,07	7.155.543,00
800089439	ESPUMAS SANTANDER SAS	11.419.476,00	25.384.090,00	7.761.879,00	9.330.355,00	16.053.735,00	2.260.891,00	768.118,00	1,47	0,37	2,94	0,14	0,09	3.657.597,00
800089851	FITROPLAS SAS	1.970.443,00	3.642.081,00	346.773,00	683.051,00	2.959.030,00	298.085,00	28.162,00	5,68	0,19	10,58	0,10	0,08	1.623.670,00
800095296	PALIMPOR SAS	2.084.963,00	3.957.221,00	648.420,00	1.270.448,00	2.686.773,00	197.242,00	115.812,00	3,22	0,32	1,70	0,07	0,05	1.436.543,00
800102065	PLASSOL S.A.S	34.060.436,00	37.311.245,00	21.349.196,00	25.485.307,00	11.825.938,00	4.976.963,00	1.921.856,00	1,60	0,68	2,59	0,42	0,13	12.711.240,00
800103864	SYSTEMPACK LTDA.	3.058.025,00	6.463.090,00	2.162.343,00	3.202.669,00	3.260.421,00	438.466,00	277.374,00	1,41	0,50	1,58	0,13	0,07	895.682,00
800104007	COACOSTA SAS	22.499.700,00	28.639.626,00	3.221.784,00	4.229.007,00	24.410.619,00	2.866.699,00	1.462.849,00	6,98	0,15	1,96	0,12	0,10	19.277.916,00
800104215	POLIMEROS TECNICOS SA	6.305.140,00	7.066.925,00	4.050.677,00	4.165.689,00	2.901.236,00	1.519.531,00	252.013,00	1,56	0,59	6,01	0,52	0,21	2.254.463,00
800106791	GIPSON LTDA	8.876.164,00	9.557.132,00	3.913.786,00	3.913.786,00	5.643.346,00	380.309,00	SIN INFORMACIÓN	2,27	0,41	INDETER	0,07	0,04	4.962.378,00
800107664	AGRICOLA RIO NEIVA S.A.S.	5.646.061,00	6.322.414,00	3.469.283,00	3.476.332,00	2.846.082,00	127.421,00	191.353,00	1,63	0,55	- 0,67	- 0,04	- 0,02	2.176.778,00
800114140	DISTRIBUIDORA DE COLORANTES Y QUIMICOS RECOLQUIM SA	19.261.239,00	28.441.925,00	7.394.055,00	7.394.055,00	21.047.870,00	1.474.774,00	569.080,00	2,60	0,26	2,59	0,07	0,05	11.867.184,00
800118736	PRODUCTOS PARA CUERO PROCUR SA	4.112.980,00	4.236.042,00	1.149.832,00	1.177.732,00	3.058.310,00	74.682,00	163.536,00	3,58	0,28	0,46	0,02	0,02	2.963.148,00
800122415	PROVISPOL S.A.	7.095.439,00	14.832.175,00	1.961.405,00	3.893.494,00	10.938.681,00	3.152.090,00	758.004,00	3,62	0,26	4,16	0,29	0,21	5.134.034,00
800129580	LAUZOL SAS EN REORGANIZACION	4.294.190,00	7.221.305,00	829.893,00	3.668.044,00	3.553.261,00	88.813,00	139.819,00	5,17	0,51	0,64	0,02	0,01	3.464.297,00
800133749	PRODUCTOS MORGAN SAS	16.909.945,00	23.776.019,00	3.431.255,00	6.950.888,00	16.825.131,00	3.121.335,00	978.009,00	4,93	0,29	3,19	0,19	0,13	13.478.690,00

800137224	QUIMICA INTERKROL LTDA	17.171.377,0 0	27.808.783,00	5.751.533,00	14.139.460,0 0	13.669.323,00	3.691.683,00	1.467.903,00	2,99	0,51	2,51	0,27	0,13	11.419.844,00
800145379	INVERSIONES DIANA MILENA & CIA SAS	4.753.265,00	12.674.088,00	3.482.645,00	3.482.645,00	9.191.443,00	959.935,00	342.911,00	1,36	0,27	2,80	0,10	0,08	1.270.620,00
800147371	CAMARPLAST Y CIA SAS	24.270.395,0 0	25.323.268,00	7.257.379,00	7.275.338,00	18.047.930,00	2.517.529,00	41.259,00	3,34	0,29	61,02	0,14	0,10	17.013.016,00
800151049	ALMAGRICOLA SAS	100.023.811,0 00	104.904.057,00	39.631.772,0 0	46.853.221,0 0	58.050.836,00	18.672.899,00	850.679,00	2,52	0,45	21,95	0,32	0,18	60.392.039,00
800152575	AGROPECUARIA LA HACIENDA Y CIA SAS	68.737.854,0 0	80.976.103,00	57.587.978,0 0	65.442.229,0 0	15.533.874,00	4.485.286,00	4.246.902,00	1,19	0,81	1,06	0,29	0,06	11.149.876,00
800153144	ALMACEN INSUAGRO LTDA	27.885.113,0 0	31.190.274,00	16.898.281,0 0	17.375.322,0 0	13.814.952,00	2.960.155,00	387.304,00	1,65	0,56	7,64	0,21	0,09	10.986.832,00
800153557	DELAGRO SAS	9.739.517,00	13.374.348,00	10.084.680,0 0	10.084.680,0 0	3.289.668,00	- 896.066,00	SIN INFORMACIÓN	0,97	0,75	INDETER	- 0,27	- 0,07	- 345.163,00
800157926	KP EMPAQUES FLEXIBLES SAS	17.835.589,0 0	26.774.209,00	13.444.581,0 0	20.365.732,0 0	6.408.477,00	2.846.294,00	1.424.743,00	1,33	0,76	2,00	0,44	0,11	4.391.008,00
800159028	AGRICOLA LOS PINOS SAS	7.242.334,00	8.110.976,00	3.885.477,00	4.828.927,00	3.282.049,00	427.169,00	SIN INFORMACIÓN	1,86	0,60	INDETER	0,13	0,05	3.356.857,00
800159265	IQA TEXTIL SAS	19.875.246,0 0	21.285.166,00	13.632.283,0 0	13.632.283,0 0	7.652.883,00	2.732.270,00	420.442,00	1,46	0,64	6,50	0,36	0,13	6.242.963,00
800160933	OLAFLEX SAS	20.400.858,0 0	23.294.151,00	2.364.935,00	2.364.935,00	20.929.216,00	2.528.757,00	187.299,00	8,63	0,10	13,50	0,12	0,11	18.035.923,00
800162553	PQUIM SAS	32.280.751,0 0	34.084.194,00	6.378.957,00	10.558.832,0 0	23.525.362,00	4.716.971,00	SIN INFORMACIÓN	5,06	0,31	INDETER	0,20	0,14	25.901.794,00
800162615	KIMIA TRADING LTDA	12.203.391,0 0	13.683.103,00	2.382.748,00	3.692.205,00	9.990.898,00	714.184,00	250.067,00	5,12	0,27	2,86	0,07	0,05	9.820.643,00
800174039	PLASTIMUNDO SAS	35.061.478,0 0	51.227.531,00	26.634.673,0 0	35.642.925,0 0	15.584.606,00	5.654.688,00	SIN INFORMACIÓN	1,32	0,70	INDETER	0,36	0,11	8.428.805,00
800183528	QUIMICOS ESPECIALIZADOS SAS	5.790.724,00	8.683.300,00	2.986.639,00	5.673.515,00	3.009.785,00	537.890,00	57.181,00	1,94	0,65	9,41	0,18	0,06	2.804.085,00
800188732	PLASTICARIBE SAS EN REORGANIZACION	18.969.791,0 0	42.239.923,00	5.422.191,00	27.156.134,0 0	15.083.789,00	5.931.777,00	5.725.896,00	3,50	0,64	1,04	0,39	0,14	13.547.800,00
800195170	COMPANIA PRODUCTORA DE ENVASES PLASTICOS SA	15.298.759,0 0	27.299.702,00	12.060.675,0 0	15.544.672,0 0	11.755.030,00	3.562.622,00	2.629.171,00	1,27	0,57	1,36	0,30	0,13	3.238.084,00
800198042	MOLD PLAST SAS	14.678.249,0 0	21.760.786,00	10.954.592,0 0	11.417.376,0 0	10.343.410,00	9.426.931,00	459.268,00	1,34	0,52	20,53	0,91	0,43	3.723.657,00
800202080	PRODUCTORA ANDINA DE COLORANTES S.A.S	20.894.314,0 0	22.945.158,00	5.105.569,00	6.704.162,00	16.240.996,00	4.280.352,00	544.705,00	4,09	0,29	7,86	0,26	0,19	15.788.745,00
800205216	IMPORTADORA SERNA MACIA SAS	14.513.288,0 0	17.529.775,00	4.003.948,00	7.435.418,00	10.094.357,00	2.000.285,00	400.945,00	3,62	0,42	4,99	0,20	0,11	10.509.340,00
800205946	IDEPLAS SAS	23.047.107,0 0	39.874.837,00	18.654.185,0 0	22.703.630,0 0	17.171.207,00	3.821.805,00	1.286.481,00	1,24	0,57	2,97	0,22	0,10	4.392.922,00
800217623	FANTASIAS PLASTICAS DE COLOMBIA LTDA	25.237.614,0 0	51.585.013,00	14.242.411,0 0	25.177.344,0 0	26.407.669,00	5.050.608,00	3.252.197,00	1,77	0,49	1,55	0,19	0,10	10.995.203,00
800218654	AGROMUNDO LTDA	3.943.327,00	12.207.432,00	114.420,00	9.155.664,00	3.051.768,00	- 93.765,00	24.011,00	34,46	0,75	- 3,91	- 0,03	- 0,01	3.828.907,00
800220696	AGROAN SAS	10.575.860,0 0	10.933.002,00	6.274.013,00	7.800.695,00	3.132.307,00	438.565,00	278.432,00	1,69	0,71	1,58	0,14	0,04	4.301.847,00
800221421	DISTRIBUIDORES AGRICOLAS DE COLOMBIA SAS- DISACOL SAS COMPRA Y VENTA DE INSUMOS AGRICOLAS	13.041.746,0 0	14.348.055,00	7.683.256,00	7.700.088,00	6.647.967,00	3.009.314,00	SIN INFORMACIÓN	1,70	0,54	INDETER	0,45	0,21	5.358.490,00
800224833	ARC ANALISIS SAS	2.957.563,00	3.402.943,00	1.131.847,00	1.131.847,00	2.271.096,00	- 567.358,00	SIN INFORMACIÓN	2,61	0,33	INDETER	- 0,25	- 0,17	1.825.716,00
800225290	PLASTICOS CALIDAD Y COMPANIA SAS EN REORGANIZACION	2.898.691,00	8.736.526,00	874.384,00	7.560.597,00	1.175.929,00	285.519,00	203.689,00	3,32	0,87	1,40	0,24	0,03	2.024.307,00
800226277	COLARQUIM SAS	12.111.510,0 0	14.253.013,00	6.527.477,00	7.097.822,00	7.155.191,00	3.357.273,00	746.029,00	1,86	0,50	4,50	0,47	0,24	5.584.033,00
800226575	GAMACOLOR S.A.S	13.099.182,0 0	13.620.274,00	1.265.252,00	1.265.252,00	12.355.022,00	1.693.938,00	SIN INFORMACIÓN	10,35	0,09	INDETER	0,14	0,12	11.833.930,00
800227736	ALPHEX INDUSTRIAS PLASTICAS Y CIA S EN C	24.432.548,0 0	35.674.866,00	19.052.060,0 0	20.027.954,0 0	15.646.912,00	2.813.649,00	371.204,00	1,28	0,56	7,58	0,18	0,08	5.380.488,00
800232585	PROMPLAS SAS - EN RESSTRUCTURACION	589.375,00	1.941.042,00	611.969,00	1.902.122,00	38.920,00	42.368,00	SIN INFORMACIÓN	0,96	0,98	INDETER	1,09	0,02	- 22.594,00
800240902	K NA PRODUCTOS QUIMICOS S.A.S	5.759.259,00	5.807.430,00	1.806.213,00	1.806.213,00	4.001.217,00	932.420,00	29.688,00	3,19	0,31	31,41	0,23	0,16	3.953.046,00
800246805	PROFINAS SAS	4.903.440,00	6.068.303,00	2.992.631,00	2.992.631,00	3.075.672,00	1.303.449,00	15.514,00	1,64	0,49	84,02	0,42	0,21	1.910.809,00
800247032	AGRA SAS	2.799.473,00	3.072.498,00	1.634.224,00	1.711.103,00	1.361.395,00	278.196,00	99.407,00	1,71	0,56	2,80	0,20	0,09	1.165.249,00
800251491	MAKXIMA SAS	7.145.985,00	11.678.251,00	3.633.828,00	3.842.718,00	7.835.533,00	4.016.405,00	959.650,00	1,97	0,33	4,19	0,51	0,34	3.512.157,00

800253534	SOINCO	11.551.824,00	16.772.917,00	5.050.198,00	6.149.933,00	10.622.984,00	3.000.171,00	145.785,00	2,29	0,37	20,58	0,28	0,18	6.501.626,00
801002927	DISTRIBUIDORA DE CEMENTOS QUINDIO SAS	2.025.621,00	4.553.989,00	1.202.298,00	3.823.921,00	730.068,00	132.898,00	SIN INFORMACIÓN	1,68	0,84	INDETER	-	0,18	823.323,00
802013535	VIDAPLAST S.A. EN REORGANIZACIÓN	1.290.221,00	15.169.600,00	8.000.656,00	14.838.280,00	331.320,00	17.738,00	14.155,00	0,16	0,98	1,25	0,05	0,00	-
802019954	NOVAROMAS S.A	5.717.003,00	5.840.542,00	3.160.523,00	3.360.865,00	2.479.677,00	1.534.489,00	67.074,00	1,81	0,58	22,88	0,62	0,26	6.710.435,00
802022607	CLORSA LIMITADA	9.413.097,00	11.082.541,00	5.488.660,00	5.488.660,00	5.593.881,00	1.295.959,00	98.587,00	1,72	0,50	13,15	0,23	0,12	2.556.480,00
804000123	SOLUCIONES PLASTICAS INDUSTRIALES S.A.	21.527.302,00	43.569.896,00	10.148.593,00	25.323.008,00	18.246.888,00	6.143.378,00	SIN INFORMACIÓN	2,12	0,58	INDETER	0,34	0,14	3.924.437,00
804010412	AGROMILENIO SAS	165.161.239,00	180.065.023,00	92.572.674,00	109.618.581,00	70.446.442,00	18.961.464,00	12.846.180,00	1,78	0,61	1,48	0,27	0,11	11.378.709,00
804017452	Colpropas SAS	2.780.244,00	4.230.419,00	1.865.015,00	2.031.676,00	2.198.743,00	385.951,00	121.323,00	1,49	0,48	3,18	0,18	0,09	72.588.565,00
805002357	RAW CHEMICAL SAS	982.914,00	3.049.176,00	366.397,00	542.197,00	2.506.979,00	-	9.456,00	2,68	0,18	-	1,99	-	915.229,00
805002619	PLASTICOS CALIBRADOS SAS	9.962.889,00	14.481.487,00	8.251.571,00	8.897.760,00	5.583.727,00	1.934.258,00	857.149,00	1,21	0,61	2,26	0,35	0,13	616.517,00
805002736	SUMINISTROS QUIMICOS SUMIQUIM SAS	33.764.899,00	37.327.626,00	11.271.012,00	16.629.704,00	20.697.922,00	9.977.380,00	3.480.257,00	3,00	0,45	2,87	0,48	0,27	1.711.318,00
805004889	STOLLER COLOMBIA S.A.S	38.840.257,00	40.519.886,00	28.256.640,00	28.256.640,00	12.263.246,00	1.866.432,00	2.753.044,00	1,37	0,70	0,68	0,15	0,05	22.493.887,00
805006040	OCCIDENTAL DE PLASTICOS SAS	11.945.080,00	40.912.447,00	9.010.756,00	13.651.769,00	27.260.678,00	5.379.303,00	1.422.759,00	1,33	0,33	3,78	0,20	0,13	10.583.617,00
805015293	FADE SAS	6.451.083,00	9.470.347,00	2.546.589,00	2.565.306,00	6.905.041,00	3.099.810,00	54.771,00	2,53	0,27	56,60	0,45	0,33	2.934.324,00
805016452	MERQUIMICA SAS	2.639.871,00	2.639.871,00	479.277,00	492.844,00	2.147.027,00	383.036,00	SIN INFORMACIÓN	5,51	0,19	INDETER	0,18	0,15	3.904.494,00
805027568	BANDACOL SA	1.763.307,00	8.420.156,00	3.828.460,00	6.148.710,00	2.271.446,00	394.861,00	194.669,00	0,46	0,73	2,03	0,17	0,05	2.160.594,00
806012349	GRANUPLAS SAS	7.895.334,00	14.128.613,00	5.425.125,00	7.983.911,00	6.144.702,00	1.961.592,00	1.420.224,00	1,46	0,57	1,38	0,32	0,14	2.065.153,00
807005214	GRUPO EMPRESARIAL GALAXIA SAS	7.623.120,00	12.655.854,00	2.375.354,00	2.651.663,00	10.004.191,00	2.060.853,00	258.518,00	3,21	0,21	7,97	0,21	0,16	2.470.209,00
809002262	CLORQUIMICOS LTDA	2.353.760,00	2.990.385,00	728.907,00	739.124,00	2.251.261,00	218.350,00	SIN INFORMACIÓN	3,23	0,25	INDETER	0,10	0,07	5.247.766,00
810000759	PLASTICOS COLOMBIA-PLASCOL S.A.S	502.851,00	3.032.473,00	195.458,00	688.660,00	2.343.813,00	325.676,00	2.076,00	2,57	0,23	156,88	0,14	0,11	1.624.853,00
810004621	INYEKTO S.A.	3.363.165,00	6.515.280,00	2.293.566,00	3.973.651,00	2.541.629,00	889.855,00	638.164,00	1,47	0,61	1,39	0,35	0,14	307.393,00
810006056	ALMACEN Y DISTRIBUCIONES AGRICOLAS EL RUIZ S.A	47.824.747,00	51.643.463,00	43.673.108,00	44.087.123,00	7.556.340,00	3.832.291,00	2.367.895,00	1,10	0,85	1,62	0,51	0,07	1.069.599,00
811003652	REALQUIN SAS	865.580,00	11.079.443,00	342.545,00	342.545,00	10.736.898,00	78.356,00	SIN INFORMACIÓN	2,53	0,03	INDETER	0,01	0,01	4.151.639,00
811006079	LAMINADOS TERMOFORMADOS SAS	1.054.852,00	3.691.289,00	1.946.151,00	1.946.151,00	1.745.138,00	293.115,00	SIN INFORMACIÓN	0,54	0,53	INDETER	0,17	0,08	523.035,00
811006981	LATEXPORT S.A.S.	9.243.215,00	23.218.120,00	2.786.747,00	14.525.370,00	8.692.750,00	1.415.210,00	1.212.808,00	3,32	0,63	1,17	0,16	0,06	891.299,00
811007288	MERIDIANO SAS	7.294.947,00	10.049.555,00	4.695.634,00	6.352.859,00	3.696.696,00	1.553.665,00	520.956,00	1,55	0,63	2,98	0,42	0,15	6.456.468,00
811009636	QUIMPAL SAS	31.908.549,00	34.057.308,00	4.511.561,00	28.429.696,00	5.627.612,00	462.228,00	2.208.574,00	7,07	0,83	0,21	0,08	0,01	2.599.313,00
811010679	PLASTICOS CORREA S.A.S	22.069.264,00	36.717.048,00	6.446.571,00	6.446.571,00	30.270.477,00	3.468.656,00	SIN INFORMACIÓN	3,42	0,18	INDETER	0,11	0,09	27.396.988,00
811010705	PARAPLASTICOS SAS	10.622.851,00	21.464.817,00	8.535.478,00	10.836.528,00	10.628.289,00	2.304.380,00	SIN INFORMACIÓN	1,24	0,50	INDETER	0,22	0,11	15.622.693,00
811012912	Metal Acrilato Sa	12.551.337,00	14.865.630,00	6.196.608,00	7.715.992,00	7.149.638,00	1.741.561,00	981.183,00	2,03	0,52	1,77	0,24	0,12	2.087.373,00
811020078	PROYECCIONES PLASTICAS SAS	7.943.049,00	12.452.670,00	3.234.890,00	4.474.014,00	7.978.656,00	2.368.914,00	1.207.593,00	2,46	0,36	1,96	0,30	0,19	6.354.729,00
811021533	INGENIERIA DE POLIMEROS SAS	2.330.276,00	2.872.903,00	1.362.123,00	1.362.123,00	1.510.780,00	917.535,00	115.074,00	1,71	0,47	7,97	0,61	0,32	4.708.159,00
811021639	La Nueva Vision del Agro S.A.S.	7.715.842,00	8.688.196,00	6.450.636,00	6.904.160,00	1.784.036,00	380.778,00	262.606,00	1,20	0,79	1,45	0,21	0,04	968.153,00
811022408	PETPACK S.A.S.	24.268.370,00	31.046.573,00	15.609.842,00	24.308.589,00	6.737.984,00	3.805.031,00	2.916.840,00	1,55	0,78	1,30	0,56	0,12	1.265.206,00
811023441	SOLUCIONES ADHESIVAS LG SAS	20.700.436,00	24.073.957,00	1.920.242,00	2.813.969,00	21.259.988,00	3.581.360,00	661.134,00	10,78	0,12	5,42	0,17	0,15	8.658.528,00
811023478	MILFORT SAS	29.611.302,00	37.156.530,00	13.083.472,00	25.982.577,00	11.173.953,00	2.979.838,00	258.674,00	2,26	0,70	11,52	0,27	0,08	18.780.194,00
811023645	SOLUCIONES PLASTICAS SAS	3.015.648,00	7.984.142,00	3.823.198,00	3.875.624,00	4.108.518,00	1.257.392,00	239.861,00	0,79	0,49	5,24	0,31	0,16	16.527.830,00
														807.550,00

811024113	CHEMTRADE COLOMBIA S.A.S	41.713.184,0 0	41.874.695,00	31.515.910,0 0	32.680.099,0 0	9.194.596,00	3.114.985,00	1.798.790,00	1,32	0,78	1,73	0,34	0,07	10.197.274,00
811024214	Silicauchos SAS	10.325.925,0 0	19.819.467,00	4.534.377,00	12.335.449,0 0	7.484.018,00	3.057.212,00	1.062.584,00	2,28	0,62	2,88	0,41	0,15	5.791.548,00
811025082	INSUMINER SAS	13.488.778,0 0	15.217.561,00	9.750.356,00	11.123.714,0 0	4.093.847,00	1.778.806,00	1.720.676,00	1,38	0,73	1,03	0,43	0,12	3.738.422,00
811027326	BELLICHEM INTERNACIONAL SAS	21.452.168,0 0	26.445.666,00	8.870.788,00	9.444.375,00	17.001.291,00	5.086.210,00	219.823,00	2,42	0,36	23,14	0,30	0,19	12.581.380,00
811027425	LAMINAS Y EMPAQUES SAS	8.236.995,00	33.999.949,00	6.297.837,00	15.783.627,0 0	18.216.322,00	3.273.680,00	1.616.422,00	1,31	0,46	2,03	0,18	0,10	1.939.158,00
811027885	COLPLAST SAS	31.404.342,0 0	72.752.750,00	29.596.005,0 0	43.681.771,0 0	29.070.979,00	4.716.703,00	3.119.985,00	1,06	0,60	1,51	0,16	0,06	1.808.337,00
811029614	ANQUIMICO S.A.S	4.634.538,00	6.075.956,00	2.964.507,00	3.483.109,00	2.592.847,00	1.149.580,00	236.797,00	1,56	0,57	4,85	0,44	0,19	1.670.031,00
811031208	CODIPLAX SAS	12.545.632,0 0	19.437.703,00	10.339.619,0 0	10.895.669,0 0	8.542.034,00	4.667.691,00	1.397.092,00	1,21	0,56	3,34	0,55	0,24	2.206.013,00
811031411	QUIMICOS JM SAS EN REORGANIZACION	1.601.770,00	1.661.440,00	949.448,00	3.663.289,00	2.001.849,00	8.284,00	7.617,00	1,69	2,20	1,09	- 0,00	0,00	652.322,00
811035675	Soluciones Para La Construcción S.A.S	10.194.676,0 0	10.814.955,00	10.177.044,0 0	10.308.150,0 0	506.805,00	670.175,00	1.015.347,00	1,00	0,95	0,66	1,32	0,06	17.632,00
811040799	PLASTICOS UNION S.A.S.	4.448.407,00	7.325.526,00	5.165.378,00	5.165.378,00	2.160.148,00	429.543,00	SIN INFORMACIÓN	0,86	0,71	INDETER	0,20	0,06	- 716.971,00
811046781	MP Galagro SAS	28.598.108,0 0	33.332.147,00	15.573.280,0 0	24.501.843,0 0	8.830.304,00	749.702,00	1.751.993,00	1,84	0,74	0,43	0,08	0,02	13.024.828,00
813002096	AGROMARK SA	16.792.725,0 0	20.596.810,00	5.015.424,00	6.805.543,00	13.791.267,00	1.847.260,00	473.279,00	3,35	0,33	3,90	0,13	0,09	11.777.301,00
816000975	FLEXCO S.A.S	10.254.729,0 0	18.128.748,00	6.599.041,00	8.511.418,00	9.617.330,00	1.403.151,00	1.057.982,00	1,55	0,47	1,33	0,15	0,08	3.655.688,00
816003275	DISEÑOS Y SISTEMAS LTDA	5.345.841,00	10.425.046,00	2.773.939,00	3.064.170,00	7.360.876,00	1.898.728,00	SIN INFORMACIÓN	1,93	0,29	INDETER	0,26	0,18	2.571.902,00
816006464	SUAGRO INSUMOS AGRICOLAS S.A	3.144.262,00	4.635.040,00	535.394,00	4.195.561,00	439.479,00	197.419,00	72.920,00	5,87	0,91	2,71	0,45	0,04	2.608.868,00
821002268	CASA DEL AGRICULTOR SAS	17.994.013,0 0	18.730.619,00	11.827.318,0 0	11.833.986,0 0	6.896.633,00	1.649.964,00	502.548,00	1,52	0,63	3,28	0,24	0,09	6.166.695,00
822001088	AGRICOLA MURADO SAS	7.651.567,00	13.452.370,00	4.054.945,00	7.987.836,00	5.464.534,00	586.515,00	SIN INFORMACIÓN	1,89	0,59	INDETER	0,11	0,04	3.596.622,00
822004990	iDiagro & cia Ltda	5.952.646,00	6.124.727,00	2.892.445,00	2.892.445,00	3.232.282,00	367.477,00	46.752,00	2,06	0,47	7,86	0,11	0,06	3.060.201,00
822006141	SI AGRO LTDA	19.488.223,0 0	23.148.744,00	4.252.282,00	6.766.853,00	16.381.891,00	904.101,00	529.704,00	4,58	0,29	1,71	0,06	0,04	15.235.941,00
830004408	INDUSTRIAS PLASTICAS HERBEPLAST SAS	11.945.755,0 0	26.917.290,00	7.768.926,00	13.222.338,0 0	13.694.952,00	211.123,00	SIN INFORMACIÓN	1,54	0,49	INDETER	0,02	0,01	4.176.829,00
830006911	ABC GOTEROS TUBOS Y PRODUCTOS PLASTICOS SAS Y PODRA UTILIZAR COMO NOMBRE ABREVIADO ABC GOTUPLAS SAS	10.865.686,0 0	17.550.190,00	4.839.687,00	5.492.826,00	12.057.364,00	2.676.599,00	355.267,00	2,25	0,31	7,53	0,22	0,15	6.025.999,00
830007240	ALPLA Colombia SAS	76.200.476,0 0	189.334.712,00	64.076.363,0 0	137.037.362,0 00	52.297.350,00	11.590.495,00	9.478.439,00	1,19	0,72	1,22	0,22	0,06	12.124.113,00
830009390	PLASTANK COLOMBIA LTDA	26.701.513,0 0	29.507.346,00	4.068.714,00	6.461.030,00	23.046.316,00	4.936.376,00	978.720,00	6,56	0,22	5,04	0,21	0,17	22.632.799,00
830012555	ACG COLOMBIANA SAS	9.649.387,00	13.433.756,00	5.638.083,00	6.095.483,00	7.338.273,00	1.661.393,00	SIN INFORMACIÓN	1,71	0,45	INDETER	0,23	0,12	4.011.304,00
830014614	Vantage Specialty Chemicals SAS	35.253.823,0 0	37.390.470,00	23.153.742,0 0	23.284.321,0 0	14.106.149,00	17.012.426,00	2.700.986,00	1,52	0,62	- 6,30	- 1,21	- 0,45	12.100.081,00
830015545	ECOPLASTICOS INNOVADORES SAS	1.787.564,00	8.007.634,00	2.881.172,00	3.072.521,00	4.935.113,00	657.921,00	SIN INFORMACIÓN	0,62	0,38	INDETER	0,13	0,08	1.093.608,00
830017317	COSALCO COLOMBIA SAS	13.572.482,0 0	15.957.484,00	8.043.071,00	11.849.148,0 0	4.108.336,00	1.129.105,00	1.489.239,00	1,69	0,74	0,76	0,27	0,07	5.529.411,00
830020775	ITC WILCHES SAS	5.486.756,00	9.858.688,00	3.394.537,00	6.264.517,00	3.594.171,00	873.756,00	147.835,00	1,62	0,64	5,91	0,24	0,09	2.092.219,00
830021009	ASHLAND COLOMBIA SAS	11.885.994,0 0	11.930.927,00	7.955.901,00	7.955.901,00	3.975.026,00	50.742,00	7.864,00	1,49	0,67	6,45	0,01	0,00	3.930.093,00
830027094	QUINTEPLAST SAS	9.170.575,00	10.790.647,00	1.591.336,00	1.591.336,00	9.199.311,00	610.665,00	29.743,00	5,76	0,15	20,53	0,07	0,06	7.579.239,00
830027539	QUALYPLASTICOS SAS	6.929.498,00	8.887.856,00	1.537.686,00	1.537.686,00	7.350.170,00	1.909.640,00	110.751,00	4,51	0,17	17,24	0,26	0,21	5.391.812,00
830032183	EVOLUCION QUIMICA COLOMBIANA LTDA	4.813.063,00	6.314.776,00	1.713.031,00	1.724.729,00	4.590.047,00	1.114.380,00	12.412,00	2,81	0,27	89,78	0,24	0,18	3.100.032,00
830033279	QUIMERCO SAS	34.344.853,0 0	35.345.386,00	6.093.523,00	6.095.196,00	29.250.190,00	5.057.275,00	1.669.872,00	5,64	0,17	3,03	0,17	0,14	28.251.330,00
830035105	PLACECOL SA	17.455.045,0 0	39.860.808,00	7.135.919,00	12.597.720,0 0	27.263.088,00	4.656.653,00	SIN INFORMACIÓN	2,45	0,32	INDETER	0,17	0,12	10.319.126,00
830035416	PINOTHO SAS	5.865.420,00	7.001.543,00	3.798.505,00	3.888.286,00	3.113.257,00	836.652,00	431.848,00	1,54	0,56	1,94	0,27	0,12	2.066.915,00
830037833	PLASTICOS HERSON SAS	2.745.500,00	3.103.060,00	460.112,00	572.621,00	2.530.439,00	43.287,00	SIN INFORMACIÓN	5,97	0,18	INDETER	0,02	0,01	2.285.388,00

830041711	Colorcon Sucursal de Colombia	10.435.449,00	11.476.779,00	3.350.815,00	3.350.815,00	8.125.964,00	-73.695,00	2.299.921,00	3,11	0,29	-0,03	-0,01	-0,01	7.084.634,00
830045181	SOLVAY COLOMBIA LTDA	24.700.459,00	24.807.870,00	4.474.997,00	5.104.921,00	19.702.949,00	4.013.223,00	71.624,00	5,52	0,21	56,03	0,20	0,16	20.225.462,00
830047078	SIEGWERK COLOMBIA LTDA	16.602.635,00	17.922.474,00	10.707.889,00	10.707.889,00	7.214.585,00	4.110.329,00	3.214.793,00	1,55	0,60	1,28	0,57	0,23	5.894.746,00
830047743	INTERPLAST OVERSEAS COLOMBIA LIMITED	25.869.094,00	28.533.022,00	4.215.464,00	4.343.805,00	24.189.217,00	10.051.732,00	9.670,00	6,14	0,15	1.039,48	0,42	0,35	21.653.630,00
830048718	PLASTEMPACK DE COLOMBIA S.A.S	13.370.956,00	14.228.919,00	5.761.515,00	5.761.515,00	8.467.404,00	1.583.875,00	146.195,00	2,32	0,40	10,83	0,19	0,11	7.609.441,00
830051965	QUIMITRONICA SAS	8.956.656,00	10.671.394,00	4.571.609,00	6.047.013,00	4.624.381,00	1.377.601,00	498.911,00	1,96	0,57	2,76	0,30	0,13	4.385.047,00
830052968	EXOGENA LIMITADA	11.554.057,00	13.371.980,00	1.792.230,00	10.945.233,00	2.426.747,00	-835.483,00	243.312,00	6,45	0,82	-3,43	-0,34	-0,06	9.761.827,00
830055863	SELLARTE SAS BIC	2.391.103,00	2.699.668,00	1.422.056,00	1.697.798,00	1.001.870,00	480.510,00	165.630,00	1,68	0,63	2,90	0,48	0,18	969.047,00
830060056	EMBOPACK SAS	8.118.673,00	14.298.402,00	2.326.838,00	6.411.318,00	7.887.084,00	2.005.988,00	996.687,00	3,49	0,45	2,01	0,25	0,14	5.791.835,00
830062005	INVERSIONES ESTEBAN Y CIA S EN CS	10.072.437,00	19.370.105,00	2.496.931,00	2.497.688,00	16.872.417,00	206.716,00	133.658,00	4,03	0,13	1,55	0,01	0,01	7.575.506,00
830065503	QUIMICOS CAMPOTA Y CIA LTDA	6.129.093,00	13.068.022,00	1.471.869,00	1.471.869,00	11.596.153,00	664.214,00	SIN INFORMACIÓN	4,16	0,11	INDETER	0,06	0,05	4.657.224,00
830067032	LILIPLAST SAS	14.695.046,00	30.175.875,00	10.438.284,00	20.752.233,00	9.423.642,00	2.816.629,00	2.093.028,00	1,41	0,69	1,35	0,30	0,09	4.256.762,00
830069897	MATERIAS PRIMAS FARMACEUTICAS Y GESTIONES LOGISTICAS SAS	7.019.488,00	12.800.794,00	1.625.090,00	2.065.078,00	10.735.716,00	707.377,00	SIN INFORMACIÓN	4,32	0,16	INDETER	0,07	0,06	5.394.398,00
830070950	CI CONALEX SAS	9.902.040,00	13.371.365,00	8.692.330,00	8.692.330,00	4.679.035,00	2.829.955,00	1.320.573,00	1,14	0,65	2,14	0,60	0,21	1.209.710,00
830071515	GOLDEN FLEX SA	6.101.879,00	8.719.720,00	1.652.464,00	2.030.533,00	6.689.187,00	238.613,00	86.068,00	3,69	0,23	2,77	0,04	0,03	4.449.415,00
830071668	VARIEDADES PLASTICAS DE COLOMBIA LTDA-EN REORGANIZACION	1.179.466,00	4.573.798,00	355.414,00	2.346.742,00	2.227.056,00	58.509,00	SIN INFORMACIÓN	3,32	0,51	INDETER	0,03	0,01	824.052,00
830074835	NEW TRADING INTERNATIONAL SAS	10.690.024,00	11.401.135,00	2.036.878,00	2.076.436,00	9.324.699,00	3.286.211,00	SIN INFORMACIÓN	5,25	0,18	INDETER	0,35	0,29	8.653.146,00
830075712	SUMIPOR SAS	2.904.445,00	3.672.995,00	1.233.137,00	1.540.392,00	2.132.603,00	1.735.573,00	41.604,00	2,36	0,42	41,72	0,81	0,47	1.671.308,00
830075789	IBERCHEM COLOMBIA SAS	137.843.036,00	144.773.802,00	92.432.521,00	92.432.521,00	52.341.281,00	26.839.967,00	SIN INFORMACIÓN	1,49	0,64	INDETER	0,51	0,19	45.410.515,00
830081217	CREATING IDEAS S.A.S.	3.635.467,00	8.867.914,00	2.664.744,00	2.719.435,00	6.148.479,00	1.469.256,00	206.700,00	1,36	0,31	7,11	0,24	0,17	970.723,00
830081994	LEGAQUIMICOS SAS LEGAQUIMICOS SAS	377.795,00	1.231.058,00	184.732,00	672.004,00	559.054,00	21.834,00	SIN INFORMACIÓN	2,05	0,55	INDETER	-0,04	-0,02	193.063,00
830085740	FLEX PACK SAS	19.827.573,00	60.151.487,00	10.907.751,00	30.204.059,00	29.947.428,00	9.823.958,00	3.848.486,00	1,82	0,50	2,55	0,33	0,16	8.919.822,00
830087275	POLIMERICA SAS	7.066.985,00	9.124.259,00	2.439.594,00	2.453.816,00	6.670.443,00	635.264,00	201.098,00	2,90	0,27	3,16	0,10	0,07	4.627.391,00
830092048	CASAGRO SAS	92.332.626,00	101.459.269,00	75.054.083,00	86.149.579,00	15.309.690,00	4.964.233,00	SIN INFORMACIÓN	1,23	0,85	INDETER	0,32	0,05	17.278.543,00
830092227	INSUMOS AGRICOLAS INTERNACIONALES SAS	5.312.552,00	5.682.648,00	2.704.282,00	3.636.754,00	2.045.894,00	400.275,00	353.196,00	1,96	0,64	1,13	0,20	0,07	2.608.270,00
830096245	DILMAR & CIA SAS	2.208.554,00	4.450.766,00	554.692,00	663.319,00	3.787.447,00	270.839,00	42.432,00	3,98	0,15	6,38	0,07	0,06	1.653.862,00
830097536	INDUSTRIAS PLASTICAS BOHORQUEZ SAS	4.801.124,00	10.243.777,00	2.536.585,00	4.905.679,00	5.338.098,00	2.338.229,00	1.639.401,00	1,89	0,48	1,43	0,44	0,23	2.264.539,00
830098119	BOMBATEX PUBLICIDAD SAS	6.895.103,00	11.669.007,00	1.308.309,00	5.117.414,00	6.551.593,00	1.556.443,00	636.970,00	5,27	0,44	2,44	0,24	0,13	5.586.794,00
830098143	PLASTICOS MQ S.A.S.	20.840.880,00	45.811.943,00	11.793.854,00	27.199.321,00	18.612.622,00	7.203.310,00	5.227.151,00	1,77	0,59	1,38	0,39	0,16	9.047.026,00
830113959	EMPRESA COMERCIAL BANANERA SA	17.840.718,00	18.183.377,00	11.344.888,00	11.344.888,00	6.838.489,00	780.163,00	1.041.567,00	1,57	0,62	0,75	0,11	0,04	6.495.830,00
830117027	SUMISER SAS	3.713.801,00	4.116.635,00	1.952.310,00	2.493.330,00	1.623.305,00	849.911,00	SIN INFORMACIÓN	1,90	0,61	INDETER	0,52	0,21	1.761.491,00
830125479	POLIMES SAS	8.311.570,00	17.526.981,00	602.579,00	1.823.512,00	15.703.469,00	2.987.908,00	815.397,00	13,79	0,10	3,66	0,19	0,17	7.708.991,00
830127739	DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS QUIMICOS SESAN SAS	5.638.901,00	8.082.805,00	4.096.378,00	4.096.378,00	3.986.427,00	406.391,00	27.820,00	1,38	0,51	14,61	0,10	0,05	1.542.523,00
830130029	CHEMIOIL COLOMBIA SERVICES SAS	11.797.695,00	14.731.570,00	5.338.882,00	5.338.882,00	9.392.688,00	4.159.969,00	23.550,00	2,21	0,36	176,64	0,44	0,28	6.458.813,00
830130199	ETIQUETAS Y CAPSULAS DE COLOMBIA ETICAP SAS	7.938.485,00	9.595.331,00	2.220.448,00	2.220.448,00	7.374.883,00	2.269.774,00	58.966,00	3,58	0,23	38,49	0,31	0,24	5.718.037,00
830131312	AGROINSUMOS EL CONDADO SA	84.769.477,00	85.057.385,00	35.179.858,00	40.112.351,00	44.945.034,00	13.137.351,00	SIN INFORMACIÓN	2,41	0,47	INDETER	0,29	0,15	49.589.619,00

830134202	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL A&M SAS	5.135.973,00	12.622.934,00	6.124.428,00	9.036.222,00	3.586.712,00	941.656,00	433.827,00	0,84	0,72	-	2,17	-	0,26	-	0,07	988.455,00
830134947	EMPRESA DE SERVICIOS PLASTICOS FLEXIBLES ESERPLEX SAS	10.702.285,00	11.857.737,00	1.977.051,00	2.538.881,00	9.318.856,00	1.795.449,00	SIN INFORMACIÓN	5,41	0,21	INDETER	0,19	0,15				8.725.234,00
830137526	POLIEMPAK SAS	37.103.247,00	53.380.741,00	25.768.958,00	36.236.251,00	17.144.490,00	13.434.771,00	SIN INFORMACIÓN	1,44	0,68	INDETER	0,78	0,25				11.334.289,00
830140371	INDUSTRIAL RUBBER PRODUCTS COLOMBIA SA	9.564.493,00	10.081.323,00	7.425.160,00	8.135.212,00	1.946.111,00	48.096,00	1.103.684,00	1,29	0,81	0,04	0,02	0,00				2.139.333,00
830143865	PELICULAS Y PAPELES ESPECIALES SAS	2.874.554,00	7.765.722,00	1.054.725,00	1.686.730,00	6.078.992,00	1.104.464,00	SIN INFORMACIÓN	2,73	0,22	INDETER	0,18	0,14				1.819.829,00
830144686	MANGUERAS Y TAPETES LIMITADA	449.636,00	2.555.086,00	2.361.524,00	2.361.524,00	193.562,00	45.548,00	SIN INFORMACIÓN	0,19	0,92	INDETER	0,24	0,02				1.911.888,00
830145637	FAYCO S.A.S	4.121.608,00	7.042.735,00	4.118.820,00	5.350.350,00	1.692.385,00	671.556,00	470.539,00	1,00	0,76	1,43	0,40	0,10				2.788,00
830146494	QSM CHEMICALS AND SERVICES SAS	1.411.793,00	2.065.942,00	924.736,00	1.162.597,00	903.345,00	18.259,00	SIN INFORMACIÓN	1,53	0,56	INDETER	0,02	0,01				487.057,00
830508261	C.I. JYJ DISTRIBUCIONES S.A.S.	5.777.267,00	7.707.894,00	3.898.234,00	5.133.673,00	2.574.221,00	1.236.200,00	792.607,00	1,48	0,67	1,56	0,48	0,16				1.879.033,00
830509094	INNOVATIVE WATER CARE COLOMBIA SA	1.928.361,00	15.027.084,00	2.870,00	2.870,00	15.024.214,00	410.399,00	359.897,00	671,90	0,00	-	1,14	-	0,03	-	0,03	1.925.491,00
830513291	POLYTECH SAS	2.258.437,00	2.623.821,00	1.012.180,00	1.242.180,00	1.381.641,00	308.273,00	179.735,00	2,23	0,47	1,72	0,22	0,12				1.246.257,00
830513326	OMAGRO SAS	9.373.596,00	12.238.370,00	6.754.707,00	7.236.913,00	5.001.457,00	945.221,00	15.539,00	1,39	0,59	60,83	0,19	0,08				2.618.889,00
830513426	EKOFIL SAS	2.985.457,00	4.481.507,00	1.789.663,00	1.789.663,00	2.691.844,00	1.452.265,00	100.620,00	1,67	0,40	14,43	0,54	0,32				1.195.794,00
830514578	EMPRESA MANUFACTURERA DE EMPAQUES PLASTICOS SAS	10.281.790,00	17.347.872,00	5.739.562,00	7.815.989,00	9.531.883,00	3.210.899,00	433.949,00	1,79	0,45	7,40	0,34	0,19				4.542.228,00
832001178	AGROPLAST SAS	3.180.649,00	5.258.710,00	1.205.600,00	1.205.600,00	4.053.110,00	495.744,00	60.091,00	2,64	0,23	-	8,25	-	0,12	-	0,09	1.975.049,00
832001912	PLASGUICEL LTDA	2.771.725,00	3.585.957,00	787.206,00	890.522,00	2.695.435,00	253.542,00	296.273,00	3,52	0,25	0,86	0,09	0,07				1.984.519,00
835001840	CONSTRUMARKET DEL PACIFICO SAS	8.949.832,00	9.170.601,00	4.568.193,00	4.568.193,00	4.602.408,00	278.995,00	338.119,00	1,96	0,50	0,83	0,06	0,03				4.381.639,00
837000715	CASA DEL GRANJERO S.A.	5.013.348,00	7.054.635,00	3.482.417,00	3.802.960,00	3.251.675,00	709.367,00	905.855,00	1,44	0,54	0,78	0,22	0,10				1.530.931,00
860001093	Grupo Y S.A	50.651.765,00	79.734.749,00	25.358.186,00	37.492.625,00	42.242.124,00	7.539.239,00	2.425.567,00	2,00	0,47	3,11	0,18	0,09				25.293.579,00
860002042	FOMAG S.A.	2.072.050,00	6.570.313,00	682.545,00	1.335.436,00	5.234.877,00	359.839,00	SIN INFORMACIÓN	3,04	0,20	INDETER	0,07	0,05				1.389.505,00
860015204	CIPLAS SAS	98.558.914,00	114.542.085,00	66.227.319,00	76.266.608,00	38.275.477,00	3.921.856,00	3.226.618,00	1,49	0,67	1,22	0,10	0,03				32.331.595,00
860025128	INDUSTRIA NACIONAL ELECTROMECHANICA SAS INEMA SAS	4.245.053,00	13.228.647,00	1.656.550,00	2.704.109,00	10.524.538,00	1.498.940,00	149.770,00	2,56	0,20	10,01	0,14	0,11				2.588.503,00
860026455	PAGOMA S.A.	9.346.072,00	10.684.553,00	2.390.337,00	2.399.141,00	8.285.412,00	3.086.051,00	187.079,00	3,91	0,22	16,50	0,37	0,29				6.955.735,00
860030839	DORFAN S.A.S	14.434.857,00	46.285.968,00	13.269.136,00	20.871.578,00	25.414.390,00	3.392.804,00	SIN INFORMACIÓN	1,09	0,45	INDETER	0,13	0,07				1.165.721,00
860031462	Nardiplast SAS	37.104.503,00	46.219.464,00	20.625.688,00	21.103.113,00	25.116.351,00	14.969.093,00	4.205.042,00	1,80	0,46	3,56	0,60	0,32				16.478.815,00
860031776	LA RES SAS	6.574.991,00	12.470.311,00	4.301.226,00	4.640.915,00	7.829.396,00	1.761.659,00	412.932,00	1,53	0,37	4,27	0,23	0,14				2.273.765,00
860034813	INTALPEL SAS	35.397.970,00	63.511.810,00	20.728.315,00	33.306.656,00	30.205.154,00	10.844.785,00	874.511,00	1,71	0,52	12,40	0,36	0,17				14.669.655,00
860035198	PLASTIPACK SA	35.058.166,00	47.606.298,00	13.554.927,00	18.714.813,00	28.891.485,00	16.511.094,00	1.886.797,00	2,59	0,39	8,75	0,57	0,35				21.503.239,00
860037111	COLEMPAQUES SAS	20.690.203,00	26.694.641,00	6.845.327,00	6.914.637,00	19.780.004,00	14.430.031,00	576.679,00	3,02	0,26	25,02	0,73	0,54				13.844.876,00
860040929	MAK LUBRICANTES SAS	14.502.464,00	17.334.196,00	2.690.901,00	2.983.852,00	14.350.344,00	4.215.929,00	785.327,00	5,39	0,17	5,37	0,29	0,24				11.811.563,00
860041889	EXIPLAST SAS	12.195.591,00	15.095.298,00	6.364.734,00	6.549.540,00	8.545.758,00	3.119.870,00	SIN INFORMACIÓN	1,92	0,43	INDETER	0,37	0,21				5.830.857,00
860042431	DICOL LTDA	13.386.961,00	19.708.464,00	7.389.040,00	7.389.040,00	12.319.424,00	4.280.440,00	256.200,00	1,81	0,37	16,71	0,35	0,22				5.997.921,00
860043092	ARNESES Y GOMAS S A Y G S A	16.545.980,00	18.865.929,00	2.009.281,00	2.143.870,00	16.722.059,00	3.716.389,00	334.578,00	8,23	0,11	11,11	0,22	0,20				14.536.699,00
860044024	LA CASA DEL SCREEN S.A.S.	1.429.110,00	2.394.867,00	1.034.006,00	1.686.609,00	708.258,00	134.245,00	62.828,00	1,38	0,70	2,14	0,19	0,06				395.104,00
860045068	PLASCOVIL LTDA	2.660.357,00	8.071.016,00	2.336.342,00	2.336.342,00	5.734.674,00	1.146.378,00	SIN INFORMACIÓN	1,14	0,29	INDETER	0,20	0,14				324.015,00
860049957	COMPANIA COLOMBIANA DE QUIMICOS S.A.S.	33.771.202,00	41.522.617,00	16.437.309,00	16.515.589,00	25.007.028,00	6.538.069,00	SIN INFORMACIÓN	2,05	0,40	INDETER	0,26	0,16				17.333.893,00

860052601	EXRO SAS	20.038.185,0 0	41.591.144,00	7.227.505,00	19.866.858,0 0	21.724.286,00	1.336.184,00	SIN INFORMACIÓN	2,77	0,48	INETER	0,06	0,03	12.810.680,00
860054090	industria nacional de acrilicos inacril sas	9.987.908,00	25.432.691,00	9.016.804,00	9.546.582,00	15.886.109,00	684.255,00	601.476,00	1,11	0,38	1,14	0,04	0,03	971.104,00
860057349	DARPLAS SAS	24.162.833,0 0	39.046.531,00	9.073.663,00	10.486.083,0 0	28.560.448,00	4.808.954,00	421.743,00	2,66	0,27	11,40	0,17	0,12	15.089.170,00
860058979	BAM SAS	100.043.471,0 00	112.599.570,00	49.885.486,0 0	95.651.420,0 0	16.948.150,00	15.000.975,00	8.587.656,00	2,01	0,85	1,75	0,89	0,13	50.157.985,00
860059985	REFORPLAS S.A.S.	6.226.331,00	8.924.094,00	2.864.679,00	3.576.742,00	5.347.352,00	1.901.829,00	660.333,00	2,17	0,40	2,88	0,36	0,21	3.361.652,00
860068087	REFORZADOS PLASTICOS DE LA SABANA	2.043.535,00	8.160.474,00	6.129.767,00	6.129.767,00	2.030.707,00	129.638,00	33.842,00	0,33	0,75	3,83	0,06	0,02	4.086.232,00
860070605	Pelpak SA En Reorganizacion	27.323.567,0 0	83.024.929,00	32.365.982,0 0	57.131.452,0 0	25.893.477,00	4.031.647,00	4.009.645,00	0,84	0,69	1,01	0,16	0,05	5.042.415,00
860350711	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PARA LABORATORIOS SAS	24.515.581,0 0	37.989.254,00	18.336.614,0 0	25.453.211,0 0	12.536.043,00	8.629.345,00	5.552.339,00	1,34	0,67	1,55	0,69	0,23	6.178.967,00
860351401	PETROLENE LTDA	1.276.277,00	1.771.696,00	298.964,00	316.048,00	1.455.648,00	257.796,00	20.609,00	4,27	0,18	12,51	0,18	0,15	977.313,00
860403097	ELEMENTOS QUIMICOS LTDA	18.649.053,0 0	18.806.580,00	4.203.858,00	4.215.236,00	14.591.344,00	3.488.716,00	289.909,00	4,44	0,22	12,03	0,24	0,19	14.445.195,00
860451304	COMPANIA ASESORA DE ESPECIALIDADES QUIMICAS CIACOMEQ SAS	24.955.119,0 0	36.777.080,00	14.866.157,0 0	15.129.375,0 0	21.647.705,00	4.860.113,00	393.143,00	1,68	0,41	12,36	0,22	0,13	10.088.962,00
860451763	PROMOCIONES FANTASTICAS SAS	14.553.592,0 0	22.785.048,00	11.403.334,0 0	14.628.103,0 0	8.156.945,00	2.320.474,00	1.666.181,00	1,28	0,64	1,39	0,28	0,10	3.150.258,00
860500279	PLASTICOS ROYAL ABELLA LTDA	7.035.906,00	11.125.703,00	2.796.979,00	3.731.736,00	7.393.967,00	1.830.916,00	SIN INFORMACIÓN	2,52	0,34	INETER	0,25	0,16	4.238.927,00
860500991	RIOPLAST S.A.	10.348.733,0 0	12.405.950,00	2.712.107,00	2.712.107,00	9.693.843,00	3.423.439,00	86.183,00	3,82	0,22	39,72	0,35	0,28	7.636.626,00
860501687	TROMOPLAS S.A.S.	21.379.094,0 0	37.144.650,00	2.021.476,00	4.632.544,00	32.512.106,00	1.530.860,00	198.596,00	10,58	0,12	7,71	0,05	0,04	19.357.618,00
860507348	GEOS QUIMICA SAS	8.587.533,00	9.487.431,00	2.310.577,00	2.310.577,00	7.176.854,00	1.828.879,00	SIN INFORMACIÓN	3,72	0,24	INETER	0,25	0,19	6.276.956,00
860507820	DISTRIBUCIONES TECNICAS COLOMBIANA DITECO LIMITADA	2.065.915,00	2.681.248,00	1.482.893,00	1.482.893,00	1.198.355,00	466.651,00	SIN INFORMACIÓN	1,39	0,55	INETER	0,39	0,17	583.022,00
860509296	ELASTOMEROS Y PLASTICOS CONTRERAS Y DE CONTRERAS LTDA	4.804.180,00	9.865.635,00	1.916.042,00	2.747.961,00	7.117.674,00	1.512.163,00	207.362,00	2,51	0,28	7,29	0,21	0,15	2.888.138,00
860509803	PLASTIVALLE SAS	4.261.000,00	13.638.000,00	4.574.000,00	7.566.000,00	6.072.000,00	2.614.000,00	708.000,00	0,93	0,55	3,69	0,43	0,19	313.000,00
860510099	INGENIERIA DE TRANSFORMACION DE PLASTICOS S.A.S	5.081.986,00	14.740.164,00	5.073.737,00	8.267.785,00	6.472.379,00	2.000.396,00	1.084.057,00	1,00	0,56	1,85	0,31	0,14	8.249,00
860512596	ASEQUIMICOS SAS	15.938.242,0 0	32.696.057,00	13.650.754,0 0	22.853.837,0 0	9.842.220,00	200.712,00	1.826.762,00	1,17	0,70	0,11	0,02	0,01	2.287.488,00
860515518	COMPANIA DE PARTES Y ACCESORIOS S.A.S.	11.380.615,0 0	13.434.523,00	3.971.491,00	4.515.398,00	8.919.125,00	3.471.048,00	145.081,00	2,87	0,34	23,92	0,39	0,26	7.409.124,00
860516715	INDUSTRIAS PLASTICAS GR LTDA	8.469.617,00	21.828.280,00	5.497.145,00	13.841.535,0 0	7.986.745,00	2.529.160,00	1.980.061,00	1,54	0,63	1,28	0,32	0,12	2.972.472,00
860517500	MONPLAST S.A.S	10.962.135,0 0	27.390.583,00	4.849.568,00	15.963.911,0 0	11.426.672,00	2.192.408,00	1.729.168,00	2,26	0,58	1,27	0,19	0,08	6.112.567,00
860520268	UMIPLAST SAS	8.100.356,00	13.308.346,00	1.152.478,00	2.371.093,00	10.937.253,00	814.635,00	91.463,00	7,03	0,18	8,91	0,07	0,06	6.947.878,00
860520471	INDUSTRIAS PLASTICAS ASOCIADAS SA INDUPLAS SA	2.844.743,00	7.875.430,00	2.393.801,00	3.223.060,00	4.652.370,00	628.082,00	SIN INFORMACIÓN	1,19	0,41	INETER	0,14	0,08	450.942,00
860520474	ESPUMAPOR Y CIA LTDA	1.704.476,00	16.170.381,00	790.645,00	3.488.599,00	12.681.782,00	789.404,00	349.500,00	2,16	0,22	2,26	0,06	0,05	913.831,00
860521079	COMPANIA GENERAL DE PLASTICOS LTDA	19.866.151,0 0	24.263.312,00	4.096.048,00	4.113.159,00	20.150.153,00	3.394.392,00	11.031,00	4,80	0,17	307,71	0,17	0,14	15.570.103,00
860522213	TROFORMAS S.A.S.	28.516.887,0 0	34.140.354,00	14.681.227,0 0	20.076.115,0 0	14.064.239,00	1.471.254,00	580.735,00	1,94	0,59	2,53	0,10	0,04	13.835.660,00
860524445	VALMEC SAS EN REORGANIZACION	648.711,00	3.371.921,00	491.831,00	1.037.908,00	2.334.013,00	48.584,00	SIN INFORMACIÓN	1,32	0,31	INETER	0,02	0,01	156.880,00
860529748	SM PLASTICOS SAS	3.316.190,00	5.081.164,00	1.429.884,00	1.633.459,00	3.447.705,00	- 83.626,00	118.938,00	2,32	0,32	- 0,70	- 0,02	- 0,02	1.886.306,00
860531657	PLASTICOS THERMOPLAST LTDA EN REORGANIZACION	4.715.429,00	11.853.469,00	7.821.578,00	7.934.750,00	3.918.719,00	323.348,00	SIN INFORMACIÓN	0,60	0,67	INETER	0,08	0,03	- 3.106.149,00
860531849	MERCICO SAS	16.684.576,0 0	49.133.559,00	13.645.815,0 0	33.189.369,0 0	15.944.190,00	1.398.124,00	SIN INFORMACIÓN	1,22	0,68	INETER	0,09	0,03	3.038.761,00

860531989	POLIPACK SAS	6.226.359,00	6.226.359,00	886.186,00	3.073.935,00	3.152.424,00	662.623,00	SIN INFORMACIÓN	7,03	0,49	INETER	0,21	0,11	5.340.173,00
890110786	DISTRIBUCIONES NUEVO MUNDO SAS	4.042.626,00	5.932.298,00	3.231.371,00	4.690.560,00	1.241.738,00	102.018,00	SIN INFORMACIÓN	1,25	0,79	INETER	- 0,08	- 0,02	811.255,00
890113385	ALMACEN EL INGENIERO S.A.S	3.684.298,00	3.830.455,00	1.430.670,00	1.430.670,00	2.399.785,00	727.208,00	SIN INFORMACIÓN	2,58	0,37	INETER	0,30	0,19	2.253.628,00
890115209	SABORES SAS	8.170.225,00	8.748.103,00	2.984.427,00	2.987.645,00	5.760.458,00	1.713.232,00	SIN INFORMACIÓN	2,74	0,34	INETER	0,30	0,20	5.185.798,00
890115230	QUIMIFEX SAS	12.410.180,00	12.650.007,00	2.432.503,00	5.880.986,00	6.769.021,00	1.318.342,00	SIN INFORMACIÓN	5,10	0,46	INETER	0,19	0,10	9.977.677,00
890200690	PLASTICOS DE SANTANDER SAS	6.002.729,00	9.474.165,00	2.456.144,00	2.776.977,00	6.697.188,00	1.683.782,00	132.347,00	2,44	0,29	12,72	0,25	0,18	3.546.585,00
890211126	CARLIXPLAST SAS	11.083.668,00	25.384.130,00	5.750.927,00	11.592.580,00	13.791.550,00	2.338.802,00	SIN INFORMACIÓN	1,93	0,46	INETER	0,17	0,09	5.332.741,00
890301033	TECNOPLAST SAS	39.831.124,00	70.866.507,00	36.191.952,00	51.072.621,00	19.793.886,00	4.741.041,00	6.862.685,00	1,10	0,72	0,69	0,24	0,07	3.639.172,00
890304611	INDUSTRIA COLOMBIANA DE PLASTICOS IMEC SAS	14.295.631,00	24.566.308,00	8.382.193,00	11.933.564,00	12.632.744,00	4.236.189,00	1.621.916,00	1,71	0,49	2,61	0,34	0,17	5.913.438,00
890306253	PRODUCTPLAST SAS	2.514.067,00	4.773.213,00	1.288.290,00	2.389.162,00	2.384.051,00	423.466,00	314.234,00	1,95	0,50	1,35	0,18	0,09	1.225.777,00
890306499	UNION PLASTICA S.A.S	18.797.786,00	51.118.583,00	4.532.757,00	12.799.884,00	38.318.699,00	4.545.103,00	124.010,00	4,15	0,25	36,65	0,12	0,09	14.265.029,00
890310769	PLASTICOS MONCLAT SAS EN REORGANIZACION	2.761.749,00	6.246.070,00	2.267.164,00	5.924.884,00	321.186,00	201.532,00	211.362,00	1,22	0,95	0,95	0,63	0,03	494.585,00
890311628	ENVASES SAS	3.983.091,00	5.376.871,00	1.335.009,00	1.738.504,00	3.638.367,00	614.310,00	241.853,00	2,98	0,32	2,54	0,17	0,11	2.648.082,00
890317364	PLASTICOS MAIRA COLEY Y COMPAÑIA S EN C	2.643.054,00	5.705.497,00	1.234.982,00	1.356.111,00	4.349.386,00	383.567,00	SIN INFORMACIÓN	2,14	0,24	INETER	0,09	0,07	1.408.072,00
890318231	FERPLASTICOS SAS	9.527.205,00	18.062.032,00	5.175.039,00	8.410.182,00	9.651.850,00	618.553,00	191.378,00	1,84	0,47	3,23	0,06	0,03	4.352.166,00
890319254	SUPRAKAP S.A.S	8.742.863,00	30.210.076,00	9.651.807,00	24.238.825,00	5.971.251,00	4.153.989,00	3.790.766,00	0,91	0,80	1,10	0,70	0,14	908.944,00
890321654	INDUSTRIAS PRODEPLAST SAS	8.479.390,00	10.071.989,00	1.967.986,00	1.969.006,00	8.102.983,00	1.581.951,00	114.286,00	4,31	0,20	13,84	0,20	0,16	6.511.404,00
890324299	INDUSTRIA SATECOL SA	2.549.233,00	7.643.070,00	1.686.871,00	2.827.910,00	4.815.160,00	289.817,00	291.649,00	1,51	0,37	- 0,99	- 0,06	- 0,04	862.362,00
890406520	Cellux Colombiana SAS	16.464.895,00	20.627.419,00	9.382.171,00	14.148.720,00	6.478.699,00	1.720.656,00	SIN INFORMACIÓN	1,75	0,69	INETER	0,27	0,08	7.082.724,00
890701760	JOSE I DIAZ M Y CIA DIAGNOSTIC S EN C	6.136.232,00	17.639.569,00	4.395.915,00	4.395.915,00	13.243.654,00	1.254.624,00	110.487,00	1,40	0,25	11,36	0,09	0,07	1.740.317,00
890705079	MAYORISTAS AGRICOLAS S.A	17.341.879,00	19.750.992,00	10.322.507,00	12.924.867,00	6.826.125,00	5.688.342,00	794.736,00	1,68	0,65	7,16	0,83	0,29	7.019.372,00
890707192	ucapom-Sullanta SAS	111.454.466,00	136.934.469,00	71.106.551,00	100.992.418,00	35.942.051,00	7.685.244,00	4.959.578,00	1,57	0,74	1,55	0,21	0,06	40.347.915,00
890801451	RIDUCO S.A	59.304.282,00	108.504.982,00	28.755.414,00	53.958.697,00	54.546.285,00	15.447.191,00	3.674.696,00	2,06	0,50	4,20	0,28	0,14	30.548.868,00
890806873	MANGUERAS Y CONDUCCIONES S.A.S MAYCO S.A.S	2.696.825,00	7.991.089,00	2.171.210,00	4.045.372,00	3.945.717,00	876.312,00	455.599,00	1,24	0,51	1,92	0,22	0,11	525.615,00
890900010	ELECTROQUIMICA COLOMBIANA SA	1.523.707,00	4.436.223,00	665.596,00	2.819.987,00	1.616.236,00	133.343,00	184.915,00	2,29	0,64	0,72	0,08	0,03	858.111,00
890900331	FORMACOL S.A.	6.372.777,00	26.051.116,00	10.403.371,00	17.915.921,00	8.135.195,00	- 259.369,00	SIN INFORMACIÓN	0,61	0,69	INETER	- 0,03	- 0,01	4.030.594,00
890900372	PLASTEXTIL SAS	35.006.543,00	55.412.610,00	13.856.284,00	35.923.507,00	19.489.103,00	3.278.266,00	2.449.551,00	2,53	0,65	1,34	0,17	0,06	21.150.259,00
890900431	INDUSTRIAS KENT Y SORRENTO S.A.	27.140.801,00	44.632.962,00	5.436.534,00	28.144.764,00	16.488.198,00	6.650.317,00	3.773.276,00	4,99	0,63	1,76	0,40	0,15	21.704.267,00
890900559	PLASTICOS MEDELLIN S.A.S	1.959.395,00	2.099.471,00	299.823,00	313.571,00	1.785.900,00	292.286,00	27.348,00	6,54	0,15	10,69	0,16	0,14	1.659.572,00
890900625	INDUSTRIAS PLASTICAS MM S.A.S	17.569.378,00	29.166.387,00	5.867.973,00	6.123.156,00	23.043.231,00	6.954.171,00	256.597,00	2,99	0,21	27,10	0,30	0,24	11.701.405,00
890904980	INCODI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	6.987.186,00	22.010.843,00	4.985.818,00	6.761.454,00	15.249.389,00	2.194.266,00	421.538,00	1,40	0,31	5,21	0,14	0,10	2.001.368,00
890906525	BYCSA SA	23.842.586,00	27.506.516,00	11.620.956,00	17.737.806,00	9.768.710,00	2.949.886,00	1.936.967,00	2,05	0,64	1,52	0,30	0,11	12.221.630,00
890906904	SIMEX	60.808.316,00	93.342.684,00	22.934.513,00	30.032.539,00	63.310.145,00	33.146.824,00	1.150.494,00	2,65	0,32	28,81	0,52	0,36	37.873.803,00
890912426	Perez y Cardona SAS	48.889.377,00	194.552.414,00	31.718.339,00	141.408.923,00	53.143.491,00	7.293.373,00	14.540.702,00	1,54	0,73	0,50	0,14	0,04	17.171.038,00
890913479	CRINO SAS	6.854.230,00	9.054.693,00	1.332.879,00	6.479.565,00	2.575.128,00	419.251,00	SIN INFORMACIÓN	5,14	0,72	INETER	0,16	0,05	5.521.351,00
890915756	ALBERTO CADAVID R & CIA S.A	16.207.962,00	26.876.116,00	11.448.029,00	15.746.735,00	11.129.381,00	3.526.758,00	397.774,00	1,42	0,59	8,87	0,32	0,13	4.759.933,00

890920025	REPRESENTACIONES OSCAR JARAMILLO PLASTICOS OJARA S.A	18.299.225,00	31.769.647,00	10.814.466,00	14.015.710,00	17.753.937,00	3.597.349,00	1.258.165,00	1,69	0,44	2,86	0,20	0,11	7.484.759,00
890921665	ESPUMAS MEDELLIN S.A	33.910.188,00	69.615.432,00	29.665.055,00	48.261.735,00	21.353.697,00	2.575.923,00	SIN INFORMACIÓN	1,14	0,69	INDETER	0,12	0,04	4.245.133,00
890922294	PROTOKIMICA SAS	9.312.314,00	27.990.098,00	7.591.999,00	14.537.883,00	13.452.215,00	2.077.802,00	1.129.855,00	1,23	0,52	1,84	0,15	0,07	1.720.315,00
890928476	INTERNACIONAL DE PLASTICOS S.A.S	18.848.410,00	23.497.079,00	5.662.307,00	7.434.831,00	16.062.248,00	5.368.598,00	190.543,00	3,33	0,32	28,18	0,33	0,23	13.186.103,00
890931883	INDUSTRIAS CADI S.A.S	11.945.264,00	18.713.952,00	4.842.251,00	7.674.841,00	11.039.111,00	4.536.636,00	949.930,00	2,47	0,41	4,78	0,41	0,24	7.103.013,00
890933350	CAUCHOS CORONA S.A.S	1.422.851,00	1.426.985,00	254.138,00	254.138,00	1.172.847,00	117.077,00	27.266,00	5,60	0,18	4,29	0,10	0,08	1.168.713,00
890935947	LYFLTDA IMPORTADORA DE PRODUCTOS QUIMICOS	8.663.013,00	13.334.281,00	1.567.168,00	1.767.493,00	11.566.788,00	1.725.694,00	53.849,00	5,53	0,13	32,05	0,15	0,13	7.095.845,00
890936909	DISTRIBUIDORA DE QUIMICOS INDUSTRIALES S.A.	31.205.994,00	31.360.660,00	15.956.475,00	15.963.756,00	15.396.904,00	10.889.396,00	617.545,00	1,96	0,51	17,63	0,71	0,35	15.249.519,00
890937619	PLASMAR SAS	44.221.911,00	61.585.170,00	32.463.733,00	41.278.873,00	20.306.297,00	13.190.370,00	3.580.813,00	1,36	0,67	3,68	0,65	0,21	11.758.178,00
890941376	PLASTINOVO S.A.S.	9.972.378,00	12.016.756,00	2.502.221,00	3.326.308,00	8.690.448,00	2.222.109,00	161.362,00	3,99	0,28	13,77	0,26	0,18	7.470.157,00
890941912	QUIMIRENAS DE COLOMBIA SAS	16.476.847,00	18.044.400,00	6.103.990,00	12.121.192,00	5.923.208,00	967.584,00	858.640,00	2,70	0,67	1,13	0,16	0,05	10.372.857,00
891201428	AGROGANADERO SAS	15.112.442,00	26.598.391,00	13.980.286,00	23.035.596,00	3.558.795,00	297.136,00	SIN INFORMACIÓN	1,08	0,87	INDETER	0,08	0,01	1.132.156,00
891408823	NORMARH S.A.S	5.449.333,00	7.426.998,00	1.734.284,00	3.016.922,00	4.410.076,00	665.842,00	SIN INFORMACIÓN	3,14	0,41	INDETER	0,15	0,09	3.715.049,00
891902447	PLASTICOS DEL GREMIO CAFETERO S.A PLASTCAFE	5.084.595,00	8.313.528,00	2.890.216,00	2.890.216,00	5.423.312,00	853.260,00	101.873,00	1,76	0,35	8,38	0,16	0,10	2.194.379,00
900007848	BERMUPLAST LTDA	2.317.623,00	3.469.708,00	769.637,00	810.959,00	2.658.749,00	317.963,00	17.002,00	3,01	0,23	18,70	0,12	0,09	1.547.986,00
900010410	ALVARADO SERRANO & CIA S.C.A	4.220.278,00	4.978.480,00	2.484.793,00	2.484.793,00	2.493.687,00	741.316,00	SIN INFORMACIÓN	1,70	0,50	INDETER	0,30	0,15	1.735.485,00
900010890	AISLAPOR SAS	5.451.956,00	7.357.762,00	4.378.421,00	4.766.301,00	2.591.461,00	128.304,00	171.656,00	1,25	0,65	0,75	0,05	0,02	1.073.535,00
900026256	COMPANIA INTEGRAL DE PLASTICOS S.A.S	7.718.726,00	9.971.797,00	3.987.824,00	8.967.913,00	1.003.884,00	-	SIN INFORMACIÓN	1,94	0,90	INDETER	-	0,67	3.730.902,00
900033883	QUIMICOS INTEGRALES SAS	22.292.484,00	26.369.652,00	9.814.214,00	17.084.976,00	9.284.676,00	3.726.344,00	2.100.104,00	2,27	0,65	1,77	0,40	0,14	12.478.270,00
900034616	HELM ANDINA SAS	37.921.884,00	38.508.182,00	36.950.098,00	36.950.098,00	1.558.084,00	1.183.159,00	2.779.384,00	1,03	0,96	0,43	0,76	0,03	971.786,00
900034645	SM RESINAS COLOMBIA S.A.S	13.037.939,00	13.767.037,00	10.777.402,00	18.068.772,00	4.301.735,00	461.765,00	3.375.875,00	1,21	1,31	-	0,14	0,11	2.260.537,00
900037539	MOLDPET S.A.S	6.880.444,00	11.538.699,00	6.572.298,00	7.842.379,00	3.696.320,00	1.869.346,00	702.901,00	1,05	0,68	2,66	0,51	0,16	308.146,00
900053485	QUIMIFAST Y CIA SAS	9.462.148,00	10.359.632,00	3.227.090,00	3.227.090,00	7.132.542,00	1.283.434,00	138.772,00	2,93	0,31	9,25	0,18	0,12	6.235.058,00
900057882	GENAGRICOLA DEL LLANO SAS	1.531.050,00	1.580.134,00	911.541,00	971.099,00	609.035,00	122.472,00	58.218,00	1,68	0,61	2,10	0,20	0,08	619.509,00
900067747	GRUPO GUERS SAS	1.550.902,00	9.073.646,00	1.377.255,00	2.677.504,00	6.396.142,00	816.006,00	44.384,00	1,13	0,30	-	18,39	-	173.647,00
900068655	POLYSEER SAS	1.118.885,00	1.303.971,00	858.583,00	958.387,00	345.584,00	37.090,00	39.162,00	1,30	0,73	-	0,95	-	260.302,00
900068733	IIINVERSIONES LUVIPLAST S.A.	4.884.448,00	8.150.408,00	2.605.294,00	3.874.456,00	4.275.952,00	1.302.658,00	390.567,00	1,87	0,48	3,34	0,30	0,16	2.279.154,00
900072404	SOCIEDAD NARIÑENSE DE PLASTICOS SA	3.456.510,00	12.807.676,00	3.446.070,00	8.246.683,00	4.560.993,00	733.070,00	SIN INFORMACIÓN	1,00	0,64	INDETER	-	0,16	10.440,00
900075982	DISTRIBUIDOR AGROPECUARIO DEL QUINDIO S.A.	23.945.920,00	32.327.355,00	25.125.907,00	27.682.003,00	4.645.352,00	2.562.419,00	2.102.111,00	0,95	0,86	1,22	0,55	0,08	1.179.987,00
900076720	SODIAK SA	17.229.456,00	20.116.836,00	11.997.283,00	11.997.283,00	8.119.553,00	212.179,00	SIN INFORMACIÓN	1,44	0,60	INDETER	0,03	0,01	5.232.173,00
900078854	NOVAKEM SAS	5.972.687,00	13.131.106,00	3.168.656,00	11.407.262,00	1.723.844,00	-	584.972,00	1,88	0,87	-	1,16	-	2.804.031,00
900083408	DISTRIBUCIONES AGRALBA S.A	120.469.851,00	126.440.895,00	93.931.137,00	107.929.356,00	18.511.539,00	10.712.760,00	5.540.855,00	1,28	0,85	1,93	0,58	0,08	26.538.714,00
900087104	SMART PACK SAS	4.695.484,00	8.166.124,00	4.963.613,00	7.204.934,00	961.190,00	1.758.304,00	SIN INFORMACIÓN	0,95	0,88	INDETER	-	1,83	268.129,00
900092518	ESTRUCTURAS PLASTICAS MADERPLAST S.A	24.038.214,00	34.519.399,00	7.434.478,00	7.434.478,00	27.084.921,00	7.705.987,00	SIN INFORMACIÓN	3,23	0,22	INDETER	0,28	0,22	16.603.736,00
900096674	PLASTICOS INTEGRALES SAS	1.892.398,00	2.488.966,00	1.014.504,00	1.488.210,00	1.000.756,00	294.239,00	50.523,00	1,87	0,60	5,82	0,29	0,12	877.894,00
900103522	SYPELY Y CIA LTDA	2.873.296,00	10.245.552,00	1.194.223,00	1.733.431,00	8.512.121,00	2.340.273,00	165.940,00	2,41	0,17	14,10	0,27	0,23	1.679.073,00

900108667	INSUCOLOR SAS	1.271.612,00	2.128.225,00	317.473,00	804.684,00	1.323.541,00	-	166.414,00	4,01	0,38	-	0,27	-	0,03	-	0,02	954.139,00
900109722	AGROPECUARIA LA HUELLA LIMITADA	1.510.533,00	1.516.007,00	1.270.614,00	1.270.614,00	245.393,00	24.331,00	40.914,00	1,19	0,84	0,59	0,10	0,02				239.919,00
900123883	AGROQUIMICOS ORIENTE S.A.S.	15.795.202,00	17.247.333,00	5.551.785,00	5.693.534,00	11.553.799,00	3.227.972,00	SIN INFORMACIÓN	2,85	0,33	INDETER	0,28	0,19				10.243.417,00
900125288	AGRIANDES DAYMSA SA	14.860.217,00	15.270.884,00	3.795.434,00	3.795.434,00	11.475.450,00	3.707.692,00	SIN INFORMACIÓN	3,92	0,25	INDETER	0,32	0,24				11.064.783,00
900129168	EL FARO LTDA	5.996.185,00	6.111.595,00	3.814.379,00	3.821.170,00	2.290.425,00	505.537,00	37.105,00	1,57	0,63	13,62	0,22	0,08				2.181.806,00
900133135	INDUSTRIA DE CANTOS PLASTICOS INCANPLAS ICP SAS	3.584.929,00	9.829.403,00	2.418.573,00	3.191.950,00	6.637.453,00	1.515.308,00	328.058,00	1,48	0,32	4,62	0,23	0,15				1.166.356,00
900135579	GUTVAN SAS	10.706.776,00	21.968.679,00	6.468.856,00	13.036.414,00	8.932.265,00	3.969.197,00	1.120.590,00	1,66	0,59	3,54	0,44	0,18				4.237.920,00
900154390	INVERSIONES CALDAS SERRANO SAS	1.497.959,00	6.642.149,00	1.057.655,00	3.136.693,00	3.505.456,00	168.174,00	41.542,00	1,42	0,47	4,05	0,05	0,03				440.304,00
900161996	EMPRESA COLOMBIANA DEL PLASTICO S.A.S	14.389.687,00	31.559.217,00	2.676.422,00	7.131.609,00	24.427.608,00	3.340.787,00	966.260,00	5,38	0,23	3,46	0,14	0,11				11.713.265,00
900162468	C.I. LA ESPERANZA S.A.S.	3.535.261,00	3.927.813,00	1.120.988,00	1.120.988,00	2.806.825,00	74.453,00	36.307,00	3,15	0,29	2,05	-	0,03	-	0,02		2.414.273,00
900170587	GEN PLAST SAS	2.876.692,00	3.988.545,00	1.987.163,00	2.736.585,00	1.251.960,00	408.993,00	181.723,00	1,45	0,69	2,25	0,33	0,10				889.529,00
900187140	NOVAQUIMICA COLOMBIA SAS	5.567.215,00	6.624.361,00	2.870.354,00	2.922.354,00	3.702.007,00	1.607.254,00	SIN INFORMACIÓN	1,94	0,44	INDETER	0,43	0,24				2.696.861,00
900192235	SERVICAMPO COLOMBIA SAS	4.831.497,00	5.809.933,00	2.469.764,00	2.469.764,00	3.340.169,00	270.015,00	SIN INFORMACIÓN	1,96	0,43	INDETER	0,08	0,05				2.361.733,00
900197015	INSUMOS AGROSERVILLA S.A.S.	15.607.984,00	16.062.346,00	8.211.464,00	9.069.241,00	6.993.105,00	1.239.385,00	SIN INFORMACIÓN	1,90	0,56	INDETER	0,18	0,08				7.396.520,00
900197511	AGROBOL S.A.S.	5.312.767,00	6.871.289,00	1.904.327,00	1.904.327,00	4.966.962,00	566.576,00	SIN INFORMACIÓN	2,79	0,28	INDETER	0,11	0,08				3.408.440,00
900201742	QUIMPHARMA SAS	2.765.306,00	7.883.328,00	2.217.277,00	8.308.313,00	424.985,00	557,00	328.221,00	1,25	1,05	-	0,00	0,00	-	0,00		548.029,00
900213910	MONTACHEM INTERNATIONAL SA	15.172.423,00	16.091.654,00	7.373.811,00	7.382.447,00	8.709.207,00	974.489,00	121.700,00	2,06	0,46	8,01	0,11	0,06				7.798.612,00
900226838	NOUVELLE COLOMBIA E.U.	51.729.267,00	287.336.773,00	53.915.771,00	79.866.085,00	207.470.688,00	34.259.525,00	5.416.236,00	0,96	0,28	6,33	0,17	0,12				2.186.504,00
900227853	PEDRIPLASTICOS SAS	16.914.796,00	22.679.237,00	6.390.209,00	14.732.823,00	7.946.414,00	1.181.670,00	958.085,00	2,65	0,65	1,23	0,15	0,05				10.524.587,00
900231017	SURTIPLAST CT SAS	5.431.017,00	11.531.613,00	5.170.765,00	5.588.120,00	5.943.493,00	645.966,00	546.865,00	1,05	0,48	1,18	0,11	0,06				260.252,00
900236296	REDSURCOS COLOMBIA SAS	685.089,00	4.638.047,00	263.384,00	5.433.641,00	795.594,00	936.212,00	790.863,00	2,60	1,17	-	1,18	1,18	-	0,20		421.705,00
900247976	FERMOLPLAST LTDA	2.186.167,00	3.750.021,00	1.501.590,00	1.501.590,00	2.248.431,00	531.233,00	34.172,00	1,46	0,40	15,55	0,24	0,14				684.577,00
900259734	INDUSTRIAS PLASTICAS DE MEDELLIN SAS	24.060.341,00	25.100.825,00	13.173.045,00	13.203.561,00	11.897.264,00	6.801.556,00	1.061.869,00	1,83	0,53	6,41	0,57	0,27				10.887.296,00
900270701	BR GROUP SA	13.196.429,00	16.768.677,00	5.226.188,00	8.620.522,00	8.148.155,00	2.839.290,00	1.302.889,00	2,53	0,51	2,18	0,35	0,17				7.970.241,00
900274800	MUNDIPLAS S.A.S.	19.776.865,00	33.690.362,00	18.629.826,00	20.186.143,00	13.504.219,00	3.399.268,00	2.161.065,00	1,06	0,60	1,57	0,25	0,10				1.147.039,00
900280827	ASIA AGRO COLOMBIA SAS	2.399.733,00	6.125.462,00	1.723.784,00	2.318.101,00	3.807.361,00	1.934.667,00	139.961,00	1,39	0,38	13,82	0,51	0,32				675.949,00
900292676	AGROSERVICIOS FORERO SAS	3.432.724,00	4.044.020,00	1.859.432,00	1.859.432,00	2.184.588,00	478.919,00	248.625,00	1,85	0,46	1,93	0,22	0,12				1.573.292,00
900293274	INYECCION Y SOPLADO DE PLASTICOS SAS	13.957.869,00	19.682.730,00	10.279.656,00	13.290.284,00	6.392.446,00	2.467.311,00	200.427,00	1,36	0,68	12,31	0,39	0,13				3.678.213,00
900298483	AGRICOLAS SAN JORGE SAS	3.551.451,00	4.675.293,00	3.089.336,00	3.089.336,00	1.585.957,00	-	SIN INFORMACIÓN	1,15	0,66	INDETER	-	0,01	-	0,00		462.115,00
900299742	PLASTIATLANTICO SAS	3.148.123,00	5.721.019,00	2.176.621,00	2.818.953,00	2.902.066,00	715.653,00	216.419,00	1,45	0,49	3,31	0,25	0,13				971.502,00
900315323	GILPA IMPRESORES ZONA FRANCA SAS	11.768.680,00	21.035.324,00	3.490.277,00	3.497.329,00	17.537.995,00	3.003.375,00	141.495,00	3,37	0,17	21,23	0,17	0,14				8.278.403,00
900333574	INDUSTRIAS PLASTICAS PROBOLSAS SAS	2.376.939,00	4.593.298,00	1.570.335,00	3.429.853,00	1.163.445,00	430.380,00	361.483,00	1,51	0,75	1,19	0,37	0,09				806.604,00
900338326	CHEMISPHERE COLOMBIA SAS	2.799.093,00	2.799.093,00	3.902.881,00	4.341.367,00	1.542.274,00	827.876,00	1.044.953,00	0,72	1,55	-	0,79	0,54	-	0,30		1.103.788,00
900345976	PROQUIMORT IMPORT SAS	5.981.052,00	8.733.089,00	1.325.617,00	9.205.092,00	472.003,00	714.531,00	464.000,00	4,51	1,05	-	1,54	1,51	-	0,08		4.655.435,00
900346997	GRUPO INDUSTRIAL EL TREBOL SAS	2.109.314,00	3.673.256,00	1.022.981,00	1.022.981,00	2.650.275,00	216.097,00	SIN INFORMACIÓN	2,06	0,28	INDETER	0,08	0,06				1.086.333,00
900349009	PHARMAQUIM DE COLOMBIA SAS	8.634.651,00	9.621.829,00	4.633.634,00	4.633.634,00	4.988.195,00	657.852,00	32.748,00	1,86	0,48	20,09	0,13	0,07				4.001.017,00
900353604	DYSTAR COLOMBIA SAS	15.195.684,00	16.915.826,00	14.707.172,00	14.716.557,00	2.199.269,00	826.108,00	2.702.501,00	1,03	0,87	0,31	0,38	0,05				488.512,00

900365560	SUANFARMA COLOMBIA SAS	10.576.932,00	10.728.177,00	9.521.034,00	9.521.034,00	1.207.143,00	2.587.238,00	271.938,00	1,11	0,89	- 9,51	- 2,14	- 0,24	1.055.898,00
900368445	AGRICOLA SAN FRANCISCO PASTO SAS	1.262.606,00	2.552.235,00	1.433.062,00	1.433.062,00	1.119.173,00	29.088,00	19.218,00	0,88	0,56	- 1,51	- 0,03	- 0,01	170.456,00
900371308	PLASTIMIX S.A.S.	12.400.739,00	14.163.143,00	10.818.710,00	12.209.037,00	1.954.106,00	713.214,00	SIN INFORMACIÓN	1,15	0,86	INDETER	0,36	0,05	1.582.029,00
900371573	CHEMIWORLD SAS	11.869.738,00	15.127.263,00	11.851.245,00	11.953.886,00	3.173.377,00	106.785,00	SIN INFORMACIÓN	1,00	0,79	INDETER	- 0,03	- 0,01	18.493,00
900376504	iINOVEL SAS	12.412.965,00	12.613.131,00	4.288.403,00	4.288.403,00	8.324.728,00	1.384.174,00	SIN INFORMACIÓN	2,89	0,34	INDETER	0,17	0,11	8.124.562,00
900383030	COLOMBIANA DE PET SAS	2.862.009,00	4.194.946,00	1.832.434,00	2.421.917,00	1.773.029,00	851.612,00	320.258,00	1,56	0,58	2,66	0,48	0,20	1.029.575,00
900387369	KOPPERT COLOMBIA S.A.S.	1.311.395,00	1.620.290,00	84.806,00	3.789.508,00	2.169.218,00	544.200,00	744.689,00	15,46	2,34	- 0,73	0,25	- 0,34	1.228.589,00
900394253	POLINDUSTRIALES COLOMBIA SAS	3.044.163,00	3.561.970,00	1.083.022,00	2.481.462,00	1.080.508,00	938.834,00	554.653,00	2,81	0,70	1,69	0,87	0,26	1.961.141,00
900396852	PURICLOR SAS	12.723.335,00	13.703.317,00	779.083,00	4.932.237,00	8.771.080,00	909.282,00	SIN INFORMACIÓN	16,33	0,36	INDETER	0,10	0,07	11.944.252,00
900398338	AGROGANADERO DEL CARIBE SAS	5.820.447,00	6.574.454,00	5.265.313,00	5.266.157,00	1.308.297,00	134.183,00	SIN INFORMACIÓN	1,11	0,80	INDETER	0,10	0,02	555.134,00
900398992	M.A COLOMBIA SAS	4.806.893,00	6.725.582,00	2.460.958,00	2.644.405,00	4.081.177,00	560.145,00	201.525,00	1,95	0,39	2,78	0,14	0,08	2.345.935,00
900403787	PLASTICOS MONACO S.A.S	19.118.981,00	23.759.317,00	12.666.814,00	12.756.086,00	11.003.231,00	4.784.743,00	1.198.318,00	1,51	0,54	3,99	0,43	0,20	6.452.167,00
900405205	SUPERAGRO GLOBAL SAS	24.516.721,00	28.948.691,00	18.252.812,00	18.385.014,00	10.563.677,00	2.168.496,00	353.396,00	1,34	0,64	6,14	0,21	0,07	6.263.909,00
900405749	BODEGA CAMPESINA SAS	15.943.703,00	21.680.507,00	9.879.452,00	12.132.203,00	9.548.304,00	2.661.969,00	496.668,00	1,61	0,56	5,36	0,28	0,12	6.064.251,00
900406518	INVERSIONES SANCRI VRS S.A.S.	2.523.255,00	2.526.155,00	1.743.500,00	1.743.500,00	782.655,00	147.442,00	SIN INFORMACIÓN	1,45	0,69	INDETER	0,19	0,06	779.755,00
900407457	COMERCIALIZADORA SURAGRO SAS	4.357.871,00	4.387.933,00	3.498.360,00	3.498.360,00	889.573,00	28.003,00	SIN INFORMACIÓN	1,25	0,80	INDETER	0,03	0,01	859.511,00
900410361	DISPOLBOLSA POLIETILENOS SAS	1.155.532,00	2.922.208,00	631.195,00	2.760.283,00	161.925,00	1.489,00	337.151,00	1,83	0,94	0,00	0,01	0,00	524.337,00
900410791	RICARDO MOLINA COLOMBIA SAS	11.174.907,00	11.219.218,00	4.770.353,00	4.770.353,00	6.448.865,00	467.147,00	617.935,00	2,34	0,43	- 0,76	- 0,07	- 0,04	6.404.554,00
900416225	FITOLLANOS SAS	17.723.444,00	20.398.535,00	14.211.129,00	16.844.559,00	3.553.976,00	1.409.821,00	1.261.377,00	1,25	0,83	1,12	0,40	0,07	3.512.315,00
900420367	PLASTICOS LA PRADERA SAS	2.805.153,00	3.803.717,00	1.656.660,00	1.748.369,00	2.055.348,00	110.382,00	53.472,00	1,69	0,46	2,06	0,05	0,03	1.148.493,00
900431011	TP COLOMBIA SAS	18.666.621,00	47.522.203,00	10.741.165,00	37.445.136,00	10.077.067,00	3.037.588,00	2.373.640,00	1,74	0,79	1,28	0,30	0,06	7.925.456,00
900445054	PLASTICOS Y BOLSAS DE OCCIDENTES SAS	8.479.567,00	11.685.481,00	3.871.833,00	3.982.126,00	7.703.355,00	2.512.048,00	347.439,00	2,19	0,34	7,23	0,33	0,21	4.607.734,00
900450099	DEL MONTE AGROSCIENCIAS SAS	10.503.866,00	11.072.964,00	542.913,00	542.913,00	10.530.051,00	4.900.787,00	1.453.702,00	19,35	0,05	3,37	0,47	0,44	9.960.953,00
900452307	GREENSITE S.A.S EN REORGANIZACION	2.411.782,00	4.091.469,00	772.381,00	3.676.341,00	415.128,00	165.603,00	7.271,00	3,12	0,90	- 22,78	- 0,40	- 0,04	1.639.401,00
900454731	DISTRIBUCIONES AGROVETERINARIAS OMEGA SAS	1.532.582,00	1.532.582,00	827.842,00	829.162,00	703.420,00	332.173,00	208.519,00	1,85	0,54	1,59	0,47	0,22	704.740,00
900462644	OXITENO COLOMBIA SAS	5.382.322,00	5.394.958,00	534.839,00	544.641,00	4.850.317,00	1.288.910,00	SIN INFORMACIÓN	10,06	0,10	INDETER	0,27	0,24	4.847.483,00
900474861	TECNOLOGIA QUIMICA INTERNACIONAL S.A.S	31.523.856,00	43.465.230,00	7.274.044,00	9.209.550,00	34.255.680,00	7.236.122,00	SIN INFORMACIÓN	4,33	0,21	INDETER	0,21	0,17	24.249.812,00
900477132	AGROINSUMOS SAN MIGUEL SAS	25.345.599,00	31.240.696,00	17.027.850,00	17.612.231,00	13.628.465,00	2.148.655,00	33.685,00	1,49	0,56	63,79	0,16	0,07	8.317.749,00
900477227	AGRODUARTE S.A.S	4.623.168,00	4.825.127,00	2.653.345,00	2.804.991,00	2.020.136,00	114.323,00	SIN INFORMACIÓN	1,74	0,58	INDETER	0,06	0,02	1.969.823,00
900480088	GRUPO ECIFONPA S.A.S	1.107.991,00	1.918.553,00	399.532,00	1.635.058,00	283.495,00	42.758,00	18.829,00	2,77	0,85	2,27	0,15	0,02	708.459,00
900490148	TUBEXCOL SAS	12.305.030,00	22.355.739,00	10.611.305,00	16.488.659,00	5.867.080,00	1.618.401,00	659.382,00	1,16	0,74	2,45	0,28	0,07	1.693.725,00
900491109	FACTORIAS ASOCIADAS SAS	5.767.837,00	7.262.568,00	2.141.165,00	4.261.593,00	3.000.975,00	1.001.351,00	523.696,00	2,69	0,59	1,91	0,33	0,14	3.626.672,00
900495013	BACCA RODRIGUEZ SAS	35.081.692,00	47.937.839,00	1.502.446,00	43.147.242,00	4.790.597,00	1.160.886,00	399.910,00	23,35	0,90	2,90	0,24	0,02	33.579.246,00
900499693	FLEX PACK'S SAS	42.705.990,00	46.297.562,00	11.558.770,00	11.558.770,00	34.738.792,00	14.782.236,00	287.449,00	3,69	0,25	51,43	0,43	0,32	31.147.220,00
900501448	PLASTICOS JR ASOCIADOS SAS	3.978.156,00	5.258.794,00	1.204.000,00	2.985.060,00	2.273.734,00	206.627,00	SIN INFORMACIÓN	3,30	0,57	INDETER	0,09	0,04	2.774.156,00
900507465	INDUSTRIAS SUPLAS S.A.S	2.734.530,00	3.140.685,00	1.381.842,00	1.821.006,00	1.319.679,00	224.202,00	152.585,00	1,98	0,58	1,47	0,17	0,07	1.352.688,00

900516845	AMOQUIMICOS COLOMBIA SAS	9.605.948,00	13.996.746,00	5.923.522,00	5.923.522,00	8.073.224,00	3.476.427,00	SIN INFORMACIÓN	1,62	0,42	INDETER	0,43	0,25	3.682.426,00
900525204	INDUSTRIAS PLASTICAS ATH SAS	3.806.399,00	5.729.584,00	3.306.643,00	3.475.940,00	2.253.644,00	958.587,00	211.080,00	1,15	0,61	4,54	0,43	0,17	499.756,00
900531509	DORF KETAL BRASIL LTDA	8.967.068,00	9.610.038,00	1.272.715,00	1.311.676,00	8.298.362,00	551.448,00	851.273,00	7,05	0,14	0,65	0,07	0,06	7.694.353,00
900533212	INCOLDX SAS	13.426.984,00	14.108.578,00	4.533.250,00	5.386.142,00	8.722.436,00	2.629.849,00	162.958,00	2,96	0,38	16,14	0,30	0,19	8.893.734,00
900534062	DISAGRO DE OCCIDENTE SAS	23.487.398,00	29.902.039,00	23.788.709,00	27.845.174,00	2.056.865,00	535.194,00	1.681.301,00	0,99	0,93	0,32	0,26	0,02	301.311,00
900536499	GRUPO MAYA VELASQUEZ S.A.S.	6.857.153,00	8.959.272,00	2.648.092,00	5.630.917,00	3.328.355,00	1.371.752,00	969.325,00	2,59	0,63	1,42	0,41	0,15	4.209.061,00
900542055	DISTRIBUION DEL ORIENTE	1.584.602,00	3.703.724,00	1.256.375,00	1.256.375,00	2.447.349,00	481.676,00	SIN INFORMACIÓN	1,26	0,34	INDETER	0,20	0,13	328.227,00
900548512	ECOCAUCHOS SAS	1.048.579,00	2.266.627,00	1.583.343,00	1.583.343,00	683.284,00	23.322,00	40.440,00	0,66	0,70	0,58	0,03	0,01	534.764,00
900551404	ANTIOQUEÑA DE QUIMICOS SAS	5.629.336,00	5.792.827,00	3.020.211,00	3.150.066,00	2.642.761,00	545.166,00	SIN INFORMACIÓN	1,86	0,54	INDETER	0,21	0,09	2.609.125,00
900555485	TECNOLOGIA PLASTICA TECNOSA SAS	27.261.491,00	30.772.138,00	16.318.110,00	20.308.261,00	10.463.877,00	1.654.113,00	SIN INFORMACIÓN	1,67	0,66	INDETER	0,16	0,05	10.943.381,00
900566612	GREENHOUSE CROPS SCIENCE S.A.S	3.232.330,00	3.240.970,00	1.047.449,00	2.063.873,00	1.177.097,00	41.202,00	9.312,00	3,09	0,64	4,42	0,04	0,01	2.184.881,00
900573224	APLICANA LA VIRGINIA S.A.S.	6.399.797,00	7.150.193,00	2.447.184,00	2.816.457,00	4.333.736,00	1.532.637,00	96.397,00	2,62	0,39	15,90	0,35	0,21	3.952.613,00
900582826	PLASTIC-BOLSAS SAS	3.075.741,00	5.415.593,00	1.392.411,00	1.392.411,00	4.023.182,00	278.310,00	87.497,00	2,21	0,26	3,18	0,07	0,05	1.683.330,00
900599082	SKILLCHEM COLOMBIA SAS	655.578,00	665.716,00	360.370,00	360.370,00	305.346,00	71.613,00	35.531,00	1,82	0,54	2,02	0,23	0,11	295.208,00
900601087	DISTRIBUIDORA PLASTICOS SUR SAS	4.408.712,00	5.305.799,00	3.154.676,00	4.469.511,00	836.288,00	323.302,00	203.130,00	1,40	0,84	1,59	0,39	0,06	1.254.036,00
900605891	COMPANIA CAUCHERA COLOMBIANA SA	9.727.657,00	23.601.416,00	1.602.424,00	2.962.252,00	20.639.164,00	1.911.082,00	273.125,00	6,07	0,13	7,00	0,09	0,08	8.125.233,00
900606858	KOBALT SAS	20.180.451,00	21.220.491,00	8.345.513,00	8.422.112,00	12.798.379,00	11.378.443,00	1.774.769,00	2,42	0,40	6,41	0,89	0,54	11.834.938,00
900614243	FADEPLAST BUGA SAS	6.051.556,00	13.870.931,00	6.939.612,00	9.665.123,00	4.205.808,00	2.761.515,00	662.951,00	0,87	0,70	4,17	0,66	0,20	888.056,00
900622541	VIDARA DE COLOMBIA SAS	28.358.452,00	28.795.274,00	22.113.490,00	22.113.490,00	6.681.784,00	2.754.444,00	12.315.893,00	1,28	0,77	0,22	0,41	0,10	6.244.962,00
900624028	EVOAGRO NUTRICION S.A.S.	144.649.797,00	173.810.833,00	194.606.788,00	194.606.788,00	20.795.955,00	37.139.277,00	39.093.430,00	0,74	1,12	- 0,95	1,79	- 0,21	49.956.991,00
900639245	EMPAQUES DE PLASTICOS Y PAPEL PLASPEL SAS	14.578.867,00	30.897.959,00	9.886.428,00	20.391.919,00	10.506.040,00	5.616.333,00	3.753.525,00	1,47	0,66	1,50	0,53	0,18	4.692.439,00
900643053	PROAQO INGENIERIA SAS	4.013.431,00	4.106.806,00	1.083.986,00	2.023.845,00	2.082.961,00	439.238,00	166.688,00	3,70	0,49	2,64	0,21	0,11	2.929.445,00
900645976	TECNOEMPAQUES DE OCCIDENTE SAS	7.082.539,00	9.879.616,00	6.903.332,00	8.057.176,00	1.822.440,00	525.078,00	995.640,00	1,03	0,82	- 0,53	- 0,29	- 0,05	179.207,00
900651817	SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS SAS	7.954.167,00	7.971.879,00	2.146.595,00	3.823.977,00	4.147.902,00	449.335,00	SIN INFORMACIÓN	3,71	0,48	INDETER	0,11	0,06	5.807.572,00
900670166	COMPAIA DE PLASTICOS ULTRAPLAST S.A.S.	2.345.934,00	4.850.186,00	1.971.975,00	3.045.945,00	1.804.241,00	793.066,00	426.240,00	1,19	0,63	1,86	0,44	0,16	373.959,00
900673912	SNF COLOMBIA SAS	26.071.285,00	26.422.313,00	10.761.957,00	10.951.699,00	15.470.614,00	2.660.731,00	1.927.515,00	2,42	0,41	1,38	0,17	0,10	15.309.328,00
900675354	ANDERS COLOMBIA SAS	23.841.928,00	25.255.335,00	8.894.764,00	22.977.902,00	2.277.433,00	3.839.247,00	4.866.512,00	2,68	0,91	0,79	1,69	0,15	14.947.164,00
900683522	FABRICACION Y DISTRIBUCION MARINA ABRICACION Y DISTRIBUCION MARINA	6.177.651,00	8.514.343,00	3.287.306,00	4.425.488,00	4.088.855,00	382.581,00	52.770,00	1,88	0,52	7,25	0,09	0,04	2.890.345,00
900690988	WA EMPAQUES SAS	8.864.609,00	17.202.443,00	6.159.364,00	13.018.593,00	4.183.850,00	1.753.968,00	846.048,00	1,44	0,76	2,07	0,42	0,10	2.705.245,00
900693169	BIOLAM COLOMBIA SAS	967.558,00	1.271.950,00	663.394,00	775.242,00	496.708,00	180.674,00	133.896,00	1,46	0,61	1,35	0,36	0,14	304.164,00
900708165	BRAXXON SAS	442.095,00	667.062,00	157.699,00	157.699,00	509.363,00	99.395,00	12.780,00	2,80	0,24	7,78	0,20	0,15	284.396,00
900720974	LLUCH ESSENCE S A S	26.315.752,00	26.727.144,00	20.126.654,00	22.818.084,00	3.909.060,00	179.818,00	1.479.811,00	1,31	0,85	0,12	0,05	0,01	6.189.098,00
900729738	Comercializadora Proagronorte sas	14.672.535,00	15.346.354,00	2.904.672,00	3.876.916,00	11.469.438,00	1.007.451,00	205.386,00	5,05	0,25	4,91	0,09	0,07	11.767.863,00
900754314	GENTECH SAS	8.114.169,00	9.856.952,00	755.114,00	1.023.247,00	8.833.705,00	2.299.466,00	111.163,00	10,75	0,10	- 20,69	- 0,26	- 0,23	7.359.055,00
900770019	CI INDUBOLSAS CONTRERASJ&T SAS	27.108.915,00	36.115.101,00	11.082.952,00	17.992.735,00	18.122.366,00	4.265.196,00	1.964.219,00	2,45	0,50	2,17	0,24	0,12	16.025.963,00

900818674	PROCHEMICAL BS SAS	18.510.281,0 0	18.947.157,00	12.790.814,0 0	13.014.879,0 0	5.932.278,00	3.104.865,00	897.182,00	1,45	0,69	3,46	0,52	0,16	5.719.467,00
900837965	DISTRIBUCIONES UNIVERSO AGRICOLA SAS	12.033.425,0 0	12.698.679,00	2.408.211,00	2.408.211,00	10.290.468,00	2.183.098,00	SIN INFORMACIÓN	5,00	0,19	INDETER	0,21	0,17	9.625.214,00
900838709	HUNZAGRO FERTILIZANTES SAS	489.712,00	491.145,00	64.225,00	64.225,00	426.920,00	- 30.703,00	SIN INFORMACIÓN	7,62	0,13	INDETER	- 0,07	- 0,06	425.487,00
900848235	SUMIFLEX ANDINA SAS	4.579.585,00	4.889.748,00	1.838.040,00	2.169.917,00	2.719.831,00	1.137.794,00	430.854,00	2,49	0,44	2,64	0,42	0,23	2.741.545,00
900890521	POLIMEROS MEXICANOS DE COLOMBIA SAS	2.628.100,00	2.629.754,00	20.557,00	20.557,00	2.609.197,00	82.587,00	17.596,00	127,84	0,01	4,69	0,03	0,03	2.607.543,00
900894823	Crescent SAS	12.567.088,0 0	18.750.233,00	3.238.581,00	7.452.774,00	11.297.459,00	- 3.663.835,00	137.369,00	3,88	0,40	- 26,67	- 0,32	- 0,20	9.328.507,00
900895545	CYFLEX CORRUGADOS Y EMPAQUES FLEXIBLES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3.609.505,00	4.231.615,00	2.296.219,00	3.697.766,00	533.849,00	348.325,00	77.384,00	1,57	0,87	4,50	0,65	0,08	1.313.286,00
900903717	SYRUS QCA S A S	33.860.961,0 0	34.227.439,00	32.883.897,0 0	33.572.383,0 0	655.056,00	3.433.861,00	4.404.206,00	1,03	0,98	0,78	5,24	0,10	977.064,00
900907931	PROCTECH TECNOLOGIA EN PROTECCION SAS	5.133.754,00	8.776.053,00	3.407.706,00	6.123.436,00	2.652.617,00	1.540.640,00	586.102,00	1,51	0,70	2,63	0,58	0,18	1.726.048,00
900924666	DINSUVET PASTO S.A.S.	3.455.564,00	3.976.227,00	2.694.772,00	3.002.029,00	974.198,00	346.331,00	49.474,00	1,28	0,75	7,00	0,36	0,09	760.792,00
900924993	DISTRIBUIDORA PRODINAR SAS	2.343.500,00	2.455.268,00	33.143,00	33.143,00	2.422.125,00	174.202,00	SIN INFORMACIÓN	70,71	0,01	INDETER	0,07	0,07	2.310.357,00
900926163	SPRAY SOLUTIONS INT S.A.S.	10.493.923,0 0	12.008.010,00	4.590.036,00	4.607.944,00	7.400.066,00	3.554.688,00	93.072,00	2,29	0,38	38,19	0,48	0,30	5.903.887,00
900932814	A CAMPO ABIERTO SAS	4.742.963,00	4.953.616,00	3.312.269,00	3.500.515,00	1.453.101,00	89.895,00	148.072,00	1,43	0,71	0,61	0,06	0,02	1.430.694,00
900971385	SOLUGRAL SAS	38.976.551,0 0	42.769.021,00	34.446.598,0 0	34.993.682,0 0	7.775.339,00	972.578,00	2.228.636,00	1,13	0,82	0,44	0,13	0,02	4.529.953,00
900982097	FITOFERTIL SAS	24.564.578,0 0	26.025.574,00	24.118.611,0 0	24.118.611,0 0	1.906.963,00	1.164.321,00	SIN INFORMACIÓN	1,02	0,93	INDETER	0,61	0,04	445.967,00
900983749	AGRICOLA CADENA SAS	34.235.015,0 0	38.294.710,00	28.114.112,0 0	29.129.087,0 0	9.165.623,00	4.715.451,00	938.704,00	1,22	0,76	5,02	0,51	0,12	6.120.903,00
901001507	HAIFA COLOMBIA SAS	20.782.206,0 0	21.243.493,00	17.222.882,0 0	17.222.898,0 0	4.020.595,00	424.589,00	3.529.846,00	1,21	0,81	0,12	0,11	0,02	3.559.324,00
901003427	SISTEMAS DE INTEGRACION EN PLASTICOS S.A.S	9.938.889,00	21.564.642,00	10.326.310,0 0	10.760.519,0 0	10.804.123,00	976.711,00	1.220.235,00	0,96	0,50	0,80	0,09	0,05	- 387.421,00
901028988	CATATUMBO AGRICOLA Y VETERINARIA SAS	21.219.186,0 0	21.602.686,00	18.088.493,0 0	18.088.493,0 0	3.514.193,00	1.189.936,00	SIN INFORMACIÓN	1,17	0,84	INDETER	0,34	0,06	3.130.693,00
901034598	ARKEMA COLOMBIA SAS	9.277.095,00	9.388.776,00	2.880.835,00	5.970.313,00	3.418.463,00	74.713,00	134.771,00	3,22	0,64	0,55	0,02	0,01	6.396.260,00
901048214	CA DISTRIBUCIONES SAS	3.128.850,00	3.801.039,00	2.048.439,00	3.330.782,00	470.257,00	501.575,00	308.033,00	1,53	0,88	1,63	1,07	0,13	1.080.411,00
901054548	JEGO CHEMICAL SAS	11.226.620,0 0	28.634.924,00	9.428.067,00	12.189.362,0 0	16.445.562,00	5.773.645,00	4.179.989,00	1,19	0,43	1,38	0,35	0,20	1.798.553,00
901062604	DISTRAGROS SAS	13.668.897,0 0	14.668.478,00	8.921.418,00	11.042.468,0 0	3.626.010,00	673.147,00	SIN INFORMACIÓN	1,53	0,75	INDETER	0,19	0,05	4.745.479,00
901064892	MI CULTIVO GROUP SAS	16.981.327,0 0	18.508.460,00	11.108.314,0 0	11.941.520,0 0	6.566.940,00	2.141.659,00	345.324,00	1,53	0,65	6,20	0,33	0,12	5.873.013,00
901112336	AGROPECUARIAS DON TATO	5.526.693,00	5.848.484,00	2.092.919,00	2.551.252,00	3.297.232,00	1.706,00	56.333,00	2,64	0,44	0,03	0,00	0,00	3.433.774,00
901126471	ALUCAPS COLOMBIA SAS	50.860.299,0 0	50.860.299,00	27.650.870,0 0	27.650.870,0 0	23.209.429,00	- 2.719.614,00	SIN INFORMACIÓN	1,84	0,54	INDETER	- 0,12	- 0,05	23.209.429,00
901133312	SILCOMPA COLOMBIA SAS	6.843.335,00	6.855.775,00	7.090.772,00	7.090.854,00	235.079,00	816.612,00	SIN INFORMACIÓN	0,97	1,03	INDETER	3,47	- 0,12	247.437,00
901134152	PLASTICOS Y PET DE COLOMBIA SAS	13.393.477,0 0	18.916.305,00	3.067.527,00	14.920.110,0 0	3.996.195,00	2.671.221,00	1.919.903,00	4,37	0,79	1,39	0,67	0,14	10.325.950,00
901139195	AGROVETERINARIA ADESUR SAS	24.255.288,0 0	26.049.041,00	7.275.761,00	7.275.761,00	18.773.280,00	4.983.236,00	104.499,00	3,33	0,28	47,69	0,27	0,19	16.979.527,00
901139852	AGRINGRA SAS	35.193.597,0 0	39.221.293,00	17.079.986,0 0	27.486.166,0 0	11.735.127,00	706.197,00	198.845,00	2,06	0,70	3,55	0,06	0,02	18.113.611,00
901148066	DISTRIBUCIONES TIERRA FERTIL SAS	51.874.407,0 0	56.625.519,00	10.036.025,0 0	10.158.973,0 0	46.466.546,00	5.176.515,00	301.556,00	5,17	0,18	17,17	0,11	0,09	41.838.382,00
901155788	AGROINSUMOS GREEN COLOMBIA SAS	45.480.816,0 0	45.676.426,00	38.998.986,0 0	41.186.045,0 0	4.490.381,00	3.062.886,00	SIN INFORMACIÓN	1,17	0,90	INDETER	0,68	0,07	6.481.830,00
901158757	GRUPO EMPRESARIAL CAUCHERO DEL ORINOCO SAS	1.978.562,00	4.600.243,00	781.139,00	4.381.959,00	218.284,00	- 92.947,00	51.025,00	2,53	0,95	- 1,82	- 0,43	- 0,02	1.197.423,00

901177741	KOEN PACK COLOMBIA SAS	18.079.734,0 0	24.378.959,00	10.842.393,0 0	13.998.657,0 0	10.380.302,00	4.441.172,00	693.733,00	1,67	0,57	6,40	0,43	0,18	7.237.341,00
901184978	BANA INSUMOS SAS ZOMAC	9.172.958,00	12.757.671,00	2.012.668,00	2.012.668,00	10.745.003,00	4.087.706,00	37.992,00	4,56	0,16	107,59	0,38	0,32	7.160.290,00
901192599	CHEM FLUID S.A.S.	9.787.104,00	13.919.422,00	3.201.504,00	9.046.935,00	4.872.487,00	2.411.389,00	1.762.802,00	3,06	0,65	1,37	0,49	0,17	6.585.600,00
901196160	INDUSTRIAS PLASTICAS FG SAS	3.283.463,00	6.643.191,00	2.253.249,00	3.149.881,00	3.493.310,00	323.129,00	359.699,00	1,46	0,47	0,90	0,09	0,05	1.030.214,00
901210625	UNIVAR SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S	28.152.012,0 0	29.414.557,00	9.860.012,00	29.047.172,0 0	367.385,00	2.408.424,00	2.223.901,00	2,86	0,99	1,08	6,56	0,08	18.292.000,00
901213237	CASA FERTIL SAS ZOMAC	30.946.916,0 0	34.608.623,00	17.246.119,0 0	26.830.077,0 0	7.778.546,00	3.338.005,00	3.069.324,00	1,79	0,78	1,09	0,43	0,10	13.700.797,00
901215123	POLYREC ZONA FRANCA SAS	6.003.236,00	9.692.090,00	1.475.915,00	5.075.475,00	4.616.615,00	26.840,00	SIN INFORMACIÓN	4,07	0,52	INDETER	0,01	0,00	4.527.321,00
901221052	PPC FLEX COLOMBIA SAS	63.652.985,0 0	79.629.605,00	25.246.279,0 0	43.066.148,0 0	36.563.457,00	17.586.995,00	10.919.101,00	2,52	0,54	1,61	0,48	0,22	38.406.706,00
901228057	GRUPO GLOBAL PACK SAS	803.294,00	1.087.842,00	415.396,00	1.132.075,00	- 44.233,00	444.364,00	84.915,00	1,93	1,04	5,23	- 10,05	0,41	387.898,00
901236118	NAVAC PACKAGING SAS	5.780.696,00	7.781.744,00	2.213.870,00	2.217.133,00	5.564.611,00	996.563,00	SIN INFORMACIÓN	2,61	0,28	INDETER	0,18	0,13	3.566.826,00
901242222	LA CASA DEL AGRO MCU S.A.S	15.826.235,0 0	17.343.638,00	11.343.177,0 0	12.299.158,0 0	5.044.480,00	1.349.042,00	244.134,00	1,40	0,71	5,53	0,27	0,08	4.483.058,00
901244293	AGROFERTIL COLOMBIA SAS	9.293.320,00	9.922.326,00	4.280.473,00	5.335.876,00	4.586.450,00	1.049.670,00	102.202,00	2,17	0,54	10,27	0,23	0,11	5.012.847,00
901264830	AGROPECUARIA LA HACIENDA PUTUMAYO SAS ZOMAC	13.143.240,0 0	13.533.785,00	8.485.254,00	9.739.726,00	3.794.059,00	3.423.530,00	SIN INFORMACIÓN	1,55	0,72	INDETER	0,90	0,25	4.657.986,00
901274170	La Septima distribuciones agropecuarias	10.352.440,0 0	10.982.558,00	4.820.843,00	5.872.884,00	5.109.674,00	308.902,00	SIN INFORMACIÓN	2,15	0,53	INDETER	0,06	0,03	5.531.597,00
901277355	HHDS PLASTIC SAS	7.609.519,00	8.228.685,00	6.403.961,00	6.403.961,00	1.824.724,00	80.709,00	SIN INFORMACIÓN	1,19	0,78	INDETER	0,04	0,01	1.205.558,00
901277551	AGRICOLAS ANTIOQUIA S.A.S	2.193.446,00	2.194.111,00	1.358.121,00	1.977.673,00	216.438,00	339.848,00	240.460,00	1,62	0,90	1,41	1,57	0,15	835.325,00
901292978	FORMULA QUIMICA SAS	8.610.048,00	8.610.048,00	7.067.258,00	7.067.258,00	1.542.790,00	809.905,00	367.275,00	1,22	0,82	2,21	0,52	0,09	1.542.790,00
901298451	COMPANIA COLOMBIANA DE EMPAQUES SAS	1.887.086,00	4.002.031,00	2.228.236,00	2.632.408,00	1.369.623,00	620.348,00	13.591,00	0,85	0,66	- 45,64	- 0,45	- 0,16	- 341.150,00
901336927	FOAMTECK SAS	1.346.153,00	1.841.680,00	942.926,00	1.075.981,00	765.699,00	269.909,00	SIN INFORMACIÓN	1,43	0,58	INDETER	0,35	0,15	403.227,00
901353655	ECOBOLAS CARIBE S.A.S.	24.764.640,0 0	63.894.205,00	9.540.360,00	9.783.798,00	54.110.407,00	2.393.526,00	SIN INFORMACIÓN	2,60	0,15	INDETER	0,04	0,04	15.224.280,00
901353670	ECOVASOS DEL CARIBE S.A.S.	24.518.857,0 0	36.314.747,00	4.378.240,00	8.665.743,00	27.649.004,00	1.330.396,00	174.363,00	5,60	0,24	- 7,63	- 0,05	- 0,04	20.140.617,00
901427433	PELPAK ZF SAS EN REORGANIZACION	2.844.416,00	9.032.599,00	5.303.548,00	6.924.886,00	2.107.713,00	973.358,00	142.191,00	0,54	0,77	- 6,85	- 0,46	- 0,11	- 2.459.132,00
901429755	EL VAQUERO ALMACEN AGROVETERINARIO SAS	15.702.514,0 0	16.001.650,00	6.149.870,00	6.153.555,00	9.848.095,00	363.052,00	191.819,00	2,55	0,38	1,89	0,04	0,02	9.552.644,00
901458968	SOLUCIONES PLASTICAS CARIBE SAS	13.786.214,0 0	24.809.833,00	14.156.172,0 0	23.753.284,0 0	1.056.549,00	543.157,00	2.483.199,00	0,97	0,96	- 0,22	- 0,51	- 0,02	- 369.958,00
901506103	MENSHEN COLOMBIA SAS	11.182.661,0 0	29.194.910,00	3.161.674,00	22.334.769,0 0	6.860.141,00	1.509.736,00	3.281.803,00	3,54	0,77	0,46	0,22	0,05	8.020.987,00
901563247	DISTRIBUIDORA MARACAIBO AMB SAS	20.345.597,0 0	20.357.069,00	3.776.996,00	3.786.849,00	16.570.220,00	2.247.037,00	145.668,00	5,39	0,19	15,43	0,14	0,11	16.568.601,00

INDETER: Indeterminado

Análisis de la muestra

Para entender el comportamiento de la muestra de datos plasmada anteriormente, se utilizarán medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento; en este sentido las medidas de tendencia central proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro o media de su distribución; por su parte las medidas de dispersión indican qué tanto se alejan los datos alrededor de la media y las medidas de posición permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten la identificación de datos atípicos.

En cuanto a las medidas de posición, los cuartiles son valores que dividen una muestra de datos en cuatro partes iguales. Utilizando cuartiles puede evaluar rápidamente la dispersión y la tendencia central de un conjunto de datos, que son los pasos iniciales importantes para comprender sus datos.

Cuartil	Descripción
1er cuartil (Q1)	25% de los datos es menor que o igual a este valor.
2do cuartil (Q2)	La mediana. 50% de los datos es menor que o igual a este valor.
3er cuartil (Q3)	75% de los datos es menor que o igual a este valor.
Rango intercuartil	La distancia entre el primer 1er cuartil y el 3er cuartil (Q3-Q1); de esta manera, abarca el 50% central de los datos.

8.4.6.8. Verificación de los indicadores

La verificación de los indicadores financieros y organizacionales se realizará con base en la información reportada en el **RUP vigente y en firme**, con corte a **31 de diciembre de 2025**, para personas naturales o jurídicas nacionales, o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia.

Para personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la verificación se realizará con fundamento en los estados financieros del último período fiscal aplicable en su país, debidamente presentados, apostillados o legalizados, convertidos a pesos colombianos y certificados conforme a las reglas establecidas en el presente pliego.

El proponente deberá cumplir la totalidad de los indicadores exigidos en una sola vigencia fiscal. El incumplimiento de cualquiera de los indicadores financieros u organizacionales dará lugar a que la oferta sea evaluada como **NO HABILITADA** en el componente financiero, conforme a las reglas del proceso.

8.4.6.9. Conclusión

Con fundamento en el análisis del sector, la muestra financiera de 485 empresas, la naturaleza del objeto, el valor del proceso, la forma de pago y los riesgos asociados a la ejecución contractual, los indicadores financieros y organizacionales definidos por la Entidad se consideran adecuados, proporcionales y coherentes con el mercado.

En consecuencia, dichos indicadores permiten verificar que los proponentes cuenten con capacidad financiera y organizacional suficiente para cumplir el contrato, sin imponer barreras injustificadas de acceso ni afectar la pluralidad de oferentes. La verificación se realizará de manera objetiva, con base en la información financiera reportada en el RUP o en los estados financieros aplicables para oferentes extranjeros, según corresponda.

8.5. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas relacionadas con la salud financiera de los proponentes, a efectos de verificar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, mediante el análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. La capacidad financiera exigida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y valor del contrato, y debe estar soportada en el análisis del sector.

De conformidad con el artículo **2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015**, la capacidad financiera se verifica, entre otros, mediante los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses; y la capacidad organizacional mediante la rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo. La Entidad debe definir estos requisitos de manera objetiva, proporcional y razonable, atendiendo el objeto contractual y el análisis del mercado.

Para el presente proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, cuyo objeto corresponde a la adquisición de material compuesto PVC/PET preimpreso para la personalización e impresión de documentos de definición de situación militar, el Comité Económico Estructurador realizó el análisis de los indicadores financieros y organizacionales con base en la información sectorial disponible, buscando mitigar riesgos de iliquidez, sobreendeudamiento, baja rentabilidad o insuficiente capacidad operativa, sin restringir de manera injustificada la pluralidad de oferentes.

8.5.1. Tamaño de la muestra y metodología de análisis

Durante el estudio del sector se identificaron empresas cuyas características, actividad económica y perfil empresarial guardan relación con el objeto contractual, esto es, empresas vinculadas con fabricación, suministro, comercialización, distribución o integración de bienes relacionados con material PVC/PET, suministros para plastificado, impresión, preimpresión, productos plásticos, elementos de seguridad documental o insumos afines.

Para el análisis financiero y organizacional se tomó una muestra de **cuatrocientos ochenta y cinco (485) empresas a nivel nacional**, con información obtenida de la base de datos de la **Superintendencia de Sociedades — Información Económica y Financiera, Base Completa Estados Financieros, Pymes Individuales, con corte al 31 de diciembre de 2024**.

Con el fin de depurar la información y evitar que valores extremos distorsionaran los resultados, se aplicó el criterio de **rango intercuartílico — RIC**, bajo el cual se consideran atípicos los valores ubicados por debajo del límite inferior o por encima del límite superior de la muestra. Una vez depurados los datos atípicos, se calcularon medidas de posición y tendencia central, tales como primer cuartil, mediana, tercer cuartil, promedio, media armónica, media geométrica, desviación estándar y rango intercuartílico.

La metodología aplicada permite establecer indicadores acordes con el comportamiento real del sector, garantizando equilibrio entre la protección del interés público, la suficiencia financiera del futuro contratista y la pluralidad de oferentes.

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
Índice de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$	Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Tabla 1 – Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE ^{2B}
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera – Probabilidad de Riesgo

8.5.2. Indicadores de capacidad financiera

Para efectos del presente proceso, los indicadores de capacidad financiera serán verificados con base en la información financiera vigente y en firme contenida en el **Registro Único de Proponentes — RUP**, con corte a **31 de diciembre de 2025**, para personas naturales o jurídicas nacionales, o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia.

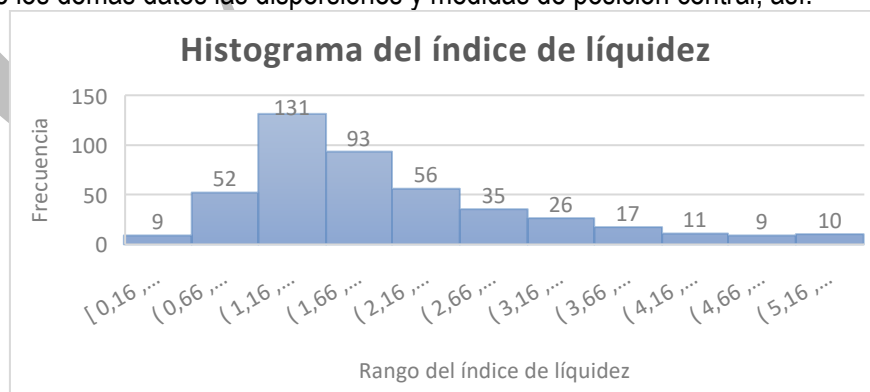
8.5.2.1. Índice de liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Con el indicador solicitado para el presente proceso busca ofrecer la pluralidad de oferentes como también garantizar a la entidad que el futuro contratista cumpla con la ejecución del contrato en un corto plazo no mayor a un año.

Para identificar los datos atípicos, se utilizará el criterio de rango intercuartílico RIC, bajo este criterio, todo valor ubicado por debajo del límite inferior y todo mayor valor ubicado por encima del límite superior será considerado atípico.

datos atípicos	
<i>Límite inferior (Li) = $Q1 - RIC * RIC$</i>	-1,142461724
<i>Límite superior (Ls) = $Q3 + RIC * RIC$</i>	5,521157443

Así las cosas, se procedió a depurar de la muestra 36 datos que corresponden a valores atípicos y se hallaron sobre los demás datos las dispersiones y medidas de posición central, así:



LÍMITE INFERIOR	0,16	RANGO INTERCUARTÍLICO	1,25
Q1	1,36	PROMEDIO	2,12
MEDIANA Q2	1,80	MEDIA ARMÓNICA	1,62
Q3	2,62	DESVIACIÓN ESTANDAR	1,09
LÍMITE SUPERIOR	5,52	MEDIA GEOMÉTRICA	1,87

De acuerdo al anterior análisis, se evidencia que los datos presentan un sesgo o dispersión hacia la izquierda, donde el 75% de los datos analizados son inferiores de 2,62. Por lo que generando un análisis de esta muestra con métodos estadísticos de tendencia central y con el ánimo de permitir la pluralidad de oferentes, se establece como valor de RAZON CORRIENTE para este indicador el valor registrado en el **primer cuartil (Q1)** como un valor estadístico que separa proporcionalmente el 25% de los datos de menor valor de la muestra, el cual debe ser **mayor o igual al 1,36 veces**.

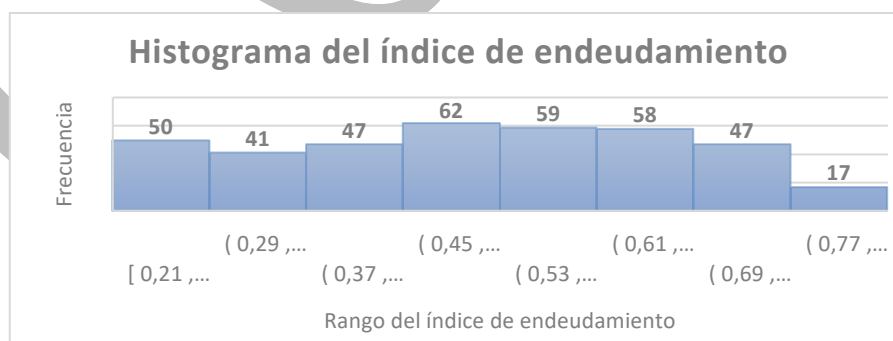
8.5.2.2. Índice de endeudamiento

Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, midiendo desde su pasivo con respecto a su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Con este indicador la entidad ofrece pluralidad de oferentes garantizando el cumplimiento del futuro contrato.

Para identificar los datos atípicos, se utilizará el criterio de rango intercuartílico RIC, bajo este criterio, todo valor ubicado por debajo del límite inferior y todo mayor valor ubicado por encima del límite superior será considerado atípico.

datos atípicos	
$Límite inferior (Li) = Q1 - RIC * RIC$	0,198763848
$Límite superior (Ls) = Q3 + RIC * RIC$	0,805629891

Así las cosas, se procedió a depurar de la muestra 104 valores atípicos y se hallaron sobre los demás datos las dispersiones y medidas de posición central, así:



LÍMITE INFERIOR	0,21	RANGO INTERCUARTÍLICO	0,27
Q1	0,37	PROMEDIO	0,51

MEDIANA Q2	0,51	MEDIA ARMÓNICA	0,44
Q3	0,64	DESVIACIÓN ESTANDAR	0,16
LÍMITE SUPERIOR	0,81	MEDIA GEOMÉTRICA	0,48

De acuerdo al anterior análisis, se evidencia que los datos presentan una distribución casi uniforme, donde el valor que divide en dos grupos el conjunto de datos se ubica en el 51% y un límite superior del 81%; ubicando a dicho indicador en el **Tercer Cuartil (Q3)** siendo esta la medida que separa proporcionalmente el setenta y cinco por ciento (75%) de los datos de menor valor del grupo de veinticinco por ciento (25%) de los datos de mayor valor, ubicando esta medida al indicador de endeudamiento en el 64%; por tanto, con el ánimo de permitir la pluralidad de oferentes, pero sin poner en riesgo la ejecución del futuro contrato a celebrarse y considerando el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente, se establece un nivel de endeudamiento **menor o igual al 0,64 ó 64%**.

8.5.2.3. Razón de cobertura de intereses

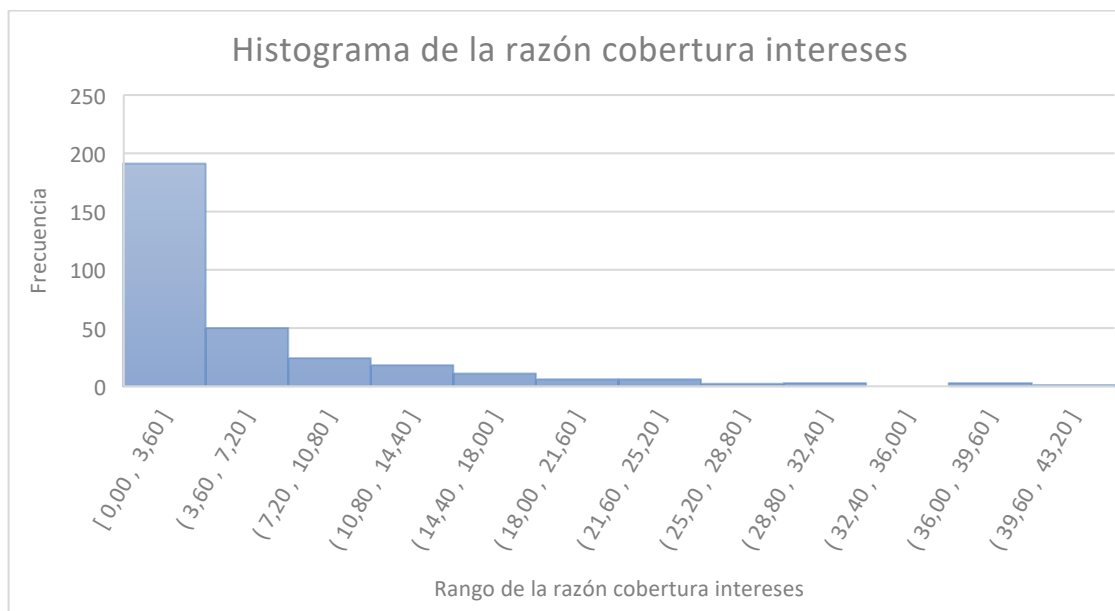
Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Es decir, este indicador está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón de cobertura mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

Esta ratio permite conocer cómo la utilidad operativa cubre los intereses generados por los pasivos, es decir, la cantidad de veces que la empresa cubre los intereses con la utilidad operacional, este indicador es un dato útil para conocer el grado de apalancamiento financiero de una empresa.

Para identificar los datos atípicos, se utilizará el criterio de rango intercuartílico RIC, bajo este criterio, todo valor ubicado por debajo del límite inferior y todo mayor valor ubicado por encima del límite superior será considerado atípico.

datos atípicos	
<i>Límite inferior (Li) = $Q1 - RIC * RIC$</i>	-32,66640015
<i>Límite superior (Ls) = $Q3 + RIC * RIC$</i>	41,00440239

Así las cosas, se procedió a depurar de la muestra 51 valores atípicos y se hallaron sobre los demás datos las dispersiones y medidas de posición central, así:



LÍMITE INFERIOR	0,00	RANGO INTERCUARTÍLICO	5,30
Q1	1,41	PROMEDIO	5,58
MEDIANA Q2	2,71	MEDIA ARMÓNICA	0,67
Q3	6,71	DESVIACIÓN ESTANDAR	7,08
LÍMITE SUPERIOR	39,72	MEDIA GEOMÉTRICA	2,94

De acuerdo al anterior análisis, se evidencia que los datos presentan un sesgo o dispersión considerable hacia la izquierda, evidenciando que el 75% de los datos son menores o iguales al 6,71; por tanto, con el ánimo de permitir la pluralidad de oferentes, pero sin poner en riesgo la ejecución del futuro contrato a celebrarse y teniendo en cuenta que de acuerdo a la tendencia del sector los requisitos habilitantes de capacidad financiera permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes a los que se refiere el Proceso de Contratación, se considera para la **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES** el valor registrado en el **primer cuartil (Q1)** como un valor estadístico que separa proporcionalmente el 25% de los datos de menor valor de la muestra, el cual debe ser **mayor o igual a 1,41 veces** o **Indeterminado** si no se cuenta con obligaciones financieras, por tanto el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

8.5.3. Indicadores de capacidad organizacional

La capacidad organizacional corresponde a la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto contractual en función de su organización interna, eficiencia operativa y rentabilidad. Para el presente proceso se verificará mediante los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

8.5.3.1. Rentabilidad del patrimonio

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN
Rentabilidad sobre el patrimonio	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad sobre los activos	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Tabla 4 – Indicadores de capacidad organizacional

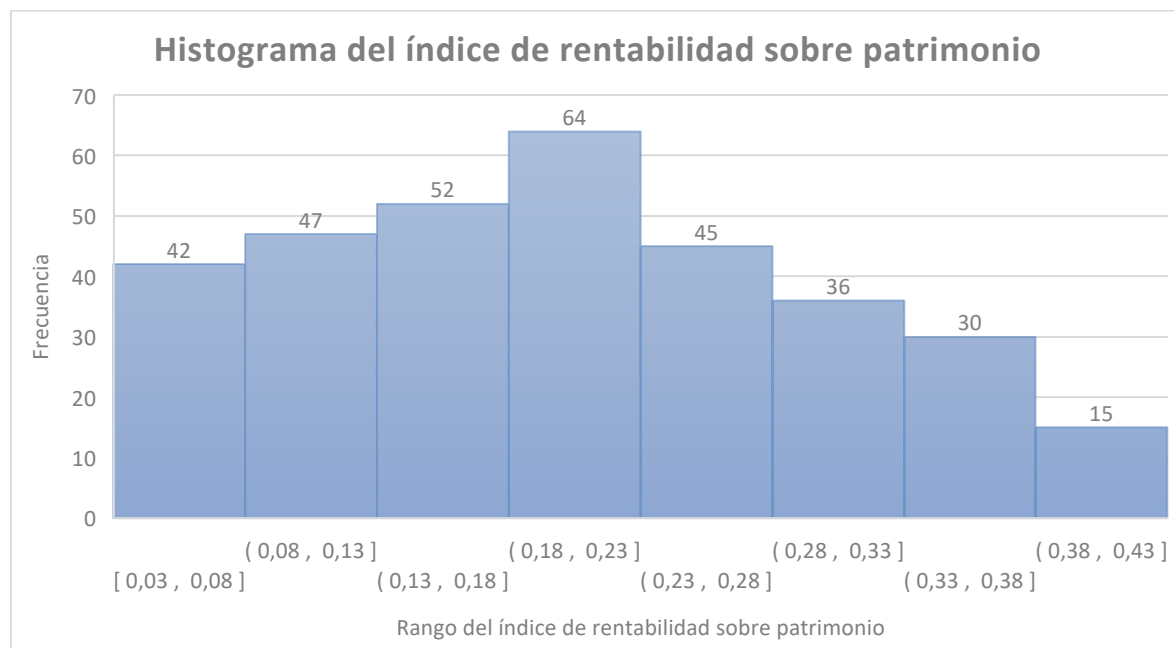
INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE ³⁰
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Se verifica la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso de patrimonio. A una mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Es decir, este Indicador expresa que por ciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión. Por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

Para identificar los datos atípicos, se utilizará el criterio de rango intercuartílico RIC, bajo este criterio, todo valor ubicado por debajo del límite inferior y todo mayor valor ubicado por encima del límite superior será considerado atípico.

datos atípicos	
<i>Límite inferior (Li) = $Q1 - RIC * RIC$</i>	0,03111444
<i>Límite superior (Ls) = $Q3 + RIC * RIC$</i>	0,41952824

Así las cosas, se procedió a depurar de la muestra 154 valores atípicos y se hallaron sobre los demás datos las dispersiones y medidas de posición central, así:



LÍMITE INFERIOR	0,03	RANGO INTERCUARTÍLICO	0,16
Q1	0,12	PROMEDIO	0,20
MEDIANA Q2	0,20	MEDIA ARMÓNICA	0,14
Q3	0,27	DESVIACIÓN ESTANDAR	0,10
LÍMITE SUPERIOR	0,41	MEDIA GEOMÉTRICA	0,17

De acuerdo al anterior análisis, se evidencia que los datos presentan una distribución casi uniforme entre ellos, con cierto sesgo o dispersión hacia la izquierda, concentrándose el 75% de los datos menores o iguales al 0,27; por lo que generando un análisis de esta muestra con métodos estadísticos de tendencia central y con el ánimo de permitir la pluralidad de oferentes, se considera que el valor registrado en el **primer cuartil (Q1)** como un valor estadístico que separa proporcionalmente el 25% de los datos de menor valor de la muestra, el cual debe ser **o igual al 0,12 ó 12%**.

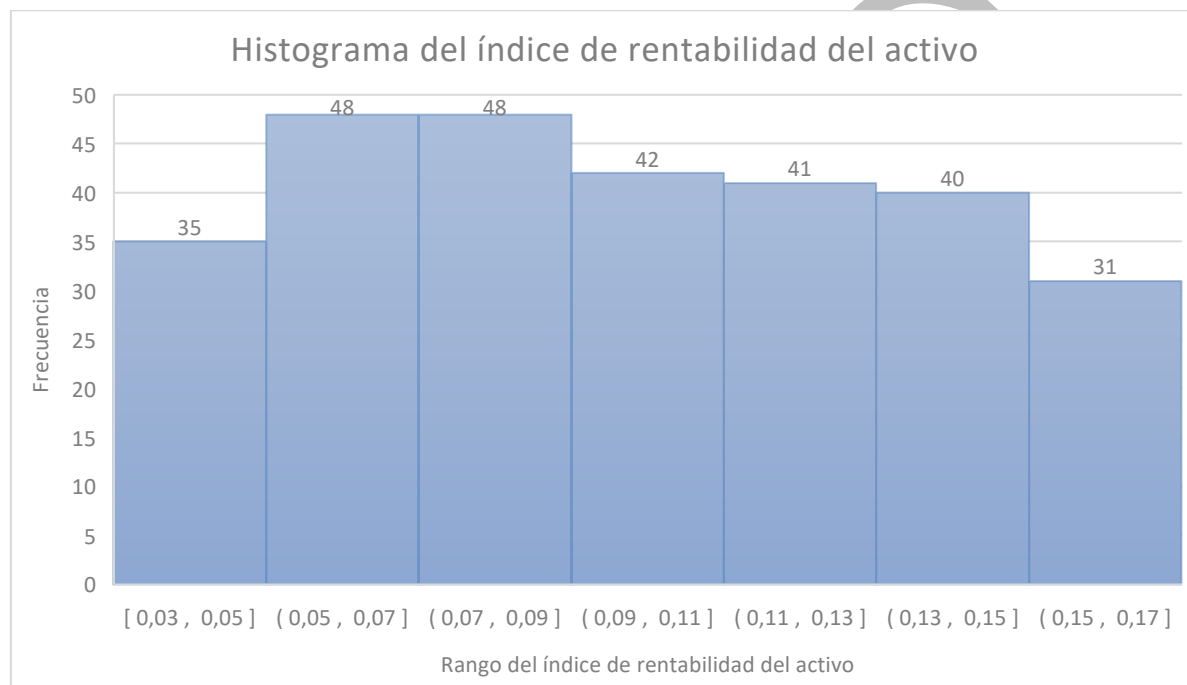
8.5.3.2. Rentabilidad del activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A una mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Es decir, este indicador mide la eficiencia en el use de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Para identificar los datos atípicos, se utilizará el criterio de rango intercuartílico RIC, bajo este criterio, todo valor ubicado por debajo del límite inferior y todo mayor valor ubicado por encima del límite superior será considerado atípico.

datos atípicos	
$Límite inferior (Li) = Q1 - RIC * RIC$	0,030065832
$Límite superior (Ls) = Q3 + RIC * RIC$	0,170264958

Así las cosas, se procedió a depurar de la muestra 200 valores atípicos y se hallaron sobre los demás datos las dispersiones y medidas de posición central, así:



LÍMITE INFERIOR	0,03	RANGO INTERCUARTÍLICO	0,07
Q1	0,06	PROMEDIO	0,09
MEDIANA Q2	0,09	MEDIA ARMÓNICA	0,07
Q3	0,13	DESVIACIÓN ESTANDAR	0,04
LÍMITE SUPERIOR	0,16	MEDIA GEOMÉTRICA	0,08

De acuerdo al anterior análisis, se evidencia que los datos presentan una distribución casi uniforme entre ellos, concentrándose el 75% de los datos menores o iguales al 0,13; por lo que generando un análisis de esta muestra con métodos estadísticos de tendencia central y con el ánimo de permitir la pluralidad de oferentes, se considera que **LA MEDIA ARMÓNICA** de la **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** debe ser **mayor o igual al 0,07 ó 7%**.

8.5.4. Indicador adicional de capacidad financiera — capital de trabajo

Las Entidades Estatales también pueden optar por utilizar indicadores distintos de los señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para evaluar la capacidad financiera, cuando en virtud del análisis correspondiente se determine necesario.

Dicho análisis a su vez puede estudiar la necesidad de aplicar los indicadores señalados en la norma en conjunto con otros indicadores complementarios, relevantes en relación con las características del objeto a contratar, la naturaleza, valor, complejidad y Riesgo del Proceso de Contratación. Es importante tener en cuenta que los indicadores pueden ser índices como el de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente) o valores absolutos como el capital de trabajo y el patrimonio.

INDICADOR	FÓRMULA	OBSERVACIONES
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

CAPITAL DE TRABAJO:

Es un indicador que en el corto plazo nos muestra la liquidez en términos absolutos con la que cuenta el contratista para cumplir y garantizar la ejecución del contrato. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Es decir, que el capital de trabajo es el dinero con que cuenta la empresa para hacer funcionar el negocio en el día a día, lo que implica el dinero suficiente para efectuar la compra de mercancías, pago de salarios, de servicios públicos, arrendamientos, etc.

Este indicador está dimensionando el tamaño del futuro contrato ya que para aspirar a un contrato con un presupuesto significativamente alto, el proponente tendrá que mostrar un nivel igualmente importante de capital de trabajo.

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$CT = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

$$\text{Capital de trabajo} \geq 100\% \text{ del (VTPA)}$$

CT: Capital de trabajo

VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO al proceso

La fórmula aplicable será:

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

El capital de trabajo acreditado por el oferente deberá ser mayor o igual al **100% del valor total del presupuesto asignado —VTPA—**.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso asciende a **\$370.516.591,00**, el capital de trabajo mínimo exigido será:

Capital de trabajo $\geq$ \$370.516.591,00

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser **mayor o igual al 100%** del valor total del presupuesto asignado al proceso.

De acuerdo al MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador determinó los indicadores de capacidad financiera y organizacional con el objetivo de mitigar un posible riesgo financiero e incertidumbre, que conlleve a la afectación del desarrollo de la ejecución del futuro contrato, la entidad establece indicadores dentro del margen positivo, que permitan hacer exigible una condición financiera razonablemente fuerte, prevaleciendo el cumplimiento del contrato y cada una de las condiciones, establecidas en el presente proceso.

Consolidada la información anterior se establecieron los indicadores para el presente proceso, bajo criterios que garantizan la pluralidad de oferentes y la escogencia de un futuro contratista que tenga la capacidad financiera y organizacional para soportar la correcta ejecución del objeto contractual y por lo tanto conducen a una selección objetiva y transparente.

Adicionalmente, debido a que existe una estrecha relación entre el indicador de liquidez y el capital de trabajo se solicitará que este último indicador sea igual o mayor al 100% del valor total del presupuesto asignado, con el objetivo de mitigar las dificultades o riesgo de iliquidez que puedan generar incumplimiento de las obligaciones a corto plazo de los proponentes.

Una vez calculados los Indicadores de capacidad financiera y organizacional; estos quedan establecidos de la siguiente manera para el presente proceso de Contratación:

8.5.5. Indicadores de referencia del presente proceso

Con fundamento en el análisis de la muestra sectorial, la depuración estadística realizada, la naturaleza del objeto contractual, el valor del proceso y la necesidad de garantizar pluralidad de oferentes, los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso quedan establecidos así:

Tipo de indicador	Indicador	Requisito habilitante	Métrica empleada
Financiero	Índice de liquidez	$\geq 1,36$ veces	Primer cuartil — Q1
Financiero	Índice de endeudamiento	$\leq 0,64$ o 64%	Tercer cuartil — Q3
Financiero	Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,41$ veces o indeterminado	Primer cuartil — Q1
Organizacional	Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,12$ o 12%	Primer cuartil — Q1
Organizacional	Rentabilidad del activo	$\geq 0,07$ o 7%	Media armónica
Financiero adicional	Capital de trabajo	$\geq 100\%$ del VTPA	Valor absoluto mínimo

El proponente deberá cumplir la totalidad de los indicadores exigidos en una sola vigencia fiscal, so pena de ser evaluado como **NO HABILITADO** en el componente financiero y organizacional.

8.5.6. Metodología para el cálculo de indicadores en proponentes plurales

En el caso de consorcios o uniones temporales, la capacidad financiera y organizacional se verificará mediante la ponderación de los componentes de los indicadores de cada integrante, de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura asociativa.

Para los indicadores expresados como razón, se aplicará la ponderación de los componentes del indicador, de forma que cada integrante aporte al valor total del numerador y del denominador de manera proporcional a su participación en el consorcio o unión temporal.

La fórmula general será:

Indicador del proponente plural = Σ (Componente del indicador de cada integrante $\times$ porcentaje de participación) / Σ (Componente base del indicador de cada integrante $\times$ porcentaje de participación)

Para el capital de trabajo, se aplicará la sumatoria ponderada:

Capital de trabajo del proponente plural = Σ [(Activo corriente – Pasivo corriente) de cada integrante $\times$ porcentaje de participación]

Cada integrante deberá aportar la información financiera necesaria para realizar la verificación correspondiente. La Entidad evaluará los indicadores del proponente plural conforme a la participación indicada en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

8.5.7. Verificación de los indicadores

El **Ministerio de Defensa Nacional — Ejército Nacional — Comando de Reclutamiento y Control Reservas** verificará los indicadores de capacidad financiera y organizacional con fundamento en la información financiera vigente y en firme contenida en el RUP, con corte a **31 de diciembre de 2025**, para proponentes nacionales o extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia.

Para oferentes extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia, la verificación se realizará con base en los estados financieros del último período fiscal aplicable en su país, debidamente presentados, apostillados o legalizados, convertidos a pesos colombianos y certificados conforme a las reglas del pliego de condiciones.

La Entidad podrá solicitar aclaraciones o documentos estrictamente necesarios para verificar la información financiera, siempre que ello no implique modificar, mejorar, adicionar o complementar la oferta, ni vulnerar los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

8.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable, el **Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional** aplicará criterios objetivos, uniformes y previamente definidos en los documentos del proceso, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la selección debe recaer sobre la oferta más favorable para la Entidad y para los fines que ella busca, sin tener en consideración factores subjetivos.

El componente económico se evaluará sobre **cincuenta (50) puntos**. Si la matriz general del proceso asigna un total de cien (100) puntos, los factores restantes deberán estar desarrollados en los numerales correspondientes del pliego de condiciones. El presente numeral regula únicamente el factor económico.

8.6.1. Evaluación del ofrecimiento más favorable — precio

Para la evaluación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, esto es, aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y económicos exigidos en el pliego de condiciones.

La información para la evaluación económica será tomada de la **lista de precios de la plataforma SECOP II**, diligenciada por cada oferente. La adjudicación del presente proceso será **total**, por lo cual los proponentes deberán ofertar la totalidad de los ítems requeridos.

A la propuesta que presente el **menor valor total**, entendido como la sumatoria de los valores unitarios ofertados con IVA cuando aplique y demás impuestos incluidos, se le asignará el mayor puntaje, esto es, **cincuenta (50) puntos**. A las demás propuestas se les asignará puntaje de manera proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje económico} = (V_{\min} / V_i) \times 50$$

Donde:

V_{min}: menor valor total de las ofertas válidas.

V_i: valor total de la oferta objeto de evaluación.

50: puntaje máximo asignado al factor económico.

Para la aplicación de esta fórmula se tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal del puntaje obtenido. El puntaje máximo posible en la evaluación económica será de **50 puntos**, sin que se exija puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

8.6.2. Revisión de la oferta económica y corrección aritmética

La Entidad revisará los valores diligenciados por los proponentes en la lista de precios de SECOP II, con el fin de verificar que se haya ofertado la totalidad de los ítems, que no se superen los precios unitarios de referencia y que el valor total corresponda a la sumatoria de los ítems ofertados.

Cuando la oferta económica sea diligenciada directamente en el cuestionario y/o lista de precios de SECOP II, no procederá corrección aritmética sobre formatos externos, toda vez que la evaluación se realizará con base en los valores registrados en la plataforma transaccional.

En caso de que el proceso contemple anexos económicos adicionales o documentos complementarios, y se adviertan errores aritméticos, la Entidad podrá realizar las correcciones a que haya lugar, tomando como base los valores unitarios registrados en SECOP II, sin que ello implique modificar, mejorar o complementar la oferta. En todo caso, el proponente no podrá superar los precios unitarios de referencia establecidos por la Entidad.

8.6.3. Evaluación sobre precio real ofertado

El Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional, en aplicación de los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva, evaluará las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con inclusión de los impuestos que formen parte del precio final.

En consecuencia, si un oferente es responsable de IVA y ello incide en el precio ofertado, la evaluación se realizará sobre el valor total final. De igual forma, si un oferente no es responsable de IVA, no podrá cobrar dicho impuesto en su propuesta, y la evaluación se realizará sobre el valor total efectivamente ofertado.

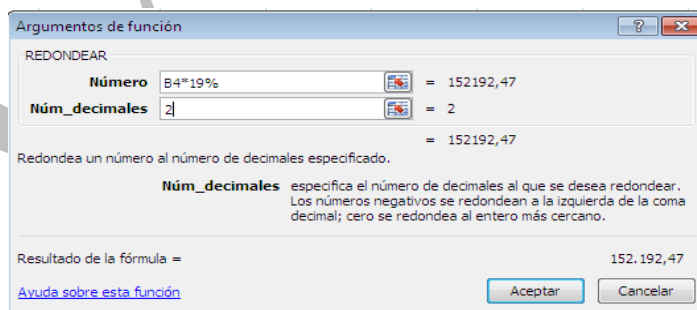
La Entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de estas, independientemente de la condición tributaria particular de los proponentes, con el fin de garantizar comparación objetiva, igualdad de trato y transparencia en la selección.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA (SI APLICA):

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplicará la siguiente fórmula:

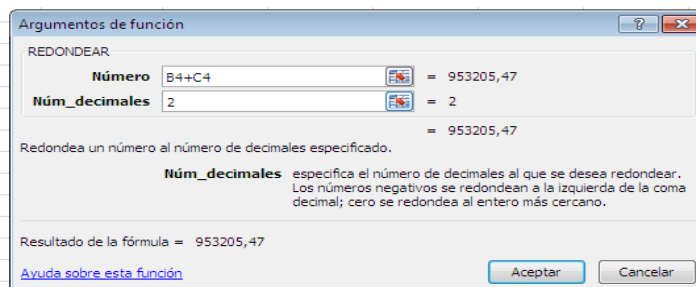
(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicandola siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en la PROPUESTA ECONÓMICA –SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo N.º 1 “Datos del proceso”.

NOTA 1: En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-COREC debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el pliego de condiciones.

8.6.4. Causal de rechazo por superar precios de referencia

Los proponentes deberán ofertar la totalidad de los ítems requeridos, cumpliendo las especificaciones técnicas y sin superar el precio unitario de referencia establecido para cada ítem.

La oferta que supere cualquiera de los precios unitarios máximos de referencia establecidos por la Entidad incurrirá en causal de rechazo, conforme a las reglas previstas en el pliego de condiciones.

8.6.5. Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate previstos en el pliego de condiciones y en la normativa vigente aplicable al proceso de selección, respetando el orden de prelación correspondiente.

8.6.6. Precios artificialmente bajos

Una oferta podrá considerarse presuntamente artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad, el precio ofertado no parezca suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información obtenida en la etapa de planeación, el estudio del sector, el análisis de precios históricos, las cotizaciones recibidas y los precios de referencia definidos.

El artículo **2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015** establece que, cuando la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, deberá requerir al oferente para que explique por escrito y en detalle las razones que sustentan su precio.

En consecuencia, el Comité Económico Evaluador podrá solicitar al proponente las aclaraciones y soportes que considere necesarios para verificar la sostenibilidad de la oferta, tales como estructura de costos, insumos, materias primas, inventarios, facturas de compra, transporte, mano de obra, gastos generales, administración, utilidad, impuestos, capacidad operativa, estados financieros y demás documentos que permitan determinar si la oferta es viable para la ejecución contractual.

La explicación del proponente deberá ser completa, clara y suficiente. La Entidad podrá solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario, siempre dentro del marco de los principios de igualdad, transparencia, selección objetiva y debido proceso.

Si, una vez analizada la explicación presentada, la Entidad concluye que la oferta no garantiza la correcta ejecución del contrato, podrá rechazarla conforme a las reglas previstas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilidad}$$

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y/O PONDERACION

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE

9.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente acreditará que los bienes y servicios a suministrar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador

9.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Debe certificarse en documento independiente cada uno de los requerimientos técnicos adicionales, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

El proponente acreditará que los bienes y servicios a suministrar cumplen con las normas técnicas conforme a lo establecido en el 3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del presente estudio previo las cuales son de cumplimiento ineludible, por lo que los interesados en presentarse en el proceso de selección deberán cumplir con lo establecido y diligenciar correctamente lo solicitado el ANEXO No. 2 No. NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

9.3 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

- a. Deberá acreditarse la experiencia con uno o más contratos, cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, verificados en el RUP
- b. El formulario debe ir firmado por representante legal del proponente y/o suplente.
- c. Deberá diligenciarse el formulario No. 2 Experiencia Habilitante por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, indicando cuáles de los contratos que se relacionan en el Registro Único de Proponentes "RUP", se deben tener en cuenta por el comité técnico evaluador para habilitar la propuesta. Así mismo resaltar en el RUP lo contratos presentados en el formulario.
- d. De acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para promover y facilitar la participación de las Mipyme, los proponentes que certifiquen que son mipymes junto con la propuesta, se les aplicará criterio diferencial para la experiencia que deberá acreditarse con uno o más más contratos, cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 70% del valor del presupuesto asignado, soportada de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción.
- e. De acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional se les aplicará criterio diferencial para la experiencia que deberá acreditarse con uno o más más contratos mediante certificaciones, cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 70% del valor del presupuesto asignado, soportada de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción. Deben certificar su calidad.

- f. Cada uno de los contratos que el oferente pretenda hacer valer para demostrar su experiencia deberán estar registrados en el código UNSPSC establecido:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
44000000	44100000	44102000	44102001	Película de laminación

- g. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
- h. El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio.
- i. Únicamente se podrá acreditar la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales y debidamente registrada en el RUP bajo la anterior codificación.
- j. La COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente. No se aceptan ningún otro documento para acreditar la experiencia (certificaciones, contratos, actas de liquidación).
- k. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
- l. Para los contratos ejecutados en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia será tomada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros en el respectivo contrato.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

La experiencia a acreditar debe ser igual al objeto o guardar relación directa con el objeto del presente proceso. En los casos en que hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

En todo caso el **OFERENTE** deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde a actividades con igual o similar objeto del proceso, desarrolladas por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

EI M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO N° 2 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**, en su parte de **"ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA"**.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den cuenta de esta por el 100% del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento

9.5 ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN TÉCNICA

El inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece:

"(...) En la licitación y en la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

(a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o formulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio..."

Esta condición técnica adicional debe ser certificada en documento independiente debidamente firmado por la entidad pública contratante y será presentado junto con la oferta.

Por lo cual, el oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje señalado en el presente numeral, deberá proveer a la administración de los siguientes ítems, con su respectivo soporte, para la consecución del puntaje técnico adicional.

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE
1	El oferente que ofrezca Capacitación en el buen uso del material y reciclaje del material dañado, en el que se les instruya sobre el uso adecuado de los sustratos de PVC, su conservación y los métodos de reciclaje para reducir el desperdicio de materiales.	30
2	El oferente que ofrezca La disposición final del material sobrante o no utilizado. Esto puede incluir prácticas de reciclaje, reutilización de materiales o disposición ecológica conforme a la normatividad tratándose que son utilizados para documentos de identificación militar.	70

Nota 1: Una vez adjudicado el proceso, los ítems arriba ofertados, se convierte en obligación contractual objeto de control y exigencia por parte del supervisor

Nota 2: El seguimiento y control de esta condición técnica adicional, estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución.

Las condiciones técnicas adicionales (por factor de ponderación) deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la cual debe ser presentado junto con la oferta.

Para el seguimiento y control de las condiciones técnicas adicionales que puedan ser ofrecidas, el supervisor del contrato debe hacerlas cumplir durante la ejecución del contrato y el recibo a satisfacción de los bienes contratados.

Nota 1: El Oferente que NO allegue la certificación solicitada NO se le otorgará puntaje de ponderación técnica, pero se calificara como CUMPLE en la verificación técnica.

Nota.2: El proponente que no considere entregar el factor de ponderación de calidad no obtiene puntaje.
La ponderación técnica adicional NO ES FACTOR EXCLUYENTE.

Nota.3: La ponderación adicional deberá hacer parte de la minuta del contrato.

9.6 OTROS ASPECTOS OBJETO DE TECNICA

9.6.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO LEY 816-03 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – FORMULARIO No. 11



Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 7448438
corec@ejercito.mil.co



SC6310-1

De conformidad con la ley 816, ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 680 de 2021, donde se considera servicios nacionales, aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

- **20% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL-BIENES Y SERVICIOS DE ORDEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD**
- **5% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL.**

El trato nacional consiste en la consideración especial en la asignación de puntaje, que se tiene sobre los oferentes, bienes y servicios colombianos, en los procedimientos de selección, pero que, en virtud del principio de reciprocidad, se extiende a los oferentes, bienes o servicios extranjeros; privilegio que puede provenir de alguna de tres fuentes:

- i) un tratado o acuerdo comercial en el que se haya negociado dicho trato nacional,
- ii) un certificado de reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores –ante la ausencia de un tratado o acuerdo comercial– o
- iii) la regulación andina. Las tres fuentes se reconocen no solo en el precitado artículo 20 de la Ley 80 de 1993, sino también en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015

En el Decreto 680 de 2021 se aclaró que en aquellos eventos en los cuales no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, el puntaje comprendido **entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%) se otorgará a los proveedores que se comprometan a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas de prestación de servicios colombianos**.

Por lo anterior, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que **NO PODRÁ SER INFERIOR AL 40%** del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato».

NOTA 1: Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Unidos, será necesario indicar que Estado de la Unión provienen los bienes.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN y/ o SERVICIO, el oferente deberá diligenciar el formulario; la información en el consignada debe ser acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

NOTA 2: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios implica la asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte de la **COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL**.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 3: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

• **EVALUACION LEY 2195 DE 2022**

“Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020”.

• **LEY 2020 DE 2020**

ARTÍCULO 6°. Actuaciones. En los procesos de contratación de obras públicas que adelanten las entidades estatales contratantes, sin importar la cuantía, deberán consultar y analizar las anotaciones vigentes que presenten las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.

Durante los procesos de selección objetiva para contratistas de obra o Supervisores, se tendrán en cuenta las anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (<https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co/>) al momento de evaluar los factores de ponderación de calidad, establecidos en el literal a) del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique.

Cualquier controversia o solicitud que surja en relación con los reportes de información que suministre la entidad contratante, serán resueltos por esta, atendiendo los principios y disposiciones establecidos en la normatividad vigente”.

9.7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, se determinará aplicando la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Para la evaluación objetiva de la ponderación técnica, el oferente deberá acreditar los requisitos de conformidad a la descrito para cada ítem, en caso contrario no se otorgará puntaje técnico.

Al oferente que no resulte habilitado técnica, económica o jurídicamente no se le otorgará puntaje del establecido para el cumplimiento de la ley 816 de 2013 (cuando aplique).

Se establecerá el orden de elegibilidad de los **OFERENTES**, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto anteriormente, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes **OFERENTES**, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado

CONCEPTO	PUNTUACION MAXIMA
ASPECTOS JURIDICOS	CUMPLE/NO CUMPLE
ASPECTOS TECNICOS	CUMPLE/NO CUMPLE
ASPECTOS FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE
PONDERACION TECNICA	100
PONDERACION ECONOMICA	50
PUNTAJE TOTAL	150
CUMPLIMIENTO LEY 816 DEL 2013: 20% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL-BIENES Y SERVICIOS DE ORDEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	20% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL
5% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	5% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL
PUNTAJE ADICIONAL: Cuando el proponente acredite con la presentación de la propuesta que es un emprendimiento y empresa de mujeres y/o Mipymes se otorgará cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el presente Estudio. Dando aplicación el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el 1860 del 2021 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas	0.25% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL

9.8 CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACION



Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 7448438
corec@ejercito.mil.co



SC6310-1

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un valor total idéntico de menor precio.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará cumplimiento al artículo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la ley 2069 de 2020 el cual establece lo siguiente:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 2 del Decreto 680 de 2021, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, el parágrafo del artículo 1 e inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, Ley 1089 de 2006 y el Decreto reglamentario 660 de 2007, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del presente proceso contractual.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
<i>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</i>	20
<i>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</i>	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

El COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, siguiendo la metodología descrita en la Resolución 304 de 2021 expedida por la Agencia Nacional De Contratación Pública Colombia Compra Eficiente; es así, como el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS utilizó la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

- a) Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.
- b) Calcular el **valor parcial** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.
- c) Calcular el **valor total** realizando la sumatoria de los **valores parciales** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.
- d) Determinar el **porcentaje de participación** de cada bien o insumo usando su **valor parcial** dividido por el **valor total**, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion (\%) = \sum_{i=1}^n \left(\frac{\text{valor parcial}_i}{\text{valor total}} \right) * 100$$

- e) Determinar el **porcentaje acumulado** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su **porcentaje de participación**, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el **porcentaje de participación** y otra en la que se consignará el **porcentaje acumulado**.

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como **porcentaje acumulado** el valor asignado como **porcentaje de participación**. Para el segundo bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{porcentaje acumulado}_j = \sum_{i=0}^j \text{participacion}(\%)_i$$

Donde $\text{participacion}(\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

- f) Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.
- g) Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.
- h) Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

ÍTEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR PARCIAL DEL BIEN	VALOR TOTAL DEL BIEN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE ACUMULADO
1	44102001	MATERIAL DE PVC AL 60% Y PET – POLYESTER AL 40% CON SERIES DE SEGURIDAD NUMERADAS, SE IDENTIFICAN CON EL COLOR AZUL DE PRIMERA CLASE DE EJÉRCITO NACIONAL, EN LA PARTE ANTERIOR INDICA DOS ESCUDOS NACIONALES, UNO EN EL CENTRO Y OTRO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA, ESCUDO DE LA FUERZA EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA , MARCOS PARA FOTOGRAFÍA, RECUADRO PARA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESERVISTA Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD, EN LA PARTE POSTERIOR INDICA FECHAS DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA LÍNEA UNIDAD MILITAR, FECHA DE EXPEDICIÓN, DISTRITO MILITAR, FIRMA DEL DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO CÓDIGO DE BARRAS, MARCO PARA EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD.	UNIDAD	60122	3.617,60	217.497.347,20	58,70	58,70
2	44102001	MATERIAL DE PVC AL 60% Y PET – POLYESTER AL 40% CON SERIES DE SEGURIDAD NUMERADAS, SE IDENTIFICAN CON EL COLOR AZUL DE PRIMERA CLASE DE POLICÍA NACIONAL, EN LA PARTE ANTERIOR INDICA DOS ESCUDOS NACIONALES, UNO EN EL CENTRO Y OTRO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA, ESCUDO DE LA FUERZA EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA , MARCOS PARA FOTOGRAFÍA, RECUADRO PARA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESERVISTA Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD, EN LA PARTE POSTERIOR INDICA FECHAS DE	UNIDAD	28000	3.617,60	101.292.800,00	27,34	86,04

		PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA LÍNEA UNIDAD MILITAR, FECHA DE EXPEDICIÓN, DISTRITO MILITAR, FIRMA DEL DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO CÓDIGO DE BARRAS, MARCO PARA EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD.						
3	44102001	MATERIAL DE PVC AL 60% Y PET – POLYESTER AL 40% CON SERIES DE SEGURIDAD NUMERADAS, SE IDENTIFICAN CON EL COLOR AZUL DE PRIMERA CLASE DE ARMADA NACIONAL, EN LA PARTE ANTERIOR INDICA DOS ESCUDOS NACIONALES, UNO EN EL CENTRO Y OTRO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA, ESCUDO DE LA FUERZA EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, MARCOS PARA FOTOGRAFÍA, RECUADRO PARA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESERVISTA Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD, EN LA PARTE POSTERIOR INDICA FECHAS DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA LÍNEA UNIDAD MILITAR, FECHA DE EXPEDICIÓN, DISTRITO MILITAR, FIRMA DEL DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO CÓDIGO DE BARRAS, MARCO PARA EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD.	UNIDAD	10000	3.617,60	36.176.000,00	9,76	95,80
4	44102001	MATERIAL DE PVC AL 60% Y PET – POLYESTER AL 40% CON SERIES DE SEGURIDAD NUMERADAS, SE IDENTIFICAN CON EL COLOR AZUL DE PRIMERA CLASE DE INPEC, EN LA PARTE ANTERIOR INDICA DOS ESCUDOS NACIONALES, UNO EN EL CENTRO Y OTRO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA, ESCUDO DE LA FUERZA EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, MARCOS PARA FOTOGRAFÍA, RECUADRO PARA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESERVISTA Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD, EN LA PARTE POSTERIOR INDICA FECHAS DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA LÍNEA, UNIDAD MILITAR, FECHA DE EXPEDICIÓN, DISTRITO MILITAR, FIRMA DEL DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO CÓDIGO DE BARRAS, MARCO PARA EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD.	UNIDAD	2500	3.617,60	9.044.000,00	2,44	98,24
5	44102001	MATERIAL DE PVC AL 60% Y PET – POLYESTER AL 40% CON SERIES DE SEGURIDAD NUMERADAS, SE IDENTIFICAN CON EL COLOR AZUL DE PRIMERA CLASE DE LA FUERZA AEROSPAZIAL DE COLOMBIA, EN LA PARTE ANTERIOR INDICA DOS ESCUDOS NACIONALES, UNO EN EL CENTRO Y OTRO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA, ESCUDO DE LA FUERZA EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, MARCOS PARA FOTOGRAFÍA, RECUADRO PARA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESERVISTA Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD, EN LA PARTE POSTERIOR INDICA FECHAS DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA LÍNEA, UNIDAD MILITAR, FECHA DE EXPEDICIÓN, DISTRITO MILITAR, FIRMA DEL DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO CÓDIGO DE BARRAS, MARCO PARA EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL Y HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD.	UNIDAD	1798	3.617,60	6.504.444,80	1,76	100,00

- i) Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 y que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso.

Una vez la entidad realizó la verificación el día 11/05/2026 para identificar si los bienes relevantes se encontraban incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales-RPBN-<http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php>, concluyó que **NO SE OBSERVARON** dentro del RPBN.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada, se determinó que los bienes relevantes para la ejecución del futuro contrato no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional para efectos de desempate a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de

empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Considerando que, el artículo 1 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021 modificó la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, estableciendo que el servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

Nº	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (PARA EFECTOS DE DESEMPATE)

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además el Formulario 13– INDUSTRIA NACIONAL, y alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el FORMULARIO No 13A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formulario 13A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 8. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL estipulado en el estudio previo e invitación pública, ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO No. 13, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **NOTA:** Sin embargo, en el marco de la nueva normativa, se amplió a empresas y emprendimientos de PcD, así mismo el puntaje fue duplicado ya que antes era del 1% y ahora es del 2% ; en todo caso, solo se asignará el puntaje del 2%, sea que se acredite una o las dos condiciones que dan lugar a la medida, sin lugar a acumulación de puntaje por este criterio

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
11. Si pese a lo anterior, aún persiste el empate, se realizará una audiencia pública cuya fecha fijará y comunicará oportunamente, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:
 - a. Dentro de una bolsa se introducirán papeletas marcadas cada una con un número, los cuales deberán ser iguales al número de proponente empatados, con el fin que los proponentes participantes en la audiencia escojan el orden en que se sacarán las papeletas del sorteo.

- b. Posteriormente, dentro de esa bolsa se introducirán el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate, marcadas una de ellas con un círculo (O) y las demás con una equis (X).
- c. Se comenzará a sacar de una (1) en una (1), conforme el orden establecido en el literal a) de este numeral.
- d. El proponente que saque la papeleta que contenga el círculo (O), será el adjudicatario del proceso de contratación.

NOTA 1: Los anteriores factores de desempate de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, serán aplicados respetando las reglas contenidas en los acuerdos comerciales verificando que sean o no compatibles con los factores de desempate, en caso negativo prevalece el tratado.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARAGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARAGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

CRITERIOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE DESEMPATE.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para la acreditación de los factores de desempate contenidos en los numerales 2,4,5,6,7 y 11 contenidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, se deberá aportar por parte del proponente la siguiente documentación:

Para el numeral 2, en lo referente a "la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente".

Se deberá aportar el documento correspondiente e idóneo que permita verificar su condición de madre cabeza de familia como lo es la declaración juramentada ante notario en la cual se exprese las circunstancias básicas de su caso, ahora bien para acreditar la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia emitida por la autoridad competente en la cual se determine esta medida.

En lo referente al numeral 4, *"la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley"*, dada la libertad probatoria que otorga la Ley, la entidad considera que se podrá acreditar mediante documentos independiente suscrito por el representante legal del proponente en el cual indique la vinculación de personas mayores que no sean beneficiarios de pensión en cantidades y calidades de los mismos.

Ahora bien, para lo dispuesto en el numeral 5, *"la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas"*, el proponente deberá acreditar esta condición bajo el documento correspondiente, es decir mediante certificación emitida por parte del Ministerio del Interior en lo referente a sus empleados y la pertenencia de estos a cualquiera de las poblaciones mencionadas.

Para lo dispuesto en el numeral 6, *"propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente"*, siendo La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN –, es la entidad encargada de coordinar, asesorar y ejecutar – con otras entidades públicas y privadas – la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley, por ende de ante esta entidad se verificara la información aportada por el proponente sobre la acreditación de dicha circunstancia.

En relación con la regla de desempate consagrada en el numeral 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste el cumplimiento de esta situación.

Es de indicar que estos factores de desempate se desarrollaran en el caso que apliquen de acuerdo a la modalidad y el procedimiento del procedimiento del proceso contractual, esto en razón a lo expuesto por Colombia Compra Eficiente.

10. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

1. **EL OFERENTE** que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona.
2. A dicha certificación se acompañará por parte del oferente un documento independiente informando cual es el personal en condición de discapacidad como se encuentra en el formulario del presente Pliego de condiciones, en el que ello se acredite su condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la Ley 361 de 1997.
3. En el caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.
4. La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una vigencia no superior a 180 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: De conformidad con lo anterior se debe diligenciar el Formulario del pliego de condiciones, en el cual se certificará lo relacionado al 10% de empleados discapacitados en nómina.

NOTA 2: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL OFERENTE HARA IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

TIPIFICACION



Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 7448438
corec@ejercito.mil.co



SC6310-1



TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS OPERACIONAL	RIESGOS OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	LA NO PRESENTACIÓN DE OFERENTES Y/O INHABILIDAD EN LOS OFERENTES QUE SE PRESENTEN	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN OCASIONADO POR LA NUEVA PANDEMIA COVID-19 Y/O OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS	DEMORA EN EL MANTENIMIENTO: TENIENDO EN CUENTA QUE EL ADJUDICATARIO DEBERÁ RELIAZARLOS EN LA UBICACIÓN DESIGNADA, SE PUEDEN PRESENTAR CIERTOS INCONVENIENTES (PAROS, PROTESTAS, MANIFESTACIONES) Y/O SITUACIONES ESPECIALES QUE PODRÍAN LLEGAR A AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA IMPOSIBILIDAD DE PUBLICAR EL PROCESO	DECLARATORIA DE DESIERTA	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O PRORROGA DEL MISMO	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	3	3	2
IMPACTO	1	2	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	6	6	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	LAS PARTES	CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO	CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO	SOLICITAR POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR EL MANTENIMIENTO SUMINISTRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA, SEGUIMIENTO CRONOGRAMA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA, SEGUIMIENTO CRONOGRAMA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	3	2	1
	IMPACTO	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	1
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	ENTIDAD	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EN EL ESTUDIO PREVIO	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD	CON LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PERIODICOS	PERIÓDICOS	PERIODICOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

RIESGO TECNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONAL ES	OPERACIONAL ES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA VERIFICACIÓN DEL MATERIAL A SUMINISTRAR DENTRO DE LOS MANTENIMIENTOS	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN LA EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LA LOS MANTENIIMIENTOS	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INICIO DE UNA NUEVA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	0	2	2	2
IMPACTO	4	4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	6	7
CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% A LA ENTIDAD	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADO RES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	FECHA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE L CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA
N°		5	6	7	8
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PRECONTRACTUAL	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		GARANTIAS SOLICITADAS AL CONTRATISTA NO BRINDAN CUBRIMIENTO SUFICIENTE SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO.	LOS MANTENIMIENTOS NO CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ARREGLOS MAL REALIZADOS, DAÑOS EN INMUEBLES POR MALA CALIDAD DE MATERIALES UTILIZADOS	NO CONTAR CON EL PERSONAL IDONEO PARA DESARROLLAR EL CONTRATO, NO CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA, NO AVISO CAMBIO DE PERSONAL, NO PAGO DE SALARIOS A PERSONAL CONTRATADO.	NO CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD AL MOMENTO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES.
<u>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</u>		PERDIDA POR PARTE DE LA ENTIDAD AL MOMENTO DE HACER EFECTIVA LA POLIZA	DEMORA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	NO SE PUEDE DESARROLLAR EL OBJETO DEL CONTRATO, POSIBLES DEMANDAS AL CONTRATISTA Y ENTIDAD.	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
<u>PROBABILIDAD</u>		1	2	2	2
<u>IMPACTO</u>		2	3	4	3
<u>VALORACIÓN DEL RIESGO</u>		3	5	6	6
<u>CATEGORÍA</u>		Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo alto	Riesgo alto
<u>¿A QUIEN SE LE AGINA?</u>		ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA Y ENTIDAD	100% AL CONTRATISTA
<u>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</u>		EL COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR DEBE REVISAR LA GARANTÍAS Y CUBRIMIENTOS A SOLICITAR PARA EL PROCESO	REVISAR QUE LOS BIENES RECIBIDOS SEAN LOS SOLICITADOS EN EL PROCESO	REVISAR EN LA SUPERVISIÓN EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y PAGOS	CUMPLIR CON LA OFERTA PRESENTADA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y QUE HACE PARTE DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	<u>PROBABILIDAD</u>	1	1	1	1
	<u>IMPACTO</u>	2	3	4	4
	<u>VALORACIÓN DEL RIESGO</u>	3	4	3	3
	<u>CATEGORÍA</u>	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

<u>AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?</u>		NO	SI	SI	SI
<u>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</u>		COMITE ESTRUCTURADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	COMITE ESTRUCTURADOR Y SUPERVISOR DEL CONTRATO
<u>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</u>		PRECONTRACTUAL DE LOS SERVICIOS	DESDE EL COMIENZO DE LA EJECUCION	DESDE EL COMIENZO DE LA EJECUCION	ETAPA PRECONTRACTUAL Y EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA PULBICACIÓN DEL PROCESO	FINALIZACION DEL CONTRATO	FINALIZACION DEL CONTRATO	FINALIZACION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	REVISION DE NORMATIVIDAD	CORROBORANDO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE CONTIGENCIA	CONTROL PERMANENTE DE VERIFICACION
	PERIODICIDAD ¿CUAN DO?	UNA VEZ	CADA QUE SE REQUIERA	A NECESIDAD	A NECESIDAD

RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	SOBRECOSTOS EN SERVICIOS Y ELEMENTOS A SUMINISTRAR	LOS ELEMENTOS DEL FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	LA ADMINISTRACIÓN REALIZA UN ANÁLISIS DE MERCADO QUE PERMITE DETERMINAR QUE LOS ELEMENTOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO.	1	2	3	BAJO	SI	COMITE ESTRUCTURADOR/COMITE EVALUADOR	ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN Y TERMINO DE EVALUACIÓN	TERMINO DE ADJUDICACIÓN	ESTUDIO PREVIO/ EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LA NO GARANTÍA O DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	TERMINO DE ADJUDICACIÓN	VERIFICACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SU CALIDAD Y PRECIO CONCUERDEN CON LA PROPUESTA PRESENTADA	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

6	5	4	3	N
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	Clase
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	Fuente
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	Etapas
FINANCIERO	FINANCIERO	ECONÓMICO	FINANCIERO	Tipo
ERRORES EN LA PROYECCIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA POR PARTE DEL PROPONENTE QUE CONLLEVEN A PÉRDIDAS O BAJA UTILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONÓMICAS TALES COMO IPC, TASA DE CAMBIO O SITUACIONES ECONÓMICAS GENERADOS POR PROBLEMAS DE SALUD PÚBLICA QUE AFECTEN LA ECONOMÍA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL MUNDIAL	CONSECUENCIA DE LAS AFECTACIONES DE LA ECONOMÍA EN EL MUNDO PUEDEN PRESENTAR VARIACIONES EN EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO Y DESABASTECIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	Descripción
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	2	2	2	Probabilidad
5	3	3	2	Impacto
6	5	5	2	Valoración
ALTO	MEDIO	MEDIO	BAJO	Categoría
CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ENTIDAD	CONTRATISTA Y ENTIDAD	CONTRATISTA	¿A quién se le asigna ?
EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR EXTENSIÓN DE PLAZOS DE ENTREGA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR EXTENSIÓN DE PLAZOS DE ENTREGA	VERIFICAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA PROYECCIÓN DE COSTOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE, PARA IDENTIFICAR QUE LOS PRECIOS SEAN COMPETITIVOS Y SEAN SOSTENIBLES	Tratamiento/Control a ser implementado
1	2	1	1	Probabilidad
1	2	1	1	Impacto
2	2	2	2	Valoración
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	Categoría
SI	SI	SI	SI	¿Afecta la ejecución del contrato?
ENTIDAD- SUPERVISOR DEL CONTRATO	ENTIDAD- SUPERVISOR DEL CONTRATO	ENTIDAD	ENTIDAD	Responsable por implementar el tratamiento
UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	UNA VEZ SE CONOCE EL EVENTO	UNA VEZ SE CONOCE EL EVENTO	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	TERMINO DE ADJUDICACIÓN	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SU CALIDAD Y PRECIO CONCUERDEN CON LA PROPUESTA PRESENTADA	¿Cómo se realiza el monitoreo?
DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN	Periodicidad

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
7	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN/EJECUCIÓN	FINANCIERO	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	4	5	4	BAJO	CONTRATISTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	1 1 2 BAJO 8	1 1 2 BAJO 8	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES Y COMITÉS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN	ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	TERMINO DE ADJUDICACIÓN CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO

12.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

BENEFICIARIO	COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL
AFIANZADO	El oferente
VIGENCIA	(90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía.
CUANTÍA	Diez (10%) del valor del oferta

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la

adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.	
GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados: Por una cuantía equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única
--	----------------

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **M.D.N - Ejército Nacional - COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL**.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **M.D.N - Ejército Nacional - COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL**, y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **M.D.N - Ejército Nacional - COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

- **DE LA INDEMNIDAD:** En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
- **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN:** En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.
- **MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, **LA ENTIDAD** impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que **EL CONTRATISTA** incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL**, se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **M.D.N - Ejército Nacional - COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el **OFERENTE** podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

NOTA 2: La entidad verificará la existencia, veracidad y legalidad de las polizas aportadas con las compañías aseguradoras correspondientes.

14 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

14.1 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será desde el perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 30 de noviembre del 2026 o hasta agotar presupuesto asignado (lo primero que ocurra).

PRIMERA ENTREGA:	10 al 13 de agosto del 2026	50% del material
SEGUNDA ENTREGA:	15 al 21 de septiembre del 2026	50% del material

14.2 LUGAR DE EJECUCION

UNIDAD	DIRECCIÓN	CENTRO LOGISTICO
--------	-----------	------------------

Comando de Reclutamiento y Control Reservas	Carra 11B # 104ª-64	Almacen de Intendencia COREC
---	---------------------	------------------------------

El transporte de los bienes utilizados y del personal para el cumplimiento objeto del contrato hasta el lugar de entrega, los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida de estos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

14.3 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

PRIMERA ENTREGA:	10 al 13 de agosto del 2026	50% del material
SEGUNDA ENTREGA:	15 al 21 de septiembre del 2026	50% del material

15 VALOR

El valor del contrato dependerá de la proyección de las cantidades totales adquirir según los valores unitarios presentados por el oferente que resulte adjudicatario, los cuales no podrán superar los precios de referencia ni el valor total del presupuesto asignado.

16. FORMA DE PAGO

El Comando de Reclutamiento y Control Reservas se compromete a cancelar el valor total del contrato en pagos parciales contraentrega de los elementos a través de giro directo dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes.

- Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – COREC. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional-Comando de Reclutamiento y Control Reservas - COREC del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del servicio del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el

Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

Nota 3: La factura electrónica debe ser generada por recurso y deberá ser remitida al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas de las respectivas facturas deberá registrarse el siguiente texto #15-01-03-079; contrato No. xxx; correo.supervisorxxx@ejercito.mil.co#

17. VIGENCIA DEL CONTRATO.(DURACION)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato y aprobación de la póliza de cumplimiento hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

18. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

19. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

19.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- a. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
- b. El contratista se obliga a mantener la calidad de los bienes suministrados para la realización de las instalaciones con estricto cumplimiento a las normas técnicas establecidas para el presente proceso.
- c. Cumplir con las CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES ofertadas.
- d. Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTIA TECNICA. TIEMPO DE RESPUESTA Y GARANTIA DE CALIDAD.
- e. Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato
- f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.
- g. Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, para los requerimientos que se le formule, al CONTRATISTA.
- h. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y documentos reglamentarios.
- i. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- j. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.

- k. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
- l. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
- m. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL.
- n. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.
- o. Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.
- p. Las demás obligaciones atinentes con el objeto contractual.
- q. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.
- r. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- s. Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.
- t. El contratista debe dar cumplimiento a la aplicación de la Resolución 0312 de 2019 emitida por el MINTRABAJO.
- u. Estar al día con las obligaciones salariales y prestacionales, honorarias con las personas que laboren para el contratista como dependientes o independientes en el cumplimiento del objeto contractual.
- v. Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.

Los demás establecidos en el respectivo contrato.

19.2 DEL CONTRATANTE - MDN- EJÉRCITO NACIONAL

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

20. SUPERVISION

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y convenios del MDN.

Nombre del funcionario:	TC. CASTELLANOS MANRIQUE RENNY
Cargo:	SUBDIRECTOR DE RECLUTAMIENTO
Dependencia:	DIREC

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II, después de anexar cada documento.

INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II: En caso de indisponibilidad de la plataforma deberá aplicarse el protocolo de indisponibilidad dispuesto por CCE para la fecha de cierre del proceso

21. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación Pública (LeY80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), tienen obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio suscrito por el Estado de Colombia. Para que la contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública (en este caso Ejército Nacional) que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación el bien no se encuentre excluida o exenta, como para el presente proceso se describe a continuación:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Vigente?	Entidad estatal cubierta	Presupuesto del proceso superior al valor del acuerdo	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo
		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Alianza Pacifico	Chile	Sí	Sí	NO	NO	NO
	México	Sí	Sí	NO	NO	NO
	Perú	Sí	Sí	NO	NO	NO
Canadá		Sí	SI	NO	NO	NO
Chile		Sí	SI	NO	NO	NO
Corea		Sí	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		Sí	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		Sí	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		Sí	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	SI	SI	SI
	Guatemala	Sí	Sí	SI	SI	SI

	Honduras	SI	NO	NO APLICA	NO	NO
Unión Europea		Sí	SI	NO	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reunido Unido e Irlanda del Norte		Sí	SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina		Sí	SI	Sí	SI	NO

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina, la cual es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del proceso de contratación.

De igual manera le es aplicable los Acuerdos Comerciales ya indicados en la tabla.

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021, en cuanto a los plazos mínimos para presentar las ofertas, los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal haya publicado la información del Proceso de Contratación oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

Bajo las anteriores consideraciones, para el presente proceso el plazo que debe transcurrir entre la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el termino para presentar ofertas en el proceso de contratación es el establecido en el cronograma de la plataforma SECOP II

22. RELACION DE ANEXOS

- Plan de Necesidades consolidado
- CDP No. 14626 del 28 de enero de 2026
- Cotizaciones DOS (02)
- Aval técnico de Cotizaciones.

CR. RIOS PINZON JESUS ARMANDO
GERENTE DE PROYECTO

ASJ. MARÍA GUTIERREZ JIMÉNEZ
Comité Estructurador Jurídico

ASE. ADRIANA ACEVEDO BUITRAGO
Comité Estructurador Económico

CT. SEPÚLVEDA BELTRÁN ROBERT
Comité Estructurador Técnico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO



Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 7448438
corec@ejercito.mil.co



SC6310-1